



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

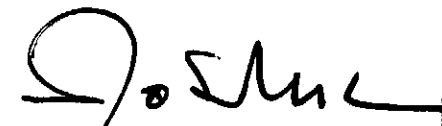
LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN 2017

FUNCIONAMIENTO

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

FICHA: F-01	TIPO	A
DENOMINACIÓN	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
OBJETIVO	Atender los gastos corrientes de administración del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A.	
ACCIONES	- Atender la contraprestación de los servicios que recibe el ICBF, bien sea por una relación laboral permanente o temporal a través de contratos. - Atender pagos de previsión y seguridad social, asumidos directamente por la Entidad, en el marco de lo dispuesto por la Ley. - Adquirir bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley. - Asumir el pago de impuestos y multas a que estén sometida legalmente la Entidad. - Efectuar el pago por concepto de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, debidamente aprobadas por mandato legal. - Asumir el pago de la tarifa de control fiscal establecida por la Contraloría General de la República para la vigencia. - Adjudicar bienes producto de denuncias de bienes vacantes, mostrencos y vocaciones hereditarias y de las demás modalidades de ingreso de bienes al ICBF en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley y garantizar la eficaz administración, legalización y saneamiento de la información de los bienes muebles e inmuebles que ingresan o están en proceso de titulación a nombre del ICBF. - Brindar apoyo a los funcionarios de la Entidad con la financiación de créditos otorgados a través del programa de vivienda institucional.	
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses
	ROTACIÓN	N.A.
	BIENESTARINA	N.A.
	COSTO	N.A.
MARCO NORMATIVO	Todas las modalidades de contratación pública contempladas en el Estatuto de contratación y en el Manual de contratación del ICBF. Adicionalmente todas aquellas normas que definan la desagregación por objetos del gasto, ordinales, subordinales y conceptos, definidas mediante Decreto 111 del 15 de enero de 1996, a través del cual se compilan la Ley 38 de 1989, La ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto, lineamientos y normatividad que lo actualice y/o reglamente (Decreto 568 del 21 de marzo de 1996, el Decreto 630 del 02 de abril de 1996, el Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, el Decreto 4836 del 28 de diciembre de 2011, el Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012, todos ellos unificados en el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público), La Guía de Programación del Ministerio de Hacienda y Crédito público; el Plan de Cuentas adoptado mediante Resolución No. 069 del 29 de diciembre de 2011 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, Circular Externa 001 de 2016 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación a través de la cual se efectuaron cambios en el catálogo del Presupuesto de Gastos; el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación expedido para cada vigencia.)	

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

CLASIFICADOR DEL GASTO	Los gastos de funcionamiento se encuentran clasificados en las siguientes cuentas: Gastos de personal: Corresponde a los gastos que debe hacer el ICBF como contraprestación de los servicios que recibe, ya sea por una relación laboral o a través de contratos, enmarcado en la normatividad vigente aplicable a la administración de personal. Gastos Generales: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución Política y la Ley, y con el pago de impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Transferencias: Son los recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento a un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma y aquellas destinadas a cubrir gastos de capital y la capitalización del ente receptor.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A	
 ÁNGELA PATRICIA MIRANDA RIVERA Directora de Gestión Humana	 FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ Director Administrativo	FECHA DE EXPEDICIÓN:
 LUZ MARIME FERNÁNDEZ CASTILLO Jefe Oficina Asesora Jurídica	 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	Enero de 2017



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

I. GASTOS DE INVERSIÓN

C - 4102 - 1500 - 1 DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL

FICHA I - 01	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 1	SBPY 101
PROYECTO	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL			
SUBPROYECTO	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN			
OBJETIVO	GENERAL	Prevenir y/o atender a las mujeres gestantes con bajo peso y niños y niñas menores de 5 años de edad en situación de desnutrición, a través de acciones en salud y nutrición con la corresponsabilidad de la familia y la comunidad.		
	ESPECÍFICOS	• Focalizar la población con altas prevalencias de desnutrición, priorizando las zonas rurales dispersas o de difícil acceso, con débil oferta institucional y/o con situaciones socioculturales diferenciales. • Promover la afiliación y atención de la población objetivo y sus familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, que coadyuven al mejoramiento del estado nutricional de los beneficiarios de la estrategia. • Brindar complementación alimentaria a los beneficiarios, incluyendo alimentos de alto valor nutricional, de acuerdo a sus requerimientos nutricionales, según el manual operativo de cada modalidad. • Realizar seguimiento del estado nutricional de la población beneficiaria. • Desarrollar acciones de promoción y prevención en alimentación, salud y nutrición para los beneficiarios y sus familias. • Promover la transformación de factores de riesgo o amenaza causantes de la desnutrición identificados a través de visita domiciliaria, mediante el fortalecimiento, desarrollo y movilización de capacidades y recursos de las familias y las comunidades. • Generar acciones de remisión a la oferta de servicios del ICBF de acuerdo a la situación encontrada de cada beneficiario. • Gestionar la articulación con las entidades que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y alianzas público-privadas, para el desarrollo de acciones que contribuyan a mejorar y/o recuperar el estado nutricional de la población objetivo. • Desarrollar acciones de prevención que favorezcan un óptimo estado nutricional de las mujeres gestantes para contribuir a la disminución del bajo peso al nacer. • Contribuir a mejorar la duración de la lactancia materna exclusiva y total • Promover la adecuada introducción de la alimentación complementaria para atender las necesidades nutricionales de los lactantes, de acuerdo a su edad. • Contribuir en el mantenimiento de un estado nutricional adecuado en los primeros dos años de vida.		
MODALIDAD	Centros de Recuperación Nutricional 1000 días para cambiar el Mundo			
POBLACIÓN OBJETIVO	<u>Centros de Recuperación Nutricional</u> Niños y niñas menores de 5 años, con manifestaciones clínicas de marasmo, kwashiorkor o mixta. Niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda moderada (≥ -3 DE y < -2 DE) y desnutrición aguda severa (< -3 DE.)			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

BOHA 1 - 81	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	1	101
ACCIONES	1000 días para cambiar el Mundo Mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional. Niños y niñas menores de 2 años con riesgo de peso bajo para la talla (≥ -2 a < -1 DE)¹, peso bajo para la talla o desnutrición aguda (≥ -3 a < -2 DE) o, peso muy bajo para la talla o desnutrición aguda severa* (< -3 DE) que conserven el apetito y mantengan buenas condiciones de salud. Nota 1: Cada una de estas modalidades se implementará de forma independiente de acuerdo con las necesidades identificadas y las unidades de servicio disponibles. En los manuales operativos se describen la identificación y priorización de los beneficiarios. Nota 2: En el evento que se requiera atender a un niño o niña mayor de 5 años que presente delgadez (IMC/E < -2 DE) y la valoración médica determine que se requiere una intervención nutricional urgente, se deberá dar ingreso informando de inmediato al Centro Zonal y Regional, para que se dé inicio a los procesos de restablecimiento de derechos que se consideren pertinentes.			
	Centros de Recuperación Nutricional Los Centros de Recuperación Nutricional son una forma de atención de choque para el tratamiento de niños y niñas de 0 a 5 años, en situación de desnutrición, en los cuales se brinda atención nutricional, médica y psicosocial a 15 niños, con la participación de un equipo interdisciplinario – Médico, Nutricionista y profesional social. Está enmarcada dentro de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional con el fin de evitar muertes por desnutrición y contribuir a mejorar la situación nutricional de la población infantil; deben estar articulados a los planes departamentales y municipales de seguridad alimentaria y nutricional, así como a los planes de desarrollo del gobierno municipal y departamental. Para el desarrollo de esta modalidad es necesario la realización de búsqueda activa de niños y niñas en situación de desnutrición de acuerdo a la población objetivo, sin patología asociada. En los Centros de Recuperación Nutricional la atención tiene una duración promedio de 30 días e incluye las siguientes actividades: • Atender a niños y niñas en situación de desnutrición sin patología asociada. • Ingreso de los niños y niñas remitidos por las ESE o IPS al Centro. • Valoración, diagnóstico y tratamiento médico y nutricional mensual. • Visita domiciliaria para identificar capacidades, fortalezas y recursos de las familias de los niños y niñas, factores de riesgo y amenaza de desnutrición (máximo a la segunda semana de estancia). • Articulación y coordinación intersectorial del orden local. • Seguimiento del estado nutricional de los beneficiarios. • Suministro de alimentación que cubra el 100% de las recomendaciones nutricionales de los niños y las niñas. • Educación alimentaria y nutricional a la madre /o cuidador. • Suministro de la ración para preparar, al momento del egreso. 1.000 días para cambiar el Mundo La modalidad de 1000 días para Cambiar el Mundo, está dirigida a mujeres gestantes, así como a los niños y niñas menores de dos años en situación de desnutrición, con el fin de lograr el mejoramiento de su estado nutricional, partiendo del compromiso de la familia, y la comunidad. El desarrollo de esta modalidad se realiza a través de un equipo interdisciplinario compuesto por 1 nutricionista, 1 trabajador Social, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios y un digitador. Los municipios que se atenderán en esta modalidad se definieron mediante un modelo estadístico elaborado entre las Direcciones de Planeación y Nutrición contando con la validación Regional. La población objeto de atención, preferiblemente debe tener valoración previa por el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, para verificar el estado de salud que permita el mejoramiento del estado			

4

¹ Puntos de corte para cada indicador definidos en la Resolución 2465 de 2016

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA 1 - 01		PRG	SPRG	PROY	SBPY																																																																																																																																															
		4102	1500	1	101																																																																																																																																															
		nutricional.																																																																																																																																																		
		Para el desarrollo de esta modalidad es necesario la realización de búsqueda activa de mujeres gestantes y niños y niñas menores de 2 años en situación de desnutrición sin patología asociada. Las acciones a desarrollar son:																																																																																																																																																		
		• Valoración nutricional inicial y seguimiento mensual. • Entrega de raciones familiares para preparar mensual • Desarrollo de sesiones mensuales de educación alimentaria, nutricional y en salud. • Visitas de acompañamiento domiciliario y seguimiento por parte de los gestores. • Articulación y coordinación intersectorial, especialmente con el sector salud.																																																																																																																																																		
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Centros de Recuperación Nutricional: 365 días. 1000 días para cambiar el Mundo: 315 días																																																																																																																																																		
	ROTACIÓN	Centros de Recuperación Nutricional: 15 cupos/beneficiarios mensuales. 1000 días para cambiar el mundo N/A																																																																																																																																																		
	BIENESTARINA/ NUTRIGEST	Centros de Recuperación Nutricional: Se entregará Bienestarina Más® con las Raciones alimentarias para Preparar tipo 2 correspondiente a la ración de egreso, para niños y niñas de 12 a 59 meses, 1.800 gramos/cupo/mes. 1000 días para cambiar el mundo Se entregará Bienestarina Más® con las Raciones alimentarias familiares, 1.800 gramos/cupo/mes, adicionalmente si el beneficiario es una mujer gestante o un niño/a menor de 6 meses que reciba lactancia materna se entregará 900 grs/cupo/mes de NUTRIGEST																																																																																																																																																		
	COSTOS	- Centros de Recuperación Nutricional: los costos se calculan para la atención de 15 niños y niñas/mes <table><thead><tr><th rowspan="2">Nº</th><th rowspan="2">REGIONAL</th><th rowspan="2">Municipio</th><th colspan="4">VALOR AÑO</th></tr><tr><th>REPOSICIÓN (Solo primer mes)</th><th>ATENCIÓN EN EL CRN</th><th>RACION DE EGRESO</th><th>COSTOS TOTALES VIGENCIA 2017</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>BOLÍVAR</td><td>Cartagena</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 19.013.316,0</td><td>\$ 415.680.710,0</td></tr><tr><td>2</td><td>CESAR</td><td>Agustín Codazzi</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 388.699.812,0</td><td>\$ 15.098.292,0</td><td>\$ 406.146.086,0</td></tr><tr><td>3</td><td>CESAR</td><td>Valledupar</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 379.715.136,0</td><td>\$ 15.098.292,0</td><td>\$ 397.161.410,0</td></tr><tr><td>4</td><td>CHOCO</td><td>Quibdó</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 14.209.764,0</td><td>\$ 410.877.158,0</td></tr><tr><td>5</td><td>CHOCO</td><td>Itsmina</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 14.209.764,0</td><td>\$ 410.877.158,0</td></tr><tr><td>6</td><td>CHOCO</td><td>Riosucio</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 14.209.764,0</td><td>\$ 410.877.158,0</td></tr><tr><td>7</td><td>CHOCÓ</td><td>Alto Baudó</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 14.209.764,0</td><td>\$ 410.877.158,0</td></tr><tr><td>8</td><td>CÓRDOBA</td><td>Tuchin</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 379.715.136,0</td><td>\$ 14.159.664,0</td><td>\$ 396.222.782,0</td></tr><tr><td>9</td><td>GUAVIARE</td><td>San José del Guaviare</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 18.795.060,0</td><td>\$ 415.462.454,0</td></tr><tr><td>10</td><td>LA GUAJIRA</td><td>Riohacha 1</td><td>\$ 2.576.270,00</td><td>\$ 573.508.368,0</td><td>\$ 22.669.020,0</td><td>\$ 598.753.658,0</td></tr><tr><td>11</td><td>LA GUAJIRA</td><td>Riohacha 2</td><td>\$ 2.576.270,00</td><td>\$ 558.904.092,0</td><td>\$ 22.669.020,0</td><td>\$ 584.149.382,0</td></tr><tr><td>12</td><td>LA GUAJIRA</td><td>Manaure</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 374.038.812,0</td><td>\$ 17.001.768,0</td><td>\$ 393.388.562,0</td></tr><tr><td>13</td><td>LA GUAJIRA</td><td>San Juan de Cesar</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 374.038.812,0</td><td>\$ 17.001.768,0</td><td>\$ 393.388.562,0</td></tr><tr><td>14</td><td>MAGDALEN A</td><td>Ciénaga</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 16.225.536,0</td><td>\$ 412.892.930,0</td></tr><tr><td>15</td><td>MAGDALEN A</td><td>Santa Marta</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 16.225.536,0</td><td>\$ 412.892.930,0</td></tr><tr><td>16</td><td>NARIÑO</td><td>El Charco</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 11.955.792,0</td><td>\$ 408.623.186,0</td></tr><tr><td>17</td><td>NARIÑO</td><td>Tumaco</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 394.319.412,0</td><td>\$ 11.955.792,0</td><td>\$ 408.623.186,0</td></tr><tr><td>18</td><td>SUCRE</td><td>San Onofre</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 391.556.052,0</td><td>\$ 17.687.988,0</td><td>\$ 411.592.022,0</td></tr><tr><td>19</td><td>VAUPÉS</td><td>Mitú</td><td>\$ 2.347.982,00</td><td>\$ 428.286.108,0</td><td>\$ 22.207.320,0</td><td>\$ 452.841.410,0</td></tr></tbody></table>				Nº	REGIONAL	Municipio	VALOR AÑO				REPOSICIÓN (Solo primer mes)	ATENCIÓN EN EL CRN	RACION DE EGRESO	COSTOS TOTALES VIGENCIA 2017	1	BOLÍVAR	Cartagena	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 19.013.316,0	\$ 415.680.710,0	2	CESAR	Agustín Codazzi	\$ 2.347.982,00	\$ 388.699.812,0	\$ 15.098.292,0	\$ 406.146.086,0	3	CESAR	Valledupar	\$ 2.347.982,00	\$ 379.715.136,0	\$ 15.098.292,0	\$ 397.161.410,0	4	CHOCO	Quibdó	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 14.209.764,0	\$ 410.877.158,0	5	CHOCO	Itsmina	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 14.209.764,0	\$ 410.877.158,0	6	CHOCO	Riosucio	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 14.209.764,0	\$ 410.877.158,0	7	CHOCÓ	Alto Baudó	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 14.209.764,0	\$ 410.877.158,0	8	CÓRDOBA	Tuchin	\$ 2.347.982,00	\$ 379.715.136,0	\$ 14.159.664,0	\$ 396.222.782,0	9	GUAVIARE	San José del Guaviare	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 18.795.060,0	\$ 415.462.454,0	10	LA GUAJIRA	Riohacha 1	\$ 2.576.270,00	\$ 573.508.368,0	\$ 22.669.020,0	\$ 598.753.658,0	11	LA GUAJIRA	Riohacha 2	\$ 2.576.270,00	\$ 558.904.092,0	\$ 22.669.020,0	\$ 584.149.382,0	12	LA GUAJIRA	Manaure	\$ 2.347.982,00	\$ 374.038.812,0	\$ 17.001.768,0	\$ 393.388.562,0	13	LA GUAJIRA	San Juan de Cesar	\$ 2.347.982,00	\$ 374.038.812,0	\$ 17.001.768,0	\$ 393.388.562,0	14	MAGDALEN A	Ciénaga	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 16.225.536,0	\$ 412.892.930,0	15	MAGDALEN A	Santa Marta	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 16.225.536,0	\$ 412.892.930,0	16	NARIÑO	El Charco	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 11.955.792,0	\$ 408.623.186,0	17	NARIÑO	Tumaco	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 11.955.792,0	\$ 408.623.186,0	18	SUCRE	San Onofre	\$ 2.347.982,00	\$ 391.556.052,0	\$ 17.687.988,0	\$ 411.592.022,0	19	VAUPÉS	Mitú	\$ 2.347.982,00	\$ 428.286.108,0	\$ 22.207.320,0
Nº	REGIONAL	Municipio	VALOR AÑO																																																																																																																																																	
			REPOSICIÓN (Solo primer mes)	ATENCIÓN EN EL CRN	RACION DE EGRESO	COSTOS TOTALES VIGENCIA 2017																																																																																																																																														
1	BOLÍVAR	Cartagena	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 19.013.316,0	\$ 415.680.710,0																																																																																																																																														
2	CESAR	Agustín Codazzi	\$ 2.347.982,00	\$ 388.699.812,0	\$ 15.098.292,0	\$ 406.146.086,0																																																																																																																																														
3	CESAR	Valledupar	\$ 2.347.982,00	\$ 379.715.136,0	\$ 15.098.292,0	\$ 397.161.410,0																																																																																																																																														
4	CHOCO	Quibdó	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 14.209.764,0	\$ 410.877.158,0																																																																																																																																														
5	CHOCO	Itsmina	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 14.209.764,0	\$ 410.877.158,0																																																																																																																																														
6	CHOCO	Riosucio	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 14.209.764,0	\$ 410.877.158,0																																																																																																																																														
7	CHOCÓ	Alto Baudó	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 14.209.764,0	\$ 410.877.158,0																																																																																																																																														
8	CÓRDOBA	Tuchin	\$ 2.347.982,00	\$ 379.715.136,0	\$ 14.159.664,0	\$ 396.222.782,0																																																																																																																																														
9	GUAVIARE	San José del Guaviare	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 18.795.060,0	\$ 415.462.454,0																																																																																																																																														
10	LA GUAJIRA	Riohacha 1	\$ 2.576.270,00	\$ 573.508.368,0	\$ 22.669.020,0	\$ 598.753.658,0																																																																																																																																														
11	LA GUAJIRA	Riohacha 2	\$ 2.576.270,00	\$ 558.904.092,0	\$ 22.669.020,0	\$ 584.149.382,0																																																																																																																																														
12	LA GUAJIRA	Manaure	\$ 2.347.982,00	\$ 374.038.812,0	\$ 17.001.768,0	\$ 393.388.562,0																																																																																																																																														
13	LA GUAJIRA	San Juan de Cesar	\$ 2.347.982,00	\$ 374.038.812,0	\$ 17.001.768,0	\$ 393.388.562,0																																																																																																																																														
14	MAGDALEN A	Ciénaga	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 16.225.536,0	\$ 412.892.930,0																																																																																																																																														
15	MAGDALEN A	Santa Marta	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 16.225.536,0	\$ 412.892.930,0																																																																																																																																														
16	NARIÑO	El Charco	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 11.955.792,0	\$ 408.623.186,0																																																																																																																																														
17	NARIÑO	Tumaco	\$ 2.347.982,00	\$ 394.319.412,0	\$ 11.955.792,0	\$ 408.623.186,0																																																																																																																																														
18	SUCRE	San Onofre	\$ 2.347.982,00	\$ 391.556.052,0	\$ 17.687.988,0	\$ 411.592.022,0																																																																																																																																														
19	VAUPÉS	Mitú	\$ 2.347.982,00	\$ 428.286.108,0	\$ 22.207.320,0	\$ 452.841.410,0																																																																																																																																														

9v

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA 1- 02	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	1	101
	VALOR NIÑO/DÍA		VALOR NIÑO/MES (Incluida ración de egreso)	
			6 a 11 meses	12 a 59 meses
			\$73,022,00	\$2,418,602,00
			\$71,981,00	\$2,321,961,00
			\$70,318,00	\$2,272,046,00
			\$73,022,00	\$2,353,072,00
			\$73,022,00	\$2,353,072,00
			\$73,022,00	\$2,353,072,00
			\$73,022,00	\$2,353,072,00
			\$73,022,00	\$2,353,072,00
			\$70,318,00	\$2,271,660,00
			\$73,022,00	\$2,392,400,00
			\$79,654,00	\$3,364,587,00
			\$77,626,00	\$3,283,452,00
			\$69,266,00	\$2,256,423,00
			\$69,266,00	\$2,256,423,00
			\$73,022,00	\$2,367,070,00
			\$73,022,00	\$2,367,070,00
			\$73,022,00	\$2,320,740,00
			\$73,022,00	\$2,320,740,00
			\$72,510,00	\$2,360,529,00
			\$79,312,00	\$2,599,893,00
				\$2,478,453,00

Notas: El ítem de "Otros gastos de funcionamiento" se refiere a: materiales didácticos y actividades educativas, recurso humano, costos transporte y comunicaciones.

1000 días para cambiar el Mundo: Los costos se calculan para la atención de 160 beneficiarios/mes

COSTOS MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO						
VIGENCIA 2017						
REGIONAL	COSTOS FIJOS (\$)	COSTOS VARIABLES (\$)		ALIMENTO SUPLEMEN TARIO (\$)	DOTACION INICIAL (\$)	TOTAL INVERSION 2017(\$)
		Seguimiento	Valor Ración Familiar			
Amazonas	625.209.570	152.861.318	540.827.791	23.938.773	14.784.750	1.357.622.202
Arauca	192.138.670	39.470.913	186.859.131	7.979.591	4.928.250	431.376.555
Atlántico	384.277.340	78.941.825	352.798.154	15.959.182	9.856.500	841.833.001
Bolívar	1.761.777.070	378.203.934	1.557.723.604	71.816.319	44.354.250	3.813.875.176
Boyacá	384.277.340	78.941.825	348.273.429	15.959.182	9.856.500	837.308.277
Caldas	384.277.340	78.941.825	351.850.366	15.959.182	9.856.500	840.885.213
Caquetá	801.083.720	180.849.371	705.512.909	31.918.364	19.713.000	1.739.077.363
Casanare	192.138.670	39.470.913	177.986.365	7.979.591	4.928.250	422.503.789
Cauca	976.957.870	208.837.423	878.261.496	39.897.955	24.641.250	2.128.595.994
Cesar	1.152.832.020	236.825.476	1.039.048.572	47.877.546	29.569.500	2.506.153.114
Chocó	2.419.515.680	554.030.972	2.108.095.260	95.755.092	59.139.000	5.236.536.004
Córdoba	1.152.832.020	236.825.476	1.039.529.309	47.877.546	29.569.500	2.506.633.851
Cundinamarca	576.416.010	118.412.738	522.410.144	23.938.773	14.784.750	1.255.962.415
Guainía	416.806.380	101.907.545	364.659.540	15.959.182	9.856.500	909.189.147
Guaviare	192.138.670	39.470.913	183.016.360	7.979.591	4.928.250	427.533.784

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA 1 - 01	PRG	SPRG	PROY			SBPY		
	4102	1500	1			101		
			Hulla	768.554.680	157.883.650	693.532.545	31.918.364	19.713.000
			La Guajira	2.627.918.870	604.984.745	2.282.784.879	103.734.683	64.067.250
			Magdalena	1.344.970.690	276.296.388	1.225.680.274	55.857.137	34.497.750
			Meta	1.569.638.400	338.733.021	1.410.572.378	63.836.728	39.426.000
			Nariño	1.234.154.620	294.239.776	1.055.582.115	47.877.546	29.569.500
			Norte de Santander	784.819.200	169.366.511	707.845.266	31.918.364	19.713.000
			Putumayo	784.819.200	169.366.511	716.448.576	31.918.364	19.713.000
			Risaralda	384.277.340	78.941.825	351.920.035	15.959.182	9.856.500
			Sucre	960.693.350	197.354.563	876.166.071	39.897.955	24.641.250
			Tolima	576.416.010	118.412.738	550.572.272	23.938.773	14.784.750
			Valle del Cauca	768.554.680	157.883.650	702.057.288	31.918.364	19.713.000
			Vaupés	416.806.380	101.907.545	357.865.805	15.959.182	9.856.500
			Vichada	416.806.380	101.907.545	378.742.651	15.959.182	9.856.500
			TOTAL	24.251.108.170	5.291.270.934	21.666.622.585	981.489.693	606.174.750

REGIONAL	TIPO A			
	COSTOS FIJOS	COSTOS VARIABLES		ALIMENTO SUPLEMENTARIO (para el primer mes)
		Seguimiento	Valor Ración Familiar	
Amazonas	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 126.598,3	\$ 73.207,3
Arauca	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 131.221,3	\$ 73.207,3
Atlántico	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 123.875,8	\$ 73.207,3
Bolívar	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 121.545,2	\$ 73.207,3
Boyacá	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 122.287,0	\$ 73.207,3
Caldas	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 123.543,0	\$ 73.207,3
Caquetá	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 123.861,1	\$ 73.207,3
Casanare	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 124.990,4	\$ 73.207,3
Cauca	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 123.351,3	\$ 73.207,3
Cesar	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 121.611,5	\$ 73.207,3
Chocó	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 123.367,0	\$ 73.207,3
Córdoba	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 121.667,8	\$ 73.207,3
Cundinamarca	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 122.287,0	\$ 73.207,3
Guainía	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 128.040,6	\$ 73.207,3
Guaviare	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 128.522,7	\$ 73.207,3
Hulla	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 121.757,8	\$ 73.207,3
La Guajira	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 123.313,8	\$ 73.207,3
Magdalena	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 122.961,5	\$ 73.207,3
Meta	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 123.821,3	\$ 73.207,3
Nariño	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 123.546,6	\$ 73.207,3
Norte de Santander	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 124.270,6	\$ 73.207,3
Putumayo	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 125.781,0	\$ 73.207,3
Risaralda	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 123.567,4	\$ 73.207,3
Sucre	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 123.057,0	\$ 73.207,3
Tolima	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 128.879,3	\$ 73.207,3
Valle del Cauca	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 123.254,4	\$ 73.207,3
Vaupés	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 125.655,1	\$ 73.207,3
Vichada	\$ 120.086,7	\$ 27.718,3	\$ 132.985,5	\$ 73.207,3

26

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA 1 - 01	PRG	SPRG	PROY	SBPY		
	4102	1500	1	101		
		REGIONAL	TIPO B			
			COSTOS FIJOS (\$)	COSTOS VARIABLES		ALIMENTO SUPLEMENTARIO (para el primer mes) (\$)
SEGUIMIENTO (\$)				VALOR RACIÓN FAMILIAR (\$)		
		Amazonas	130.252,0	35.782,1	126.598,3	73.207,3
		Arauca	130.252,0	35.782,1	131.221,3	73.207,3
		Atlántico	130.252,0	35.782,1	123.875,8	73.207,3
		Bolívar	130.252,0	35.782,1	121.545,2	73.207,3
		Boyacá	130.252,0	35.782,1	122.287,0	73.207,3
		Caldas	130.252,0	35.782,1	123.543,0	73.207,3
		Caquetá	130.252,0	35.782,1	123.861,1	73.207,3
		Casanare	130.252,0	35.782,1	124.990,4	73.207,3
		Cauca	130.252,0	35.782,1	123.351,3	73.207,3
		Cesar	130.252,0	35.782,1	121.611,5	73.207,3
		Chocó	130.252,0	35.782,1	123.367,0	73.207,3
		Córdoba	130.252,0	35.782,1	121.667,8	73.207,3
		Cundinamarca	130.252,0	35.782,1	122.287,0	73.207,3
		Guainía	130.252,0	35.782,1	128.040,6	73.207,3
		Guaviare	130.252,0	35.782,1	128.522,7	73.207,3
		Huila	130.252,0	35.782,1	121.757,8	73.207,3
		La Guajira	130.252,0	35.782,1	123.313,8	73.207,3
		Magdalena	130.252,0	35.782,1	122.961,5	73.207,3
		Meta	130.252,0	35.782,1	123.821,3	73.207,3
		Nariño	130.252,0	35.782,1	123.546,6	73.207,3
		Norte de Santander	130.252,0	35.782,1	124.270,6	73.207,3
		Putumayo	130.252,0	35.782,1	125.781,0	73.207,3
		Risaralda	130.252,0	35.782,1	123.567,4	73.207,3
		Sucre	130.252,0	35.782,1	123.057,0	73.207,3
		Tolima	130.252,0	35.782,1	128.879,3	73.207,3
		Valle del Cauca	130.252,0	35.782,1	123.254,4	73.207,3
		Vaupés	130.252,0	35.782,1	125.655,1	73.207,3
		Vichada	130.252,0	35.782,1	132.985,5	73.207,3
		Notas: 1. Tipo A: Se definieron estos costos para las unidades de servicio de los municipios que dentro de su operación no generan sobrecostos para el desarrollo de la modalidad. Tipo B: Se definieron estos costos para las unidades de servicio de los municipios que dentro de su operación generan sobrecostos en transporte para la operación de la modalidad. 2. El ítem de "costos fijos" contempla: talento humano, transporte para búsqueda activa y comunicaciones. 3. El ítem de "costos variables" contempla: seguimiento (materiales para educación y actividades y transporte para seguimiento) y raciones familiares para preparar. 4. Para el mes de febrero, los costos variables se definen proyectando la atención del 30% de los beneficiarios; para el mes de marzo se proyectó la atención del 60%. A partir del mes de abril, estos costos están definidos para la atención del 100% de los beneficiarios. 5. El alimento suplementario se calcula para el 68% de los beneficiarios que corresponde a los niños y niñas menores de dos (2) años (de los 160 beneficiarios, 109 son niños y niñas).				
MARCO NORMATIVO	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONPES 113 de 2008 CONPES 3843 de 2015 (IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL QUE SERÁN ENTREGADOS POR EL ICBF EN LAS VIGENCIAS 2016-2019)					

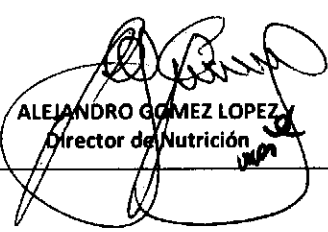
AL

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA 1 - 01	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 1	SBPY 101
CLASIFICADOR DEL GASTO	Centros de Recuperación Nutricional:			
	Compra de: alimentación diaria, fórmula láctea, suplementos de vitaminas y minerales (Zinc, ácido fólico, sulfato ferroso, vitamina A), elementos de aseo, material didáctico, dotación inicial (camas, armarios, menaje, juegos de cama, cobijas, toallas, equipos de consultorio como tensiómetro para niños, equipo de órganos, fonendoscopio, termómetros, pesabebés digital, báscula, tallímetros, Infantómetros y otros equipos necesarios), dotación de comedor, y pago de costos administrativos (profesionales, auxiliares de enfermería, manipuladora de alimentos, arriendo, servicios públicos), búsqueda activa y transporte, reposición de dotación y pago de alimentos para acompañantes del niño (previa autorización de la Dirección de Nutrición), Compra de alimentos para la complementación alimentaria - raciones para preparar para el egreso de la Modalidad:			
	Ración Tipo I para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad con lactancia materna			
	ALIMENTO	CANTIDAD Gramos o cc	PRESENTACIÓN	
	Compota de fruta	3.390	30 unidades de 113 gramos c/u	
	Arroz blanco para consumo humano	1.000	2 bolsas de 500 gramos c/u	
	Aceite vegetal	250	1 botella de 250 cc	
	Alimento infantil en polvo a base avena/maíz/arroz	400	2 bolsas o tarros de 200 o 250 gramos c/u	
	Ración Tipo I para niños y niñas de 6 a 11 meses de edad sin lactancia materna			
	ALIMENTO	CANTIDAD Gramos o cc	PRESENTACIÓN	
Formula infantil de continuación (etapa 2)	2.700	3 tarros de 900 gramos c/u o 6 tarros de 450 gramos c/u		
Arroz blanco para consumo humano	1.000	2 bolsas de 500 gramos c/u		
Aceite vegetal	250	1 botella de 250 cc		
Alimento infantil en polvo a base avena/maíz/arroz	400	2 bolsas o tarros de 200 o 250 gramos c/u		
Ración Tipo II para niños y niñas de 12 a 59 meses de edad				
ALIMENTO	CANTIDAD Gramos o cc	PRESENTACIÓN		
Leche entera en polvo	1.600	4 bolsa de 400 gramos c/u		
Arroz blanco para consumo humano	1.500	3 bolsas de 500 gramos c/u		
Lenteja	1.000	2 bolsas de 500 gramos c/u		
Pastas fortificadas	1.250	5 paquetes de 250 gramos c/u		
Aceite vegetal	500	2 botellas de 250 cc c/u o 1 botella de 500 cc		
Bienestarina	1.800	2 bolsas de 900 gramos c/u		

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA I - 01	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 1	SBPY 101																																				
1000 días para cambiar el Mundo 1. Compra de dotación inicial, papelería, material educativo, contratación de equipo humano (nutricionistas, trabajadoras Sociales, Auxiliares de Enfermería gestores comunitarios y digitador), transporte recurso humano para búsqueda activa, seguimiento, GPS y visitas domiciliarias. 2. Compra de alimento suplementario listo para el consumo definido en el Manual Operativo de la modalidad. 3. Compra de alimentos y empaque secundario, para la conformación de las raciones familiares para preparar, de acuerdo a las fichas técnicas:																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ALIMENTO</th> <th>CANTIDAD Gramos / cc</th> <th>PRESENTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arroz blanco para consumo humano</td> <td>2.000</td> <td>4 bolsas de 500 gramos c/u</td> </tr> <tr> <td>Pastas fortificadas</td> <td>1.500</td> <td>6 paquetes de 250 gramos c/u</td> </tr> <tr> <td>Harina de maíz amarillo</td> <td>1.000</td> <td>2 bolsas de 500 gramos c/u</td> </tr> <tr> <td>Lenteja</td> <td>500</td> <td>1 bolsa de 500 gramos</td> </tr> <tr> <td>Frijol carga manto</td> <td>500</td> <td>1 bolsa de 500 gramos</td> </tr> <tr> <td>Aceite vegetal</td> <td>1.000</td> <td>4 botellas de 250 cc c/u</td> </tr> <tr> <td>Panela</td> <td>1.000</td> <td>2 unidades de 500 gramos c/u</td> </tr> <tr> <td>Chocolate en pastillas</td> <td>1.000</td> <td>2 paquetes de 500 gramos c/u</td> </tr> <tr> <td>Leche entera en polvo con hierro</td> <td>2.400</td> <td>6 bolsas de 400 gramos c/u</td> </tr> <tr> <td>Atún lomititos en aceite</td> <td>875</td> <td>5 latas de 175 gramos c/u</td> </tr> <tr> <td>Bienestarina</td> <td>1.800</td> <td>2 bolsas de 900 gramos c/u</td> </tr> </tbody> </table>					ALIMENTO	CANTIDAD Gramos / cc	PRESENTACIÓN	Arroz blanco para consumo humano	2.000	4 bolsas de 500 gramos c/u	Pastas fortificadas	1.500	6 paquetes de 250 gramos c/u	Harina de maíz amarillo	1.000	2 bolsas de 500 gramos c/u	Lenteja	500	1 bolsa de 500 gramos	Frijol carga manto	500	1 bolsa de 500 gramos	Aceite vegetal	1.000	4 botellas de 250 cc c/u	Panela	1.000	2 unidades de 500 gramos c/u	Chocolate en pastillas	1.000	2 paquetes de 500 gramos c/u	Leche entera en polvo con hierro	2.400	6 bolsas de 400 gramos c/u	Atún lomititos en aceite	875	5 latas de 175 gramos c/u	Bienestarina	1.800	2 bolsas de 900 gramos c/u
ALIMENTO	CANTIDAD Gramos / cc	PRESENTACIÓN																																						
Arroz blanco para consumo humano	2.000	4 bolsas de 500 gramos c/u																																						
Pastas fortificadas	1.500	6 paquetes de 250 gramos c/u																																						
Harina de maíz amarillo	1.000	2 bolsas de 500 gramos c/u																																						
Lenteja	500	1 bolsa de 500 gramos																																						
Frijol carga manto	500	1 bolsa de 500 gramos																																						
Aceite vegetal	1.000	4 botellas de 250 cc c/u																																						
Panela	1.000	2 unidades de 500 gramos c/u																																						
Chocolate en pastillas	1.000	2 paquetes de 500 gramos c/u																																						
Leche entera en polvo con hierro	2.400	6 bolsas de 400 gramos c/u																																						
Atún lomititos en aceite	875	5 latas de 175 gramos c/u																																						
Bienestarina	1.800	2 bolsas de 900 gramos c/u																																						
Nota: De acuerdo con las concertaciones que realicen las Regionales del ICBF con grupos étnicos, estos alimentos podrán variar o modificarse, previa presentación de la respectiva justificación para visto bueno de la Dirección de Nutrición, sin que en ningún caso sobrepase los costos asignados y se mantenga el aporte nutricional de cada ración.																																								
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento Técnico Administrativo del Subproyecto Estrategia Atención y Prevención de la desnutrición y Manuales Operativos de Centros de Recuperación Nutricional y 1000 días para cambiar el mundo.																																							
 ALEJANDRO GOMEZ LOPEZ Director de Nutrición		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017																																				



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 02		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4102	1500	1	102
PROYECTO	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL				
SUBPROYECTO	OTRAS ACCIONES DE APOYO ALIMENTARIO				
MODALIDAD	1. Materno infantil 2. Bienestarina por convenios 3. Apoyo en procesos de seguridad alimentaria y nutricional de la OPSR				
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir a mejorar la situación alimentaria y nutricional de los niños, niñas y sus familias en situación de inseguridad alimentaria			
	ESPECÍFICO	Materno Infantil - Suministrar Bienestarina como complemento alimentario y nutricional a la población objeto de esta modalidad. - Desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional unidas a las acciones en salud desarrolladas por ese sector, que integre elementos de las estrategias de Atención Integrada a las enfermedades prevalentes de la Infancia - AIEPI y Estrategia de Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia- IAMI y Maternidad segura Bienestarina por Convenios: Suministrar Bienestarina como complemento nutricional a la población en situación de vulnerabilidad, previa entrega a las entidades del Sector Salud, Entidades Territoriales y otras organizaciones, con el fin de contribuir al logro de un adecuado estado de salud y nutrición. Apoyo en procesos de seguridad alimentaria y nutricional de la OPSR - Mejorar el consumo de alimentos y la diversidad de la dieta de las poblaciones en situación de desplazamiento y personas vulnerables afectadas por el conflicto. - Mejorar la seguridad alimentaria de las personas en situación de desplazamiento y aquellos en procesos de retorno o reubicación, con un enfoque especial en el empoderamiento de las mujeres y grupos étnicos.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Materno Infantil - Mujeres gestantes, madres en período de lactancia, y niños y niñas menores de cinco años de edad, que por criterios del personal de salud en la atención a los diferentes ciclos vitales, se considere la necesidad de suministrar complementación alimentaria y el desarrollo de acciones educativas. - Mujeres gestantes, madres en período de lactancia y niños y niñas menores de cinco años de edad, remitidos de los centros zonales del ICBF que requieran complementación alimentaria y se encuentren en proceso de restablecimiento de derechos. Priorización de la población: Familias preferiblemente del área rural; mujeres gestantes y madres en período de lactancia con bajo peso; madres en período de lactancia que brindan lactancia materna exclusiva; dificultades con el acceso a los alimentos; desnutrición en los niños y las niñas menores de 5 años; otros criterios del personal de salud. Bienestarina por Convenios Niños y niñas mayores de 1 año y menores de 5 años de edad (4 años 11 meses 29 días), niños y niñas en edad escolar, adolescentes, adultos mayores o familias, en condiciones de vulnerabilidad, no beneficiarios de programas ICBF, atendidos en instituciones que tengan como objetivo dentro de su misión la atención a población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza. Apoyo en procesos de seguridad alimentaria y nutricional de la OPSR En el componente de emergencia (Socorro) el perfil de los beneficiarios de la OPSR es población que se encuentre en situación de desplazamiento menor a un año; víctimas de violencia de género; población afectada por minas antipersonales y/o munición sin explotar; población confinada; víctimas de desastres naturales y víctimas de desplazamientos masivos.				

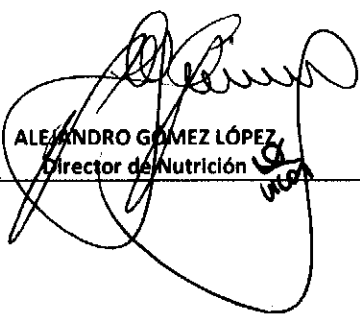
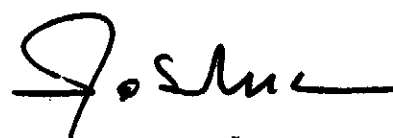
LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 02	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	1	102
	En el componente de recuperación el perfil de los beneficiarios de la OPSR es población que se encuentre en situación de desplazamiento mayor a un año; en procesos de retorno o reubicación, o salida de confinamiento; y con especial énfasis en grupos étnicos afectados por el conflicto. Para la focalización de la población, cada hogar o comunidad será evaluado para establecer sus condiciones de inseguridad alimentaria, necesidades y acceso a programas de gobierno a través de distintos instrumentos de focalización, según el componente de atención (socorro o recuperación). En el componente de alimentación escolar el perfil de los beneficiarios son todos los niños, niñas y adolescentes matriculados en internados, concertados con el Ministerio de Educación Nacional (MEN).			
ACCIONES	Materno Infantil La atención a la población usuaria, estará a cargo del personal que realiza la atención en salud en las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) en cumplimiento de normas y protocolos establecidos, quienes además entregarán la complementación alimentaria y realizarán las actividades educativas en salud y nutrición. ▪ Es necesario que la institución de salud, cuente con un sitio para el almacenaje de la Bienestarina® Más y con una persona que realice la entrega del complemento alimentario de manera oportuna a los usuarios. ▪ Durante el proceso de atención es necesario: Identificación de la población beneficiaria por parte del personal de salud; entrega de la Bienestarina® MAS en el período establecido; desarrollo de acciones educativas en salud y hábitos saludables. ▪ La atención de estos beneficiarios se realizará en el marco de las consultas de crecimiento y desarrollo, controles prenatales y otras acciones de salud y nutrición con la entrega de un complemento alimentario, el cual contribuirá a fortalecer las acciones desarrolladas por el sector salud. ▪ Para el óptimo desarrollo de esta modalidad, se requiere de un espacio físico adecuado para el recibo y almacenamiento de la Bienestarina® MAS, además de la aplicación de las buenas prácticas de manufactura – BPM con el fin de entregar un producto de excelente calidad a los usuarios. ▪ Se requiere que la entidad de salud designe a una persona responsable del recibo, almacenamiento y entrega de la Bienestarina® MAS a los usuarios, y así mismo, para el diligenciamiento de los formatos y la información solicitada por el ICBF. ▪ La institución de salud debe diligenciar y presentar el formato relacionado con entrega de la Bienestarina® Más en la operación de la modalidad. ▪ El componente de la participación y corresponsabilidad está dirigido a aunar esfuerzos entre diversos actores (familiares, comunitarios, sociales, estatales, religiosos, privados, grupos sociales), interesados en contribuir con la implementación de acciones de prevención y promoción, mitigación y superación que contribuyan la transformación de factores de riesgo del entorno familiar y comunitario a partir de las capacidades y recursos de las familias, y territorio. ▪ De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas ▪ Es necesario lograr la vinculación, participación y compromiso de las familias de la población beneficiaria, como autogestoras de su propio bienestar. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la garantía de un adecuado estado nutricional y de salud no solamente se interrelacionan factores físicos como la salud, sino que existen otros factores del contexto donde convive el niño o niña con sus familias, como el sistema de creencias, las costumbres, los rituales, las formas de organizaciones, las expresiones culturales, los hábitos de alimentación, las pautas de crianza, entre otros Apoyo en procesos de seguridad alimentaria y nutricional de la OPSR ▪ Selección de socios implementadores. ▪ Selección de beneficiarios de la OPSR. ▪ Atención de las necesidades alimentarias inmediatas de la población beneficiaria.			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 02		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4102	1500	1	102
		▪ Gestionar la inclusión de los beneficiarios en la oferta institucional. ▪ Realizar seguimiento a las acciones realizadas en las diferentes modalidades de atención de la OPSR por los socios implementadores. ▪ Acompañar las entregas alimentarias y no alimentarias. ▪ Fortalecer la capacidad técnica de los socios implementadores, en temas relacionados con Seguridad Alimentaria y Nutricional.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Materno Infantil: 12 meses de convenio Bienestarina por Convenio: meses comprometidos en convenio Apoyo en procesos de seguridad alimentaria y nutricional de la OPSR: meses comprometidos en el acuerdo operativo anual			
	ROTACIÓN	Materno Infantil: 1 beneficiario por cupo / año Bienestarina por Convenio: 1 usuario por cupo / año Apoyo en procesos de seguridad alimentaria y nutricional de la OPSR: 1 cupo por cada 5 meses Apoyo a niños niñas y sus familias en inseguridad alimentaria en zonas dispersas: 1 familia por cupo/año. Se considera que cada familia en promedio está conformada por 5 personas.			
	BIENESTARINA	Materno Infantil: 1800 gr/cupo/mes (a partir del año de edad) Bienestarina por convenio: Primera Infancia: Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días 15 g cupo/día hábil ; Escolares : Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años 10 g cupo/día hábil para ración preparada y/o 4 g cupo/día hábil para ración industrializada; Adulto Mayor: 15 g cupo/día hábil;; Pacientes de todas las edades con VIH, TBC, o cáncer: 15 g cupo/día hábil Apoyo en procesos de seguridad alimentaria y nutricional de la OPSR: • Forma de Atención Emergencia (Socorro): Entrega inicial a la Familia focalizada de 900 gr, posterior a la caracterización, dos entregas mensuales a la Mujer Gestante y Madre Lactante: 900 gr/mes; Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses: 900 gr/mes. • Forma de Atención Recuperación: Escolares en Internado: 30 g/día; Familias en Alimentos por Trabajo y Alimentos por Capacitación: entrega inicial a la familia focalizada de 900 gr/mes, posterior a la caracterización dos entregas mensuales a la Mujer Gestante y Madre Lactante: 900 gr/mes; Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses: 900 gr/mes. De igual forma la programación de la Bienestarina se hará en concertación con la entidad cooperante internacional.			
	COSTO	Para todas las modalidades: el costo de la Bienestarina distribuida se contempla inmerso en el rubro presupuestal C-4102-1500-1-0-104.			
	MARCO NORMATIVO	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONPES 113 de 2008 CONPES 3843 de 2015 (IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL QUE SERÁN ENTREGADOS POR EL ICBF EN LAS VIGENCIAS 2016-2019)			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Materno Infantil y Bienestarina por Convenios Corresponde a la Bienestarina suministrada a la población definida, con recursos de cofinanciación, ingresados en la programación de metas sociales y financieras, y previo convenio debidamente firmado. No se suministrará Bienestarina a ningún programa ni modalidad sin celebración y legalización de convenio. Para la aprobación de los convenios el nutricionista o profesional delegado por el coordinador del Centro Zonal o Regional, deberá realizar visita técnica y aplicar los formatos señalados en el instructivo IT1 MPM4 Instructivo Crear Puntos Entrega Bienestarina V3, emitir un concepto técnico y acatar los establecido en el procedimiento PR3.MPM4 Programación y entrega Bienestarina V 13.0 Apoyo en procesos de seguridad alimentaria y nutricional de la OPSR Aporte en Bienestarina, recursos y talento humano técnico para apoyar el desarrollo de la operación Otros: Asignación de recursos por convenios específicos; apoyo al costo de la logística para la Bienestarina				

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1- 02	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	1	102
	desde las bodegas de la entidad cooperante internacional en el país, hasta los puntos finales de distribución; traslado de recursos a las regionales para la contratación de los enlaces y viáticos y gastos de viaje de los mismos; fortalecimiento a las capacidades de los socios implementadores, enlaces y actores claves en los lineamientos técnicos y temas relacionados con Seguridad Alimentaria y Nutricional; y apoyo al monitoreo y seguimiento de la operación.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<u>Bienestarina por Convenio:</u> NA <u>Materno Infantil:</u> LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVOS DE LA MODALIDAD MATERNO INFANTIL Aprobados por Resolución No. 6020 del 21 de Octubre de 2014 <u>Apoyo en procesos de seguridad alimentaria y nutricional de la OPSR:</u> Acuerdo Marco de Cooperación y Manual Operativo de la OPSR 200708.			
 ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ Director de Nutrición		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

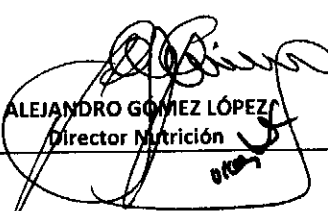
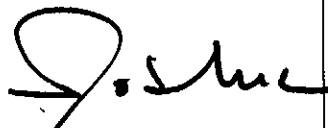
LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 03		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4102	1500	1	103
PROYECTO		DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL			
SUBPROYECTO		PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL			
OBJETIVO	GENERAL	Promover y coordinar las acciones del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2008 - 2019, de conformidad con la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en concordancia con las demás políticas nacionales afines.			
	ESPECÍFICOS	• Ejecutar las acciones del PNSAN correspondientes al ICBF en cada una de las líneas de acción. • Propiciar y fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional para la ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional • Brindar asistencia técnica a las regionales y centros zonales del ICBF sobre el funcionamiento y ejecución de los planes departamentales y municipales de seguridad alimentaria nutricional • Brindar asistencia técnica a las regionales y centros zonales del ICBF y agentes del SNBF sobre las herramientas e insumos técnicos de la política de SAN • Promover los espacios de participación del ICBF para la definición de la política nacional de nutrición para poblaciones vulnerables			
POBLACIÓN OBJETIVO		Toda la población colombiana, con énfasis en grupos vulnerables por ciclo vital, discapacidad, situación socioeconómica y/o sociopolítica, así como población víctima del conflicto armado con énfasis en condición de desplazamiento, que se encuentren en situación de riesgo y/o de inseguridad alimentaria y/o nutricional, teniendo en cuenta la perspectiva de género y el respeto a la identidad y diversidad teniendo en cuenta el modelo de enfoque diferencial.			
ACCIONES		• Participar activamente en la comisión intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional - CISAN y en el observatorio de seguridad alimentaria y nutricional - OSAN, con el fin de garantizar la coordinación y articulación en la ejecución, seguimiento y evaluación de la política seguridad alimentaria y nutricional en el marco de las responsabilidades del instituto. • Contribuir a la gestión de la normatividad relacionada con seguridad alimentaria y nutricional. • Implementar acciones y estrategias en seguridad alimentaria y nutricional en coordinación con la CISAN para fortalecer la formación de hábitos y estilos de vida saludable en los programas del ICBF. • Asesorar a todas las áreas y dependencias del ICBF en temas relacionados seguridad alimentaria y nutricional y emitir conceptos técnicos. • Coordinar para el desarrollo de programas de formación y capacitación en materia de seguridad alimentaria y nutricional en el ICBF. • Desarrollar acciones enmarcadas en la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional: ○ Eventos de promoción, divulgación, capacitación, formación y/o actualización para servidores públicos del ICBF y del SNBF. ○ Eventos de divulgación de la política de seguridad alimentaria y nutricional y del plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional CON todo su contexto y en los diferentes ámbitos de aplicación (Internacional, nacional, regional y local). ○ Eventos para la construcción y/o reformulación de los planes departamentales y/o locales de seguridad alimentaria y nutricional. ○ Formación del recurso humano y/o fortalecimiento de capacidades técnicas, en el marco de la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional y en cumplimiento de las acciones del plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional de acuerdo con los parámetros establecidos en este proyecto. ○ Diseño, producción, reproducción y/o impresión y edición de materiales audiovisuales que se elaboren como material promocional, informativo y pedagógico sobre la política y el plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 03	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	1	103
	• Implementar estrategias de promoción y coordinación de acciones para continuar el proceso de actualización de la herramientas de seguridad alimentaria y nutricional • Desarrollar y actualizar herramientas e insumos técnicos en materia de nutrición que se constituyan en referentes nacionales, entre otros, plan nacional de educación nutricional, la tabla de composición de alimentos colombianos, las guías alimentarias para la población colombiana, las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes para la población colombiana. • Participación en mesas técnicas relacionadas con la política de seguridad alimentaria y nutricional • Desarrollar estrategias de información, educación y comunicación para la promoción y fomento de acciones de educación alimentaria y nutricional tendientes a proteger la salud y nutrición de la población y a rescatar valores y prácticas alimentarias que favorezcan la seguridad alimentaria y nutricional en los individuos, las comunidades, territorios y en los diferentes ámbitos de la vida nacional. • Articulación y ejecución de acciones que favorezcan el desarrollo de una cultura de estilos de vida saludables a través de la implementación de las guías alimentarias para la población colombiana. • Promoción y apoyo a investigaciones en los ejes de la SAN, especialmente aquellos ejes cuyas acciones sean competencia del ICBF. • Realización de actividades de apoyo a la promoción de acciones para el mejoramiento de la calidad y la inocuidad de los alimentos en articulación con las entidades responsable de la normativa en el área de alimentos. • Promoción y fomento de acciones de educación alimentaria y nutricional tendientes a proteger la salud y nutrición de la población y a rescatar valores y prácticas alimentarias que favorezcan la seguridad alimentaria y nutricional en los individuos, las comunidades, localidades y en los diferentes ámbitos de la vida nacional. • Realización de talleres demostrativos con la comunidad y el SNBF para la estandarización de recetas y preparaciones con alimentos autóctonos • Adquisición y distribución de equipos de antropometría de acuerdo con la guía "GUÍA TÉCNICA PARA LA METROLOGÍA" aplicable a los Programas de los procesos misionales del ICBF. • Capacitación a agentes del SNBF en las acciones propias de la modalidad. • Eventos presenciales: talleres y/o cursos cortos dirigidos a los profesionales en nutrición y dietética y áreas afines y/o personal involucrado en temas de seguridad alimentaria y nutricional, agentes educativos de los programas institucionales y población en general. • Realizar talleres de cocina experimental para la estandarización de recetas de alimentos en general y del alimento de alto valor nutricional, manejo de minutas de los servicios de alimentación en el ICBF y elaboración de recetas.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	NA		
	BIENESTARINA	NA		
	COSTO	NA		
MARCO NORMATIVO	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONPES 113 de 2008 CONPES 3843 de 2015 (IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL QUE SERÁN ENTREGADOS POR EL ICBF EN LAS VIGENCIAS 2016-2019)			
CLASIFICADOR DEL GASTO	De manejo exclusivo de la Dirección de Nutrición con base en los desarrollos regionales de los avances en planes departamentales y/o locales de seguridad alimentaria y nutricional, el nivel nacional determinará la asignación de recursos. Gastos de Personal: Pago de conferencistas y capacitadores para actividades de formación y actualización en SAN Gastos Generales: • Construcción y producción y edición de materiales impresos, audiovisuales y digitales, con enfoque promocional, informativo y pedagógico relacionados con la política y el plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional – con apoyo de la oficina de comunicaciones y bajo las directivas presidenciales			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 03	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	1	103
	y presupuestales para este tipo de inversiones. • Pago para desarrollar talleres demostrativos en acciones formativas en desarrollo de la política de seguridad alimentaria y nutricional. • Compra y distribución de equipos de antropometría. • Aportes financieros para el desarrollo de convenios de cooperación técnica para el desarrollo de la política y el plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional en las líneas de acción que por su misión institucional le competen al ICBF. • Compra de elementos para desarrollo de talleres de cocina experimental (alimentos, utensilios y menaje, utensilios desechables, elementos de aseo, dotación básica para manipuladores de alimentos, juegos de manteles, individuales de mesa, y documentos técnicos -libros, normas técnicas, revistas y otros-).			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Política Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional Guía Metodológica de Planes de SAN Guía Técnica del componente de Alimentación y Nutrición para los programas y proyectos misionales			
 ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ Director Nutrición			 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

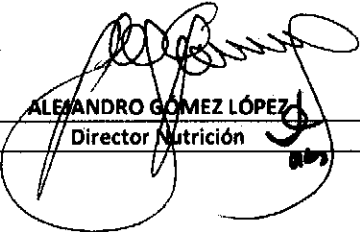
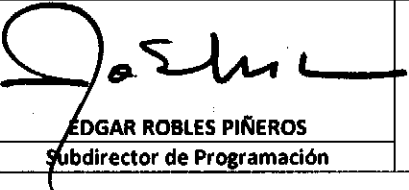
	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	1	104
PROYECTO	DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL			
OBJETIVO	GENERAL Contribuir a la garantía del Derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población objetivo, mediante la producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional, teniendo en cuenta la calidad e inocuidad de los mismos.			
	ESPECÍFICO - Garantizar el suministro de Bienestarina y/o alimentos de alto valor nutricional y/o los productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición de acuerdo al cronograma establecido y requerimientos de los programas. - Controlar la calidad de la Bienestarina, alimentos de alto valor nutricional y/o los productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición a través de la verificación del cumplimiento de las fichas técnicas y revisión de los procesos de fabricación, con destino a la población objetivo beneficiarios que están registrados en algún servicio del ICBF y en las Unidades Ejecutoras de los programas que los atienden y reportados e inscritos en el Centro Zonal respectivo. Adicionalmente se entrega a los beneficiarios que son atendidos por otras entidades a través de convenios, contratos o donaciones suscritos con el ICBF.			
POBLACIÓN OBJETIVO	- Mujeres gestantes, madres lactantes, niños, niñas, adolescentes y familias beneficiarias de los programas ICBF. - Poblaciones especiales beneficiarias por medio de convenios, contratos o donaciones suscritos con el ICBF para el suministro de la Bienestarina. - De acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 "Raciones de Bienestarina – 2017".			
ACCIONES	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN Se debe asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Anexo 2 "Raciones de Bienestarina – actualizado a 2017" de acuerdo a la cantidad a entregar.			
	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN - Compra de materias primas, costos de producción y distribución de Bienestarina - Compra de Alimentos de alto valor Nutricional. - Desarrollo de nuevos productos fortificados - Contratación de Interventorías, esquemas de control y supervisión, consultorías, evaluaciones y estudios relacionados con aspectos de producción, compra, distribución y consumo de alimentos de alto valor nutricional - Apoyo a acciones de Complementación Alimentaria. - Contratación del servicio de laboratorios para el control de calidad de la Bienestarina y los productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición - Implementación esquemas alternativos dentro del proyecto de Alimentos de alto valor nutricional.			
	ADMINISTRATIVO Implica un conjunto de acciones y responsabilidades técnicas y administrativas del nivel zonal, regional y nacional en las que se involucra a diferentes actores para la distribución, almacenamiento y entrega de Bienestarina y/o alimentos de alto valor nutricional a la población beneficiaria de los programas ICBF.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	De acuerdo al Anexo 2 "Raciones de Bienestarina – actualizado a 2017"		
	BIENESTARINA	N/A		
	COSTO	El costo kilo de Bienestarina varia teniendo en cuenta los costos de las materias primas, empaque, producción y distribución; el precio promedio Kilogramo de Bienestarina Más * de Enero a Diciembre de 2016 (Precio de Referencia): Bienestarina Más \$ 5.798 kilo		

70 *Estamos cambiando el mundo*

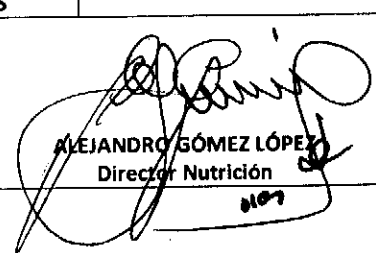
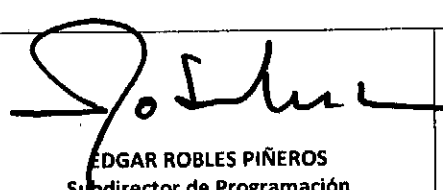
LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

PROGRAMA - 04	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	1	104
	Bienestarina Más Vainilla \$6.922 kilo Bienestarina Más Fresa \$6.922 kilo			
MARCO NORMATIVO	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONPES 113 de 2008 CONPES 3843 de 2015 (IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL QUE SERÁN ENTREGADOS POR EL ICBF EN LAS VIGENCIAS 2016-2019)			
CLASIFICADOR DEL GASTO	1. Producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional - Compra de alimentos de alto valor nutricional, los cuales se definen como aquellos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total de la población beneficiaria de los programas ICBF. - Contratación de la operación logística para el recibo, almacenamiento, distribución, control e Interventoría de la Bienestarina, alimentos de alto valor nutricional y/o productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición. - Gastos de registro de marca y sello propios del ICBF, así como registro INVIMA de alimentos de Alto Valor Nutricional incluidos dentro de la misma. - Inversiones en las plantas de producción de Bienestarina y/o alimentos de Alto Valor Nutricional propias del ICBF, aprobadas por el ICBF (Dirección Administrativa, Dirección Nutrición y la interventoría del contrato de concesión) 2. Bienestarina Aportes financieros para realización de convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de la planeación, adquisición, Interventoría, supervisión, control, sistematización y actividades propias del ICBF en la ejecución de los contratos que se suscriban para la administración, operación y/o gestión de las plantas de producción de Bienestarina y distribución de alimentos de alto valor nutricional. 3. Gastos generales - Gastos destinados a garantizar la administración, operación y mantenimiento de las plantas de producción, dando cumplimiento a las metas programadas por la Dirección General del ICBF y gastos destinados a garantizar la distribución del producto a los beneficiarios. - Capacitación autorizada por la Dirección de Nutrición y/o la Dirección de Gestión Humana para los funcionarios y contratistas participantes en la ejecución del proyecto, incluyendo la adquisición de los bienes y servicios para su ejecución. - Realización de convenios que optimicen y promuevan la disponibilidad y entrega oportuna de la Bienestarina y los productos desarrollados y/o adquiridos por la Dirección de Nutrición. 4. Desarrollo de nuevos productos fortificados - Investigación y/o desarrollo de prototipos de productos en laboratorio y/o planta piloto (convenio, alquiler o maquila) - Gastos para pruebas normales y aceleradas para análisis de vida útil - Compra de material para desarrollo de prototipos (materias primas, empaque y alistamiento de material para las pruebas sensoriales) - Gastos para solicitud o modificaciones de registros sanitarios - Capacitación autorizada por la Dirección de Nutrición y/o la Dirección de Gestión Humana para actividades relacionadas con el proyecto. - Gastos para capacitación y/o entrenamiento de los servidores públicos, contratistas, que realicen labores propias para el desarrollo de nuevos productos. 5. Apoyo acciones de complementación alimentaria Gastos generales - Adquisición y mantenimiento de equipos para la preparación, pesaje y almacenamiento de alimentos. - Adquisición de estibas - Compra de alimentos para demostraciones. - Transporte de alimentos que incluye los gastos que demande el alquiler de transporte o movilización de vehículos propios de uso exclusivo para transporte de alimentos de alto valor nutricional para atención			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 1	SBPY 104
	de la población beneficiaria de los programas ICBF (gasolina, lubricantes, viáticos y gastos de viaje del conductor, cargue y descargue de alimentos). - Seguros de transporte y almacenamiento de alimentos. - Empaque y ensamble de paquetes alimentarios. - Pago de cargue y descargue de alimentos (cotereros). - Servicios públicos de los sitios destinados exclusivamente al almacenamiento y bodegaje de alimentos. - Capacitación autorizada por la Dirección de Nutrición y/o la Dirección de Gestión Humana para actividades relacionadas con el proyecto. 6. Laboratorios de control de calidad Gastos generales - Contratación externa de laboratorios y convenios con autoridades administrativas competentes para realizar análisis fisicoquímicos, microbiológicos, bromatológicos y todos los demás análisis especializados que se requieran para el control de calidad de los productos de alto valor nutricional. (en casos autorizados por la Dirección de Nutrición) - Compra de material bibliográfico, compra de normas técnicas, oficiales, procedimientos, etc., relacionados con el manejo, control, producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional. - Análisis de laboratorio y sensoriales (microbiológico, fisicoquímico, vitaminas y minerales, panel entrenado y consumidores) para los diferentes productos que se investiguen, diseñen, desarrollen y/o produzcan. 7. Interventorías - Gastos necesarios para llevar a cabo acciones de carácter técnico, administrativo, financiero y legal, para verificar el cumplimiento y efectuar el control de los compromisos y obligaciones de los aspectos relacionados con la compra, producción, distribución, contratos con proveedores, productores y operadores del suministro de Bienestarina y alimentos de alto valor nutricional desarrollados o adquiridos por la Dirección de Nutrición. 8. Otros - Estudios técnicos, consultorías, esquemas de control, y/o evaluaciones de aspectos asociados a la producción, compra, distribución y consumo de Bienestarina y alimentos de alto valor nutricional - Gastos relacionados con la contratación de estudios técnicos, consultorías, esquemas de control, y evaluaciones de aspectos asociados a la producción, compra, distribución y consumo de Bienestarina y alimentos de alto valor nutricional desarrollados o adquiridos por la Dirección de Nutrición, con el fin de garantizar permanentemente el correcto direccionamiento frente a los objetivos planteados.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	El Anexo 2 "Raciones de Bienestarina – 2017" del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras, para cada uno de los programas, así como la información contenida en el ítem Bienestarina, dentro de las fichas de los mismos lineamientos; además se tienen en cuenta las fichas técnicas y minutas para otros programas que son atendidos.			
Vo.Bo.	 ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ Director Nutrición		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	
				FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

	PRG	SPRG	PROY	SBPY								
	4102	1500	1	105								
PROYECTO	ASISTENCIA PARA DESARROLLAR ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL											
OBJETIVO	GENERAL Contratar servicios profesionales y técnicos para la atención directa a la comunidad en Regional y Centros Zonales ESPECÍFICOS - Garantizar la atención de los servicios misionales en nutrición y acciones relacionadas con seguridad alimentaria - Propender por el mejoramiento del servicio de nutrición en las unidades de atención											
POBLACIÓN OBJETIVO												
ACCIONES	APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD Implica la contratación del recurso humano que intervenga en la prestación de servicios de atención directa a la comunidad, a través de contratos de prestación de servicios u <i>outsourcing</i>, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos del proyecto. En los contratos de este personal de apoyo se debe asegurar la inexistencia real de personal de planta que pueda asumir las funciones a contratar, la definición de perfil, la exigencia particular de metas y resultados, así como la efectiva transferencia del conocimiento o tecnología al ICBF y la verificación de su cumplimiento, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana.											
PARÁMETROS	<table border="1"> <tr> <td>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>12 meses</td> </tr> <tr> <td>ROTACIÓN</td> <td>N.A.</td> </tr> <tr> <td>BIENESTARINA</td> <td>N.A.</td> </tr> <tr> <td>COSTO</td> <td>N.A.</td> </tr> </table>				TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses	ROTACIÓN	N.A.	BIENESTARINA	N.A.	COSTO	N.A.
TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses											
ROTACIÓN	N.A.											
BIENESTARINA	N.A.											
COSTO	N.A.											
MARCO NORMATIVO	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONPES 113 de 2008 CONPES 3843 de 2015 (IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL QUE SERÁN ENTREGADOS POR EL ICBF EN LAS VIGENCIAS 2016-2019)											
CLASIFICADOR DEL GASTO	APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD - Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional o técnico, en la Sede Nacional y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones que representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana. - Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías											
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento Técnico Administrativos											
 ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ Director Nutrición		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017								

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

C - 4102 - 1500 - 3 PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

FICHA: 1 - 06	PRG	SPRG	PROY	SBPY			
	4102	1500	3	101			
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA						
SUBPROYECTO	UBICACIÓN INICIAL						
MODALIDAD	Centro de Emergencia						
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar un espacio institucional de protección inmediata para niños, niñas y adolescentes, como medida de urgencia, mientras la autoridad administrativa decide la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos/as, en función del interés superior.					
	ESPECÍFICO	N.A.					
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general.						
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en los Lineamientos Técnicos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.						
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses.					
	ROTACIÓN	Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 y modificado mediante resolución No. 5863 del 22 de junio de 2016 y resolución No. 7960 del 10 de agosto de 2016 y Resolución No. 13366 del 23 de diciembre de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen y los demás instrumentos que desarrollan su aplicación.					
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras.					
	COSTO	Valor cupo/mes <table border="1"> <tr> <td>Modalidad</td> <td>Tarifa</td> </tr> <tr> <td>Centro de Emergencia</td> <td>1.521.295</td> </tr> </table> La tarifa tuvo un incremento del 5,5% con respecto a la establecida en la vigencia 2016.			Modalidad	Tarifa	Centro de Emergencia
Modalidad	Tarifa						
Centro de Emergencia	1.521.295						
MARCO NORMATIVO	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2016, Artículo 53						
CLASIFICADOR DEL GASTO	Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico del Modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No.1519 de febrero 23 de 2016 y modificado mediante Resolución No.5864 del 22 de junio de 2016, Resolución 7959 del 10 de agosto de 2016 y Resolución No. 13367 del 23 de diciembre de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. Ver Anexo 3. Nota: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.						
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de						



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1-06	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	101
niños, las niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1526 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Lineamiento técnico del Modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No.1519 de febrero 23 de 2016 y modificado mediante Resolución No.5864 del 22 de junio de 2016, Resolución 7959 del 10 de agosto de 2016 y Resolución No. 13367 del 23 de diciembre de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 y modificado mediante resolución No. 5863 del 22 de junio de 2016 y resolución No. 7960 del 10 de agosto de 2016 y Resolución No. 13366 del 23 de diciembre de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen.				
 ANA MARÍA FERGUSSON TALERÓ Directora de Protección		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA 1-07	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	102
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA			
MODALIDADES	Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial - Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. - Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia. - Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle. - Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. - Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo experimental de sustancias psicoactivas. - Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. - Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil. Intervención de Apoyo – Apoyo psicológico especializado - Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. - Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa. Externado media jornada - Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. - Adolescentes y mayores de 18 años gestantes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados. - Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. - Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. - Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. - Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle. - Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo social de sustancias psicoactivas. - Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado. - Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil. - Niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y			

SL

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

	artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado		
	4. Externado jornada completa - Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. - Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. - Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. - Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. - Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle. - Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo habitual de sustancias psicoactivas. - Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil.		
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer y dar herramientas que les permitan a los niños, niñas y adolescentes y sus familias superar las situaciones de inobservancia, amenaza y vulneración privilegiando la ubicación en su medio familiar y generando así procesos de atención que permitan superar las crisis identificadas, y la familia o red vincular se fortalezca en la garantía de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes.	
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias, mayores de 18 años con discapacidad, y mujeres gestantes y/o en periodo de lactancia.		
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos Técnico correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.		
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses.	
	ROTACIÓN	Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 y modificado mediante resolución No. 5863 del 22 de junio de 2016 y resolución No. 7960 del 10 de agosto de 2016 y Resolución No. 13366 del 23 de diciembre de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen y los demás instrumentos que desarrollan su aplicación	
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras.	
	COSTO	MODALIDAD	TARIFA 2017
		Intervención de apoyo – apoyo psicosocial vulneración	\$301.775
Intervención de apoyo – apoyo psicosocial gestantes y/o en periodo de lactancia		\$301.775	

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

		Intervención de apoyo – apoyo psicosocial con alta permanencia en calle	\$301.775
		Intervención de apoyo – apoyo psicosocial con consumo experimental de sustancias psicoactivas	\$301.775
		Intervención de apoyo – apoyo psicosocial con discapacidad	\$301.775
		Intervención de apoyo – apoyo psicosocial en situación de trabajo infantil	\$301.775
		Intervención de apoyo - violencia sexual	\$226.441
		Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado a víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado	\$60.830
		Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa	\$60.830
		Externado media jornada vulneración	\$464.141
		Externado media jornada con discapacidad	\$735.573
		Externado media jornada con alta permanencia en calle	\$464.141
		Externado media jornada consumo social de sustancias psicoactivas	\$464.141
		Externado media jornada en situación de trabajo infantil	\$464.141
		Externado media jornada gestantes	\$464.141
		Externado jornada completa vulneración	\$671.088
		Externado jornada completa con discapacidad	\$998.321
		Externado jornada completa con alta permanencia en calle	\$671.088
		Externado jornada completa consumo habitual de sustancias psicoactivas	\$671.088
		Externado jornada completa en situación de trabajo infantil	\$671.088
		La tarifa tuvo un incremento del 5,5% con respecto a la establecida en la vigencia 2016.	
MARCO NORMATIVO	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2016, Artículos 36 y 60.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico del Modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No.1519 de febrero 23 de 2016 y modificado mediante		

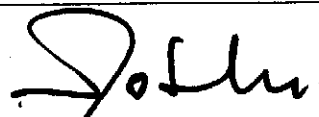
96
Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

	Resolución No. 5864 del 22 de junio de 2016, Resolución 7959 del 10 de agosto de 2016 y Resolución No. 13367 del 23 de diciembre de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. Ver Anexo 3. Nota: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamientos Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1526 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Lineamiento técnico del Modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No.1519 de febrero 23 de 2016 y modificado mediante Resolución No.5864 del 22 de junio de 2016, Resolución 7959 del 10 de agosto de 2016 y Resolución No. 13367 del 23 de diciembre de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen • Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 y modificado mediante resolución No. 5863 del 22 de junio de 2016 y resolución No. 7960 del 10 de agosto de 2016 y Resolución No. 13366 del 23 de diciembre de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen • Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución 6022 del 30 de diciembre de 2010 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen • Lineamiento Técnico para la atención de adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus Derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución 1515 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, y mayores de 18 años, con sus Derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, aprobado mediante Resolución 1516 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle, aprobado mediante Resolución 1514 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo de sustancias psicoactivas, aprobado mediante Resolución 1518 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil, aprobado mediante Resolución 1513 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen • Lineamiento Técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes, víctimas de minas antipersona municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y atentados terroristas en el marco del conflicto armado, aprobado mediante Resolución 1517 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen.	
 ANA MARÍA FERGUSSON VALERO Directora de Protección	 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA 1 - 01	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	103
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	VULNERABILIDAD Y PROTECCIÓN			
MODALIDAD	<u>Hogar Gestor – Discapacidad</u> ✓ Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad. ✓ Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental absoluta. <u>Hogar Sustituto ICBF Vulneración</u> ✓ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. ✓ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata. ✓ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. ✓ Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. <u>Hogar Sustituto ICBF Discapacidad</u> ✓ Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en ésta modalidad. ✓ Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en ésta modalidad. ✓ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial. ✓ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado. <u>Hogar Sustituto ONG Vulneración</u> ✓ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. ✓ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata. ✓ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. ✓ Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. <u>Hogar Sustituto ONG Discapacidad</u> ✓ Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en ésta modalidad. ✓ Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en ésta modalidad. ✓ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en ésta modalidad.			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 08	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	103
	vulnerados, con enfermedad de cuidado especial. ✓ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado. 6. <u>Internado</u> ✓ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados, inobservados o vulnerados en general. ✓ Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años. ✓ Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad. ✓ Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad. ✓ Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. ✓ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial. ✓ Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas. ✓ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata. ✓ Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle. ✓ Adolescentes con medida de adoptabilidad, próximos a cumplir su mayoría de edad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente. ✓ Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos 7. <u>Casa Hogar</u> ✓ Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general ✓ Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos años de la lactancia materna), con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos en cuidado temporal hasta los dieciocho (18) años. ✓ Adolescentes con medida de adoptabilidad, próximos a cumplir su mayoría de edad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente. ✓ Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos			
OBJETIVO	GENERAL	Generar procesos de atención para niños, niñas y adolescentes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza, inobservancia y vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores de generatividad y		

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 08	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	103
		vulnerabilidad de su familia o redes sociales próximas.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias; mayores de 18 años con discapacidad y mujeres gestantes y/o en periodo de lactancia.			
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos Técnico Administrativos correspondientes. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses.		
	ROTACIÓN	Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 y modificado mediante resolución No. 5863 del 22 de junio de 2016 y resolución No. 7960 del 10 de agosto de 2016 y Resolución No. 13366 del 23 de diciembre de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen y los demás instrumentos que desarrollan su aplicación		
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras.		
	COSTO	MODALIDAD	TARIFA 2017	
		Hogar gestor – discapacidad	\$355.990	
		Hogar sustituto ICBF – Vulneración	Tarifa \$577.116	
			\$ 245.905,67 - Beca 1/3 salario mínimo legal mensual vigente	
		Hogar sustituto ICBF – Discapacidad	Tarifa \$735.137	
			\$368.858,50 - Beca 1/2 salario mínimo legal mensual vigente	
		Hogar sustituto ONG – Vulneración	Tarifa \$824.451	
			\$ 245.905,67 - Beca 1/3 salario mínimo legal mensual vigente	
		Hogar sustituto ONG – Discapacidad	Tarifa \$1.050.196	
			\$ 368.858.50	
		Internado vulneración	\$1.270.039	
		Internado – gestantes y/o en periodo de lactancia	\$1.284.852	
Internado – discapacidad mental cognitiva	\$1.456.989			
Internado - discapacidad mental psicosocial	\$2.106.259			
Internado – con consumo problemático y/o abusivo de sustancias psicoactivas	\$1.270.039			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: I - 08	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	103
		Internado - violencia sexual	\$1.235.401	
		Internado – con situación de vida en calle	\$1.270.039	
		Internado vulneración de 0 a 8 años	\$1.378.009	
		Internado preparación para la vida independiente	\$1.270.039	
		Casa hogar – vulneración	\$949.284	
		Casa hogar - gestantes y/o en periodo de lactancia	\$949.284	
		La tarifa tuvo un incremento del 5,5% con respecto a la establecida en la vigencia 2016 a excepción de Hogar Gestor – Discapacidad.		
MARCO NORMATIVO	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2016, Artículos 36, 59 y 60. Ley 1607 de 2012, Art. 36. Resolución 2925 de abril de 2013 modificada por la Resolución 3444 de 2016.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico del Modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No.1519 de febrero 23 de 2016 y modificado mediante Resolución No. 5864 del 22 de junio de 2016, Resolución 7959 del 10 de agosto de 2016 y Resolución No. 13367 del 23 de diciembre de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, Ver Anexo 3.			
	Modalidad Hogar Sustituto:			
	Beca modalidad hogar sustituto: Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes. Art. 36 de la Ley 1607 de 2012, Resolución 2925 de abril de 2013.			
	En Hogares Sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condición de vulnerabilidad, el reconocimiento de la bonificación se liquidará en una tercera parte de salario mínimo legal mensual vigente, por cada cupo utilizado, hasta máximo tres (3) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.			
	En Hogares Sustitutos que acogen niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, el reconocimiento de la bonificación será equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.			
	En los casos en los que en un mismo Hogar se tengan a cargo cupos de niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad y discapacidad, tendrá prelación para la liquidación de la beca, los cupos de discapacidad.			
	Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3444 del 21 de abril de 2016 “Por la cual se adicionan los parágrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución 2925 de 2013”, y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo legal mensual vigente. Los hogares sustitutos activos, que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 08	PRG	SPRG	PROY	SBPY																															
	4102	1500	3	103																															
	temporal del hogar sustituto de conformidad con el lineamiento técnico de la modalidad.																																		
	De acuerdo con lo establecido en el Artículo 119 de la Ley 1815 de 2016, "Tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, las personas que dejen de ser madres sustitutas (...) que no reúnan los requisitos para tener una pensión". Para tales efectos, se tendrá en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo en los cuales se disponga el valor del subsidio que asumirá el ICBF directamente; la otra parte del subsidio será asumida por el Ministerio de Trabajo; y lo establecido en el Decreto 1345 del 19 de agosto de 2016.																																		
	Distribución del valor cupo en hogares sustitutos ICBF y ONG:																																		
	<table><tr><th>HOGAR SUSTITUTO</th><th>% Cuota de sostenimiento</th><th>% Dotación</th><th>% Gastos de emergencias</th><th>% Costos operativos</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>ICBF - Vulneración</td><td>75%</td><td>15%</td><td>10%</td><td>0</td><td>100%</td></tr><tr><td>ICBF - Discapacidad</td><td>75%</td><td>15%</td><td>10%</td><td>0</td><td>100%</td></tr><tr><td>ONG - Vulneración</td><td>52%</td><td>11%</td><td>7%</td><td>30%</td><td>100%</td></tr><tr><td>ONG- Discapacidad</td><td>49%</td><td>11%</td><td>7%</td><td>33%</td><td>100%</td></tr></table>					HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL	ICBF - Vulneración	75%	15%	10%	0	100%	ICBF - Discapacidad	75%	15%	10%	0	100%	ONG - Vulneración	52%	11%	7%	30%	100%	ONG- Discapacidad	49%	11%	7%	33%	100%
	HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL																													
	ICBF - Vulneración	75%	15%	10%	0	100%																													
	ICBF - Discapacidad	75%	15%	10%	0	100%																													
	ONG - Vulneración	52%	11%	7%	30%	100%																													
	ONG- Discapacidad	49%	11%	7%	33%	100%																													
	Fuente: Dirección de Protección																																		
Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos ONG: El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por operador, previa autorización del supervisor del contrato.																																			
Adquisición de Pruebas para Hogares Sustitutos: de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado con Resolución 1520 del 23 de febrero de 2016, modificado con Resolución 5863 del 22 de junio de 2016 y Resolución 7960 del 10 de agosto de 2016, en el proceso de selección de los Hogares Sustitutos, en la Etapa 3, si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se le aplicará el cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores; para tales efectos la Regional realizará un proceso de contratación para la adquisición de los pines y cuadernillos que requiera.																																			
Nota 1: Los hijos /hijas de adolescentes desvinculados, ubicados en los Hogares Sustitutos Tutores, se pagarán como Hogar Sustituto ONG Vulneración, reconociéndose un tercio de beca de acuerdo con los días de ubicación durante el mes.																																			
Nota 2: En ningún caso los saldos por inyecciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.																																			
Nota 3: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato. Ver Anexo 5.																																			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	- Lineamientos Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1526 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. - Lineamiento técnico del Modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No.1519 de febrero 23 de 2016 y modificado mediante Resolución No.5864 del 22 de junio de 2016, Resolución 7959 del 10 de agosto de 2016 y Resolución No. 13367 del 23 de diciembre de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. - Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos																																		

7C

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I-08	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	103
inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 y modificado mediante resolución No. 5863 del 22 de junio de 2016 y resolución No. 7960 del 10 de agosto de 2016 y Resolución No. 13366 del 23 de diciembre de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución 6022 del 30 de diciembre de 2010 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Lineamiento Técnico para la atención de adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus Derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución 1515 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, y mayores de 18 años, con sus Derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, aprobado mediante Resolución 1516 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle, aprobado mediante Resolución 1514 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo de sustancias psicoactivas, aprobado mediante Resolución 1518 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil, aprobado mediante Resolución 1513 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen.				
 ANA MARIA FERGUSSON TALERÓ Directora de Protección		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1-03	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	104
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO			
MODALIDADES	1. <u>Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.</u> 2. Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial 3. Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial 4. <u>Hogar Sustituto Tutor</u> ✓ Niños, niñas y adolescentes menores de 15 años. ✓ Adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años, con permanencia inferior a un mes en el grupo armado. ✓ Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas quienes pueden ser ubicados en un hogar tutor de su misma etnia. ✓ Adolescentes gestantes o lactantes, y adolescentes (hombres y mujeres) con sus hijos menores de cinco (5) años. ✓ Adolescentes mayores de 15 años y que, cumplida su primera y/o segunda fase de atención en otra modalidad, la autoridad administrativa competente, ordena su ubicación en esta modalidad. ✓ Niños, niñas y adolescentes, con discapacidad con grado de limitación leve a moderado, o enfermedad de cuidado especial, siempre y cuando el medio familiar cuente con las condiciones para responder a sus necesidades y de acuerdo con los parámetros establecidos en la modalidad hogar sustituto con discapacidad. 5. <u>Casa de acogida</u> ✓ Adolescentes de 15 a 18 años, víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley. 6. <u>Casa de protección</u> ✓ Adolescentes de 15 a 18 años, víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley.			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de conflicto armado.			
ACCIONES	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos de los servicios se encuentran en los Lineamientos técnicos. La referencia de los Lineamientos se encuentra en el apartado correspondiente y un listado de los mismos con número de Resolución se encuentra al final de estas fichas.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
	ROTACIÓN	Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 y modificado mediante resolución No. 5863 del 22 de junio de 2016 y resolución No. 7960 del 10 de agosto de 2016 y Resolución No. 13366 del 23 de diciembre de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen y los demás instrumentos que desarrollan su aplicación.		
	BIENESTARINA	Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras.		

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1-09	PRG	SPRG	PROY	SBPY															
	4102	1500	3	104															
COSTO			<table><tr><th>MODALIDAD</th><th>TARIFA 2017</th></tr><tr><td>Hogar gestor - desplazamiento forzado con discapacidad - auto 006 de 2009.</td><td>\$355.990</td></tr><tr><td>Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial</td><td>\$208.117</td></tr><tr><td>Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial</td><td>\$355.990</td></tr><tr><td rowspan="2">Hogar sustituto tutor</td><td>Tarifa \$1.044.914</td></tr><tr><td>\$ 368.859. Bonificación 1/2 salario mínimo mensual legal vigente</td></tr><tr><td>Casa de acogida</td><td>\$1.413.289</td></tr><tr><td>Casa de protección</td><td>\$1.590.194</td></tr></table>		MODALIDAD	TARIFA 2017	Hogar gestor - desplazamiento forzado con discapacidad - auto 006 de 2009.	\$355.990	Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	\$208.117	Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	\$355.990	Hogar sustituto tutor	Tarifa \$1.044.914	\$ 368.859. Bonificación 1/2 salario mínimo mensual legal vigente	Casa de acogida	\$1.413.289	Casa de protección	\$1.590.194
			MODALIDAD	TARIFA 2017															
			Hogar gestor - desplazamiento forzado con discapacidad - auto 006 de 2009.	\$355.990															
			Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	\$208.117															
			Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	\$355.990															
			Hogar sustituto tutor	Tarifa \$1.044.914															
				\$ 368.859. Bonificación 1/2 salario mínimo mensual legal vigente															
			Casa de acogida	\$1.413.289															
			Casa de protección	\$1.590.194															
			La tarifa de las modalidades de Casa de acogida y Casa de protección tuvieron un incremento del 5,5% con respecto a la establecida en la vigencia 2016. La tarifa de las modalidades de Hogar Gestor no tuvo incremento con respecto a la establecida en la vigencia 2016.																
<u>Encuentros Familiares:</u> En el marco de las actividades contempladas dentro de los Lineamientos de atención para niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados al margen de la ley, se establece el desarrollo de los Encuentros entre la familia y/o red vincular de apoyo y los niños, las niñas y adolescentes asistentes al programa. Su costo y distribución se realizará de acuerdo con los niños, niñas y adolescentes activos en los programas de protección y la asignación presupuestal de la vigencia.																			
MARCO NORMATIVO																			
Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2016 Ley 1607 de 2012 Art. 36 Resolución 2925 de abril de 2013																			
CLASIFICADOR DEL GASTO																			
• Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico del Modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No.1519 de febrero 23 de 2016 y modificado mediante Resolución No. 5864 del 22 de junio de 2016, Resolución 7959 del 10 de agosto de 2016 y Resolución No. 13367 del 23 de diciembre de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. Ver Anexo 3.																			
Beca modalidad hogar sustituto Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos tutores que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes. Art. 36 de la Ley 1607 de 2012 y la Resolución 2925 de abril de 2013.																			
En Hogares Sustitutos Tutores que acogen niños, niñas, adolescentes, el reconocimiento de la bonificación será equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.																			
Los hijos /hijas de adolescentes desvinculados, ubicados en los Hogares Sustitutos Tutores, se pagarán como Hogar Sustituto Vulneración, reconociéndose un tercio de beca de acuerdo con los días de																			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1-09	PRG	SPRG	PROY	SBPY																		
	4102	1500	3	104																		
ubicación durante el mes. Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3444 del 21 de abril de 2016 <i>“Por la cual se adicionan los parágrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución 2925 de 2013”</i>, y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo legal mensual vigente. Los hogares sustitutos activos, que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del hogar sustituto de conformidad con el lineamiento técnico de la modalidad. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 119 de la Ley 1815 de 2016, <i>“Tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, las personas que dejen de ser madres sustitutas (...) que no reúnan los requisitos para tener una pensión”</i>. Para tales efectos, se tendrá en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo en los cuales se disponga el valor del subsidio que asumirá el ICBF directamente; la otra parte del subsidio será asumida por el Ministerio de Trabajo; y lo establecido en el Decreto 1345 del 19 de agosto de 2016. Distribución del valor cupo en hogares sustitutos tutores ONG: <table><tr><td>HOGAR SUSTITUTO</td><td>% Cuota de sostenimiento</td><td>% Dotación</td><td>% Gastos de emergencias</td><td>% Costos operativos</td><td>TOTAL</td></tr><tr><td>ONG - Vulneración</td><td>52%</td><td>11%</td><td>7%</td><td>30%</td><td>100%</td></tr><tr><td>Hogar Sustituto Tutor</td><td>56%</td><td>11%</td><td>7%</td><td>26%</td><td>100%</td></tr></table> Fuente: Dirección de Protección Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos Tutores: El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por operador, previa autorización del supervisor del contrato. Adquisición de Pruebas para Hogares Sustitutos: de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado con Resolución 1520 del 23 de febrero de 2016, modificado con Resolución 5863 del 22 de junio de 2016 y Resolución 7960 del 10 de agosto de 2016, en el proceso de selección de los Hogares Sustitutos, en la Etapa 3, si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se le aplicará el cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores; para tales efectos la Regional realizará un proceso de contratación para la adquisición de los pines y cuadernillos que requiera. Nota 1: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos. Nota 2: El Hogar Gestor se paga mediante Resolución emitida por la Dirección Regional correspondiente. Nota 3: Los encuentros familiares se realizan a través de adición a los contratos de aporte. Nota 4: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula “DESEMBOLSOS” del contrato. Ver Anexo 5.					HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL	ONG - Vulneración	52%	11%	7%	30%	100%	Hogar Sustituto Tutor	56%	11%	7%	26%	100%
HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL																	
ONG - Vulneración	52%	11%	7%	30%	100%																	
Hogar Sustituto Tutor	56%	11%	7%	26%	100%																	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	- Lineamientos Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Resolución 1526 del 23 de febrero de 2016 y <u>todas aquellas que las modifiquen o adicionen.</u> - Lineamiento técnico del Modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No.1519 de febrero 23 de 2016 y modificado mediante Resolución No.5864 del 22 de junio de 2016, Resolución 7959 del 10 de																					

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 11-09	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	104
agosto de 2016 y Resolución No. 13367 del 23 de diciembre de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 y modificado mediante resolución No. 5863 del 22 de junio de 2016 y resolución No. 7960 del 10 de agosto de 2016 y Resolución No. 13366 del 23 de diciembre de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, Inobservados o vulnerados. Resolución 6022 del 30 de diciembre de 2010 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, y mayores de 18 años, con sus Derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, aprobado mediante Resolución 1516 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Lineamiento Técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes, víctimas de minas antipersona municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y atentados terroristas en el marco del conflicto armado, aprobado mediante Resolución 1517 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, aprobado por la Resolución 1523 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • Lineamiento técnico de las modalidades del programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos a niños niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la Ley y contribución al proceso de reparación integral, aprobado por la Resolución 1525 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen.				
<i>Ana María Fergusson Talero</i> ANA MARÍA FERGUSSON TALERÓ Directora de Protección		<i>Edgar Robles Piñeros</i> EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1- 10	PRG	SPRG	PROY	SBPY	
	4102	1500	3	105	
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA				
OBJETIVO GENERAL	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				
MODALIDADES	MODALIDADES PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD				
	1. Centro transitorio				
	2. Centro de internamiento preventivo				
	3. Centro de atención especializado				
	4. Detención domiciliaria día				
MODALIDADES	5. Detención domiciliaria hogar				
	MODALIDADES NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD				
	1. Semicerrado - internado				
	2. Semicerrado - externado jornada completa				
	3. Semicerrado - externado media jornada				
MODALIDADES	4. Prestación de servicios a la comunidad				
	5. Libertad asistida/vigilada				
	FORTALECIMIENTO EN LA INCLUSION SOCIAL				
	1. Apoyo post institucional				
	2. Centro de integración social				
MODALIDADES	MODALIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				
	1. Internado Restablecimiento En Administración De Justicia				
	2. Externado Jornada Completa Restablecimiento En Administración De Justicia				
	3. Externado Media Jornada Restablecimiento En Administración De Justicia				
	4. Intervención De Apoyo Restablecimiento En Administración De Justicia				
	5. Centro De Emergencia Restablecimiento En Administración De Justicia				
	6. Casa Hogar Restablecimiento En Administración De Justicia				
	7. Apoyo Post Institucional Restablecimiento En Administración De Justicia				
	OBJETIVO	GENERAL	Brindar una atención integral, pedagógica, específica con enfoque restaurativo encaminada a la inclusión social de los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de los niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que deben ser atendidos en servicios de protección integral por presunta comisión de delito.		
ESPECÍFICOS		• Promover una cultura de respeto por las normas, la comprensión y sentido de las mismas, al igual que de desarrollar un comportamiento social respetuoso de los derechos de todas las personas.			
		• Realizar intervención con la familia para el fortalecimiento de los lazos familiares, sociales y ofrecer alternativas para la inclusión social y familiar evitando la reiteración al delito y re-significar estilos de vida fundamentados en circuitos ilegales y vulneración de derechos.			
POBLACIÓN OBJETIVO		• Brindar espacios de reflexión para el reconocimiento de la responsabilidad y las consecuencias de sus actos, para el mismo, para la víctima y para la sociedad promoviendo el diálogo restaurativo y las acciones de reparación integral.			
	Adolescentes mayores de 14 y jóvenes, vinculados a procesos de responsabilidad penal para adolescentes. Niños, niñas y adolescentes menores de 14 y mayores de 14 años, que presuntamente se han visto involucrados en la comisión de conductas delictivas y requieren atención en medidas de restablecimiento de derechos. Para la programación de la atención de esta población, se tendrán en cuenta el siguiente cuadro de equivalencias por modalidad con el fin de proceder a su programación, contratación y pago.				
	<table><tr><td>Modalidad lineamiento Menor de 14 años. Resolución 4594 de octubre de 2009.</td><td>Modalidades Complementarias y de Restablecimiento en Administración de Justicia. Resolución 1512 de febrero de 2016, modificada por la Resolución 5666 de junio de 2016.</td></tr></table>				Modalidad lineamiento Menor de 14 años. Resolución 4594 de octubre de 2009.
Modalidad lineamiento Menor de 14 años. Resolución 4594 de octubre de 2009.	Modalidades Complementarias y de Restablecimiento en Administración de Justicia. Resolución 1512 de febrero de 2016, modificada por la Resolución 5666 de junio de 2016.				

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1- 10		PRG	SPRG	PROY	SBPY																														
		4102	1500	3	105																														
	Centro de Emergencia			Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia																															
	Centros de Protección Especializados			Internado Restablecimiento en Administración de Justicia																															
	Casa Hogar			Casa Hogar Restablecimiento En Administración De Justicia																															
	Programa de Atención Especializado Semi Internado			Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia																															
	Programa de Atención Especializado - Externado			Externado Media Jornada Restablecimiento de Administración de Justicia																															
	Intervención de Apoyo			Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia																															
	Apoyo Postinstitucional			Apoyo Post Institucional Restablecimiento en Administración de Justicia																															
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO:		12 meses.																																
	ROTACIÓN		- Lineamiento Técnico de Servicio para medidas y sanciones del Proceso Judicial – SRPA aprobado mediante Resolución 1521 del 23 de febrero de 2016, modificado mediante Resolución 5667 del 16 junio de 2016, y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. - Lineamiento Técnico de Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia aprobado mediante Resolución 1512 del 23 de febrero de 2016, modificado mediante Resolución 5666 del 16 junio de 2016, y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. - Lineamiento técnico administrativo para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que se presume o hayan incurrido en la comisión de un delito aprobado mediante Resolución 4594 del 20 de octubre de 2009, todas aquellas que las modifiquen o adicionen y demás instrumentos que lo establezcan.																																
	BIENESTARINA		Se programará y entregará de acuerdo con las especificaciones de edad establecidas por la Dirección de Nutrición, dentro de la ración preparada. El detalle se encuentra en el Anexo 2 del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras.																																
	COSTO		<table><tr><th>MODALIDAD</th><th>TARIFA 2017</th></tr><tr><td>Centro transitorio</td><td>\$1.711.330</td></tr><tr><td>Centro de internamiento preventivo</td><td>\$1.836.256</td></tr><tr><td>Centro de atención especializado</td><td>\$1.840.450</td></tr><tr><td>Semicerrado-internado</td><td>\$1.451.936</td></tr><tr><td>Semicerrado-externado jornada completa</td><td>\$823.324</td></tr><tr><td>Semicerrado-externado media jornada</td><td>\$485.760</td></tr><tr><td>Prestación de servicios a la comunidad</td><td>\$277.527</td></tr><tr><td>Libertad asistida/vigilada</td><td>\$402.917</td></tr><tr><td>Apoyo post institucional</td><td>\$319.032</td></tr><tr><td>Internado restablecimiento en administración de justicia</td><td>\$1.451.936</td></tr><tr><td>Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia</td><td>\$823.324</td></tr><tr><td>Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia</td><td>\$485.760</td></tr><tr><td>Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia</td><td>\$307.944</td></tr><tr><td>Centro de emergencia restablecimiento en administración de justicia</td><td>\$1.670.832</td></tr></table>			MODALIDAD	TARIFA 2017	Centro transitorio	\$1.711.330	Centro de internamiento preventivo	\$1.836.256	Centro de atención especializado	\$1.840.450	Semicerrado-internado	\$1.451.936	Semicerrado-externado jornada completa	\$823.324	Semicerrado-externado media jornada	\$485.760	Prestación de servicios a la comunidad	\$277.527	Libertad asistida/vigilada	\$402.917	Apoyo post institucional	\$319.032	Internado restablecimiento en administración de justicia	\$1.451.936	Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia	\$823.324	Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia	\$485.760	Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia	\$307.944	Centro de emergencia restablecimiento en administración de justicia	\$1.670.832
	MODALIDAD	TARIFA 2017																																	
	Centro transitorio	\$1.711.330																																	
	Centro de internamiento preventivo	\$1.836.256																																	
	Centro de atención especializado	\$1.840.450																																	
	Semicerrado-internado	\$1.451.936																																	
	Semicerrado-externado jornada completa	\$823.324																																	
Semicerrado-externado media jornada	\$485.760																																		
Prestación de servicios a la comunidad	\$277.527																																		
Libertad asistida/vigilada	\$402.917																																		
Apoyo post institucional	\$319.032																																		
Internado restablecimiento en administración de justicia	\$1.451.936																																		
Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia	\$823.324																																		
Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia	\$485.760																																		
Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia	\$307.944																																		
Centro de emergencia restablecimiento en administración de justicia	\$1.670.832																																		

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 10	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	105
		Casa hogar restablecimiento en administración de justicia	\$1.388.181	
		Apoyo post institucional restablecimiento en administración de justicia	\$319.032	
		Detención domiciliaria día	\$843.310	
		Detención domiciliaria hogar	\$542.780	
		Centro de integración social*	\$394.127	
		*El valor del Centro de Integración social es el valor que aporta el ICBF para la programación de la modalidad, la entidad territorial aportará un valor igual o mayor con el objeto de brindar el servicio.		
La tarifa tuvo un incremento del 5,5% con respecto a la establecida en la vigencia 2016.				
MARCO NORMATIVO	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2016, Libro 2, Título 1.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA aprobado mediante Resolución 1522 del 23 de febrero de 2016, modificado mediante Resolución 5668 del 16 junio de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. Ver Anexo 4.			
Nota 1: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.				
Nota 2: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula “DESEMBOLSOS” del contrato de aporte. Ver Anexo 5.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	- Lineamiento Técnico Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA aprobado mediante Resolución 1522 del 23 de febrero de 2016, modificado mediante Resolución 5668 del 16 junio de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. - Lineamiento Técnico de Servicio para medidas y sanciones del Proceso Judicial – SRPA aprobado mediante Resolución 1521 del 23 de febrero de 2016, modificado mediante Resolución 5667 del 16 junio de 2016, y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. - Lineamiento Técnico de Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia aprobado mediante Resolución 1512 del 23 de febrero de 2016, modificado mediante Resolución 5666 del 16 junio de 2016, y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. - Lineamiento técnico administrativo para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que se presuma o hayan incurrido en la comisión de un delito aprobado mediante Resolución 4594 del 20 de octubre de 2009 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen.			
Ana Maria Fergusson Talero ANA MARÍA FERGUSSON TALERÓ Directora de Protección		Edgar Robles Piñeros EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 11		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4102	1500	3	106
PROYECTO		PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO		UNIDADES MÓVILES			
OBJETIVO	GENERAL	Adelantar las acciones necesarias para el restablecimiento y goce efectivo de los derechos y la contribución a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, y familias afro descendientes víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes asociados al mismo.			
	ESPECÍFICO	• Brindar acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar, mediante el establecimiento de planes de acompañamiento integral familiar, encaminados a la garantía y goce efectivo de los derechos y la contribución a la reparación integral. • Contribuir a la garantía del derecho a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y en periodo de lactancia y su grupo familiar víctimas del desplazamiento forzado. • Promover la gestión y articulación de las entidades responsables de la reparación integral, la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, a los niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, así como en los resguardos o territorios indígenas (Ley 1448 de 2011 y Ley 1098 de 2006). • Contribuir a la atención humanitaria de emergencia a los grupos más vulnerables de la población víctima del desplazamiento forzado. • Promover y apoyar la participación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado en la construcción de los planes de acompañamiento para la garantía y restitución de sus derechos, y en los espacios institucionales y comunitarios contemplados en los protocolos de participación establecidos. • Contribuir al proceso de reunificación familiar de familias víctimas del desplazamiento forzado en proceso de retornos o reubicaciones. • Identificar, orientar y remitir a la Autoridad competente a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado con presunta amenaza o vulneración de sus derechos y a niños, niñas y adolescentes víctimas de otros hechos diferentes y/o adicionales al desplazamiento forzado o en situación de emergencia, para la verificación del estado de sus derechos y el restablecimiento de los mismos en el marco de procesos administrativos de restablecimiento de derechos PARD. • Identificar y orientar a la población víctima del conflicto armado por cualquiera de los hechos contemplados en la Ley 1448 de 2011, para el acceso a declaración y el registro.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes, y familias indígenas, negras, afro descendientes, raizales, palenqueros y Rrom, víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes asociados al mismo.				
ACCIONES	Se encuentran contenidas en el lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado – Unidades Móviles, aprobado mediante Resolución 1524 del 23 de febrero de 2016.				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 MESES			
	COSTO	El costo es determinado por el Director (a) de Protección de acuerdo con las propuestas presentadas por los posibles oferentes o cooperantes.			
MARCO NORMATIVO	• Ley 387 de 1997: Por la cual se adoptan medidas para la prevención, la atención, protección y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia, y el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.				

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I- 11	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	106
	• Sentencia T-025 de 2004 y Autos de seguimiento: Declaró el estado de cosas inconstitucional en atención a la población desplazada y se dictaron órdenes complejas dirigidas a superarlo • Ley 1098 de 2016 - Código de Infancia y Adolescencia; • Auto 251 de 2008: Protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado • Decreto único 1084 de 2015 y Ley 1448 de 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras, se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Título VI Protección Integral a los Niños, Niñas Y Adolescentes Víctimas. • Decreto 790 de 2012 Establece que el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas asume las responsabilidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la población Desplazada. • Ley 1753 de 2015 Por la cual se expidió y aprobó el Plan Nacional de desarrollo 2014-2018 en donde se modificó la Ley 1448 de 2011".			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<u>Gastos de Personal:</u> • Pago de honorarios y viáticos para los profesionales que conforman los equipos de Unidades Móviles. <u>Gastos generales:</u> • Compra y distribución de elementos de dotación para los profesionales que conforman las Unidades Móviles y para su operación: Chalecos, gorras, camisetas, capas plásticas, pito, chalecos salvavidas, morrales, equipos de comunicaciones y de computo, distintivos institucionales para el transporte seguro (logos imantados), botiquines, linterna, entre otros. • Compra y distribución de: Implementos pedagógicos, material didáctico, papelería, equipos antropométricos. • Impresiones y publicaciones. • Contratación de Transporte para el desplazamiento de los profesionales de la Unidad Móvil y de alimentos y elementos para la ayuda humanitaria de emergencia. • Gastos de capacitación a servidores públicos, contratistas y profesionales de unidades móviles: transporte y viáticos, material didáctico, pago de conferencistas, alimentación, hospedaje, impresiones y publicaciones. <u>Otros:</u> • Compra y suministro de alimentos para prestar ayuda humanitaria a la población en situación de emergencia.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado – Unidades Móviles, aprobado mediante Resolución 1524 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. • PR30 MPM 5P1. Procedimiento Atención por Unidades Móviles a Familias Situación Emergencia • PR33 MPM 5P1. Procedimiento Atención por Unidades Móviles a Familias Víctimas Desplazamiento Forzado			
 ANA MARÍA FERGUSSON TALERÓ Directora de Protección		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 - 11	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 3	SBPY 107
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	PRUEBAS DE FILIACIÓN			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes en procura del restablecimiento del derecho a la identidad, generando estrategias de seguimiento que permitan visibilizar a los niños, niñas y adolescentes, que no son reconocidos por los presuntos padres, al momento de su inscripción en el registro civil de nacimiento, con el fin de verificar el inicio de las actuaciones tendientes a restablecer el derecho a la identidad en su elemento filiación.		
POBLACIÓN OBJETIVO	La población sujeta de atención es la ciudadanía en general (en especial los niños, niñas y adolescentes) y las familias con niños, niñas y adolescentes involucrados en procesos de investigación/impugnación de paternidad y/o maternidad con pruebas de ADN ordenadas por las autoridades competentes.			
ACCIONES	• Articular acciones necesarias para el efectivo restablecimiento del derecho a la identidad, en su elemento filiación, garantizando la atención con calidad y oportunidad al 100% de los grupos familiares que asisten completos a la práctica de las pruebas de ADN, dentro de los procesos de investigación/impugnación de paternidad y/o maternidad de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes. • Impulsar el manejo y seguimiento de la información reportada por las Notarías a nivel nacional en el marco del cumplimiento del Decreto-Ley 1260 de 1970 en sus artículos 56 y 59 con respecto a las hojas adicionales y folios de registro de nacimiento de hijos extramatrimoniales, con el fin de evaluar la gestión realizada en procura del restablecimiento del derecho de los niños, niñas y adolescentes no reconocidos. Coordinar con entidades y sectores en los ámbitos local, municipal, departamental y nacional. • Los Centros Zonales y las Regionales ICBF, son responsables de coordinar y gestionar con los Jueces y demás autoridades locales el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la solicitud de la práctica de las pruebas de investigación de paternidad o maternidad, así como de incluir y actualizar la información correspondiente a los procesos en el Módulo de Pruebas Genéticas – PGE – Sistema de Información Misional – SIM. • La Sede de la Dirección General será la responsable de gestionar los convenios y/o contratos a nivel nacional para la práctica de pruebas de investigación de la paternidad o maternidad, definir los lineamientos y procedimientos generales para su trámite. • Se deberá contar con el soporte, actualización y mantenimiento y/o reinstalación del Sistema de Gestión Documental Docunet.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses.		
	COSTO	El costo es determinado por el Director (a) de Protección de acuerdo con las propuestas presentadas por los posibles oferentes o contratistas.		
MARCO NORMATIVO	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2016 Decreto-Ley 1260 de 1970 Art. 56 y 59			
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Práctica de las pruebas de ADN (toma de muestras, análisis y remisión de resultados) dentro de los procesos de investigación/impugnación de paternidad y/o maternidad. • Desarrollo de estrategias de seguimiento, que permitan evaluar la gestión realizada en procura del restablecimiento del derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes con respecto a las hojas adicionales y folios de registro de nacimiento de hijos extramatrimoniales. • Soporte y actualización del Sistema de Gestión Documental DOCUNET, mantenimiento y capacitación a los encargados en el manejo del mismo.			
 ANA MARÍA FERGUSON TALERÓ Directora de Protección		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	SBPY							
	4102	1500	3	108							
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA										
SUBPROYECTO	ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y VOCACIONAL										
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en las diferentes modalidades de Protección.									
	ESPECÍFICO	• Generar oportunidades que le permitan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desarrollar su proyecto de vida en los componentes de identidad, educación, cultura, recreación, deporte y trabajo y en general a su desarrollo integral. • Apoyar las acciones de fortalecimiento del proyecto de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desarrolladas por las instituciones de protección y hogares sustitutos. • Apoyar las acciones que buscan identificar y desarrollar las potencialidades y competencias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. • Generar, en virtud del principio de corresponsabilidad, alianzas estratégicas mediante las cuales se puedan garantizar e impulsar de manera eficaz el desarrollo de los diferentes componentes del Proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de Protección.									
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en modalidades de Protección.										
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 MESES									
	ROTACIÓN	N.A.									
	BIENESTARINA	N.A.									
COSTO	Para los adolescentes y jóvenes que se encuentran cursando programas de formación técnica, tecnológica o universitaria, programas de formación para el trabajo y desarrollo humano, el ICBF previa emisión de una resolución y verificada la disponibilidad presupuestal de cada vigencia, podrá reconocer el valor de la ayuda económica mensual para cubrir los gastos de sostenimiento, de acuerdo con el tipo de estudio, de la siguiente manera:										
	Tipos de Estudio: Tipo 1: Programas de formación relacionados con otras áreas diferentes a las del tipo 2 y tipo 3 Tipo 2: Programas de formación relacionados con las áreas de ciencias y humanidades. Tipo 3: Programas de formación relacionados con las áreas de Sistemas, Informática e Ingenierías. <table><tr><th>TIPO EDUCACIÓN</th><th>VALOR BASE AYUDA ECONOMICA</th></tr><tr><td>Tipo 1</td><td>\$209.800</td></tr><tr><td>Tipo 2</td><td>\$241.000</td></tr><tr><td>Tipo 3</td><td>\$230.400</td></tr></table> Se debe tener en cuenta para este reconocimiento lo siguiente: – Desde el inicio del Programa de Formación hasta el cumplimiento del 50% de este, se le asignará el 100% del valor base ayuda económica. – A partir del cumplimiento del 50% del Programa de Formación y hasta el				TIPO EDUCACIÓN	VALOR BASE AYUDA ECONOMICA	Tipo 1	\$209.800	Tipo 2	\$241.000	Tipo 3
TIPO EDUCACIÓN	VALOR BASE AYUDA ECONOMICA										
Tipo 1	\$209.800										
Tipo 2	\$241.000										
Tipo 3	\$230.400										

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: I- 12	PRG	SPRG	PROY	SBPY													
	4102	1500	3	108													
			siguiente 30%, se le asignará el 60% del valor base ayuda económica. – Durante el desarrollo del último 20% del Programa de Formación se le asignará el 40% del valor ayuda económica. – El desembolso de la ayuda económica será calculado desde el primer día de inicio hasta el último día del periodo académico, realizando el cálculo proporcional a los días efectivamente cursados. Para los estudiantes de grado décimo y once (educación media) el ICBF reconocerá un valor de \$132.100 como ayuda económica para cursos complementarios. Este valor se reconocerá únicamente hasta por cada 60 horas presenciales al mes de los cursos que sean exigidos como requisito para grado de educación superior y/o de formación para la el trabajo y el desarrollo humano. El ICBF reconocerá el valor de la ayuda económica a los adolescentes y jóvenes que participen en representación del departamento o del país en torneos, concursos o actividades académicas, culturales y deportivas, a nivel nacional y/o internacionales, de la siguiente manera: <table><tr><td rowspan="3">VALOR DIARIO EN PESOS (TORNEOS NACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)</td><td colspan="3">VALOR DIARIO EN DÓLARES (TORNEOS INTERNACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)</td></tr><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr><tr><td>\$88.107</td><td>UDS 80</td><td>USD 100</td><td>USD 140</td></tr></table> 1. CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA, EXEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO. 2. ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, BRASIL, CHILE, ÁFRICA Y PUERTO RICO. 3. EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA Los costos fueron determinados de acuerdo con el estudio de costos realizado por la Dirección de Abastecimiento. El costo de los demás clasificadores del gasto será aprobado por la Dirección de Protección de acuerdo con los soportes que remitan las Direcciones Regionales.				VALOR DIARIO EN PESOS (TORNEOS NACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)	VALOR DIARIO EN DÓLARES (TORNEOS INTERNACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)			1	2	3	\$88.107	UDS 80	USD 100	USD 140
VALOR DIARIO EN PESOS (TORNEOS NACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)	VALOR DIARIO EN DÓLARES (TORNEOS INTERNACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)																
	1	2	3														
	\$88.107	UDS 80	USD 100	USD 140													
MARCO NORMATIVO	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2016																
CLASIFICADOR DEL GASTO	GASTOS ÚNICOS • Uso de herramientas para la nivelación de competencias básicas y habilidades de escritura y expresión oral de los adolescentes y jóvenes de grado noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección. • Uso de herramientas de orientación socio-ocupacional para la elección de la carrera de los adolescentes y jóvenes de grado décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección. • Pago de los pines para la presentación de las pruebas de Estado Saber. • Pago de los derechos de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.																

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: I- 12	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	108
	- Pago de gastos asociados a la obtención del título de Bachiller. - Pago de exámenes de inglés como requisito para grado de educación superior y/o formación para el trabajo y el desarrollo humano. - Pago de cursos preuniversitarios de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección. - Adquisición y/o compra de los pines y formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección. - Pago de trámite de la expedición del Pasaporte Colombiano y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico. - Pago de las Tarjetas Profesionales para las carreras que requieran acreditarlo para el ejercicio de la profesión de conformidad con la Ley.			
	GASTOS DE SOSTENIMIENTO - Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niños, niñas y adolescentes con discapacidad cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población. - Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de nivelación académica para niños, niñas y adolescentes cuando la oferta del municipio no se ofrezca este tipo de instituciones públicas para la población desvinculada y/o víctima del conflicto armado. - Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación. - Dotación de uniformes en aquellos casos que sean exigidos por las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano. - Suministro de Instrumentos y materiales que se requieran por las características de la carrera y en casos exigidos por las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano. - Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo de la carrera de educación superior y/o formación para el trabajo y el desarrollo humano. - Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos. - Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica. - Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral. - Pago del costo del Diplomado establecido como opción de grado por la institución de educación. - Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano. - Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios. - Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, derecho al trabajo y voluntariado, previa evaluación y aprobación del caso específico. - Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. - Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico.			



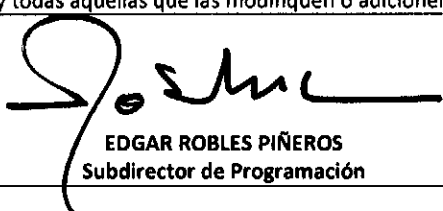
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	108
	• Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de Derecho al Trabajo del Proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.			
 ANA MARIA FERGUSSON TALERÓ Directora de Protección		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 18		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4102	1500	3	109
PROYECTO		PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO		DOTACIÓN DE BIENES MUEBLES			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el derecho a unas condiciones de vida digna a través de la adquisición de elementos básicos de dotación institucional que facilitan la adecuada operación de los servicios de protección y de restablecimiento de administración de la justicia para los niños, niñas y adolescentes.			
	ESPECÍFICO	Garantizar la adquisición de los elementos básicos de la dotación institucional.			
ACCIONES		Conforme a lo establecido en el Art. 127 de la Ley 7 de 1979, la provisión o entrega de bienes muebles también puede constituirse como aporte que hace el ICBF para la prestación del servicio. No obstante, la Regional debe realizar gestiones con las entidades territoriales y otros actores del SNBF de manera que cofinancien estas adquisiciones en ejercicio de los principios de corresponsabilidad y concurrencia.			
MARCO NORMATIVO		Art. 127 de la Ley 7 de 1979			
CLASIFICADOR DEL GASTO		- Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad. - Transferencia por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo de cofinanciación por parte de las entidades territoriales y otros sectores sociales. - La asignación de recursos requiere concepto previo de la Dirección de Protección. Para ello, la Regional debe presentar solicitud con justificación de la necesidad y cotizaciones de los elementos a adquirir. - Adquisición o compra de elementos de dotación básica a través de procesos de selección objetiva y de acuerdo con la modalidad y el tipo de servicio.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS		- Lineamiento técnico del Modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No.1519 de febrero 23 de 2016 y modificado mediante Resolución No.5864 del 22 de junio de 2016, Resolución 7959 del 10 de agosto de 2016 y Resolución No. 13367 del 23 de diciembre de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen y aquellos instrumentos que se establezcan para definir concretamente la dotación, de acuerdo con el proceso contractual que se adelante. - Lineamiento Técnico de Servicio para medidas y sanciones del Proceso Judicial – SRPA aprobado mediante Resolución 1521 del 23 de febrero de 2016, modificado mediante Resolución 5667 del 16 junio de 2016, y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. - Lineamiento Técnico de Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia aprobado mediante Resolución 1512 del 23 de febrero de 2016, modificado mediante Resolución 5666 del 16 junio de 2016, y todas aquellas que las modifiquen o adicionen. - Lineamiento técnico administrativo para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que se presuma o hayan incurrido en la comisión de un delito aprobado mediante Resolución 4594 del 20 de octubre de 2009 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen.			
 ANA MARIA FERGUSSON TALERÓ Directora de Protección		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación			FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 14		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4102	1500	3	112
PROYECTO		PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO		ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE LOS MENORES Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			
OBJETIVO	GENERAL	Financiar necesidades de atención inminente, asistencia o emergencias que se presenten con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en los servicios de protección del ICBF			
	ESPECÍFICO	Asignar los recursos requeridos para la atención de aquellos gastos no reconocidos en el valor cupo mes, para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios de Protección y que sean necesarios e indispensables para el efectivo restablecimiento de sus derechos y/o administración de justicia.			
POBLACIÓN OBJETIVO		- Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de Protección del ICBF. - Niños, niñas y adolescentes colombianos víctimas de delitos en el exterior que deban ser repatriados. - Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el exterior por haber sido víctimas de sustracción internacional por parte sus padres o guardadores y que, por tanto, se encuentran amparados por el Convenio sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, suscrito en la Haya el 25 de octubre de 1980 y acogido en la legislación colombiana a través de la Ley 173 de 1994.			
ACCIONES		A través de este rubro se podrá reconocer los gastos siguientes: <i>Gastos generales:</i> Comprende el pago de materiales, bienes, suministros y servicios generales para hacer efectivo el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en servicios de Protección. <i>Gastos excepcionales en salud:</i> El ICBF continuará desarrollando las gestiones pertinentes para que el sector salud y las entidades territoriales asuman su obligación de atención inmediata en salud a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción, ni exclusión. En este sentido, las defensorías de familia deberán promover las acciones administrativas o judiciales a que haya lugar (numeral 7 del Art. 53 de la Ley 1098 de 2006) y, cuando sea lo procedente, deberán instaurar acciones de tutela contra la autoridad pública o los particulares encargados de la prestación del servicio público de salud, para reclamar a nombre de cada niños, niñas y adolescentes ante los jueces, mediante el procedimiento preferente y sumario, la garantía y protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales y prevalentes (Art. 44 y 84 de la Constitución Política de Colombia). <i>No obstante, en casos de necesidad perentoria, a través de este rubro podrá cubrirse la atención de emergencia en salud. Sin embargo, a la mayor brevedad, deberá presentarse cuenta de cobro ante la dependencia competente (servicio de salud o ente territorial) para su correspondiente pago o restitución.</i>			
PARÁMETROS		TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses.		
		ROTACIÓN	N.A.		
		BIENESTARINA	N.A.		
MARCO NORMATIVO		Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2016 Constitución Política de Colombia Art. 44 y 84 Ley 1453 /2011 Normatividad internacional de acuerdo con artículo 141 de la ley 1098/2006			
CLASIFICADOR DEL GASTO		<u>Gastos generales:</u> Leches de iniciación o de continuación (I y II semestre) para niños y niñas menores de un (1) año, de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Nutrición del ICBF.			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

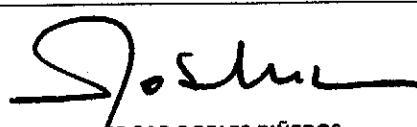
FIGURA 1-14	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	112
	• Fórmula infantil de inicio, formula infantil de continuación, fórmula infantil especial: a) Prematuros, b) Para niños con intolerancia a la lactosa, c) Para niños con intolerancia a la proteína de leche de vaca, d) Con adición: Anti reflujo, antialérgica, etc., siguiendo la indicación dada por la Dirección de Nutrición del ICBF. • Gastos para acciones de atención inmediata a niños, niñas, adolescentes y jóvenes puestos a disposición del ICBF, cuando así lo indique la verificación inicial de estado de cumplimiento de derechos o cuando no puedan ser ubicados rápidamente en los servicios de atención pertinentes. • Transporte urbano, municipal, intermunicipal e interdepartamental para el traslado o reubicación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de protección. • Impuestos aeroportuarios, según sea el caso. • Transporte internacional para repatriar niños, niñas y adolescentes colombianos que se encuentren en otros países y han sido víctimas de delitos o estén en situación de vulneración de derechos. • Transporte internacional para facilitar la repatriación de niños, niñas y adolescentes extranjeros que hayan sido víctimas de delitos o estén en situación de vulneración de derechos. • Alojamiento, alimentación y transporte de los niños, niñas y adolescentes atendidos en servicios de protección que necesiten ser trasladados a otras regiones y no sea posible ubicarlos en hogares sustitutos o en instituciones. • Alojamiento, alimentación y transporte del cuidador (madre, padre, hermano o hermana) cuando resulte necesario que actúe como acompañante del niño, niña o adolescente, dadas las condiciones físicas, mentales, de edad o de salud del menor de edad y se haga necesario su presencia como apoyo en el proceso de Restablecimiento de Derechos o en el proceso de Restablecimiento de la Administración de Justicia en los términos determinados por el Decreto 860/2010. • Alojamiento, alimentación y transporte de la autoridad tradicional cuando resulte necesario para la articulación en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos y en el desarrollo de la consulta previa. • Gastos para la gestión de documentos en desarrollo de procesos administrativos de restablecimiento de derechos, procesos civiles en juzgados de familia o trámites internacionales. • Gastos para traducción de lenguas propias cuando sea requerido en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos y/o administración de justicia. • Publicación de avisos y edictos, adquisición de periódicos y fotos para trámites de niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. • Gastos imprevistos o de emergencias para la atención inmediata de adolescentes o jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y/ o atendidos en a las Modalidades de restablecimiento en Administración de Justicia. • Gastos de reforzamiento en talento humano para apoyo pedagógico en las unidades de servicio con privación de libertad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en situaciones extraordinarias y de emergencia, previo concepto de la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes. <u>Gastos excepcionales en salud:</u> • Exámenes especializados e interconsulta con especialistas para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en servicios de protección, cuando resulte estrictamente necesario para garantizar su salud o vida. • Artículos ortopédicos, sillas de ruedas, prótesis, ayudas técnicas y tecnológicas no contempladas en el POS, que requieran los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del proyecto, conforme a la prescripción del equipo médico o terapéutico que los atiende (casos de discapacidad debidamente justificados). • Gastos de salud para situaciones no contempladas en el plan de beneficios del régimen			

→

Estamos cambiando el mundo



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: J - 14	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	112
	subsidiado. • Medicamentos y servicios odontológicos, incluidas las especialidades de la misma no contemplados en el POS. • Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañantes hospitalarios de presencia permanente para niños, niñas y adolescentes, a los que se les practican cirugías u otros tratamientos que requieran hospitalización. • Compra de medicamentos no suministrados por el POS, la cual debe ser excepcional y esporádica. <u>Otros gastos</u> • Gastos funerarios, de exhumación y de adquisición o arriendo de tumbas, en caso del fallecimiento de la población titular de atención en las modalidades del proyecto de Protección - Acciones para Preservar y Restituir el Ejercicio Integral de los Derechos de la Niñez y la Familia y de Restablecimiento en Administración de justicia.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.			
 ANA MARÍA FERGUSSON TALERÓ Directora de Protección		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

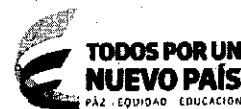
LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	113
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
OBJETIVO	GENERAL	Incidir desde el marco de la protección integral en las acciones y decisiones institucionales, gubernamentales y de Estado, encaminadas a Restablecer los Derechos de los niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados, vulnerados e inobservados, que responda a los tratados, convenciones, acuerdos, normas y metas de país y a las problemáticas emergentes que afectan los derechos de los niños, niñas y adolescentes y para las cuales el ICBF se debe preparar técnica operativa y financieramente.		
	ESPECÍFICO	• Desarrollar estrategias de fortalecimiento en los procesos de atención para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, para adolescentes y jóvenes del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en las modalidades de atención complementaria de restablecimiento en administración de la justicia. • Promover acciones de fortalecimiento de los servicios de protección y programas especializados y de aquellos para la atención en las medidas y sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y en las modalidades de atención complementaria de restablecimiento en administración de la justicia.		
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A			
ACCIONES	Asistencia Técnica, el Enfoque Diferencial y la permanente revisión y actualización de los lineamientos técnicos, de igual manera políticas institucionales de transparencia que acompañen los procesos de contratación a los operadores prestadores de servicios.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	Según la estrategia a desarrollar.		
MARCO NORMATIVO	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2016.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<u>Gastos generales:</u> • Realización de eventos de promoción, divulgación y asistencia técnica para servidores públicos del ICBF, colaboradores, agentes educativos institucionales y comunitarios. • Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material para difundir programas de protección y para el desarrollo de acciones de asistencia técnica e información al público. • Desarrollo de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Política de protección del ICBF. • Divulgación a través de medios masivos y alternativos de comunicación de información relevante en materia de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. • Aportes financieros para el desarrollo de convenios y alianzas de cooperación técnica y/o financiera para el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de los servicios de protección del ICBF. • Servicio de interpretación de lengua de señas a personas sordas y sordo ciegas, que se encuentren involucradas en procesos administrativos que adelante el ICBF o que requieran de este soporte para participar en eventos promovidos o apoyados por el ICBF. • Convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias de educación, formación para el desarrollo de la justicia restaurativa para promover el restablecimiento de derechos y cumplir la finalidad pedagógica restaurativa y diferenciada del Sistema Responsabilidad para Adolescente para niños, niñas y adolescentes y las víctimas de delitos cuando el ofensor es menor de edad.			

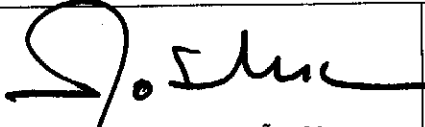
Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA 1-15	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	113
	• Convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias de educación, formación y fortalecimiento para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes. • Asistencia técnica a los equipos interdisciplinarios de las defensorías de familia, centros zonales, regionales y sede nacional, para una perfilación, ubicación/reubicación y atención adecuada de los niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años en inobservancia, amenaza o vulneración de derechos y para la implementación de la ruta de atención en menor de 14 años embarazada. • Actividades encaminadas a la formación para la vida laboral y productiva de jóvenes y adolescentes con discapacidad en Restablecimiento de Derechos. • Acciones de fortalecimiento de capacidades para la atención y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual desde un enfoque diferencial étnico y de género.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.			
 ANA MARÍA FERGUSSON TALERÓ Directora de Protección		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1-16	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	114
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS			
OBJETIVO	GENERAL	Adelantar las estrategias que posibilitan la adopción y ampliar las oportunidades para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad con y sin características y necesidades especiales puedan tener una familia.		
	ESPECÍFICO	• Cualificar la selección de familias que participan en las estrategias adelantadas por la Subdirección de Adopciones. • Ampliar las redes familiares para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales que contribuyan a mejorar su bienestar. • Facilitar la interacción de los niños, niñas, adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales con familias por periodos cortos o vacacionales que contribuyan a la creación de vínculos saludables y permanentes. • Acompañar y hacer seguimiento psicosocial a las familias y los niños, niñas, y adolescentes con características y necesidades especiales para que las relaciones se fortalezcan y en los casos en que sea posible lleguen a la adopción. • Facilitar la vinculación de personas, parejas y familias como Súper Amigos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales con el fin de crear vínculos sanos y permanentes.		
ACCIONES	• Junto con las oficinas de comunicaciones nacional y regional divulgar la estrategia Súper Amigos. • Coordinar con los operadores el desarrollo de las acciones previstas en cada una de las estrategias establecidas en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción, aprobado mediante Resolución Nº 2551 de 29 de marzo de 2016, aclarado mediante Resolución No 2696 de 31 de marzo de 2016, modificado mediante Resolución No. 13368 del 23 de diciembre de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen y los demás instrumentos que desarrollan su aplicación. • Capacitar a profesionales del sistema de Protección. • Preparar y seleccionar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. • Sensibilizar a los niños, niñas y familias. • Formación y evaluación de las personas y familias. • Constitución de relaciones entre niños y familias. • Seguimiento y acompañamiento a las relaciones constituidas entre niños y familias. • Preparar, evaluar y seleccionar a las familias que participan en las estrategias. • Adquirir pruebas psicológicas para las estrategias y el programa de adopción.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 MESES		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
MARCO NORMATIVO	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2016			
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Traducción del informe integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, gastos de transporte nacional e internacional, servicio de recomendación en aerolínea nacional, alojamiento, despiojada, alimentación, transporte local, materiales y clases de idioma extranjero para la preparación, visas, fotos visa, exámenes especializados y vacunas no cubiertos por POS, camisetas distintivas, salidas pedagógicas, seguros médicos, imprevistos, para niños, niñas y adolescentes que participen en la estrategia de vacaciones en Colombia, en el extranjero y en Acogimiento socio-familiar. • Gastos de transporte nacional e internacional, gastos de alojamiento, alimentación y transporte locales, materiales y talleres de preparación, clases de idioma extranjero, pasaporte, visa, fotos			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I- 16	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	3	114
	pasaporte y visa, salidas pedagógicas, seguro médico, para los servidores públicos de planta y de contrato del ICBF o de instituciones de protección que sean acompañantes de los niños que participan en la estrategia vacaciones en Colombia, en el extranjero y en acogimiento socio-familiar. • Material para la preparación de las familias nacionales o extranjeras. • Infraestructura requerida para ejecutar la estrategia, alquiler de salones y espacios al aire libre, refrigerios, almuerzos y materiales para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias interesadas en ser súper amigos. • Plataforma virtual, actualizada y disponible para ser consultada. • Honorarios y viáticos de profesionales. • Refrigerios y material de consumo para el desarrollo de actividades de formación y recreativas para las actividades de preparación y selección de las familias aspirantes a la adopción. • Adquisición de pruebas psicométricas para evaluar a las familias durante el proceso de selección de las familias aspirantes a la adopción que se tramita en las Regionales y Centros Zonales ICBF (previo concepto técnico favorable de la Subdirección de Adopciones). Y la adquisición de material psicométrico para Estrategias que posibilitan llegar a la Adopción, de acuerdo a las necesidades programadas por las Regionales y previo concepto favorable y programación de la Subdirección de Adopciones. • En aquellos casos en que los instrumentos de valoración psicológica adquiridos deban ser interpretados por profesionales especializados y dentro de los equipos no se cuente con éste perfil de manera permanente, se debe incluir dentro de la adquisición de las pruebas el valor correspondiente a interpretación, informe y costos de logística tales como digitadores, materiales etc. • Material de publicidad para divulgar la estrategia de Súper Amigos en las Regionales y recursos para desarrollar actividades de divulgación y socialización entre las familias y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios de la estrategia. • Pago de servicios de intérpretes cuando se requiera.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción, aprobado mediante Resolución N° 2551 de 29 de marzo de 2016, aclarado mediante Resolución No 2696 de 31 de marzo de 2016, modificado mediante Resolución No. 13368 del 23 de diciembre de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen y los demás instrumentos que desarrollan su aplicación.			
 ANA MARIA FERGUSSON TALERÓ Directora de Protección		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017



**BIENESTAR
FAMILIAR**

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

Nº.	Resolución	Lineamiento
1	1522 de 2016, modificado por 5668 de 2016.	Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA.
2	1521 de 2016, modificado por 5667 de 2016.	Lineamiento Técnico de Servicio para Medidas y Sanciones del Proceso Judicial – SRPA.
3	1512 de 2016, modificado por 5666 de 2016	Lineamiento Técnico de Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia.
4	1526 de 2016	Lineamiento Técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescente, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.
5	1519 de 2016, modificado por 5864 de 2016, 7959 de 2016, 13367 de 2016.	Lineamiento Técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescente, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados.
6	1520 de 2016, modificado por 5863 de 2016, 7960 de 2016, 13366 de 2016.	Lineamiento técnico de Modalidades para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, con derechos inobservados, vulnerados o amenazados.
7	1513 de 2016	Lineamiento Técnico para la Atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en situación de trabajo infantil.
8	1514 de 2016	Lineamiento Técnico para la Atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle.
9	1515 de 2016	Lineamiento Técnico para la Atención de adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados
10	1516 de 2016	Lineamiento Técnico para la Atención de niños, niñas y adolescentes, y mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad.
11	1518 de 2016	Lineamiento Técnico para la Atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con consumo de sustancias psicoactivas.
12	1523 de 2016	Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado
13	1524 de 2016	Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado – Unidades Móviles
14	1525 de 2016	Lineamiento Técnico de las modalidades del programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la Ley y contribución al proceso de reparación integral
15	1517 de 2016	Lineamiento Técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y atentados terroristas en el marco del conflicto armado.
16	6022 de 2010	Lineamiento Técnico para el Programa Especializado de Atención a: Niños, niñas, adolescentes Víctimas de Violencia Sexual con sus Derechos Amenazados, inobservados o vulnerados.

72

Estamos cambiando el mundo



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

C-4199-1500-4 - ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL

FICHA: 1 - 17		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4100	1500	4	101
PROYECTO		ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO		INTEGRAL			
MODALIDAD		ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS 3 AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN A MUJERES (I)			
OBJETIVO	GENERAL	Apoyar la atención integral de niñas y niños que conviven con sus madres en los Establecimientos de Reclusión de Mujeres, desde su gestación hasta los 3 años de edad, mediante acciones que contribuyan a mejorar y/o mantener su estado nutricional, fortalezcan los vínculos afectivos con sus familias y cuidadores/as y apoyen su desarrollo.			
	ESPECÍFICOS	• Propiciar el desarrollo psicosocial, moral y físico de los niños y niñas hasta los tres (3) años de edad que conviven con sus madres internas en los Establecimientos de Reclusión, a través de acciones de formación integral de fortalecimiento de la familia, y de atención directa al niño/a. • Apoyar a las mujeres gestantes y lactantes y a las internas con niñas y niños hasta tres (3) años de edad, en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos. • Realizar procesos pedagógicos para el fortalecimiento de vínculos afectivos, apoyo a procesos de socialización, resolución pacífica de conflictos y etapas de desarrollo evolutivo de las niñas y niños que conduzcan a prácticas de crianza adecuadas para la prevención del maltrato infantil y la negligencia. • Promover y fomentar la práctica de la lactancia materna en las mujeres gestantes y madres en lactancia al interior del Establecimiento de Reclusión, de manera exclusiva durante los primeros seis meses y hasta los dos años de manera complementaria, evitando las prácticas que le sean contrarias a nivel de la modalidad. • Garantizar a las niñas y niños la complementación alimentaria acorde con el proceso de desarrollo que aporte el 100% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes, según grupos de edad. • Garantizar a las mujeres gestantes y madres en lactancia una complementación alimentaria que aporte el 100% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. • Promover entre la madre, padre y demás miembros de la familia, el conocimiento de los derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades que tienen con sus hijos e hijas en tal calidad.			
POBLACIÓN OBJETIVO		Para esta modalidad la población objetivo son las niñas y niños hasta 3 años de edad que permanecen con sus madres al interior de los Establecimientos de Reclusión donde opera la Modalidad. Mujeres internas: gestantes y madres en periodo de lactancia			
ACCIONES		• Formación, cuidado y atención de las niñas y niños: Contempla actividades que integran aspectos pedagógicos que deben estar encaminados al desarrollo integral de competencias en la primera infancia: educación, cuidado y desarrollo psicosocial de las niñas y los niños, al fortalecimiento de las relaciones en su medio infantil, a construir valores que le permitan ubicarse y desenvolverse en un ambiente humano, que le facilite vivir plenamente su infancia. Igualmente actividades de alimentación, salud, nutrición, y de saneamiento ambiental las cuales deberán adelantarse en las condiciones y bajo los parámetros que determinen las entidades competentes para tal fin y la normatividad vigente.			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA 1-17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4100	1500	4	101
	- Formación de las madres para que mediante procesos de capacitación: comprendan su papel dentro del desarrollo infantil, modifiquen sus relaciones y las que establecen con las niñas y niños, de manera que con una nueva imagen de la infancia asuman la responsabilidad en el desarrollo infantil y fortalezcan el vínculo afectivo madre e hijo/a. - Apoyar a las mujeres gestantes y lactantes y a las internas con niñas y niños hasta tres (3) años de edad, en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos, igualmente para garantizarles una complementación alimentaria que aporte el 100% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes. - Formación y capacitación a agentes educativos: La formación y actualización de las personas que atienden a las niñas y niños es un requisito indispensable para el desarrollo de la modalidad y debe girar alrededor de los núcleos temáticos que surgen de la operación de todos los componentes de la modalidad, del proyecto pedagógico educativo comunitario, de la concepción del desarrollo infantil, así como de los lineamientos técnicos y manual operativo institucional.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	365 días.		
	ROTACIÓN	Niño por cupo año		
	BIENESTARINA	Niños y niñas entre 6 meses y 3 años: 15 gramos/niño/día por 365 días Mujeres gestantes y madres lactantes: 900 gramos/usuario/mes por 12 meses Ver anexo 6.		
	COSTO	- Cualificación: En el marco de la implementación de la Estrategia Nacional de Cero a Siempre se cualifican los componentes de la atención que se brinda a las niñas y niños hasta los tres años en los centros de reclusión de mujeres de acuerdo con sus necesidades. - Talento humano: se vincularon profesionales de apoyo psicosocial y de salud y nutrición, aplicando el estándar y costo establecidos para los Centros de Desarrollo Infantil-CDI- - Transporte: se cubrirá el costo de los trayectos de desplazamiento del talento humano al centro de reclusión en los casos especiales que apruebe la Dirección de primera infancia Nota: Se llama rotación la utilización de un mismo cupo por varios usuarios durante el periodo de atención, ocasionada por cambio de domicilio, movilidad de la población, decisión de la familia entre otras. Es importante aclarar que la rotación no implica costos adicionales.		
MARCO NORMATIVO	Normatividad vigente: - Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones - Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño - Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 - CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia - CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria - Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia - Ley 1709 de 2014			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Costos generales, cualificación talento humano y transporte (Dotación Inicial, reposición de dotación, Ración y complemento nutricional, Complementación alimentaria madre gestante, apoyo de aseo y combustible, Talento humano, Transporte hacia los centros de reclusión para el equipo multidisciplinario para los Centros de reclusión que apruebe la Dirección de Primera Infancia.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos: Convenio Marco No. 125 del 4 de enero de 2013 dónde se establece el compromiso del ICBF y el INPEC, para atender los hijos de las internas que permanecen en los establecimientos			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: I - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4100	1500	4	101
	carcelarios. • Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia • Resolución 13482 de 2016, Lineamientos de atención PI • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.			
	CDI INSTITUCIONAL (I)			
	1. CDI SIN ARRIENDO - Institucional (I) 2. CDI CON ARRIENDO - Institucional (I)			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños menores de 5 años y hasta los seis años en el grado de transición donde exista este servicio, en medio institucional, en el marco de la atención integral y de diversidad a través de acciones pedagógicas y de cuidado calificado, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer el desarrollo integral en la Primera Infancia.		
	ESPECÍFICOS	• Garantizar la atención de los niñas y niños durante 5 días de la semana por 8 horas diarias, es decir de Lunes a Viernes. • Implementar las acciones pedagógicas intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables de garantizar los derechos, para promover el desarrollo integral de niñas y niños. • Garantizar a niñas y niños atendidos, el 70% del requerimiento diario de energía y nutrientes. • Desarrollar acciones de promoción de la práctica de la lactancia materna, hábitos y estilos de vida saludables, la garantía de derechos de salud, protección y participación de las niñas y niños, en el marco de las instancias de articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentes en el territorio • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta integral de restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento y respeto de la diversidad de las niñas, niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente para las niñas y los niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).		
POBLACIÓN OBJETIVO	Esta Modalidad está dirigida a las niñas y los niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de dos (2) años a menores de cinco (5) años y hasta los seis años de edad en el grado de transición. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niños y niñas entre los seis (6) meses y los dos (2) años de edad, cuando su condición lo amerite y la Unidad del Servicio cuente con las condiciones requeridas para atender esta población. La priorización o selección de los usuarios se rigen por los siguientes criterios: • Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1-17	PRG	SPRG	PROY	SBPY								
	4100	1500	4	101								
	establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. - Egresados y/o usuarios de las modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional-CRN, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días, o remitidos por el Centro Zonal. - Que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD - Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. - Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. - Pertenecientes a comunidades étnicas (Indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rom), que demanden el servicio. - Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización. - Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario. - Se prioriza el acceso a niñas y niños mayores de 2 años y menores de 5 años, sin perjuicio de poder generar acceso a niñas y niños menores de 2 años cuando se requiera, cumpliendo las condiciones de calidad para este grupo de edad. - Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia. <table><tr><th>NIVEL</th><th>14 CIUDADES*</th><th>RESTO URBANO</th><th>RURAL DISPERSO</th></tr><tr><td>UNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table> *Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. - Niñas y niños ubicados en zonas urbanas y urbanas marginales que puedan acceder de manera oportuna al servicio de atención. Niños y niñas pertenecientes a familias que hagan parte del programa Familias en Acción y que cumplan al menos uno de los criterios señalados. - Excepcionalmente serán atendidos las niñas y niños con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición).				NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	UNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO									
UNICO	57.21	56.32	40.75									
ACCIONES	Los Centro de Desarrollo Integral – CDI es una modalidad definida como atención integral en el marco de la Política de Estado para el desarrollo integral a la primera infancia de Cero a Siempre. Se conciben como modalidad complementaria a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños. Es un escenario donde se articulan y armonizan, a través del trabajo de un equipo humano idóneo, todas las atenciones que las niñas y niños deben recibir, a partir de lo definido en el marco de calidad. <u>Características de operación:</u> Opera en espacios construidos o adecuados para este fin, públicos o privados, con dotación adecuada para ambientes de aprendizaje y con el apoyo de personal idóneo en temas relacionados con los diferentes componentes de educación inicial en el marco de la atención integral. Los agentes educativos responsables de la atención de las niñas y niños deben cumplir con el perfil definido para la modalidad, ya que tienen la responsabilidad de lograr los objetivos del servicio y de cada uno de los componentes de calidad definidos para los CDI, son: - Familia, comunidad y redes sociales. - Salud y Nutrición.											

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4100	1500	4	101
	- Proceso Pedagógico. - Talento Humano. - Ambientes Educativos y Protectores. - Proceso administrativo y de gestión. La canasta de atención está compuesta por: - Infraestructura, la cual contempla: pago de arriendo (cuando aplique) y servicios públicos; y elementos de aseo institucional, el control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas. - Talento Humano: Coordinador, maestros(as), profesional de atención psicosocial, profesional de nutrición, auxiliares pedagógicos, manipuladoras de alimentos, auxiliares de servicios generales y auxiliares administrativo. - Alimentación: Aporte nutricional del 70% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes. - Material didáctico: Duradero y de consumo. - Dotación de consumo. - Dotación no fungible. - Gastos operativos.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Doscientos veinte (220) días de atención directa a los niños y las niñas.		
	ROTACIÓN	Niño por cupo año		
	BIENESTARINA	Niñas y niños de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días: 15 gramos/niño/día hábil por 220 días; 3.600 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos en febrero, mayo, agosto y noviembre)		
	COSTO	Ver anexo 6. El concepto de dotación inicial completa y reposición de dotación aplica a nuevos cupos de tránsito o ampliación de cobertura según lo establecido en el anexo técnico de la modalidad. Si se han realizado pagos por estos conceptos, el rubro de dotación se descontará del valor cupo a pagar mensualmente. Financiación: - Aportes ICBF - Cofinanciación de otras entidades públicas y privadas - Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia. A excepción de los casos de usuarios de CDI que venían siendo atendidos en las modalidades de Hogar Infantil, Lactante y Preescolar y Hogares Empresariales o que no cumplen con los criterios de focalización definidos. Nota: Se llama rotación la utilización de un mismo cupo por varios usuarios durante el periodo de atención, ocasionada por cambio de domicilio, movilidad de la población, decisión de la familia entre otras. Es importante aclarar que la rotación no implica costos adicionales. Nota 2: La diferencia en el valor cupo niño año entre modalidades radica en el pago del concepto de arrendamiento, más no en la prestación del servicio.		
MARCO NORMATIVO	Normatividad vigente: - Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones - Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño - Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1-27	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4100	1500	4	101
CLASIFICADOR DEL GASTO	• CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia			
	• Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF y entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento de la modalidad, contempla el pago de servicios públicos. • Arriendo: Hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo y servicios públicos cuando NO cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada. • Reparaciones locativas que se deben efectuar por el deterioro que se genera por culpa del arrendatario o de sus dependientes excepto reparaciones locativas que se derivan del deterioro proveniente de un caso fortuito o por el mal estado o mala calidad del inmueble. • Talento Humano: Coordinador, Docente, Profesional de apoyo psicosocial, Profesional de apoyo en salud y nutrición, Auxiliar pedagógico, Manipulador de alimentos, Auxiliar de servicios generales, Auxiliar administrativo; • Alimentación: Aporte nutricional del 70% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes; • Material didáctico: duradero y de consumo; • Dotación de consumo; • Dotación no fungible; • Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio)			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Para la implementación de los diferentes servicios de la Modalidad Institucional, aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes. Lineamientos: • Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia • Resolución 13482 de 2016, Lineamientos de atención PI • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. Nota 1: Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización. El alistamiento podrá realizarse en un periodo de hasta 20 días entre inicio y cierre del servicio, el reconocimiento del mismo se hará de acuerdo a lo pactado y/o presupuestado en el contrato, teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, y el manual operativo de la modalidad. Nota 2: Para los casos en los que se atiendan comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferencial mediante procesos de concertación sustentados en acta debidamente firmada por las partes. Para el desarrollo del enfoque diferencial, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que de manera conjunta se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición, de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y de acciones pedagógicas.			
MODALIDAD	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR (I)			
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO			
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO			
OBJETIVO	GENERAL	Promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su concepción hasta los 2 años a través de procesos pedagógicos significativos, fortalecimiento y acompañamiento a familias y cuidadores y la articulación interinstitucional en cumplimiento de la Política		

72
Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY	
	4100	1500	4	101	
		de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.			
	ESPECÍFICOS	- Desarrollar procesos pedagógicos centrados en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales, para promover su desarrollo integral. - Adelantar procesos de acompañamiento y fortalecimiento a las familias en su rol como garante de los derechos para promover el desarrollo integral de las niñas y niños, valorando y resignificando las prácticas asociadas con el cuidado, la crianza y el rol educativo. - Realizar la gestión y la articulación intersectorial con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentes en el territorio que posibiliten la promoción, garantía y restablecimiento de los derechos en primera infancia. - Implementar acciones con la familia que promuevan el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de las niñas, niños, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia. - Generar acciones para propiciar una atención pertinente para las niñas y los niños, sus familias y cuidadores, a la luz de la perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad y las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado)			
POBLACIÓN OBJETIVO	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia de niñas y niños hasta los seis (6) meses de edad y niños(as) mayores de seis (6) meses a y menores de 5 años, con las siguientes características:				
	- Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011, y Decretos ley 4633,4634 y 4635 de 2011. - Egresados de las modalidades de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional – CRN, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días o remitidos por el Centro Zonal o Regional cuando aplique. - Que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos- PARD o hermanos de los que se encuentran en PARD - Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. - Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. - Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, palanqueros, raizales y ROM), que demanden el servicio. - Con discapacidad. - Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia. Tal como se relaciona a continuación:				
		NIVEL	14 CIUDADES	RESTO URBANO	RURAL DISPERSA
		UNICO	57.21	56.32	40.7
Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.					
- Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario - Excepcionalmente serán atendidos las niñas y niños con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición). En esta modalidad se atenderán					

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1- 37	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4100	1500	4	101
	niñas y niños de 2 hasta menores de 5 años en zonas donde no exista la posibilidad de contar con una modalidad institucional sea Integral o tradicional.			
ACCIONES	Este servicio se implementa en tres espacios: a) <u>Espacios aportados por la comunidad</u>: Deben ser gestionados por la EAS con las comunidades o administraciones locales. En todos los casos el prestador del servicio deberá procurar garantizar las condiciones de calidad de ambientes educativos y protectores establecidos en el presente manual. b) <u>Espacios anexos a CDI</u>: Estos se utilizan cuando el servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar funciona anexo a la Modalidad Institucional. c) <u>El lugar de residencia los niños y las niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con sus familias</u>: en estos se desarrollan los encuentros educativos en el hogar. Los horarios deben ser concertados con las familias y debe ser respetuosos de su cultura, de su intimidad y de las reglas existentes al interior de la familia. Para todos los casos se definieron cinco procesos que orientan su contenido y ordenan metodológicamente la acción en el territorio. De igual manera contempla el apoyo nutricional necesario para el desarrollo integral de niños y niñas. Los cinco procesos técnico-operativos que orientan el enfoque de las acciones que se deben desarrollar en los municipios, con el fin de hacer operativas las atenciones dispuestas por la Ruta de Atención Integral, son: • Reconocimiento de los territorios y concertación con los actores claves para la operación de la modalidad. • Caracterización de las condiciones familiares y comunitarias. • Atención promocional, educativa y nutricional a niños y niñas en el hogar (se realiza a través de encuentros educativos en el hogar y encuentros educativos grupales o comunitarios). • Gestión y planeación en los territorios. • Monitoreo y evaluación. <u>Características de operación:</u> 1. Frecuencia de los Encuentros Educativos Grupales y Encuentros Educativos en el Hogar Se realiza un (1) encuentro educativo grupal a la semana con cada unidad de atención (grupos de 17 beneficiarios conformados por grupos de edad), cuya duración es de cuatro horas, sin contar el tiempo de desplazamiento hasta el lugar de reunión. El docente, el auxiliar pedagógico y el profesional de apoyo se desplazan a los lugares concertados con las familias y cuidadores y que cumplan con todas las condiciones definidas en los estándares de calidad, para realizar los encuentros educativos grupales. Cada familia participante en la modalidad tiene al menos un (1) encuentro educativo en el hogar al mes, el cual es realizado por el profesional de atención psicosocial, el equipo docente o el profesional en áreas de la salud de acuerdo a la necesidad de apoyo y el plan de acompañamiento definido para cada familia 2. Horarios Los días y horarios del encuentro educativo grupal de la modalidad familiar, son concertados con las familias y la comunidad. Los encuentros podrán realizarse en la jornada de la mañana o de la tarde. 3. Componentes Nutricionales • Para todos los usuarios se suministrarán complementos nutricionales que aporten el 70% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes para mujeres gestantes, madres en periodo de			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1- 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4100	1500	4	101
PARÁMETROS	lactancia y para niños entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días, el cual se compone de: - Un refrigerio para el usuario (niña, niño o mujeres gestantes /en periodo de lactancia) y su acompañante que deberá suministrarse durante el encuentro educativo grupal. El contenido de refrigerio deberá cumplir con lo especificado en la minuta patrón anual entregada desde la Dirección de Nutrición y deberá garantizar la variación de los productos y la cadena de frío. No obstante, en los casos en los que por dispersión geográfica y enfoque diferencial se requiera cambiar las opciones de los refrigerios, podrá realizarse en el marco de un comité técnico operativo del contrato. - Una Ración para Preparar -RPP (paquete alimentario) de entrega mensual. El contenido de la RPP deberá cumplir con lo especificado en la minuta patrón establecida por la Dirección de Nutrición, por grupo de edad. La ración podrá tener modificaciones, siempre y cuando estén enmarcados en el cumplimiento del enfoque diferencial y deberá estar soportado en la justificación y concertación con la comunidad, contando con el aval del nutricionista del Centro Zonal y/o Regional. - Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de Información definido y definición de Plan de Intervención. (anexo 2, presente lineamientos) 4. Talento Humano El prestador del servicio contratará el personal idóneo para cubrir <u>todos los cargos</u>, según la proporción que corresponda al número de niñas y niños a atender. El equipo de la modalidad familiar está conformado por: Coordinador, docentes, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, Auxiliar pedagógico. 5. Infraestructura y Condiciones de Seguridad Los encuentros educativos se desarrollarán en espacios comunitarios que gestionará el prestador del servicio con la comunidad o con las administraciones locales en desarrollo de la modalidad. La dotación y las condiciones de la infraestructura deben responder a lo definido en términos de capacidad, seguridad e higiene planteados en las condiciones de calidad para la modalidad familiar.			
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	11 meses de atención directa a usuarios y sus familias		
	ROTACIÓN	Niño por cupo año		
	BIENESTARINA	Niñas y niños de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días: 5.400 gramos/niño/año en la Ración para Preparar (un paquete de 900 gramos en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre) Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé): 900 gramos/beneficiaria/mes, por 11 meses, en la Ración para Preparar.		
	COSTO	Ver Anexo 6. Dotación inicial completa: Aplica para nuevos cupos de tránsito o ampliación de cobertura según lo establecido en el anexo técnico de la modalidad. Si se ha realizado pagos por este concepto, el rubro de dotación no fungible se descontará del valor cupo a pagar mensualmente. Financiación: 1. Aportes ICBF 2. Cofinanciación de otras entidades públicas y privadas 3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia Nota: Se llama rotación, a la utilización de un mismo cupo por varios usuarios durante el periodo de atención, ocasionada por cambio de domicilio, movilidad de		

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1-17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4100	1500	4	101
	la población, decisión de la familia entre otras. Es importante aclarar que la rotación no implica costos adicionales.			
MARCO NORMATIVO	Normatividad vigente: - Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones - Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño - Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 - CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia - CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria - Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia			
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF y entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento de la modalidad, contempla el pago de servicios públicos. - Arriendo: Para los casos en que después de haber realizado la gestión con los entes territoriales, las secretarías de educación, u otras entidades, NO cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada y no exista otra infraestructura donde se puedan desarrollar los encuentros educativos y se requiere el funcionamiento del servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo y servicios públicos - Reparaciones locativas que se deben efectuar por el deterioro que se genera por culpa del arrendatario o de sus dependientes excepto reparaciones locativas que se derivan del deterioro proveniente de un caso fortuito o por el mal estado o mala calidad del inmueble. Talento Humano: Coordinador, docente, Profesional de apoyo psicosocial, Profesional de apoyo salud y nutrición, auxiliar pedagógico; Dotación no fungible; Alimentación: Minuta patrón definida; Transporte; Dotación de consumo; Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio).			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Para la implementación de los diferentes servicios de la modalidad familiar en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre, aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes. Lineamientos: - Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia - Resolución 13482 de 2016, Lineamientos de atención PI - Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia - Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. Nota 1: Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización. El alistamiento podrá realizarse en un periodo de hasta 20 días entre inicio y cierre del servicio, el reconocimiento del mismo se hará de acuerdo a lo pactado y/o presupuestado en el contrato, teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, de la modalidad y el manual operativo. Nota 2: Para los casos en los en los que se atiende comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferencial mediante procesos de concertación sustentados en acta debidamente firmada por las partes. Para el desarrollo del enfoque diferencial, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que de manera conjunta se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición, de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y de acciones pedagógicas.			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4100	1500	4	101
HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL (I)				
1. HOGARES INFANTILES - Institucional (I) 2. TASA COMPENSATORIA				
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños menores de 5 años y hasta los seis años en el grado de transición donde exista este servicio, en medio institucional, en el marco de la atención integral y de diversidad a través de acciones pedagógicas y de cuidado calificado, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer el desarrollo integral en la Primera Infancia.		
	ESPECÍFICOS	Hogares Infantiles • Garantizar la atención de las niñas y niños durante 5 días de la semana por 8 horas diarias, es decir de Lunes a Viernes. • Implementar las acciones pedagógicas intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables de garantizar los derechos, para promover el desarrollo integral de niñas y niños. • Garantizar a niñas y niños atendidos, el 70% del requerimiento diario de energía y nutrientes. • Desarrollar acciones de promoción de la práctica de la lactancia materna, hábitos y estilos de vida saludables, la garantía de derechos de salud, protección y participación de las niñas y niños, en el marco de las instancias de articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentes en el territorio • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta integral de restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento y respeto de la diversidad de las niñas, niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente para las niñas y los niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).		
POBLACIÓN OBJETIVO	Población Prioritaria: Garantizar el acceso preferente a niñas y niños menores de 5 años, hijos de personas registradas como víctimas en estado "incluidas" en la base de datos Registro Único de Víctimas - RUV, en los servicios: Hogares Infantiles Niñas y niños hijos de trabajadores cuyas circunstancias no permiten el cuidado en sus hogares y se encuentren en riesgo de vulneración de sus Derechos. Niñas y niños que no acceden a ningún servicio de educación inicial y no cuentan con red de apoyo para su cuidado y educación, ya sea por vinculación laboral o estudios de padres o madres o cuidadores, u otras circunstancia comprobadas. Las niñas y niños con discapacidad sensorial- visual o auditiva- física y cognitiva, deben ser atendidos en los Hogares Infantiles, cuando sus condiciones de desarrollo le permitan interactuar armónicamente con los demás niños. Sólo en casos de discapacidad severa, el comité de estudio y selección de usuarios, junto con el Centro Zonal del ICBF, evaluará las alternativas de remisión de un niño o niña a otro tipo de servicios. La priorización o selección de los beneficiarios se rigen por los siguientes criterios:			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: I - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY								
	4100	1500	4	101								
	• Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. • Egresados y/o usuarios de las modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional-CRN, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días, o remitidos por el Centro Zonal. • Que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD • Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. • Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. • Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio. • Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización. • Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario. • Se prioriza el acceso a niñas y niños mayores de 2 años y menores de 5 años, sin perjuicio de poder generar acceso a niñas y niños menores de 2 años cuando se requiera, cumpliendo las condiciones de calidad para este grupo de edad. • Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia.											
	<table><tr><th>NIVEL</th><th>14 CIUDADES*</th><th>RESTO URBANO</th><th>RURAL DISPERSO</th></tr><tr><td>UNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table>				NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	UNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO									
UNICO	57.21	56.32	40.75									
	*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. Excepcionalmente serán atendidos las niñas y niños con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición)											
ACCIONES	Hogares Infantiles • <u>Formación, cuidado y atención de las niñas y los niños:</u> Contempla actividades que integran aspectos de alimentación, salud, nutrición, y saneamiento ambiental; actividades encaminadas a la socialización y desarrollo psicosocial de la niña y el niño, al fortalecimiento de las relaciones en su medio infantil, familiar y comunitario; y a construir valores que le permitan ubicarse y desenvolverse en un ambiente humano, que le facilite vivir plenamente su infancia. • <u>Formación, organización y participación de la familia</u> de primer grado de consanguinidad de la niña y el niño usuario directo en la modalidad y adultos comprometidos en las acciones con los niños, para que mediante procesos de capacitación, de planeación, realización y evaluación de actividades pedagógicas los padres y adultos comprendan su papel dentro del desarrollo infantil, modifiquen sus relaciones y las que establecen con los niños, de manera que con una nueva imagen de la infancia asuman la responsabilidad en el desarrollo infantil. • <u>Cualificación a los agentes educativos:</u> La formación y actualización del personal que labora en los Hogares Infantiles es un requisito indispensable para el desarrollo de la modalidad y debe girar alrededor de los núcleos temáticos que surgen de la operación de todos los componentes de la modalidad, del proyecto pedagógico educativo comunitario, de la concepción del desarrollo infantil, así como de los lineamientos técnicos. • <u>Complemento nutricional:</u> Se debe asegurar el cumplimiento de la minuta patrón propuesta, que											

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4100	1500	4	101
	garantice el suministro de alimentación aportando el 70% del Requerimiento diario de energía y nutrientes de la población de primera infancia, según grupos de edad. Se realiza seguimiento nutricional a los beneficiarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de Intervención. • <u>El inicio y finalización de actividades con las niñas y niños:</u> Dependerá de las necesidades de atención de la población usuaria, previa concertación con las entidades contratistas y los padres de familia. Las actividades con los niños podrán realizarse entre enero y diciembre con recursos del ICBF hasta doscientos diez (210) días hábiles. La fecha de finalización dependerá de los días pactados contractualmente y de los recursos que por cofinanciación y/o donaciones reciban. • <u>Jornada de Atención Hogares Infantiles:</u> De acuerdo con la situación de los niños y sus familias, los Hogares Infantiles pueden atender durante el día, en jornada completa, durante ocho a nueve horas. En casos especiales se podrán atender niñas y niños en media jornada 4 horas al día. Garantizando las actividades de desarrollo psicosocial. Así mismo, pueden atender en jornada alterna, en la cual se atiende un grupo de niños en la jornada de la mañana y otro diferente en la tarde. El nivel de sala cuna se organiza para atender casos excepcionales de extrema necesidad comprobada, al no contar los niños menores de dos años, con un adulto responsable para su cuidado y atención. En tal caso, se atenderán solamente durante las horas que sea estrictamente necesario. Cuando se organice este nivel, el Hogar Infantil promoverá la lactancia materna y el fortalecimiento del vínculo afectivo. Los horarios y jornadas de atención, serán acordados con los padres de familia. Todos sus componentes responderán a los estándares definidos para esta modalidad. En nivel de Lactantes y Preescolares: se atenderá según necesidades de la población hay jornadas completas (8 horas diarias). Los Hogares Infantiles que atiendan en jornada alterna o en media jornada se les asignará un valor cupo del 75% del costo promedio Nacional. Tasa compensatoria - Población víctima • Para la certificación de la atención a población víctima se debe tener en cuenta la verificación de los usuarios en la base de datos del Registro Único de Víctimas –RUV suministrada por la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas. En caso de no aparecer registrado se debe contar con la certificación otorgada por la autoridad competente en la cual se manifiesta la condición de víctima. • La población atendida debe ser registrada en el aplicativo CUÉNTAME • La asignación de recursos en Hogares Infantiles debe obedecer al número de beneficiarios verificados en el Registro Único de Víctimas –RUV suministrada por la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas y registrados en el APLICATIVO CUÉNTAME. • Para la Modalidad Hogar Infantil, el ICBF reconocerá la cuota de participación niño/mes que deben pagar las familias víctimas del conflicto, el valor reconocido será acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Aplica también para niñas y niños de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.			
	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	210 días hábiles de atención directa a los usuarios		
PARÁMETROS	ROTACIÓN	Niño por cupo año		
	BIENESTARINA	Niñas y niños de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días: 15 gramos/niño/día hábil por 210 días 1.800 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos en mayo y noviembre)		
	COSTO	Ver Anexo 6. Se han definido unos parámetros así: • El costo ración no puede ser inferior al costo de la ración en CDI, puede		

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1- 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY																										
	4100	1500	4	101																										
	ser superior complementándola con tasas compensatorias u otros recursos. • Para material didáctico se dispondrá entre el 1,5% y 2% del aporte del ICBF • Talento Humano: El costo del personal de cualificación está definido en la canasta. Para el resto del Talento Humano se recomienda entre el 68% y el 70% del aporte. Presupuesto del Hogar Infantil: Se debe establecer como producto del análisis y concertación entre la Entidad Administradora del Servicio en el Hogar Infantil y los Padres de familia; este debe ser aprobado por el Centro Zonal en comité operativo y por el supervisor del contrato. Se aplicarán las tasas compensatorias, según Resolución N° 1740 de abril 27/2010. El presupuesto lo constituyen: los aportes ICBF, tasas compensatorias, y otros recursos de cofinanciación. El valor de los aportes del ICBF para cada cupo año en un hogar infantil no será inferior al 80% del costo cupo/año de un CDI Institucional sin arriendo.																													
	<table><tr><th colspan="4">COSTO DE CUALIFICACION</th></tr><tr><th>COMPONENTES</th><th>CONCEPTO DE COSTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR NIÑO/A MES</th></tr><tr><td rowspan="3">Talento Humano</td><td>Profesional de Atención Psicosocial</td><td>1 de tiempo completo por cada 200 niños y niñas</td><td>8.557</td></tr><tr><td>Profesional de salud y nutrición</td><td>1 de tiempo completo por cada 200 niños y niñas</td><td>8.557</td></tr><tr><td>Auxiliar pedagógico</td><td>1 de tiempo de tiempo completo por cada 50 niños y niñas.(4 por grupo de 200)</td><td>23.729</td></tr><tr><td>Alimentación</td><td>Alimentación</td><td>Incremento del 10% en el valor de la ración para el aporte nutricional mínimo del 70% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes.</td><td>4.013</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>44.856</td></tr></table>				COSTO DE CUALIFICACION				COMPONENTES	CONCEPTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN	VALOR NIÑO/A MES	Talento Humano	Profesional de Atención Psicosocial	1 de tiempo completo por cada 200 niños y niñas	8.557	Profesional de salud y nutrición	1 de tiempo completo por cada 200 niños y niñas	8.557	Auxiliar pedagógico	1 de tiempo de tiempo completo por cada 50 niños y niñas.(4 por grupo de 200)	23.729	Alimentación	Alimentación	Incremento del 10% en el valor de la ración para el aporte nutricional mínimo del 70% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes.	4.013	Total			44.856
COSTO DE CUALIFICACION																														
COMPONENTES	CONCEPTO DE COSTO	DESCRIPCIÓN	VALOR NIÑO/A MES																											
Talento Humano	Profesional de Atención Psicosocial	1 de tiempo completo por cada 200 niños y niñas	8.557																											
	Profesional de salud y nutrición	1 de tiempo completo por cada 200 niños y niñas	8.557																											
	Auxiliar pedagógico	1 de tiempo de tiempo completo por cada 50 niños y niñas.(4 por grupo de 200)	23.729																											
Alimentación	Alimentación	Incremento del 10% en el valor de la ración para el aporte nutricional mínimo del 70% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes.	4.013																											
Total			44.856																											
	Pago tasas compensatorias población víctima <table><tr><th>MODALIDAD</th><th>LINEAMIENTO</th><th>VALOR PORCENTUAL</th><th>CRITERIOS</th></tr><tr><td rowspan="3">Hogares Infantiles</td><td rowspan="3">El ICBF aportará el valor de la tasa compensatoria de las niñas y niños en condición de desplazamiento</td><td>3% de 1 SMMLV</td><td>Sin ingresos y hasta 1 SMMLV</td></tr><tr><td>3,5% de 1,5 SMMLV</td><td>Mayor a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV</td></tr><tr><td>4% de 2 SMMLV</td><td>Mayor a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV</td></tr></table>				MODALIDAD	LINEAMIENTO	VALOR PORCENTUAL	CRITERIOS	Hogares Infantiles	El ICBF aportará el valor de la tasa compensatoria de las niñas y niños en condición de desplazamiento	3% de 1 SMMLV	Sin ingresos y hasta 1 SMMLV	3,5% de 1,5 SMMLV	Mayor a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	4% de 2 SMMLV	Mayor a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV														
MODALIDAD	LINEAMIENTO	VALOR PORCENTUAL	CRITERIOS																											
Hogares Infantiles	El ICBF aportará el valor de la tasa compensatoria de las niñas y niños en condición de desplazamiento	3% de 1 SMMLV	Sin ingresos y hasta 1 SMMLV																											
		3,5% de 1,5 SMMLV	Mayor a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV																											
		4% de 2 SMMLV	Mayor a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV																											

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY	
	4100	1500	4	101	
			(Victimas) para lo cual pagará el valor mínimo establecido en la Resolución N° 1740 de 2010. Cuando la atención a las niñas y niños se brinde en media jornada, el valor mínimo de la tasa compensatoria será el 70% del valor establecido para la jornada completa	5% de 2,5 SMMLV	Mayor a 2 SMMLV y hasta 2,5 SMMLV
				6% de 3 SMMLV	Mayor a 2,5 SMMLV y hasta 3 SMMLV
				7,5% de 3,5 SMMLV	Mayor a 3 SMMLV y hasta 3,5 SMMLV
				9% de 4 SMMLV	Mayor a 3,5 SMMLV y hasta 4 SMMLV
				11% de 5 SMMLV	Mayor a 4 SMMLV y hasta 5 SMMLV
				13% de 6 SMMLV	Mayor a 5 SMMLV
				Nota 1: El pago por este concepto se seguirá reconociendo para los Hogares Infantiles que no transiten a CDI, el ICBF reconocerá el valor correspondiente al primer criterio de la tabla anexa: 3% de un SMMLV, por la tasa compensatoria de las niñas y los niños que ingresen por el criterio de población víctima. Nota 2: El ICBF reconocerá el valor correspondiente al primer criterio de la tabla anexa: 3% de un SMMLV, por la tasa compensatoria para las niñas y los niños que ingresan por remisión de un Centro Zonal y que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD, bajo los mismos. Nota 3: Se llama rotación la utilización de un mismo cupo por varios usuarios durante el periodo de atención, ocasionada por cambio de domicilio, movilidad de la población, decisión de la familia entre otras. Es importante aclarar que la rotación no implica costos adicionales.	
MARCO NORMATIVO	Normatividad vigente:				
	- Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación - Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño - Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 - CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia - CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria - Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia				
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Infraestructura: de propiedad del ICBF contempla el pago de servicios públicos. - Pago de arrendamiento cuando NO cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada y reparaciones locativas que se deben efectuar por el deterioro que se genera por culpa del arrendatario o de sus dependientes excepto reparaciones locativas que se derivan del deterioro proveniente de un caso fortuito o por el mal estado o mala calidad del inmueble. - Cualificación: En el marco de la implementación de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre se cualifican los componentes de la atención que se brinda en los hogares Infantiles de acuerdo con sus necesidades: - Talento Humano: se vinculan profesionales de apoyo psicosocial, de salud y nutrición, y auxiliares pedagógicos, aplicando el estándar y costo establecidos para los Centros de Desarrollo Infantil-CDI - Alimentación: se incrementa el presupuesto ración cupo día acorde a los costos de cualificación. - Pago de pólizas y publicaciones (cuando aplique). - Material didáctico: duradero y de consumo; - Dotación de consumo; - Dotación no fungible;				

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1- 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4100	1500	4	101
	Pago de tasas compensatorias población Víctima: Para la presente vigencia en la estructura programática se registra el concepto "Tasa Compensatoria" como un servicio, dentro del servicio Hogar Infantil. El ICBF reconocerá por tasa compensatoria el porcentaje mínimo establecido en la Resolución 1740 de 2010 para los Hogares Infantiles.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Para la implementación de los diferentes servicios de la Modalidades Institucionales en el marco de la de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre, aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes. Lineamientos: • Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia • Resolución 13482 de 2016, Lineamientos de atención PI • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños menores de 5 años y hasta los seis años en el grado de transición donde exista este servicio, en medio institucional, en el marco de la atención integral y de diversidad a través de acciones pedagógicas y de cuidado calificado, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer el desarrollo integral en la Primera Infancia.		
	ESPECÍFICOS	• Garantizar la atención de las niñas y niños durante 5 días de la semana por 8 horas diarias, es decir de Lunes a Viernes. • Implementar las acciones pedagógicas intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables de garantizar los derechos, para promover el desarrollo integral de niñas y niños. • Garantizar a niñas y niños atendidos, el porcentaje del requerimiento diario de energía y nutrientes, conforme al servicio de atención. • Desarrollar acciones de promoción de la práctica de la lactancia materna, hábitos y estilos de vida saludables, la garantía de derechos de salud, protección y participación de las niñas y niños, en el marco de las instancias de articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentes en el territorio • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta integral de restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento y respeto de la diversidad de las niñas, niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente para las niñas y los niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).		

72

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 17		PRG	SPRG	PROY	SBPY								
		4100	1500	4	101								
POBLACIÓN OBJETIVO	La priorización o selección de los beneficiarios se rigen por los siguientes criterios:												
	• Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. • Egresados y/o usuarios de las modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional-CRN, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días, o remitidos por el Centro Zonal. • Que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD • Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. • Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. • Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio. • Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización. • Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario. • Se prioriza el acceso a niñas y niños mayores de 2 años y menores de 5 años, sin perjuicio de poder generar acceso a niñas y niños menores de 2 años cuando se requiera, cumpliendo las condiciones de calidad para este grupo de edad. • Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia.												
	<table><tr><th>NIVEL</th><th>14 CIUDADES*</th><th>RESTO URBANO</th><th>RURAL DISPERSO</th></tr><tr><td>UNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table>					NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	UNICO	57.21	56.32	40.75
	NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO									
UNICO	57.21	56.32	40.75										
*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. Excepcionalmente serán atendidos las niñas y niños con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición)													
ACCIONES	• Salud y Nutrición: En cuanto al componente nutricional, el Instituto garantiza a niñas y niños el suministro de alimentación inocua que aporte el 70% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes, según grupos de edad. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de Intervención. • En situaciones excepcionales en que las niñas y niños no puedan desplazarse a las unidades de servicios (orden público, desastres naturales) y previo concepto de la Dirección de Primera Infancia, se podrá entregar la ración día en forma de paquete basados en el valor de la ración diaria y que cubra el requerimiento nutricional diario establecido en la minuta patrón, para lo cual la nutricionista del respectivo centro zonal, elaborará el contenido del paquete. Es importante resaltar, que es mientras se supera la emergencia. • Procesos pedagógicos: Para el desarrollo de este componente se aplica el POAI – Plan Operativo de Atención Integral y lo establecido en el componente de calidad de procesos pedagógicos. • Familia y Comunidad: Se contempla el trabajo con padres de familia, centrado en el desarrollo de competencias para el cuidado, la protección y el desarrollo de las niñas y niños. Los padres de familia constituyen biológica y socialmente los soportes y significaciones más importantes en el desarrollo del vínculo afectivo y del proceso de socialización de las niñas y niños, razón por la cual es fundamental desarrollar con ellos procesos de formación y acompañamiento que les ayuden a poner												

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: I - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4100	1500	4	101
	en práctica contenidos básicos para el desarrollo integral tendiente a lograr que la niña y el niño crezcan en relaciones de ética y responsabilidad consigo mismo, con los demás y con el mundo que les rodea. • <u>Coordinación</u> con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar Para esta forma de atención, el ICBF aporta los mismos costos y conceptos del gasto del Hogar Tradicional Comunitario.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días con aporte de ICBF		
	ROTACIÓN	Niño por cupo año		
	BIENESTARINA	Niñas y niños de 6 meses a 4 años 11 meses 29 días: 15 gramos/niño/día hábil por 200 días; 1.800 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos en mayo y noviembre)		
	COSTO	Ver Anexo 6. Para esta modalidad aplica canasta con reposición de dotación sin gastos administrativos. – Nota 1: A partir del mes de febrero de 2014 y de acuerdo con la Ley 1607 del 2012 y Decreto 289 de 2014 (unificado en el Decreto 1072 de 2015) que establece que las Madres Comunitarias estarán formalizadas laboralmente y devengarán un salario mínimo o su equivalente de acuerdo con el tiempo de dedicación al Programa” Se realizarán desembolsos periódicos que permitan apalancar la operación del servicio. Se descontarán las raciones correspondientes a los cupos no utilizados y a las inasistencias según lo establecido contractualmente. Nota 2: Para las modalidades de HCB, se definirá si existe cobro o no de cuota de participación en asamblea de padres, En aquellos casos donde esta asamblea defina el cobro de la Cuota el monto se debe establecer de conformidad con el acuerdo 018 de 2000, con este recaudo donde aplique, se dará prioridad a la adquisición de seguro de accidentes para las niñas y los niños- Nota 3: Se llama rotación la utilización de un mismo cupo por varios usuarios durante el periodo de atención, ocasionada por cambio de domicilio, movilidad de la población, decisión de la familia entre otras. Es importante aclarar que la rotación no implica costos adicionales.		
MARCO NORMATIVO	Normatividad vigente: • Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Dotación Inicial y Reposición de dotación, según el caso; Raciones (día Hábil y vacaciones); Material didáctico de consumo; Material didáctico duradero; Aseo, servicios públicos y combustible; Talento Humano; pólizas de seguro para niñas y niños, pólizas y publicaciones(cuando aplica)			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Para la implementación de los diferentes servicios de la modalidad Institucional en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre, aplica el Manual Operativo			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: II- 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4100	1500	4	101
elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes. Lineamientos: • Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia • Resolución 13482 de 2016, Lineamientos de atención PI • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. • Superintendencia del Subsidio Familiar. Programas de atención integral a la niñez. Circulares externas 010 de marzo de 2006 y 016 de abril de 2006. Bogotá, D.C. Nota 1: Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.				
VERBOSOS - MODALES - EMPRESARIALES - INSTITUCIONALES				
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños menores de 5 años y hasta los seis años en el grado de transición donde exista este servicio, en medio institucional, en el marco de la atención integral y de diversidad a través de acciones pedagógicas y de cuidado calificado, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer el desarrollo integral en la Primera Infancia.		
	ESPECÍFICOS	• Garantizar la atención de las niñas y niños durante 5 días de la semana por 8 horas diarias, es decir de Lunes a Viernes. • Implementar las acciones pedagógicas intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables de garantizar los derechos, para promover el desarrollo integral de niñas y niños. • Garantizar a niñas y niños atendidos, el porcentaje del requerimiento diario de energía y nutrientes, conforme al servicio de atención. • Desarrollar acciones de promoción de la práctica de la lactancia materna, hábitos y estilos de vida saludables, la garantía de derechos de salud, protección y participación de las niñas y niños, en el marco de las instancias de articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentes en el territorio • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta integral de restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento y respeto de la diversidad de las niñas, niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente para las niñas y los niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).		

72

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: I- 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY							
	4100	1500	4	101							
POBLACIÓN OBJETIVO	La priorización o selección de los beneficiarios se rigen por los siguientes criterios:										
	• Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. • Egresados y/o usuarios de las modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional-CRN, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días, o remitidos por el Centro Zonal. • Que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD • Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. • Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. • Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio. • Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización. • Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario. • Se prioriza el acceso a niñas y niños mayores de 2 años y menores de 5 años, sin perjuicio de poder generar acceso a niñas y niños menores de 2 años cuando se requiera, cumpliendo las condiciones de calidad para este grupo de edad. • Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia.										
	<table><tr><td>NIVEL</td><td>14 CIUDADES*</td><td>RESTO URBANO</td><td>RURAL DISPERSO</td></tr><tr><td>UNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table>				NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	UNICO	57.21	56.32
NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO								
UNICO	57.21	56.32	40.75								
	*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. • Excepcionalmente serán atendidos las niñas y niños con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición)										
ACCIONES	• Salud y Nutrición: En cuanto al componente nutricional, el Instituto garantiza a niñas y niños s el suministro de alimentación inocua que aporte el 70% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes, según grupos de edad. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de Intervención. • En situaciones excepcionales en que las niñas y niños no puedan desplazarse a las unidades de servicios (orden público, desastres naturales) y previo concepto de la Dirección de Primera Infancia, se podrá entregar la ración día en forma de paquete basados en el valor de la ración diaria y que cubra el requerimiento nutricional diario establecido en la minuta patrón, para lo cual la nutricionista del respectivo centro zonal, elaborará el contenido del paquete. Es importante resaltar, que es mientras se supera la emergencia. • Procesos pedagógicos: Para el desarrollo de este componente se aplica el POAI – Plan Operativo de Atención Integral y lo establecido en el componente de calidad de procesos pedagógicos. • Familia y Comunidad: Se contempla el trabajo con padres de familia, centrado en el desarrollo de competencias para el cuidado, la protección y el desarrollo de las niñas y niños. Los padres de familia constituyen biológica y socialmente los soportes y significaciones más importantes en el desarrollo										

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 - 17		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4100	1500	4	101
		del vínculo afectivo y del proceso de socialización de las niñas y niños, razón por la cual es fundamental desarrollar con ellos procesos de formación y acompañamiento que les ayuden a poner en práctica contenidos básicos para el desarrollo integral tendiente a lograr que la niña y el niño crezcan en relaciones de ética y responsabilidad consigo mismo, con los demás y con el mundo que les rodea. • <u>Coordinación</u> con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar Para esta forma de atención, el ICBF aporta los mismos costos y conceptos del gasto del Hogar Tradicional Comunitario.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días para atención directa de los usuarios			
	ROTACIÓN	Niño por cupo año			
	BIENESTARINA	Niñas y niños de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días: 15 gramos/niño/día hábil por 200 días; 5.400 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre)			
	COSTO	Ver Anexo 6. Para los Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Hogares Múltiples que no transitan a CDI el ICBF seguirá aportando el valor correspondiente para Hogares Comunitarios acorde con la jornada de atención (se excluye los gastos administrativos). Nota 1: De acuerdo con la Ley 1607 del 2012 y Decreto 1072 de 2015. Se realizarán desembolsos periódicos que permitan apalancar la operación del servicio. Se descontarán las raciones correspondientes a los cupos no utilizados y a las inasistencias según lo establecido contractualmente. Nota 2: Para las modalidades de HCB, se definirá si existe cobro o no de cuota de participación en asamblea de padres, En aquellos casos donde esta asamblea defina el cobro de la Cuota el monto se debe establecer de conformidad con el acuerdo 018 de 2000, con este recaudo donde aplique, se dará prioridad a la adquisición de seguro de accidentes para las niñas y los niños- Nota 3: Se llama rotación la utilización de un mismo cupo por varios usuarios durante el periodo de atención, ocasionada por cambio de domicilio, movilidad de la población, decisión de la familia entre otras. Es importante aclarar que la rotación no implica costos adicionales.			
MARCO NORMATIVO	Normatividad vigente: • Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Dotación Inicial y Reposición de dotación, según el caso; Raciones (día Hábil y vacaciones); Material didáctico de consumo; Material didáctico duradero; Aseo, servicios públicos y combustible; Talento Humano; pólizas de seguro para niños y, pólizas y publicaciones(cuando aplica)				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Para la implementación de los diferentes servicios de la modalidad Institucional en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes.				

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: J - 17		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4100	1500	4	101
		Lineamientos: • Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia • Resolución 13482 de 2016, Lineamientos de atención PI • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. Nota 1: Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo de la modalidad y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.			
MODALIDAD		HOGARES MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL (I)			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños menores de 5 años y hasta los seis años en el grado de transición donde exista este servicio, en medio institucional, en el marco de la atención integral y de diversidad a través de acciones pedagógicas y de cuidado calificado, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer el desarrollo integral en la Primera Infancia.			
	ESPECÍFICOS	• Garantizar la atención de las niñas y niños durante 5 días de la semana por 8 horas diarias, es decir de Lunes a Viernes. • Implementar las acciones pedagógicas intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables de garantizar los derechos, para promover el desarrollo integral de niñas y niños. • Garantizar a niñas y niños atendidos, el porcentaje del requerimiento diario de energía y nutrientes, conforme al servicio de atención. • Desarrollar acciones de promoción de la práctica de la lactancia materna, hábitos y estilos de vida saludables, la garantía de derechos de salud, protección y participación de las niñas y niños, en el marco de las instancias de articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentes en el territorio • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta integral de restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento y respeto de la diversidad de las niñas, niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente para las niñas y los niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).			
POBLACIÓN OBJETIVO		La priorización o selección de los beneficiarios se rigen por los siguientes criterios: • Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. • Egresados y/o usuarios de las modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional-CRN, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación			

SL

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 - 17		PRG	SPRG	PROY	SBPY								
		4100	1500	4	101								
		Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días, o remitidos por el Centro Zonal. • Que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD • Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. • Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. • Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio. • Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización. • Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario. • Se prioriza el acceso a niñas y niños mayores de 2 años y menores de 5 años, sin perjuicio de poder generar acceso a niñas y niños menores de 2 años cuando se requiera, cumpliendo las condiciones de calidad para este grupo de edad. • Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia.											
		<table><tr><th>NIVEL</th><th>14 CIUDADES*</th><th>RESTO URBANO</th><th>RURAL DISPERSO</th></tr><tr><td>UNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table>				NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	UNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
UNICO	57.21	56.32	40.75										
		*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. Excepcionalmente serán atendidos las niñas y niños con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición)											
ACCIONES	• Salud y Nutrición: En cuanto al componente nutricional, el Instituto garantiza a niñas y niños el suministro de alimentación inocua que aporte el 70% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes, según grupos de edad. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de Intervención. • En situaciones excepcionales en que las niñas y niños no puedan desplazarse a las unidades de servicios (orden público, desastres naturales) y previo concepto de la Dirección de Primera Infancia, se podrá entregar la ración día en forma de paquete basados en el valor de la ración diaria y que cubra el requerimiento nutricional diario establecido en la minuta patrón, para lo cual la nutricionista del respectivo centro zonal, elaborará el contenido del paquete. Es importante resaltar, que es mientras se supera la emergencia. • Procesos pedagógicos: Para el desarrollo de este componente se aplica el POAI – Plan Operativo de Atención Integral y lo establecido en el componente de calidad de procesos pedagógicos. • Familia y Comunidad: Se contempla el trabajo con padres de familia, centrado en el desarrollo de competencias para el cuidado, la protección y el desarrollo de las niñas y niños. Los padres de familia constituyen biológica y socialmente los soportes y significaciones más importantes en el desarrollo del vínculo afectivo y del proceso de socialización de las niñas y niños, razón por la cual es fundamental desarrollar con ellos procesos de formación y acompañamiento que les ayuden a poner en práctica contenidos básicos para el desarrollo integral tendiente a lograr que la niña y el niño crezcan en relaciones de ética y responsabilidad consigo mismo, con los demás y con el mundo que les rodea. • Coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar Para las anteriores formas de atención, el ICBF aporta los mismos costos y conceptos del gasto del Hogar Comunitario.												
PARÁMETROS	TIEMPO	DE	200 días con aporte de ICBF para atención directa de los usuarios										

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: I - 17		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4100	1500	4	101
	FUNCIONAMIENTO				
	ROTACIÓN		Niño por cupo año		
	BIENESTARINA		Niñas y niños de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días: 15 gramos/niño/día hábil por 200 días; 5.400 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre)		
	COSTO		Ver Anexo 6. Para esta modalidad aplica canasta con reposición de dotación sin gastos administrativos. Para los Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Hogares Múltiples que no transitan a CDI el ICBF seguirá aportando el valor correspondiente para Hogares Comunitarios acorde con la jornada de atención. Nota 1: De acuerdo con la Ley 1607 del 2012 y Decreto 1072 de 2015 Se realizarán desembolsos periódicos que permitan apalancar la operación del servicio. Se descontarán las raciones correspondientes a los cupos no utilizados y a las inasistencias según lo establecido contractualmente. Nota 2: Para las modalidades de HCB, se definirá si existe cobro o no de cuota de participación en asamblea de padres, En aquellos casos donde esta asamblea defina el cobro de la Cuota el monto se debe establecer de conformidad con el acuerdo 018 de 2000, con este recaudo donde aplique, se dará prioridad a la adquisición de seguro de accidentes para los niños y las niñas- Nota 3: Se llama rotación la utilización de un mismo cupo por varios usuarios durante el periodo de atención, ocasionada por cambio de domicilio, movilidad de la población, decisión de la familia entre otras. Es importante aclarar que la rotación no implica costos adicionales.		
MARCO NORMATIVO		Normatividad vigente: • Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia			
CLASIFICADOR DEL GASTO		La canasta de este servicio contempla la canasta para la operación para la atención a la población objetivo, así: • Dotación Inicial y Reposición de dotación, según el caso; Raciones (día Hábil y vacaciones); Material didáctico de consumo; Material didáctico duradero; Aseo, servicios públicos y combustible; Talento Humano; pólizas de seguro para niños y, pólizas y publicaciones(cuando aplica)			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS		Para la implementación de los diferentes servicios de la modalidad institucional en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre, aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes. Lineamientos: • Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia			

AL

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4100	1500	4	101
	- Resolución 13482 de 2016, Lineamientos de atención PI - Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia - Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. Nota 1: Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención de la modalidad y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.			
MODALIDAD	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niños y niñas en primera infancia y sus comunidades, en el marco de la atención integral, diferencial con pertinencia y calidad, a través de formas de atención concertadas con las familias y las comunidades, que permitan promover la garantía de derechos, la participación y el desarrollo integral de la primera infancia respondiendo a las características propias de sus territorios.		
	ESPECÍFICOS	- Potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños en territorios étnicos y rurales a través de interacciones significativas a partir de su identidad cultural y las características de sus entornos. - Garantizar el desarrollo integral de la primera infancia a través de diversas formas de atención concertadas con las familias y las comunidades, que permitan a su vez fortalecer la identidad cultural de los grupos étnicos minoritarios y de las identidades rurales. - Fortalecer la participación de la comunidad en la garantía de los derechos de los niños y las niñas. - Fortalecer los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza de los niños y niñas y sus familias a partir de su identidad cultural y las características de la comunidad. Fortalecer a las familias y las comunidades en el cuidado y protección de los niños y niñas como el escenario fundamental de desarrollo de la primera infancia. - Fortalecer el desarrollo y bienestar de las familias y comunidades partiendo de sus capacidades socioculturales y territoriales para que contribuyan a la convivencia y la paz desde la primera infancia. - Promover la participación de los niños y las niñas en las prácticas tradicionales, significativas y cotidianas de la comunidad rescatando la comprensión de las familias y comunidades desde distintas realidades. - Fortalecer la participación de los niños y las niñas y sus familias en los encuentros culturales y tradicionales de la comunidad para la promoción de su desarrollo integral. - Garantizar la salud y nutrición adecuada de los niños, las niñas, mujeres gestantes y en periodo de lactancia, partiendo de las concepciones propias de nutrición, salud y medicina de los territorios étnicos y rurales. - Promover ambientes educativos y protectores que favorezcan el desarrollo, bienestar y seguridad de niños y niñas teniendo en cuenta las características culturales, del territorio, los intereses, necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades. - Aportar un requerimiento nutricional diario correspondiente al 70% para niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia usuarios de la modalidad de atención, a partir de las minutas diferenciales.		

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1- 17		PRG	SPRG	PROY	SBPY							
		4100	1500	4	101							
POBLACIÓN OBJETIVO	La Modalidad de atención está dirigida a mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niños y niñas en Primera Infancia, de 0 a 5 años, de territorios étnicos y rurales (dispersos o no), que requieren de una atención diferencial, integral, oportuna, con pertinencia y calidad. Los territorios de operación de esta modalidad serán definidos bajo dos (2) criterios: 1) priorizados por el ICBF para dar respuesta a Autos de la Corte Constitucional, medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derecho Humanos y emergencias humanitarias, entre otros y 2) A demanda de las comunidades étnicas y rurales que soliciten al ICBF el desarrollo de la modalidad bajo los procedimientos y presupuesto definidos para este fin por el ICBF.											
	Para ser identificados deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios: • Pertenecer a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio. • Pertenecer a comunidades ubicadas en territorios rurales (dispersos o no). • Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos como zonas de consolidación de la paz territorial.											
	Focalización: Las mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niñas y niños en primera infancia, para ser priorizados deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios: • Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. • Egresados de las modalidades de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional-CRN, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días, o remitidos por el Centro Zonal. • Que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD. • Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. • Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. • Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización. • Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario. • Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia.											
	<table><tr><th>NIVEL</th><th>14 CIUDADES*</th><th>RESTO URBANO</th><th>RURAL DISPERSO</th></tr><tr><td>UNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table>					NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	UNICO	57.21	56.32
NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO									
UNICO	57.21	56.32	40.75									
ACCIONES	*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.											
	Esta modalidad parte del reconocimiento de que los territorios étnicos y rurales están habitados por comunidades que han desarrollado diferentes formas de organización colectiva y comunitaria, con una identidad propia basada en una historia, usos y costumbres, tradiciones y redes familiares y comunitarias que sustentan su vida cotidiana y favorecen el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia.											
	En este sentido, la modalidad establece tres (3) formas operación de atención las cuales fueron creadas a partir del análisis de las experiencias y las propuestas de atención generadas por algunas comunidades y grupos étnicos del país.											
		FORMA DE OPERACIÓN 1										

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FIGHA: 1 - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4100	1500	4	101
	Descripción	Está diseñada para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niñas y niños en primera infancia, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición. Adicionalmente, las comunidades <u>no demandan atención de tiempo completo para los niños y las niñas</u> debido a su cotidianidad y prácticas de crianza.		
	Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el 70% del requerimiento nutricional diario. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.		
	Talento Humano Intercultural	La <u>forma de operación 1</u> está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Líderes comunitarios - Profesionales en pedagogía - Profesionales en salud o nutrición - Profesionales psicosociales - Auxiliar comunitario de alimentación - Coordinador técnico/ administrativo		
	Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos Encuentros están a cargo de por lo menos un (1) líder comunitario, un (1) auxiliar comunitario de alimentación, y un (1) profesional en pedagogía.		
	Encuentros en el Hogar	Al mes se realizarán dos (2) Encuentros en el Hogar por cada usuario. Un encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición y el otro encuentro por el profesional psicosocial. Al menos uno de estos encuentros contará con el acompañamiento de un (1) autoridad tradicional/líder comunitario. La duración mínima será de 1 hora por encuentro. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio y las características de las familias.		
	Encuentros Comunitarios	Los Encuentros Comunitarios se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días. El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) líder comunitario.		
	Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia	Estos Encuentros tienen una duración mínima de 4 horas efectivas de trabajo y una frecuencia de una (1) vez al mes. Los Encuentros están a cargo de al menos de un (1) líder comunitario y (1) profesional en salud o nutrición.		

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4100	1500	4	101
Notas a la forma de operación	Nota 1: La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos. Nota 2: Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes que cubre el 70% del requerimiento nutricional diario. Nota 3: Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. Nota 4: La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.			
	FORMA DE OPERACIÓN 2			
	Descripción	Esta forma de atención está dirigida a mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niñas y niños en primera infancia, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico y territorial <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición. Adicionalmente, <u>las familias requieren apoyo en el cuidado diario de sus hijos</u> debido a sus actividades cotidianas y prácticas de crianza.		
	Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) o tiempo completo (8 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el 70% del requerimiento nutricional diario. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 15 usuarios.		
	Talento Humano Intercultural	La forma de operación 2 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Líderes comunitarios - Agentes educativos comunitarios - Auxiliar comunitario por Unidad Comunitaria de Atención- UCA (cuando aplique*). - Profesionales en pedagogía - Profesionales en salud o nutrición - Profesionales psicosocial - Coordinador técnico/administrativo * Se contará con 1 auxiliar comunitario, sólo cuando una UCA presente alguno de los siguientes casos: (i) Atienda 2 o más niños/as menores de 2 años, y (ii) Atienda 1 o más niños/niñas con discapacidad.		
	Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales	Dentro de la propuesta pedagógica Y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros		

7c Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4100	1500	4	101
	para niños y niñas	tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos Encuentros a cargo de un (1) agente educativo comunitario por cada 15 usuarios con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural. Se contará con un auxiliar comunitario en los casos en que aplique.		
	Encuentros en el Hogar	Los Encuentros en el Hogar tendrán una duración mínima de una (1) hora efectiva de trabajo, una (1) vez al mes por usuario y están a cargo de un (1) profesional en salud o nutrición y de (1) un líder comunitario. Estos encuentros podrán tener una mayor duración y/o frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio y las características de las familias.		
	Encuentros Comunitarios	Los Encuentros Comunitarios se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez al mes. Los Encuentros Comunitarios están a cargo de al menos un líder comunitario y un (1) profesional en pedagogía.		
	Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia	Estos Encuentros tienen una duración mínima de 4 horas efectivas de trabajo y una frecuencia de una (1) vez cada 15 días. Los Encuentros están a cargo de al menos de un (1) líder comunitario y (1) profesional en salud o nutrición.		
	Notas a la forma de operación	<u>Nota 1:</u> Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes que cubre el 70% del requerimiento nutricional diario. <u>Nota 3:</u> Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. <u>Nota 4:</u> La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.		
	FORMA DE OPERACIÓN 3			
Descripción	Está diseñada para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niñas, niños en primera infancia, sus familias y comunidades ubicados en territorios cuya <u>dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente</u> , razón por la cual se requiere que sea el talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.			
Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia, de manera presencial, durante dos semanas al mes con una duración mínima de 5 horas por día en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el 70% del			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4100	1500	4	101
			requerimiento nutricional diario, a través de ración servida y/o paquetes alimentarios. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende 15 usuarios o menos (Ver Nota 6 a la operación de esta forma de atención).	
	Talento Humano Intercultural		La forma de operación 3 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Líderes comunitarios - Profesionales en pedagogía - Profesionales en salud o nutrición - Profesionales psicosociales - Auxiliar comunitario de alimentación - Auxiliar administrativo	
	Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas			
	Encuentros en el Hogar		Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención Itinerante, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas que se adelanten en las semanas que se atienden los niños y niñas de manera presencial. Además se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos encuentros estarán liderados por un (1) líder comunitario y un (1) profesional en pedagogía, con el apoyo de un (1) profesional en salud o nutrición, quienes se desplazan a las comunidades para realizar acciones en educación inicial, cuidado y nutrición; contando con el apoyo de los representantes de la comunidad para fortalecer las interacciones significativas a partir de su identidad cultural y las características de sus entornos.	
	Encuentros Comunitarios		Al mes se realizarán dos (2) Encuentros en el Hogar por cada usuario. Un encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición y el otro encuentro por el profesional psicosocial. Al menos uno de estos encuentros contará con el acompañamiento de un (1) líder comunitario. La duración será de mínimo 1 hora por encuentro. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio y las características de las familias.	
	Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia		Los Encuentros Comunitarios se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez al mes. Los Encuentros Comunitarios están a cargo de al menos un líder comunitario y un (1) profesional en pedagogía.	
	Notas a la forma de operación		<u>Nota 1:</u> La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos. <u>Nota 2:</u> Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes que cubre el 70% del requerimiento nutricional diario. <u>Nota 3:</u> Bajo el principio de corresponsabilidad, en los	

72 Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 - 17		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4100	1500	4	101
		Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. Así mismo, la comunidad bajo acuerdo en la concertación garantizará el hospedaje del equipo intercultural que se desplaza dos (2) semanas al territorio donde opera la modalidad para brindar la atención a niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia. <u>Nota 4:</u> La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año. <u>Nota 6:</u> En los casos donde el número de usuarios sea inferior a quince (15) personas, la forma de atención se adecuará según criterios de pertinencia y viabilidad. En este sentido, el número de personas que conforma el equipo intercultural itinerante, la frecuencia de la atención y el componente nutricional para niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia se ajustará teniendo como referencia el costo de la canasta para esta forma de operación.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	5 meses de atención para la prueba piloto y una vez se evalúe y se establezca como modalidad definitiva su tiempo de operación será de 220 días y/o 11 meses de atención directa a los beneficiarios.			
	ROTACIÓN	Niño por cupo año			
	BIENESTARINA	Niños y niñas de 1 año a 5 años: 15 gramos/niño/día hábil por 220 días; 3.600 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos por trimestre). Mujeres Gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé): 900 gramos/beneficiaria/mes, por 11 meses en la ración para preparar.			
	COSTO	Ver Anexo 6			
MARCO NORMATIVO	Normatividad vigente: • Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" • Ley 1295 de 2009, reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBÉN • Decreto 1066 de 2015 • Decreto Ley 1953 de Octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas • Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación • CONPES 109 de 2007				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Talento humano: Coordinador, docentes o pedagogo, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y profesional en nutrición, manipulador de alimentos, líder o autoridad tradicional de la comunidad, agente educativo comunitario, técnico administrativo. Dotación no fungible; dotación inicial, Alimentación (Minuta patrón definido). Transporte; Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio).				
LINEAMIENTOS	• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia				

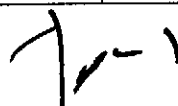
LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

PRG		SPRG	PROY	SBPY
4100		1500	4	101
TÉCNICOS		• Resolución 13482 de 2016, Lineamientos de atención PI		
MODALIDAD		GRADO TRANSICIÓN CON ATENCIÓN INTEGRAL		
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar la atención integral de los niños y niñas en grado transición de acuerdo a las orientaciones, líneas técnicas y disposiciones generales de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia.		
	ESPECÍFICOS	• Garantizar la atención integral de las niñas y niños del grado transición durante cinco (5) días de la semana, de acuerdo a la jornada educativa a la que pertenezcan. • Desarrollar acciones pedagógicas de acuerdo a las orientaciones establecidas en los referentes técnicos de educación inicial con los niños, niñas y sus familias. • Garantizar la atención integral de las niñas y niños del grado transición durante cinco (5) días de la semana, de acuerdo a la jornada educativa a la que pertenezcan. • Desarrollar acciones pedagógicas intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como garante de derechos, para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños. • Garantizar a las niñas y niños atendidos, dependiendo del tipo de jornada, entre el 40% y el 70% del requerimiento de calorías diarias. • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta integral de restablecimientos de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.		
POBLACIÓN OBJETIVO		El Grado Transición con Atención Integral está dirigida a las niñas y los niños matriculados en el grado transición menores de 6 años, de los establecimientos educativos oficiales.		
ACCIONES		• Realizar acompañamiento técnico a los equipos de los Centros Zonales ICBF que correspondan, para la implementación de los Referentes de Educación Inicial en el grado transición integral. • Garantizar los procesos de fortalecimiento a los establecimientos educativos de manera conjunta con las Secretarías de Educación. • Disponer de los equipos técnicos propios del ICBF para la correcta ejecución. • Aportar los documentos y materiales técnicos con los que cuenta en materia Atención Integral a la Primera Infancia. • Proporcionar las herramientas y el apoyo requerido para el registro y reporte de la información de los beneficiarios del convenio. • Supervisar los convenios que se suscriban para la ejecución del grado transición con atención integral. • El aporte nutricional de la alimentación para los niños y niñas que asisten al grado transición con atención integral debe cubrir diariamente el 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes según grupos de edad y de acuerdo con lo definido en las minutas patrón que se constituyen en los estándares de alimentación. En los casos donde el establecimiento educativo suministre un porcentaje nutricional inferior al 70%, el ICBF aportará la diferencia y en los casos donde no se cuente con PAE el ICBF garantizará la totalidad del aporte.		
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Acorde con el calendario escolar de cada Municipio.		
	ROTACIÓN	Niño por cupo año matriculado en grado transición		

7L

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 - 17	PRG	SPRG	PROY	SBPY	
	4100	1500	4	101	
	BIENESTARINA	El ICBF suministrará Bienestarina diaria para los niños y niñas bajo requerimiento del ente territorial, quien debe garantizar el almacenamiento y el manejo adecuado del producto: 15 gramos/niño/día.			
	COSTO	Ver anexo 6. La canasta de atención se compone de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los componentes de atención definidos, los cuales son diferentes a los del programa de alimentación escolar – PAE que son responsabilidad del Ministerio de Educación. Por lo anterior se establecen 3 costos de referencia, teniendo en cuenta las horas de atención y el complemento nutricional otorgado por la Institucional educativa: Costo de referencia 1: se refiere a la prestación del servicio que contempla 7 horas de atención y la Institución Educativa no cuenta con complemento nutricional. Costo de referencia 2: se refiere a la prestación del servicio que contempla: • 7 horas de atención y la Institución Educativa cuenta con complemento nutricional, o • 5 horas de atención y la Institución Educativa no cuenta con complemento nutricional. Costo de referencia 3: se refiere a la prestación del servicio que contempla 5 horas de atención y la Institución Educativa cuenta con complemento nutricional.			
MARCO NORMATIVO	Normatividad vigente: • Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia” • Ley 1295 de 2009, reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBÉN • Decreto 1066 de 2015 • Decreto Ley 1953 de Octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas • Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación • CONPES 109 de 2007				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Talento humano: profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y profesional en nutrición, auxiliar pedagógico, manipulador de alimentos. Material didáctico de consumo y papelería; dotación de aseo personal, póliza de seguro, alimentos, gastos operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio).				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia • Resolución 13482 de 2016, Lineamientos de atención PI				
 JUAN CARLOS BUITRAGO ORTÍZ Director de Primera Infancia			 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 18		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4102	1500	4	102
PROYECTO		ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO		TRADICIONAL			
MODALIDAD		HCB AGRUPADOS - TRADICIONAL (T)			
OBJETIVO	GENERAL	Promover el desarrollo integral, el cuidado y la protección de niñas y niños menores de cinco años, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de acciones que pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, con la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales.			
	ESPECÍFICOS	• Brindar condiciones que potencien el desarrollo integral de niñas y niños menores de 5 años, a través de actividades pedagógicas, de cuidado intencionado y de ambientes enriquecidos; considerando las particularidades culturales y territoriales. • Promover el reconocimiento y respeto de la diversidad de niñas, niños, adultos, familias, comunidades y pueblos vinculados al servicio y generar acciones para propiciar una atención pertinente a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado). • Fortalecer las prácticas pedagógicas y de cuidado de las madres comunitarias y padres comunitarios para trabajar con las niñas, niños, familias y comunidades vinculados a los Hogares Comunitarios. • Articular acciones con entes territoriales y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF involucrados en procesos de atención para la garantía de los derechos de la primera infancia. • Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora, para favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños. • Contribuir con el adecuado estado nutricional de niñas y niños, a partir de un aporte diario de energía y nutrientes conforme a las particularidades del territorio y a las necesidades del servicio. • Fomentar hábitos y estilos de vida saludables que favorezcan el mantenimiento del adecuado estado de salud desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital, mediante el desarrollo de procesos formativos y la práctica de la actividad física, hábitos alimentarios saludables y auto cuidado. • Realizar seguimiento del desarrollo integral y la garantía de los derechos de cada niña y niño beneficiario. • Realizar un trabajo articulado con las otras modalidades de educación inicial, existentes en el territorio o comunidad cercana.			
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas y niños menores de 5 años, con las siguientes características: • Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011, y Decretos ley 4633,4634 y 4635 de 2011. • Egresados de las modalidades de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional – CRN, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días o remitidos por el Centro Zonal o Regional cuando aplique. • Que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos- PARD o hermanos de los que se encuentran en PARD • Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.				

90

72

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA 1 - 18		PRG	SPRG	PROY	SBPY								
		4102	1500	4	102								
		- Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. - Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, palanqueros, raizales y ROM), que demanden el servicio. - Con discapacidad. - Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia. Tal como se relaciona a continuación: <table><tr><th>NIVEL</th><th>14 CIUDADES</th><th>RESTO URBANO</th><th>RURAL DISPERSO</th></tr><tr><td>UNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table> Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. - Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario - Excepcionalmente serán atendidos las niñas y niños con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición). En esta modalidad se atenderán niñas y niños de 2 hasta menores de 5 años en zonas donde no exista la posibilidad de contar con una modalidad institucional sea integral o tradicional.				NIVEL	14 CIUDADES	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	UNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
UNICO	57.21	56.32	40.75										
ACCIONES	- Salud y Nutrición: En cuanto al componente nutricional, el Instituto garantiza a los niños el suministro de alimentación inocua que aporte el 70% de los requerimientos diarios de energía y nutriente, según grupos de edad. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de Intervención. - En situaciones excepcionales en que las niñas y niños no puedan desplazarse a las unidades de servicios (orden público, desastres naturales) y previo concepto de la Dirección de Primera Infancia, se podrá entregar la ración día en forma de paquete basados en el valor de la ración diaria y que cubra el requerimiento nutricional establecido en la minuta patrón, para lo cual la nutricionista del respectivo centro zonal, elaborará el contenido del paquete. Es importante resaltar, que es mientras se supera la emergencia. - Psicosocial: Para el desarrollo de este componente se aplica el Proyecto Pedagógico Educativo y Comunitario del ICBF bajo el enfoque de desarrollo humano, y la concepción de desarrollo infantil propuesto desde la mesa intersectorial para la primera infancia. - Familia y Comunidad: Los Hogares Comunitarios de Bienestar, contemplan el trabajo con padres de familia enfocados en el desarrollo de competencias para el cuidado, la protección y el desarrollo de sus hijas e hijos. Los padres de familia constituyen biológica y socialmente los soportes y significaciones más importantes en el desarrollo del vínculo afectivo y del proceso de socialización de las niñas y niños, razón por la cual es fundamental desarrollar con ellos procesos de formación para poner en práctica contenidos básicos para el desarrollo psíquico, afectivo y físico tendiente a lograr que la niña y el niño crezcan en relaciones de ética y responsabilidad consigo mismo, con los demás y con el mundo que les rodea. - Articulación con entidades del SNBF												
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días al año para atención directa de los usuarios en el marco del contrato de aporte.											
	ROTACIÓN	Niño por cupo año											
	BIENESTARINA	Niñas y niños de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días: 15 gramos/niño/día hábil por 200 días; 5.400 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre)											
	COSTO	Ver anexo 7. El ICBF aporta los mismos costos y conceptos del gasto del Hogar Comunitario Gastos Administrativos: este recurso se incluye con el fin de apoyar a las											

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 – 18	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	102
		Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa. Nota 1: Para la vigencia 2017 se reconocerá el concepto de reposición de dotación en el valor cupo niño de estas unidades. Nota 2: Para los contratos de HCB AGRUPADOS se reconocerá el pago de pólizas y publicaciones de acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y de acuerdo a los montos de los contratos. Nota 3: De acuerdo con la Ley 1607 del 2012 y Decreto 1072 de 2015 Se realizarán desembolsos periódicos que permitan apalancar la operación del servicio. Se descontarán las raciones correspondientes a los cupos no utilizados y a las inasistencias según lo establecido contractualmente. Nota 4: Para los servicios de HCB, se definirá si existe cobro o no de cuota de participación en asamblea de padres, En aquellos casos donde esta asamblea defina el cobro de la Cuota el monto se debe establecer de conformidad con el acuerdo 018 de 2000, con este recaudo donde aplique, se dará prioridad a la adquisición de seguro de accidentes para los niños y las niñas- Nota 5: Se llama rotación la utilización de un mismo cupo por varios usuarios durante el periodo de atención, ocasionada por cambio de domicilio, movilidad de la población, decisión de la familia entre otras. Es importante aclarar que la rotación no implica costos adicionales.		
MACRO NORMATIVO	Normatividad vigente: • Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia			
CLASIFICADOR DEL GASTO	La canasta de esta modalidad contempla la canasta para la operación para la atención a la población objetivo, así: Dotación Inicial y Reposición de dotación, según el caso; Raciones (día Hábil y vacaciones); Material didáctico de consumo; Material didáctico duradero; Aseo, servicios públicos y combustible; Talento Humano; Gastos administrativos (incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable); pólizas de seguro para niños y, pólizas y publicaciones(cuando aplica)			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos: • Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia • Resolución 13482 de 2016, Lineamientos de atención PI Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. Nota 1: Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, de la modalidad y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.			

92

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: I – 18	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	102
MODALIDAD	HCB FAMILIAR (T)			
OBJETIVO	GENERAL	Promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su concepción hasta los 2 años ² a través de procesos pedagógicos significativos, fortalecimiento y acompañamiento a familias y cuidadores y la articulación interinstitucional en cumplimiento de la Política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.		
	ESPECÍFICOS	- Desarrollar procesos pedagógicos centrados en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales, para promover su desarrollo integral. - Adelantar procesos de acompañamiento y fortalecimiento a las familias en su rol como garante de los derechos para promover el desarrollo integral de las niñas y niños, valorando y resignificando las prácticas asociadas con el cuidado, la crianza y el rol educativo. - Realizar la gestión y la articulación intersectorial con las Instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentes en el territorio que posibiliten la promoción, garantía y restablecimiento de los derechos en primera infancia. - Implementar acciones con la familia que promuevan el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de las niñas, niños, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia. - Generar acciones para propiciar una atención pertinente para las niñas y los niños, sus familias y cuidadores, a la luz de la perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad y las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).		
POBLACIÓN OBJETIVO	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia de niñas y niños hasta los seis (6) meses de edad y niños(as) mayores de seis (6) meses a y menores de 5 años, con las siguientes características: - Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011, y Decretos ley 4633,4634 y 4635 de 2011. - Egresados de las modalidades de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional – CRN, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días o remitidos por el Centro Zonal o Regional cuando aplique. - Que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos- PARD o hermanos de los que se encuentran en PARD - Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. - Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. - Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, palanqueros, raizales y ROM), que demanden el servicio. - Con discapacidad. - Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia. Tal como se relaciona a continuación:			
NIVEL		14 CIUDADES	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
UNICO		57.21	56.32	40.75

93

² Se podrá ampliar la edad de atención únicamente en el área rural y en zona urbana solamente en población vulnerable cuando no exista una oferta que garantice la atención en la modalidad institucional o comunitaria.

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 - 38	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	102
	Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. - Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario - Excepcionalmente serán atendidos las niñas y niños con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición). En esta modalidad se atenderán niñas y niños de 2 hasta menores de 5 años en zonas donde no exista la posibilidad de contar con una modalidad institucional sea integral o tradicional.			
ACCIONES	✓ Formación: El HCB - FAMI, tiene un alto componente educativo, el cual se desarrolla a través de sesiones educativas grupales y visitas domiciliarias. La atención a las familias se brinda durante 96 horas al mes distribuidas así: ✓ 40 horas para encuentros educativos grupales con madres gestantes, madres lactantes, niñas y niños menores de 2 años. ✓ 18 horas para encuentros educativos en el hogar (mínimo un encuentro por familia al mes). ✓ 12 horas de cualificación a la Madre o padre Comunitario. ✓ 26 horas para planeación pedagógica, coordinación de actividades propias del SNBF y desplazamientos. Estas actividades, son dirigidas por un agente educativo comunitario denominado Madre o Padre Comunitario FAMI ✓ Nutricionales: Suministro de una ración para preparar (paquete alimentario) de entrega mensual que debe cubrir mínimo el 45% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes definidos para el servicio y un refrigerio para la sesión educativa grupal. Igualmente se puede suplir la Ración Para Preparar por ración servida, los días en que se adelantan las sesiones educativas, previa aprobación de la Regional. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de Intervención. (anexo 2 de los presente lineamientos) ✓ Articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar: Especialmente con el Sector Salud, generando mecanismos efectivos de coordinación interinstitucional para el uso de los servicios en promoción y prevención por parte de las gestantes, mujeres lactantes y niños menores de dos años usuarios del programa.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	11 para atención directa de los usuarios en el marco del contrato de aporte		
	ROTACIÓN	Niño por cupo año		
	BIENESTARINA	Niños y niñas de 6 a 24 meses: 900 gramos/niño/mes en la Ración para Preparar. Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé): 1.800 gramos/usuario /mes, por 11 meses, en la Ración para Preparar (dos paquetes de 900 gramos/mes).		
	COSTO	Ver anexo 7. Gastos Administrativos: este recurso se incluye con el fin de apoyar a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa. Ver anexo 7. Nota 1: Para los contratos de HCB FAMI se reconocerá el pago de pólizas y publicaciones de acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y de acuerdo a los montos de los contratos. Nota 2: A partir de febrero de 2014 y de acuerdo con la Ley 1607 del 2012 y Decreto 1072 de 2015		

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: I - 18	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	102
	Nota 3: Se llama rotación la utilización de un mismo cupo por varios usuarios durante el periodo de atención, ocasionada por cambio de domicilio, movilidad de la población, decisión de la familia entre otras. Es importante aclarar que la rotación no implica costos adicionales.			
MARCO NORMATIVO	Normatividad vigente: - Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones - Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño - Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 - CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia - CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria - Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Dotación Inicial; Raciones y Refrigerio; Material didáctico de consumo; Aseo y combustible; Reposición de dotación; Talento Humano; Gastos administrativos (incluye: cargue usuarios, apoyo contable); Póliza(Se realiza este aporte para las Asociaciones de Padres Usuarios del Programa HCB- FAMI)			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos: - Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia - Resolución 13482 de 2016, Lineamientos de atención PI Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia - Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. Nota 1: Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo y los lineamientos técnicos, administrativos y operativos.			
MODALIDAD	HCB TRADICIONAL - COMUNITARIO (33)			
OBJETIVO	GENERAL	Promover el desarrollo integral, el cuidado y la protección de niñas y niños menores de cinco años, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de acciones que pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, con la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales.		
	ESPECÍFICOS	- Brindar condiciones que potencien el desarrollo integral de niñas y niños menores de 5 años, a través de actividades pedagógicas, de cuidado intencionado y de ambientes enriquecidos; considerando las particularidades culturales y territoriales. - Promover el reconocimiento y respeto de la diversidad de niñas, niños, adultos, familias, comunidades y pueblos vinculados al servicio y generar acciones para propiciar una atención pertinente a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado). - Fortalecer las prácticas pedagógicas y de cuidado de las madres comunitarias y padres comunitarios para trabajar con las niñas, niños, familias y comunidades vinculados a los Hogares Comunitarios. - Articular acciones con entes territoriales y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF involucrados en procesos de atención para la garantía de los derechos de la primera infancia. - Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora, para favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños. - Contribuir con el adecuado estado nutricional de niñas y niños, a partir de un aporte diario de energía y nutrientes conforme a las particularidades del		

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: I – 18		PRG	SPRG	PROY	SBPY							
		4102	1500	4	102							
			territorio y a las necesidades del servicio. - Fomentar hábitos y estilos de vida saludables que favorezcan el mantenimiento del adecuado estado de salud desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital, mediante el desarrollo de procesos formativos y la práctica de la actividad física, hábitos alimentarios saludables y auto cuidado. - Realizar seguimiento del desarrollo integral y la garantía de los derechos de cada niña y niño beneficiario. - Realizar un trabajo articulado con las otras modalidades de educación inicial, existentes en el territorio o comunidad cercana.									
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños y niñas mayores de 6 meses y menores de 5 años, con las siguientes características:											
	- Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. - Egresados y/o usuarios de las modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional-CRN, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días, o remitidos por el Centro Zonal. - Que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD - Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. - Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. - Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio. - Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización. - Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario. - Se prioriza el acceso a niños y niñas mayores de 2 años y menores de 5 años, sin perjuicio de poder generar acceso a niñas y niños menores de 2 años cuando se requiera, cumpliendo las condiciones de calidad para este grupo de edad. - Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia. <table><tr><th>NIVEL</th><th>14 CIUDADES*</th><th>RESTO URBANO</th><th>RURAL DISPERSO</th></tr><tr><td>UNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table> *Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. - Niños y niñas pertenecientes a familias que hagan parte del programa Familias en Acción y que cumplan al menos uno de los criterios señalados. - Excepcionalmente serán atendidos las niñas y niños con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición).					NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	UNICO	57.21	56.32
NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO									
UNICO	57.21	56.32	40.75									
ACCIONES	- Salud y Nutrición: En cuanto al componente nutricional, el Instituto garantiza a los niños el suministro de alimentación inocua que aporte el 70% de los requerimientos diarios de energía y nutriente, según grupos de edad. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de Intervención. - En situaciones excepcionales en que las niñas y niños no puedan desplazarse a las unidades de servicios (orden público, desastres naturales) y previo concepto de la Dirección de Primera Infancia, se podrá entregar la ración día en forma de paquete basados en el valor de la ración diaria y que											

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1-18	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	102
	cubra el requerimiento nutricional establecido en la minuta patrón, para lo cual la nutricionista del respectivo centro zonal, elaborará el contenido del paquete. Es importante resaltar, que es mientras se supera la emergencia. • Psicosocial: Para el desarrollo de este componente se aplica el Proyecto Pedagógico Educativo y Comunitario del ICBF bajo el enfoque de desarrollo humano, y la concepción de desarrollo infantil propuesto desde la mesa intersectorial para la primera infancia. • Familia y Comunidad: Los Hogares Comunitarios de Bienestar, contemplan el trabajo con padres de familia enfocados en el desarrollo de competencias para el cuidado, la protección y el desarrollo de sus hijas e hijos. Los padres de familia constituyen biológica y socialmente los soportes y significaciones más importantes en el desarrollo del vínculo afectivo y del proceso de socialización de las niñas y niños, razón por la cual es fundamental desarrollar con ellos procesos de formación para poner en práctica contenidos básicos para el desarrollo psíquico, afectivo y físico tendiente a lograr que la niña y el niño crezcan en relaciones de ética y responsabilidad consigo mismo, con los demás y con el mundo que les rodea. • Articulación con entidades del SNBF			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días al año para atención directa de los usuarios en el marco del contrato de aporte.		
	ROTACIÓN	Niño por cupo año		
	BIENESTARINA	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días: 15 gramos/niño/día hábil por 200 días; 5.400 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre)		
	COSTO	Ver anexo 7. Gastos administrativos: este recurso se incluye con el fin de apoyar a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa. Nota 1: Para la vigencia 2017 se reconocerá el concepto de reposición de dotación en el valor cupo niño de estas unidades. Nota 2: Para los contratos de HCB tradicionales se reconocerá el pago de pólizas y publicaciones de acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y de acuerdo a los montos de los contratos. Nota 3: A partir del mes de febrero de 2014 y de acuerdo con la Ley 1607 del 2012 Decreto 1072 de 2015. Se realizarán desembolsos periódicos que permitan apalancar la operación del servicio. Se descontarán las raciones correspondientes a los cupos no utilizados y a las inasistencias según lo establecido contractualmente. Nota 4: Para las modalidades de HCB, se definirá si existe cobro o no de cuota de participación en asamblea de padres. En aquellos casos donde esta asamblea defina el cobro de la Cuota el monto se debe establecer de conformidad con el acuerdo 018 de 2000, con este recaudo donde aplique, se dará prioridad a la adquisición de seguro de accidentes para las niñas y los niños- Nota 5: Se llama rotación la utilización de un mismo cupo por varios usuarios durante el periodo de atención, ocasionada por cambio de domicilio, movilidad de la población, decisión de la familia entre otras. Es importante aclarar que la rotación no implica costos adicionales.		

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA-1-18		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4102	1500	4	102
MARCO NORMATIVO	Normatividad vigente: - Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones - Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño - Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 - CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia - CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria - Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Dotación Inicial, Raciones día y vacaciones, Material didáctico de consumo, Material didáctico duradero, Aseo y combustible, Reposición de dotación, Talento Humano, Gastos administrativos (incluye: cargue usuarios, apoyo contable), Póliza(Se realiza este aporte para las Asociaciones de Padres Usuarios del Programa HCB)				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos: - Resolución 13482 de 2016. Adopta el lineamiento a la Atención a PI - Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia. - Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia - Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. Nota 1: Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, la modalidad comunitaria y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.				
MODALIDAD		HCB INTEGRAL COMUNITARIO			
OBJETIVO	GENERAL	Promover el desarrollo integral, el cuidado y la protección de niñas y niños menores de cinco años, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de acciones que pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, con la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales.			
	ESPECÍFICOS	- Brindar condiciones que potencien el desarrollo integral de niñas y niños menores de 5 años, a través de actividades pedagógicas, de cuidado intencionado y de ambientes enriquecidos; considerando las particularidades culturales y territoriales. - Promover el reconocimiento y respeto de la diversidad de niñas, niños, adultos, familias, comunidades y pueblos vinculados al servicio y generar acciones para propiciar una atención pertinente a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado). - Fortalecer las prácticas pedagógicas y de cuidado de las madres comunitarias y padres comunitarios para trabajar con las niñas, niños, familias y comunidades vinculados a los Hogares Comunitarios. - Articular acciones con entes territoriales y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF involucrados en procesos de atención para la garantía de los derechos de la primera infancia. - Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora, para favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños. - Contribuir con el adecuado estado nutricional de niñas y niños, a partir de un aporte diario de energía y nutrientes conforme a las particularidades del territorio y a las necesidades del servicio. - Fomentar hábitos y estilos de vida saludables que favorezcan el mantenimiento			

72
Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA 1-18	PRG	SPRG	PROY	SBPY								
	4102	1500	4	102								
		del adecuado estado de salud desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital, mediante el desarrollo de procesos formativos y la práctica de la actividad física, hábitos alimentarios saludables y auto cuidado. - Realizar seguimiento del desarrollo integral y la garantía de los derechos de cada niña y niño beneficiario. - Realizar un trabajo articulado con las otras modalidades de educación inicial, existentes en el territorio o comunidad cercana.										
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños y niñas menores de 5 años y sus familias que cumplan con las siguientes características: - Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. - Egresados y/o usuarios de las modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional-CRN, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días, o remitidos por el Centro Zonal. - Que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD - Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. - Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. - Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio. - Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización. - Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario. - Se prioriza el acceso a niños y niñas mayores de 2 años y menores de 5 años, sin perjuicio de poder generar acceso a niñas y niños menores de 2 años cuando se requiera, cumpliendo las condiciones de calidad para este grupo de edad. - Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia. <table><tr><td>NIVEL</td><td>14 CIUDADES*</td><td>RESTO URBANO</td><td>RURAL DISPERSO</td></tr><tr><td>UNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table> Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. - Niños y niñas pertenecientes a familias que hagan parte del programa Familias en Acción y que cumplan al menos uno de los criterios señalados - Excepcionalmente serán atendidos las niñas y niños con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición). - Madres comunitarias que atienden Hogares comunitarios en tránsito hacia la integralidad.				NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	UNICO	57.21	56.32	40.75
	NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO								
UNICO	57.21	56.32	40.75									
ACCIONES	Se trabaja sobre los componentes calidad de la atención integral: - Procesos Pedagógicos: Se implementa una educación inicial con identidad propia, centrada en responder a los intereses y necesidades de las niñas y niños en primera infancia en el marco de sus características culturales e individuales y donde el juego, la literatura, la exploración del medio y el arte se constituyen en experiencias fundamentales para potenciar su desarrollo. - Familia, Comunidad y Redes: Se trabaja en procesos de formación y acompañamiento a familias y comunidades para Acoger, proteger y ofrecer espacios de afecto educación y crianza que potencien el desarrollo de las niñas y niños en primera infancia. Fortalecer la organización propia e incidir en los											

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I-18	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	102
	escenarios de política locales para avanzar en torno a su desarrollo y el desarrollo de las niñas y niños en primera infancia. • Salud y nutrición: Los Hogares comunitarios integrales son escenarios de formación para propiciar en las niñas, niños y sus familias, hábitos de vida saludables, así como garantizar el consumo mínimo del 70% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes de acuerdo con los grupos de edad. Además, se verifica el acceso de los niños y las niñas a los servicios de salud, se asesora a las familias para acceder a estos servicios y se desarrolla coordinación intersectorial para lograr que todos los niños y niñas tengan acceso a dichos servicios. Se realiza seguimiento nutricional a los beneficiarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de Intervención. • Ambientes Educativos y Protectores: El ambiente de cada hogar comunitario y de cada espacio comunitario donde se atiende a las niñas y niños se organiza para favorecer su desarrollo, bienestar y seguridad, y para incentivar la exploración del medio que les rodea. Igualmente, se realiza la identificación de los casos en donde se presentan posibles señales de vulneración de derechos, se fortalece a las familias como co-garantes y se trabaja en articulación interinstitucional para restablecer derechos cuando es necesario. • Talento humano: se conforman equipos de trabajos funcionales, multidisciplinarios y con excelentes capacidades profesionales y personales. Para ello ha sido fundamental definir áreas de conocimiento que desde sus diferentes saberes aportan a la comprensión del desarrollo infantil, así como profesiones que tienen por objeto dentro de sus procesos de formación, la inclusión de temáticas relacionadas con el desarrollo infantil. El equipo está conformado por las Madres Comunitarias (1 por cada 12, 13 o 14 niños); un coordinador por cada 60 hogares comunitarios, 1 profesional del área psicosocial, un profesional en salud y nutrición por cada 20 hogares comunitarios y un docente por cada 5 Hogares Comunitarios. Este componente es fundamental, pues de él dependen los demás componentes de la atención. Desde este componente se desarrollan acciones para la cualificación permanente del talento humano para asegurar una educación inicial de calidad. • Administración y Gestión: Se trabaja para lograr una clara visión y misión relacionada con el desarrollo de políticas sociales, especialmente en procesos relacionados con el bienestar de los niños, niñas y sus familias.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días para atención directa a los usuarios en el marco del contrato de aporte.		
	ROTACIÓN	Niño por cupo año		
	BIENESTARINA	Niñas y niños de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días: 15 gramos/niño/día hábil por 200 días 5.400 gramos/niño para llevar a la casa. Un paquete de 900 gramos en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre		
	COSTO	Ver Anexo 7. La canasta de costos, está constituida por la canasta del servicio Hogar Comunitario Tradicional y el componente de fortalecimiento y cualificación. Canasta Hogar Comunitario Tradicional Nota 1: Para la vigencia 2017 se reconocerá el concepto de reposición de dotación en el valor cupo niño de estas unidades. Nota 2: Para los contratos de HCB se reconocerá el pago de pólizas y publicaciones de acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y de acuerdo a los montos de los contratos. Nota 3: A partir del mes de febrero de 2014 y de acuerdo con la Ley 1607 del 2012 y Decreto 1072 de 2015		

100

96

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: I - 18	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	102
	Se realizarán desembolsos periódicos que permitan apalancar la operación del servicio. Se descontarán las raciones correspondientes a los cupos no utilizados y a las inasistencias según lo establecido contractualmente. Nota 4: Para los servicios de HCB, se definirá si existe cobro o no de cuota de participación en asamblea de padres, En aquellos casos donde esta asamblea defina el cobro de la Cuota el monto se debe establecer de conformidad con el acuerdo 018 de 2000, con este recaudo donde aplique, se dará prioridad a la adquisición de seguro de accidentes para las niñas y los niños. Nota 5: Se llama rotación la utilización de un mismo cupo por varios usuarios durante el periodo de atención, ocasionada por cambio de domicilio, movilidad de la población, decisión de la familia entre otras. Es importante aclarar que la rotación no implica costos adicionales.			
MARCO NORMATIVO	Normatividad vigente: • Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Dotación Inicial, Alistamiento, Transporte de Talento Humano, Raciones día y vacaciones, Ración complementaria para asegurar el 70% del requerimiento diario de energía y nutrientes, Material didáctico de consumo, Material didáctico duradero, Aseo y combustible, Reposición de dotación, Talento Humano, Menaje, Gastos administrativos (incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable), Pólizas (Se realiza este aporte para las Asociaciones de Padres Usuarios del Programa HCB) y equipo de talento humano para el fortalecimiento.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos: • Resolución 13482 de 2016. Adopta el lineamiento a la Atención a PI • Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia. • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. Nota 1: Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, la modalidad y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.			
 JUAN CARLOS BUITRAGO ORTIZ Director de Primera Infancia		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

101

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 19		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4102	1500	4	103
PROYECTO		ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO		CONVENIO A NIVEL NACIONAL			
MODALIDAD		SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - INSTITUCIONAL INTEGRAL			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños menores de 5 años y hasta los seis años en el grado de transición donde exista este servicio, en medio institucional, en el marco de la atención integral y de diversidad a través de acciones pedagógicas y de cuidado calificado, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer el desarrollo integral en la Primera Infancia.			
	ESPECÍFICOS	• Garantizar la atención de las niñas y niños durante 5 días de la semana por 8 horas diarias, es decir de Lunes a Viernes. • Implementar las acciones pedagógicas intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral. • Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables de garantizar los derechos, para promover el desarrollo integral de niñas y niños. • Garantizar a niñas y niños atendidos, el porcentaje del requerimiento diario de energía y nutrientes, conforme al servicio de atención. • Desarrollar acciones de promoción de la práctica de la lactancia materna, hábitos y estilos de vida saludables, la garantía de derechos de salud, protección y participación de las niñas y niños, en el marco de las instancias de articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentes en el territorio • Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta integral de restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia. • Promover en la atención el reconocimiento y respeto de la diversidad de las niñas, niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente para las niñas y los niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).			
POBLACIÓN OBJETIVO	• Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. • Egresados y/o usuarios de las modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional-CRN, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días, o remitidos por el Centro Zonal. • Que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD • Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. • Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. • Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio. • Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización. • Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario. • Se prioriza el acceso a niños y niñas mayores de 2 años y menores de 5 años, sin perjuicio de poder generar acceso a niñas y niños menores de 2 años cuando se requiera, cumpliendo las condiciones de calidad para este grupo de edad.				

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 - 19	PRG	SPRG	PROY	SBPY								
	4102	1500	4	103								
	Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia.											
	<table><tr><td>NIVEL</td><td>14 CIUDADES*</td><td>RESTO URBANO</td><td>RURAL DISPERSO</td></tr><tr><td>UNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table>				NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	UNICO	57.21	56.32	40.75
	NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO								
UNICO	57.21	56.32	40.75									
*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. - Niños y niñas pertenecientes a familias que hagan parte del programa Familias en Acción y que cumplan al menos uno de los criterios señalados - Excepcionalmente serán atendidos las niñas y niños con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición).												
ACCIONES	Implementación de esquemas de atención integral institucional a la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención integral y /o diferencial, aunando esfuerzos con entidades públicas y/o privadas, de cooperación internacional y entes territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura. Implementar modelos de atención integral a la primera infancia en articulación con socios estratégicos en los territorios que promuevan y apoyen el desarrollo infantil. Desarrollar e implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia. Brindar el apoyo técnico y económico para garantizar atención Integral a la Primera Infancia, en coordinación con actores territoriales. Los CDI son una de las modalidades de atención definidas en el marco de la Política de estado para el desarrollo integral a la Primera Infancia de Cero a Siempre. Se conciben como modalidad complementaria a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de los niñas y niños. Es un escenario donde se articulan y armonizan, a través del trabajo de un equipo humano idóneo, todas las atenciones que los niños deben recibir, a partir de lo definido en el marco de calidad. <u>Características de operación:</u> Opera en espacios construidos o adecuados para este fin, públicos o privados, con dotación adecuada para ambientes de aprendizaje y con el apoyo de personal idóneo en temas relacionados con los diferentes componentes de la atención integral y cuidado. Los agentes educativos responsables de la atención de las niñas y niños deben cumplir con el perfil definido para la modalidad, ya que tienen la responsabilidad de lograr los objetivos del servicio y de cada uno de los componentes de calidad definidos para los CDI Modalidad Institucional: - Familia, comunidad y redes sociales. - Salud y Nutrición. - Proceso Pedagógico. - Talento Humano. - Ambientes Educativos y Protectores. - Proceso administrativo y de gestión. La canasta de atención está compuesta por: Infraestructura, la cual contempla: pago de arriendo, servicios públicos. 1. Talento Humano: Coordinador, maestro, profesional de atención psicosocial, profesional de											

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: I - 19	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	103
	nutrición, auxiliar pedagógico, manipuladora de alimentos, auxiliar de aseo, auxiliar administrativo. 2. Alimentación: Aporte nutricional del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. 3. Material didáctico: Duradero y de consumo. 4. Dotación de consumo. 5. Dotación no fungible. 6. Gastos operativos.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	220 días para atención directa de los usuarios		
	ROTACIÓN	Niño cupo año		
	BIENESTARINA	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días: 15 gramos/niño/día hábil por 220 días; 3.600 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos en febrero, mayo, agosto y noviembre) Para la programación y entrega de Bienestarina, debe verificarse que el convenio incluya las cláusulas referentes al adecuado cuidado, almacenamiento y uso del complemento.		
	COSTO	Los costos asociados son los de un Centro de Desarrollo Infantil con aportes adicionales que se negociaron con la cofinanciación. Los costos de la operación se definen de acuerdo a los aportes de los cooperantes, la modalidad y servicio a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar. Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad territorial. Financiación: 1. Aportes ICBF 2. Cofinanciación de otras entidades públicas, privadas, socios aportantes y/o con entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal. 3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia. Nota: Se llama rotación la utilización de un mismo cupo por varios usuarios durante el periodo de atención, ocasionada por cambio de domicilio, movilidad de la población, decisión de la familia entre otras. Es importante aclarar que la rotación no implica costos adicionales.		
MARCO NORMATIVO	Normatividad vigente: • Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia			
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF y entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento de la modalidad, contempla el pago de servicios públicos. • Arriendo: Hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo y servicios públicos cuando NO cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada. • Reparaciones locativas que se deben efectuar por el deterioro que se genera por culpa del			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 19	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	103
	arrendatario o de sus dependientes excepto reparaciones locativas que se derivan del deterioro proveniente de un caso fortuito o por el mal estado o mala calidad del inmueble. • Talento Humano: Coordinador, Docente, Profesional de apoyo psicosocial, Profesional de apoyo en nutrición y salud, Auxiliar pedagógico, Manipulador de alimentos, Auxiliar de servicios generales, Auxiliar administrativo; • Alimentación: Aporte nutricional del 70% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes; • Material didáctico: duradero y de consumo; • Dotación de consumo; • Dotación no fungible; • Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio)			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Para la implementación de los diferentes servicios de las Modalidad Institucional para la atención a la primera infancia, aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes. Lineamientos: • Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia • Resolución 13482 de 2016, Lineamientos de atención PI • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.			
OBJETIVO	GENERAL	Promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su concepción hasta los 2 años ³ a través de procesos pedagógicos significativos, fortalecimiento y acompañamiento a familias y cuidadores y la articulación interinstitucional en cumplimiento de la Política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.		
	ESPECÍFICOS	• Desarrollar procesos pedagógicos centrados en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales, para promover su desarrollo integral. • Adelantar procesos de acompañamiento y fortalecimiento a las familias en su rol como garante de los derechos para promover el desarrollo integral de las niñas y niños, valorando y resignificando las prácticas asociadas con el cuidado, la crianza y el rol educativo. • Realizar la gestión y la articulación intersectorial con las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar presentes en el territorio que posibiliten la promoción, garantía y restablecimiento de los derechos en primera infancia. • Implementar acciones con la familia que promuevan el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de las niñas, niños, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia. • Generar acciones para propiciar una atención pertinente para las niñas y los niños, sus familias y cuidadores a la luz de la perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad y las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).		

³ Se podrá ampliar la edad hasta los cinco años únicamente en el área rural o urbana vulnerable cuando no exista una oferta que garantice la atención en la modalidad institucional o comunitaria.

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA 1-48		PRG	SPRG	PROY	SBPY							
		4102	1500	4	103							
POBLACIÓN OBJETIVO	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia de niñas y niños hasta los seis (6) meses de edad y niños(as) mayores de seis (6) meses a y menores de 5 años, con las siguientes características:											
	• Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011, y Decretos ley 4633,4634 y 4635 de 2011. • Egresados de las modalidades de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional – CRN, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días o remitidos por el Centro Zonal o Regional cuando aplique. • Que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos- PARD o hermanos de los que se encuentran en PARD • Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. • Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. • Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, palanqueros, raizales y ROM), que demanden el servicio. • Con discapacidad. • Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN III (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia. Tal como se relaciona a continuación:											
	<table><tr><th>NIVEL</th><th>14 CIUDADES*</th><th>RESTO URBANO</th><th>RURAL DISPERSO</th></tr><tr><td>UNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table>					NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	UNICO	57.21	56.32
NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO									
UNICO	57.21	56.32	40.75									
ACCIONES	*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. • Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario • Excepcionalmente serán atendidos las niñas y niños con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición). En esta modalidad se atenderán niñas y niños de 2 hasta menores de 5 años en zonas donde no exista la posibilidad de contar con una modalidad institucional sea integral o tradicional.											
	• Implementación de esquemas de atención integral familiar a la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención integral y /o diferencial, aunando esfuerzos con entidades públicas y/o privadas, de cooperación internacional y entes territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura. • Implementar modelos de atención integral a la primera infancia en articulación con socios estratégicos en los territorios que promuevan y apoyen el desarrollo infantil. • Desarrollar e implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia. • Brindar el apoyo técnico y económico para garantizar atención Integral a la Primera Infancia, en coordinación con actores territoriales.											
	Este servicio se implementa en tres espacios: a) <u>Espacios aportados por la comunidad:</u> Deben ser gestionados por la EAS con las comunidades o administraciones locales. En todos los casos el prestador del servicio deberá procurar garantizar las condiciones de calidad de ambientes educativos y protectores establecidos en el presente manual. b) <u>Espacios anexos a CDI:</u> Estos se utilizan cuando el servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar funciona anexo a la Modalidad Institucional. c) El lugar de residencia los niños y las niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con sus											

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 11-19	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	103
familias: en estos se desarrollan los encuentros educativos en el hogar. Los horarios deben ser concertados con las familias y debe ser respetuosos de su cultura, de su intimidad y de las reglas existentes al interior de la familia. Los cinco procesos técnico-operativos que orientan el enfoque de las acciones que se deben desarrollar en los municipios, con el fin de hacer operativas las atenciones dispuestas por la Ruta de Atención Integral, son: • Reconocimiento de los territorios y concertación con los actores claves para la operación de la modalidad. • Caracterización de las condiciones familiares y comunitarias. • Atención promocional, educativa y nutricional a niños y niñas en el hogar (se realiza a través de encuentros educativos en el hogar y encuentros educativos grupales o comunitarios). • Gestión y planeación en los territorios. • Monitoreo y evaluación. <u>Características de operación:</u> Frecuencia de los Encuentros Educativos Grupales y Encuentros Educativos en el Hogar Se realiza un (1) encuentro educativo grupal a la semana con cada unidad de atención (grupos de 17 beneficiarios conformados por grupos de edad), cuya duración es de cuatro horas, sin contar el tiempo de desplazamiento hasta el lugar de reunión. El docente, el auxiliar pedagógico y el profesional de apoyo se desplazan a los lugares concertados con las familias y cuidadores y que cumplan con todas las condiciones definidas en los estándares de calidad, para realizar los encuentros educativos grupales. Cada familia participante en la modalidad tiene al menos un (1) encuentro educativo en el hogar al mes, el cual es realizado por el profesional de atención psicosocial, el equipo docente o el profesional en áreas de la salud de acuerdo a la necesidad de apoyo y el plan de acompañamiento definido para cada familia Horarios Los días y horarios del encuentro educativo grupal de la modalidad familiar, son concertados con las familias y la comunidad. Los encuentros podrán realizarse en la jornada de la mañana o de la tarde. Componentes Nutricionales • Para todos los usuarios se suministrarán complementos nutricionales que aporten el 70% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia y para niños entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días, el cual se compone de: • Un refrigerio para el usuario (niña, niño o mujeres gestantes /en periodo de lactancia) y su acompañante que deberá suministrarse durante el encuentro educativo grupal. El contenido de refrigerio deberá cumplir con lo especificado en la minuta patrón anual entregada desde la Dirección de Nutrición y deberá garantizar la variación de los productos y la cadena de frío. No obstante, en los casos en los que por dispersión geográfica y enfoque diferencial se requiera cambiar las opciones de los refrigerios, podrá realizarse en el marco de un comité técnico operativo del contrato. • Una Ración para Preparar -RPP (paquete alimentario) de entrega mensual. El contenido de la RPP deberá cumplir con lo especificado en la minuta patrón establecida por la Dirección de Nutrición, por grupo de edad. La ración podrá tener modificaciones, siempre y cuando estén enmarcados en el cumplimiento del enfoque diferencial y deberá estar soportado en la justificación y concertación con la comunidad, contando con el aval del nutricionista del Centro Zonal y/o Regional. • Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios, de forma trimestral, para registro por el operador en el sistema de información definido y definición de Plan de Intervención. (anexo 2, presente lineamientos)				

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1-19		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4102	1500	4	103
		Talento Humano El prestador del servicio contratará el personal idóneo para cubrir <u>todos los cargos</u>, según la proporción que corresponda al número de niñas y niños a atender. El equipo de la modalidad familiar está conformado por: Coordinador, docentes, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, Auxiliar pedagógico. Infraestructura y Condiciones de Seguridad Los encuentros educativos se desarrollarán en espacios comunitarios que gestionará el prestador del servicio con la comunidad o con las administraciones locales en desarrollo de la modalidad. La dotación y las condiciones de la infraestructura deben responder a lo definido en términos de capacidad, seguridad e higiene planteados en las condiciones de calidad para la modalidad familiar.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	11 meses de atención directa a usuarios y sus familias			
	ROTACIÓN	Niño por cupo año			
	BIENESTARINA	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días: 5.400 gramos/niño/año en la Ración para Preparar (un paquete de 900 gramos en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre) Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé): 900 gramos/beneficiaria/mes, por 11 meses, en la Ración para Preparar. Para la programación y entrega de Bienestarina, debe verificarse que el convenio incluya las cláusulas referentes al adecuado cuidado, almacenamiento y uso del complemento.			
	COSTO	Los costos son los del servicio Centro de Desarrollo Infantil en Medio Familiar con aportes adicionales que se negociaron con la cofinanciación. Los costos de la operación se definen de acuerdo a los aportes de los cooperantes, la modalidad y servicio a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar. Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad territorial. Financiación: 1. Aportes ICBF 2. Cofinanciación de otras entidades públicas, privadas, socios aportantes y/o con entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal. 3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia. Nota: Se llama rotación la utilización de un mismo cupo por varios usuarios durante el periodo de atención, ocasionada por cambio de domicilio, movilidad de la población, decisión de la familia entre otras. Es importante aclarar que la rotación no implica costos adicionales.			
CONTRATACIÓN	Normatividad vigente: • Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia				
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF y entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento de la modalidad, contempla el pago de servicios públicos. • Arriendo: Para los casos en que después de haber realizado la gestión con los entes territoriales, las				

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 19	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	103
	secretarías de educación, u otras entidades, NO cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada y no exista otra infraestructura donde se puedan desarrollar los encuentros educativos y se requiere el funcionamiento del servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo y servicios públicos - Reparaciones locativas que se deben efectuar por el deterioro que se genera por culpa del arrendatario o de sus dependientes excepto reparaciones locativas que se derivan del deterioro proveniente de un caso fortuito o por el mal estado o mala calidad del inmueble. - Talento Humano: Coordinador, docente, Profesional de apoyo psicosocial, Profesional de apoyo salud y nutrición, auxiliar pedagógico; Dotación no fungible; Alimentación: Minuta patrón definida; Transporte; - Dotación de consumo; Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio).			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Para la implementación de los diferentes servicios de la Modalidad familiar para la atención a la primera infancia, aplica el Manual Operativo elaborado por la Dirección de Primera Infancia, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos vigentes. Lineamientos: - Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia - Resolución 13482 de 2016, Lineamientos de atención PI - Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia - Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.			
MODALIDAD	SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - COMUNITARIO INTEGRAL			
OBJETIVO	GENERAL	Brindar atención a los niños y niñas menores de 5 años en escenarios comunitarios, de propiedad de los entes territoriales o en las viviendas de los agentes educativos, en los que se implementan acciones orientadas a fortalecer el desarrollo de los niños y niñas, y a fomentar la salud y nutrición. Así como apoyar a las familias en desarrollo de la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos, para que poyen el desarrollo de los niños y niñas desde su gestación, vinculando además a otros adultos para que participen en la crianza de niños y niñas e Implementar procesos de fortalecimiento de Hogares Comunitarios para su tránsito hacia integralidad hasta cumplir con los referentes de calidad de la Estrategia de Cero a Siempre.		
	ESPECÍFICOS	- Brindar condiciones que potencien el desarrollo integral de niñas y niños menores de 5 años, a través de actividades pedagógicas, de cuidado intencionado y de ambientes enriquecidos; considerando las particularidades culturales y territoriales. - Promover el reconocimiento y respeto de la diversidad de niñas, niños, adultos, familias, comunidades y pueblos vinculados al servicio y generar acciones para propiciar una atención pertinente a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado). - Fortalecer las prácticas pedagógicas y de cuidado de las madres comunitarias y padres comunitarios para trabajar con las niñas, niños, familias y comunidades vinculados a los Hogares Comunitarios. - Articular acciones con entes territoriales y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF involucrados en procesos de atención para la garantía de los derechos de la primera infancia. - Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora, para favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños. - Contribuir con el adecuado estado nutricional de niñas y niños, a partir de un		

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1-19		PRG	SPRG	PROY	SBPY								
		4102	1500	4	103								
			aporte diario de energía y nutrientes conforme a las particularidades del territorio y a las necesidades del servicio. - Fomentar hábitos y estilos de vida saludables que favorezcan el mantenimiento del adecuado estado de salud desde la primera infancia y en las siguientes etapas del ciclo vital, mediante el desarrollo de procesos formativos y la práctica de la actividad física, hábitos alimentarios saludables y auto cuidado. - Realizar seguimiento del desarrollo integral y la garantía de los derechos de cada niña y niño beneficiario. - Realizar un trabajo articulado con las otras modalidades de educación inicial, existentes en el territorio o comunidad cercana.										
POBLACIÓN OBJETIVO		Niños y niñas menores de 5 años y sus familias que cumplan con las siguientes características: - Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. - Egresados y/o usuarios de las modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional-CRN, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días, o remitidos por el Centro Zonal. - Que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD - Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. - Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. - Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio. - Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización. - Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario. - Se prioriza el acceso a niños y niñas mayores de 2 años y menores de 5 años, sin perjuicio de poder generar acceso a niñas y niños menores de 2 años cuando se requiera, cumpliendo las condiciones de calidad para este grupo de edad. - Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia. <table><tr><th>NIVEL</th><th>14 CIUDADES*</th><th>RESTO URBANO</th><th>RURAL DISPERSO</th></tr><tr><td>UNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table> *Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. - Niños y niñas pertenecientes a familias que hagan parte del programa Familias en Acción y que cumplan al menos uno de los criterios señalados. - Excepcionalmente serán atendidos los niños y niñas con 5 años cumplidos, que no ingresaron en la vigencia al sistema educativo formal (grado transición) - Madres comunitarias que atienden Hogares comunitarios Tradicionales en tránsito hacia la integralidad.				NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	UNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
UNICO	57.21	56.32	40.75										
ACCIONES		Se trabaja sobre los componentes de la atención integral como complemento a las acciones que se desarrollan en los hogares comunitarios de bienestar tradicionales:											

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: II - 19	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	103
	• Procesos Pedagógicos: Se implementa una educación inicial con identidad propia, centrada en responder a los intereses y necesidades de las niñas y niños en primera infancia en el marco de sus características culturales e individuales y donde el juego, la literatura, la exploración del medio y el arte se constituyen en experiencias fundamentales para potenciar su desarrollo. • Familia, Comunidad y Redes: Se trabaja en procesos de formación y acompañamiento a familias y comunidades para Acoger, proteger y ofrecer espacios de afecto educación y crianza que potencien el desarrollo de las niñas y niños en primera infancia. Fortalecer la organización propia e incidir en los escenarios de política locales para avanzar en torno a su desarrollo y el desarrollo de las niñas y niños en primera infancia. • Salud y nutrición: Los Hogares comunitarios integrales son escenarios de formación para propiciar en las niñas, niños y sus familias, hábitos de vida saludables, así como garantizar el consumo mínimo del 70% de los requerimientos diarios de energía y nutrientes de acuerdo con los grupos de edad. Además, se verifica el acceso de las niñas y los niños a los servicios de salud, se asesora a las familias para acceder a estos servicios y se desarrolla coordinación intersectorial para lograr que todas las niñas y niños tengan acceso a dichos servicios. • Ambientes Educativos y Protectores: El ambiente de cada hogar comunitario y de cada espacio comunitario donde se atiende a las niñas y niños se organiza para favorecer su desarrollo, bienestar y seguridad, y para incentivar la exploración del medio que les rodea. Igualmente, se realiza la identificación de los casos en donde se presentan posibles señales de vulneración de derechos, se fortalece a las familias como co-garantes y se trabaja en articulación interinstitucional para restablecer derechos cuando es necesario. • Talento humano: se conforman equipos de trabajos funcionales, multidisciplinarios y con excelentes capacidades profesionales y personales. Para ello ha sido fundamental definir áreas de conocimiento que desde sus diferentes saberes aportan a la comprensión del desarrollo infantil, así como profesiones que tienen por objeto dentro de sus procesos de formación, la inclusión de temáticas relacionadas con el desarrollo infantil. El equipo está conformado por las Madres Comunitarias (1 por cada 12, 13 o 14 niños), un coordinador por cada 60 hogares comunitarios, 1 profesional del área psicosocial, un profesional en salud y nutrición por cada 20 hogares comunitarios y un docente por cada 5 Hogares Comunitarios. Este componente es fundamental, pues de él dependen los demás componentes de la atención. Desde este componente se desarrollan acciones para la cualificación permanente del talento humano para asegurar una educación inicial de calidad. • Administración y Gestión: Se trabaja para lograr una clara visión y misión relacionada con el desarrollo de políticas sociales, especialmente en procesos relacionados con el bienestar de las niñas, niños y sus familias.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días para atención directa a usuarios en el marco del contrato de aporte.		
	ROTACIÓN	Niño por cupo año		
	BIENESTARINA	Niñas y niños de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días: 15 gramos/niño/día hábil por 200 días 5.400 gramos/niño para llevar a la casa. Un paquete de 900 gramos en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre		
	COSTO	Los costos asociados son los mismos de un HCB Integral más recursos de cofinanciación negociados Los costos de la operación se definen de acuerdo a los aportes de los cooperantes, la modalidad y servicios a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar. Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad territorial. Financiación: 1. Aportes ICBF 2. Cofinanciación de otras entidades públicas, privadas, socios aportantes y/o con entidades territoriales del orden departamental, distrital y		

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1- 19		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4102	1500	4	103
		municipal. 3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia. Nota: Se llama rotación la utilización de un mismo cupo por varios usuarios durante el periodo de atención, ocasionada por cambio de domicilio, movilidad de la población, decisión de la familia entre otras. Es importante aclarar que la rotación no implica costos adicionales.			
MARCO NORMATIVO	• Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Dotación Inicial, Alistamiento, Transporte de Talento Humano, Raciones día y vacaciones, Ración complementaria para asegurar el 70% del requerimiento diario de energía y nutrientes, Material didáctico de consumo, Material didáctico duradero, Aseo y combustible, Reposición de dotación, Talento Humano, Menaje, Gastos administrativos (incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable), Pólizas (Se realiza este aporte para las Asociaciones de Padres Usuarios del Programa HCB) y equipo de talento humano para el fortalecimiento.				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamientos: • Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia • Resolución 13482 de 2016, Lineamientos de atención PI • Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia • Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral. Nota 1: Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, la modalidad y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.				
MODALIDAD		SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición a mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niños y niñas en primera infancia y sus comunidades, en el marco de la atención integral, diferencial con pertinencia y calidad, a través de formas de atención concertadas con las familias y las comunidades, que permitan promover la garantía de derechos, la participación y el desarrollo integral de la primera infancia respondiendo a las características propias de sus territorios.			
	ESPECÍFICOS	• Potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños en territorios étnicos y rurales a través de interacciones significativas a partir de su identidad cultural y las características de sus entornos. • Garantizar el desarrollo integral de la primera infancia a través de diversas formas de atención concertadas con las familias y las comunidades, que permitan a su vez fortalecer la identidad cultural de los grupos étnicos minoritarios y de las identidades rurales. • Fortalecer la participación de la comunidad en la garantía de los derechos de los niños y las niñas. • Fortalecer los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza de los niños			

72

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: II- 19	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	103
		niñas y sus familias a partir de su identidad cultural y las características de la comunidad. Fortalecer a las familias y las comunidades en el cuidado y protección de los niños y niñas como el escenario fundamental de desarrollo de la primera infancia. - Fortalecer el desarrollo y bienestar de las familias y comunidades partiendo de sus capacidades socioculturales y territoriales para que contribuyan a la convivencia y la paz desde la primera infancia. - Promover la participación de los niños y las niñas en las prácticas tradicionales, significativas y cotidianas de la comunidad rescatando la comprensión de las familias y comunidades desde distintas realidades. - Fortalecer la participación de los niños y las niñas y sus familias en los encuentros culturales y tradicionales de la comunidad para la promoción de su desarrollo integral. - Garantizar la salud y nutrición adecuada de los niños, las niñas, mujeres gestantes y en periodo de lactancia, partiendo de las concepciones propias de nutrición, salud y medicina de los territorios étnicos y rurales. - Promover ambientes educativos y protectores que favorezcan el desarrollo, bienestar y seguridad de niños y niñas teniendo en cuenta las características culturales, del territorio, los intereses, necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades. - Aportar un requerimiento nutricional diario correspondiente al 70% para niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia usuarios de la modalidad de atención, a partir de las minutas diferenciales.		
POBLACIÓN OBJETIVO	La Modalidad de atención está dirigida a mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niños y niñas en Primera Infancia, de 0 a 5 años, de territorios étnicos y rurales (dispersos o no), que requieren de una atención diferencial, integral, oportuna, con pertinencia y calidad. Los territorios de operación de esta modalidad serán definidos bajo dos (2) criterios: 1) priorizados por el ICBF para dar respuesta a Autos de la Corte Constitucional, medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derecho Humanos y emergencias humanitarias, entre otros y 2) A demanda de las comunidades étnicas y rurales que soliciten al ICBF el desarrollo de la modalidad bajo los procedimientos y presupuesto definidos para este fin por el ICBF. Para ser identificados deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios: - Pertenecer a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio. - Pertenecer a comunidades ubicadas en territorios rurales (dispersos o no). - Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos como zonas de consolidación de la paz territorial. Focalización: Las mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niñas y niños en primera infancia, para ser priorizados deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios: - Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. - Egresados de las modalidades de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional-CRN, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días, o remitidos por el Centro Zonal. - Que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD. - Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. - Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos.			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 19	PRG	SPRG	PROY	SBPY								
	4102	1500	4	103								
	- Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización. - Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario. - Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia. <table><tr><th>NIVEL</th><th>14 CIUDADES*</th><th>RESTO URBANO</th><th>RURAL DISPERSO</th></tr><tr><td>UNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></table> *Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.				NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	UNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO									
UNICO	57.21	56.32	40.75									
ACCIONES	Esta modalidad parte del reconocimiento de que los territorios étnicos y rurales están habitados por comunidades que han desarrollado diferentes formas de organización colectiva y comunitaria, con una identidad propia basada en una historia, usos y costumbres, tradiciones y redes familiares y comunitarias que sustentan su vida cotidiana y favorecen el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia. En este sentido, la modalidad establece tres (3) formas operación de atención las cuales fueron creadas a partir del análisis de las experiencias y las propuestas de atención generadas por algunas comunidades y grupos étnicos del país. <table><tr><td></td><td>FORMA DE OPERACIÓN 1</td></tr><tr><td>Descripción</td><td>Está diseñada para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niñas y niños en primera infancia, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición. Adicionalmente, las comunidades <u>no demandan atención de tiempo completo para los niños y las niñas</u> debido a su cotidianidad y prácticas de crianza.</td></tr><tr><td>Características de la UCA</td><td>Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el 70% del requerimiento nutricional diario. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.</td></tr><tr><td>Talento Humano Intercultural</td><td>La <u>forma de operación 1</u> está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Líderes comunitarios - Profesionales en pedagogía - Profesionales en salud o nutrición - Profesionales psicosociales - Auxiliar comunitario de alimentación - Coordinador técnico/ administrativo </td></tr></table>					FORMA DE OPERACIÓN 1	Descripción	Está diseñada para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niñas y niños en primera infancia, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición. Adicionalmente, las comunidades <u>no demandan atención de tiempo completo para los niños y las niñas</u> debido a su cotidianidad y prácticas de crianza.	Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el 70% del requerimiento nutricional diario. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.	Talento Humano Intercultural	La <u>forma de operación 1</u> está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Líderes comunitarios - Profesionales en pedagogía - Profesionales en salud o nutrición - Profesionales psicosociales - Auxiliar comunitario de alimentación - Coordinador técnico/ administrativo
	FORMA DE OPERACIÓN 1											
Descripción	Está diseñada para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niñas y niños en primera infancia, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición. Adicionalmente, las comunidades <u>no demandan atención de tiempo completo para los niños y las niñas</u> debido a su cotidianidad y prácticas de crianza.											
Características de la UCA	Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el 70% del requerimiento nutricional diario. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.											
Talento Humano Intercultural	La <u>forma de operación 1</u> está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Líderes comunitarios - Profesionales en pedagogía - Profesionales en salud o nutrición - Profesionales psicosociales - Auxiliar comunitario de alimentación - Coordinador técnico/ administrativo											

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 - 19		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4102	1500	4	103
	Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos Encuentros están a cargo de por lo menos un (1) líder comunitario, un (1) auxiliar comunitario de alimentación, y un (1) profesional en pedagogía.			
	Encuentros en el Hogar	Al mes se realizarán dos (2) Encuentros en el Hogar por cada usuario. Un encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición y el otro encuentro por el profesional psicosocial. Al menos uno de estos encuentros contará con el acompañamiento de un (1) autoridad tradicional/líder comunitario. La duración mínima será de 1 hora por encuentro. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio y las características de las familias.			
	Encuentros Comunitarios	Los Encuentros Comunitarios se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días. El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) líder comunitario.			
	Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia	Estos Encuentros tienen una duración mínima de 4 horas efectivas de trabajo y una frecuencia de una (1) vez al mes. Los Encuentros están a cargo de al menos de un (1) líder comunitario y (1) profesional en salud o nutrición.			
	Notas a la forma de operación	<u>Nota 1:</u> La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos. <u>Nota 2:</u> Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes que cubre el 70% del requerimiento nutricional diario. <u>Nota 3:</u> Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. <u>Nota 4:</u> La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.			
		FORMA DE OPERACIÓN 2			
Descripción		Esta forma de atención está dirigida a mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niñas y niños en primera infancia, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico y territorial <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 - 19	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	103
	Descripción		Adicionalmente, <u>las familias requieren apoyo en el cuidado diario de sus hijos</u> debido a sus actividades cotidianas y prácticas de crianza.	
	Características de la UCA		Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) o tiempo completo (8 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el 70% del requerimiento nutricional diario. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 15 usuarios.	
	Talento Humano Intercultural		La forma de operación 2 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Líderes comunitarios - Agentes educativos comunitarios - Auxiliar comunitario por Unidad Comunitaria de Atención-UCA (cuando aplique*). - Profesionales en pedagogía - Profesionales en salud o nutrición - Profesionales psicosocial - Coordinador técnico/administrativo * Se contará con 1 auxiliar comunitario, sólo cuando una UCA presente alguno de los siguientes casos: (i) Atienda 2 o más niños/as menores de 2 años, y (ii) Atienda 1 o más niños/niñas con discapacidad.	
	Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas		Dentro de la propuesta pedagógica Y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos Encuentros a cargo de un (1) agente educativo comunitario por cada 15 usuarios con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural. Se contará con un auxiliar comunitario en los casos en que aplique.	
	Encuentros en el Hogar		Los Encuentros en el Hogar tendrán una duración mínima de una (1) hora efectiva de trabajo, una (1) vez al mes por usuario y están a cargo de un (1) profesional en salud o nutrición y de (1) un líder comunitario. Estos encuentros podrán tener una mayor duración y/o frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio y las características de las familias.	
	Encuentros Comunitarios		Los Encuentros Comunitarios se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez al mes. Los Encuentros Comunitarios están a cargo de al menos un líder comunitario y un (1) profesional en pedagogía.	
	Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia		Estos Encuentros tienen una duración mínima de 4 horas efectivas de trabajo y una frecuencia de una (1) vez cada 15 días. Los Encuentros están a cargo de al menos de un (1) líder comunitario y (1) profesional en salud o nutrición.	
	Notas a la forma de		Nota 1: Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia,	

→

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: I - 19		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4102	1500	4	103
		operación			
		recibirán un paquete alimentario al mes que cubre el 70% del requerimiento nutricional diario. Nota 3: Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. Nota 4: La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.			
		FORMA DE OPERACIÓN 3			
		Descripción			
		Está diseñada para mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niñas, niños en primera infancia, sus familias y comunidades ubicados en territorios cuya <u>dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente</u> , razón por la cual se requiere que sea el talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.			
		Características de la UCA			
		Atenderá niños y niñas en primera infancia, de manera presencial, durante dos semanas al mes con una duración mínima de 5 horas por día en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el 70% del requerimiento nutricional diario, a través de ración servida y/o paquetes alimentarios. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende 15 usuarios o menos (Ver Nota 6 a la operación de esta forma de atención).			
		Talento Humano Intercultural			
		La forma de operación 3 está a cargo del siguiente talento humano intercultural: - Líderes comunitarios - Profesionales en pedagogía - Profesionales en salud o nutrición - Profesionales psicosociales - Auxiliar comunitario de alimentación - Auxiliar administrativo			
		Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas			
		Encuentros en el Hogar			
		Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención Itinerante, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas que se adelanten en las semanas que se atienden los niños y niñas de manera presencial. Además se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos encuentros estarán liderados por un (1) líder comunitario y un (1) profesional en pedagogía, con el apoyo de un (1) profesional en salud o nutrición, quienes se desplazan a las			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

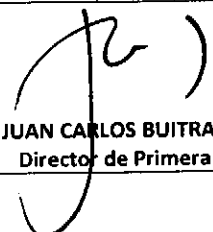
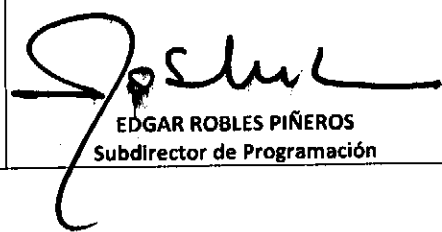
FICHA: I - 19		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4102	1500	4	103
		comunidades para realizar acciones en educación inicial, cuidado y nutrición; contando con el apoyo de los representantes de la comunidad para fortalecer las interacciones significativas a partir de su identidad cultural y las características de sus entornos.			
	Encuentros Comunitarios	Al mes se realizarán dos (2) Encuentros en el Hogar por cada usuario. Un encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición y el otro encuentro por el profesional psicosocial. Al menos uno de estos encuentros contará con el acompañamiento de un (1) líder comunitario. La duración será de mínimo 1 hora por encuentro. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio y las características de las familias.			
	Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia	Los Encuentros Comunitarios se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez al mes. Los Encuentros Comunitarios están a cargo de al menos un líder comunitario y un (1) profesional en pedagogía.			
	Notas a la forma de operación	<u>Nota 1:</u> La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos. <u>Nota 2:</u> Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes que cubre el 70% del requerimiento nutricional diario. <u>Nota 3:</u> Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. Así mismo, la comunidad bajo acuerdo en la concertación garantizará el hospedaje del equipo intercultural que se desplaza dos (2) semanas al territorio donde opera la modalidad para brindar la atención a niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia. <u>Nota 4:</u> La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año. <u>Nota 6:</u> En los casos donde el número de usuarios sea inferior a quince (15) personas, la forma de atención se adecuará según criterios de pertinencia y viabilidad. En este sentido, el número de personas que conforma el equipo intercultural itinerante, la frecuencia de la atención y el componente nutricional para niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia se ajustará teniendo como referencia el costo de la canasta para esta forma de operación.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	5 meses de atención para la prueba piloto y una vez se evalué y se establezca como modalidad definitiva su tiempo de operación será de 220 días y/o 11 meses de atención directa a los beneficiarios.			
	ROTACIÓN	Niño por cupo año			



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 19	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	103
BIENESTARINA	Niños y niñas de 1 año a 5 años: 15 gramos/niño/día hábil por 220 días; 3.600 gramos/niño/año para llevar a la casa (un paquete de 900 gramos por trimestre). Mujeres Gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé): 900 gramos/beneficiaria/mes, por 11 meses en la ración para preparar.			
	Los costos asociados son los de Atención Propia Intercultural con aportes adicionales que se negociaron con la cofinanciación. Los costos de la operación se definen de acuerdo a los aportes de los cooperantes, la modalidad y servicio a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar. Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad territorial. Financiación: 1. Aportes ICBF 2. Cofinanciación de otras entidades públicas, privadas, socios aportantes y/o con entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal. 3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia. Nota: Se llama rotación la utilización de un mismo cupo por varios usuarios durante el periodo de atención, ocasionada por cambio de domicilio, movilidad de la población, decisión de la familia entre otras. Es importante aclarar que la rotación no implica costos adicionales.			
MARCO NORMATIVO	Normatividad vigente: - Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones - Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño - Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia" - Ley 1295 de 2009, reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del SISBÉN - Decreto 1066 de 2015. - Decreto 1953 de Octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas - Decreto 1084 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación - CONPES 109 de 2007			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Talento humano: Coordinador, docentes o pedagogo, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y profesional en nutrición, manipulador de alimentos, líder o autoridad tradicional de la comunidad, agente educativo comunitario, técnico administrativo. Dotación no fungible; dotación inicial, Alimentación (Minuta patrón definido). Transporte; Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio).			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	- Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia - Resolución 13482 de 2016, Lineamientos de atención PI			
 JUAN CARLOS BUITRAGO ORTIZ Director de Primera Infancia			 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017	

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 - 20		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4102	1500	4	104
PROYECTO		ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO		OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN (T)			
MODALIDAD		OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN (T)			
OBJETIVO	GENERAL	Construir en el marco de la política de protección integral y la garantía de los derechos de la niñez, programas de Atención Integral que den respuesta a la demanda de la población más vulnerable que se encuentra en una situación a transformar, recogiendo el sentir de las comunidades, fortaleciendo relaciones familiares y sociales para mejorar condiciones de vida de las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de las niñas y los niños.			
	ESPECÍFICOS	• Propiciar el desarrollo de los procesos psicológicos y de socialización de las niñas y los niños menores de 5 años mediante actividades pedagógicas con ellos mismos, con la familia y con la comunidad. • Apoyar la garantía de los derechos de las niñas y niños de primera infancia. • Hacer visible y fortalecer a la familia como actor fundamental en el desarrollo infantil temprano. • Garantizar la implementación de prácticas y estrategias pedagógicas que contribuyan a potenciar el desarrollo cognitivo y socioemocional y físico de las niñas y niños menores de cinco años. • Promover la participación y el ejercicio de ciudadanía de las niñas, niños y sus familias. • Articular acciones con entes territoriales y otras entidades que en lo local son responsables de la garantía de derechos de las niñas y niños para promover su desarrollo integral			
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas y niños menores de 5 años y sus familias que cumplan con las siguientes características:				
	• Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. • Egresados y/o usuarios de las modalidades de la Estrategia de Recuperación Nutricional: Centros de Recuperación Nutricional-CRN, Recuperación Nutricional con Enfoque Comunitario y Recuperación Nutricional con énfasis en los primeros 1000 días, o remitidos por el Centro Zonal. • Que se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD • Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS. • Remitidos por las entidades del SNBF que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos. • Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio. • Con discapacidad, que cumpla con al menos uno de los criterios de priorización. • Pertenecientes a los proyectos de las 100 mil viviendas y Viviendas de Interés Prioritario. • Se prioriza el acceso a niños y niñas mayores de 2 años y menores de 5 años, sin perjuicio de poder generar acceso a niñas y niños menores de 2 años cuando se requiera, cumpliendo las condiciones de calidad para este grupo de edad. • Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN (Sistema de Información de Potenciales Usuarios) sea igual o inferior a los nuevos puntos de corte definidos para Primera Infancia.				
		NIVEL	14 CIUDADES*	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO
		UNICO	57.21	56.32	40.75
*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibaqué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas.					

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1-20	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	104
	Así mismo incluye la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades. Niños y niñas pertenecientes a familias que hagan parte del programa Familias en Acción y que cumplan al menos uno de los criterios señalados.			
ACCIONES	- Implementación de esquemas de atención la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención diferencial. - Aunar esfuerzos con entidades territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura. - Implementar modelos de atención a la primera infancia en articulación con las Entidades Territoriales que promuevan y apoyen el desarrollo infantil - Desarrollar e Implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Se ajustan de acuerdo a la modalidad y servicios a contratar o acorde con las acciones a desarrollar.		
	ROTACIÓN	Depende de cada una de las formas. Nota: Se llama rotación la utilización de un mismo cupo por varios usuarios durante el periodo de atención, ocasionada por cambio de domicilio, movilidad de la población, decisión de la familia entre otras. Es importante aclarar que la rotación no implica costos adicionales.		
	BIENESTARINA			
	COSTO	Se ajustan de acuerdo a la modalidad a contratar o acorde con las acciones a desarrollar.		
MARCO NORMATIVO	Normatividad vigente: Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Se ajustan de acuerdo a la modalidad y servicios a contratar o acorde con las acciones a desarrollar.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento - Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. - Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.			
JUAN CARLOS BUITRAGO ORTIZ Director de Primera Infancia			EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017	

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 – 21	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	105
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA			
OBJETIVO	GENERAL	Implementar acciones para el fortalecimiento y cualificación de la prestación de los servicios de las diferentes modalidades de atención a la Primera Infancia y de otros actores involucrados en la garantía de derechos, posibilitando una atención incluyente y de calidad a niños y niñas menores de cinco años de acuerdo con su edad, contexto y condiciones de calidad de la estrategia de Cero a Siempre.		
	ESPECÍFICOS	• Diseñar y desarrollar procesos de formación y cualificación dirigidos al talento humano vinculado a los servicios de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia. • Fortalecer la capacidad técnica y operativa de los agentes educativos de los servicios de atención a la primera infancia, en el marco de la política pública para la atención integral a la primera infancia. • Actualizar, fortalecer y ampliar los conocimientos y prácticas de los agentes educativos. • Resignificar y movilizar las creencias, imaginarios, concepciones y saberes de los agentes educativos. • Generar insumos y mecanismos para la caracterización, seguimiento y evaluación de los procesos de formación y cualificación de agentes educativos. • Promover la participación y el ejercicio de la ciudadanía de los niños y niñas en sus entornos. • Garantizar la implementación de prácticas y estrategias pedagógicas que contribuyan a potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas menores de cinco años. • Favorecer y fortalecer los vínculos afectivos entre los niños y niñas, cuidadores y familias. • Promover los lenguajes de expresión creativa en desarrollo de las actividades rectoras de la infancia. • Fortalecer y generar estrategias para la articulación interinstitucional e intersectorial contando con un rol en la atención y en la garantía de los derechos de los niños y las niñas. • Fortalecer la capacidad técnica y operativa de las entidades administradoras del servicio de educación inicial, en el marco de la política pública de Primera Infancia y los Referentes Técnicos de la educación inicial en el marco de la atención integral. Desarrollar iniciativas orientadas a la movilización de la Política Pública de Primera Infancia y sus distintos componentes. • Visibilizar y fortalecer a la familia como actor fundamental en el desarrollo infantil temprano, a través de la formación y el acompañamiento. • Promover la participación y el ejercicio de ciudadanía de los niños, niñas y sus familias. • Garantizar la implementación de prácticas y estrategias pedagógicas que contribuyan a potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas menores de cinco años. • Desarrollar acciones para el fortalecimiento de los procesos de asistencia técnica de primera infancia.		
POBLACIÓN OBJETIVO	• Talento humano vinculado en los diferentes servicios y modalidades de atención a la primera infancia. • Niños y niñas en la primera infancia, sus familias; y, padres, madres y otros cuidadores de niños y niñas menores de cinco años.			

22

Estamos cambiando el mundo

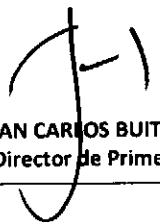
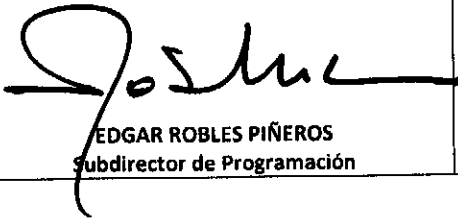
LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 - 21	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	105
ACCIONES	- Mujeres gestantes y lactantes. - Entidades, instituciones u organizaciones vinculadas con la atención de la primera infancia - Direcciones regionales y centros zonales del ICBF. - Entidades Administradoras del servicio EAS de atención a la primera infancia.			
	- Facilitar a los agentes educativos el acceso a niveles de formación básica y media. - Brindar oportunidades de acceso a los agentes educativos a niveles de formación Técnica y Tecnológica relacionados con la Atención a la Primera Infancia. - Implementar acciones para la formación profesional del talento humano de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia, especialmente a madres comunitarias. - Desarrollar diplomados, cursos de actualización y otro tipo de procesos de cualificación para agentes educativos. - Promover la construcción, circulación, visibilización y gestión del conocimiento entre los agentes educativos, mediante el uso y promoción de recursos virtuales educativos, entre otras herramientas. - Implementación y seguimiento de los sistemas de información y evaluación de los procesos de formación y cualificación de los agentes educativos. Procesos de formación de agentes educativos - Gestionar acciones para la formación profesional del talento humano en las diferentes modalidades de atención a la primera infancia, especialmente madres comunitarias. - Facilitar a los agentes educativos el acceso a la formación Técnica en Atención Integral a la Primera Infancia. - Gestionar diplomados, cursos de actualización y otro tipo de formación formal y no formal que contribuya a la cualificación de los agentes educativos de primera infancia. Estrategia fiesta de la lectura: - Formación, acompañamiento y seguimiento de agentes educativos para promover y fortalecer los procesos de lectura, los lenguajes y expresiones artísticas de niños y niñas de primera infancia. - Dotación de bibliotecas e investigación, desarrollo y entrega de materiales (Libros, material audiovisual, cojines, material didáctico, dotación no fungible y otros elementos relacionados) que fomenten el contacto de niños con la literatura infantil y otras formas de expresión artística. - Fortalecimiento pedagógico y de asistencia técnica al talento humano que trabaja con niños, niñas y sus familias en las modalidades de atención a la primera infancia del ICBF. - Publicación de documentos, guías, orientaciones y otros materiales de apoyo para promover y fortalecer los procesos de lectura, los lenguajes y expresiones artísticas de niños y niñas en primera infancia. Procesos de cualificación, fortalecimiento institucional y operativo de las unidades de servicio y entidades administradoras del servicio. - Elaboración de diagnósticos y evaluaciones para adelantar el fortalecimiento oportuno a entidades territoriales e instituciones vinculadas en la atención de los niños y niñas en primera infancia. - Diseño y publicación de documentos, guías, orientaciones y otros materiales de apoyo para el fortalecimiento de calidad de la atención a la primera infancia. - Diseño e implementación de proyectos orientados al mejoramiento de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de una atención integral y garantizar los derechos de los niños y niñas en primera infancia. - Realización de eventos de movilización de la política de atención integral a la primera infancia con actores públicos, privados y sociedad civil. - Diseño e implementación de estrategias de comunicación orientadas a fortalecer la atención a niños y niñas en primera infancia. - Cualificación del talento humano de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia			

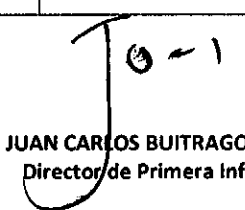
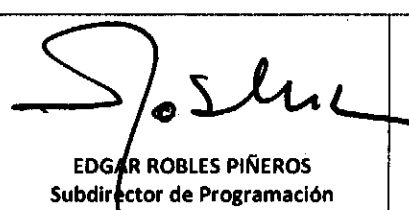
LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FIGURA: 1- 21	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	105
	del ICBF. • Diseño de estrategias de innovación y calidad para la atención a la primera infancia. • Sistematización y visibilización de experiencias y prácticas significativas de las Entidades Administradoras del Servicio y de los Agentes Educativos de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia. • Formación y acompañamiento de familias y cuidadores con niños y niñas en la primera infancia. • Dotación de equipos, bibliotecas, materiales e insumos para la implementación y desarrollo de estrategias de seguimiento nutricional y de fortalecimiento a la atención a la primera infancia. • Implementación de esquemas y modelos de atención integral a la primera infancia, aunando esfuerzos con las Entidades Territoriales de acuerdo con las condiciones locales en el marco de la diversidad y enfoque diferencial que promuevan y apoyen el desarrollo infantil. Dotación Inicial para las unidades de servicio - UDS, entregados al ICBF construidos con recursos cofinanciados o con algún tipos de financiación por las entidades territoriales, que no se contempló la dotación inicial y deben iniciar a operación de las infraestructuras. O las que deben contemplar la reposición de la dotación por desgaste de vida útil.			
PARÁMETROS	COSTO	Los costos se definen acorde con las acciones a desarrollar por cada proceso de formación y cualificación al momento de la contratación, dado que cada proceso tiene unas características específicas que se definen previamente a la contratación.		
MARCO NORMATIVO	• Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones • Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño • Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006 • CONPES 109 de 2007 Política de Primera Infancia • CONPES 113 de 2007 Política de seguridad alimentaria • Ley 1295 de 2009 sobre Atención Integral a la Primera Infancia			
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Contratación de talleristas, instructores, docentes y demás personal requerido para desarrollar y ofrecer la formación y cualificación a los agentes educativos. • Contratación de salones, aulas, y demás ambientes de aprendizaje necesarios, así como otros espacios requeridos para desarrollar y ofrecer la formación y cualificación a los agentes educativos. • Compra y entrega de materiales e insumos requeridos para la ejecución de los procesos de formación y cualificación de agentes educativos. • Gastos de transporte, alojamiento y alimentación que se requieran para el desarrollo de los procesos de formación y cualificación. • Contratación de talento humano para acciones administrativas, logísticas, financieras, de seguimiento y de evaluación de los procesos de formación y cualificación. • Gastos asociados a la realización de eventos de movilización de la política de atención integral a la primera infancia con actores públicos, privados y sociedad civil. • Gastos asociados a la realización de convocatorias públicas, a la formulación y diseño de proyectos, a la investigación y gestión del conocimiento, a la promoción y difusión y a otro tipo de actividades requeridas para apoyar el desarrollo de las actividades programadas. • Elaboración, producción, reproducción, impresión o distribución de material promocional, informativo y pedagógico sobre atención a la Primera Infancia, en el marco de las estrategias de cualificación de la atención, en los diferentes componentes y estructurantes de la Estrategia de Atención Integral. • Contratar consultorías y/o investigaciones para el desarrollo de actividades específicas asociadas a la política pública de primera infancia. • Financiación de las acciones para el cumplimiento de los artículos 164 de la Ley 1450 de 2011 y 166 de la Ley 1450 de 2011 modificado por el artículo 213 de la Ley 1753 de 2015 • Aportes económicos y técnicos para el desarrollo de proyectos orientados al mejoramiento de la			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: I - 21	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	105
	prestación del servicio de educación inicial en el marco de una atención integral y garantizar los derechos de los niños y niñas en primera infancia. • Dotación de bibliotecas y entrega de materiales (Libros, material audiovisual, cojines, material didáctico, dotación no fungible y otros elementos relacionados) que fomenten el contacto de los niños con la literatura infantil y otras formas de expresión artística. • Adquisición de materiales e insumos, tales como equipos antropométricos, equipos de medición, dotación no fungible y otros materiales e insumos necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades programadas. • Gastos asociados a la implementación de esquemas diferenciales de atención a la primera infancia en articulación con las entidades territoriales. • Contratación de talento humano, insumos y demás gastos relacionados al fortalecimiento a las Entidades Administradoras del servicio en cada uno de los componentes de la atención a la primera infancia. • Gastos asociados a desarrollar las acciones para el fortalecimiento de los procesos de asistencia técnica de primera infancia.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Currículos, planes y programas académicos de cada uno de los procesos de formación o cualificación. • Se entiende por procesos de formación aquellos que conducen a una titulación en educación básica, media, superior o postgrado y que pretende impactar las competencias y habilidades de base de los agentes educativos. Comprende la educación formal y la educación superior. • Se entiende por cualificación del talento humano los procesos estructurados y permanentes en el que las personas actualizan y amplían sus conocimientos, resignifican y movilizan sus creencias, imaginarios, concepciones y saberes, y fortalecen sus capacidades y prácticas cotidianas con el propósito de mejorar en un campo de acción determinado. Dentro de estos procesos se encuentran: Diplomados, Talleres, Seminarios, cursos, etc.			
 JUAN CARLOS BUITRAGO ORTIZ Director de Primera Infancia		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

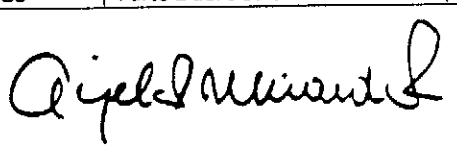
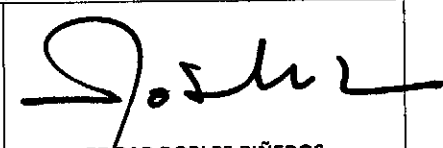
FICHA: 1-22	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	106
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA			
OBJETIVO	GENERAL	Financiar el valor de la expedición de póliza de cumplimiento para los contratos suscritos entre el ICBF y las asociaciones de padres usuarios y/o familias administradoras del servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar.		
	ESPECÍFICOS	- Apoyar las acciones del proyecto con aporte de recursos a las organizaciones de base – Asociaciones de Padres Usuarios y/o de familias, que en el marco de la organización y participación comunitaria se han organizado en Entidades Administradoras de los Servicios de Atención a la Primera Infancia, para la ejecución de sus proyectos y programas misionales tradicionales. - Pago de pólizas cuando aplique, generadas en la contratación de los servicios de atención a la Primera Infancia – HCB. - Financiar las contribuciones y disposiciones de Ley que implican erogaciones presupuestales en el proceso de ejecución de los proyectos, como pólizas cuando aplique.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Asociaciones de padres usuarios y/o de familias de los programas de atención a la primera infancia HCB.			
ACCIONES	• Pago de pólizas de garantía y cumplimiento, cuando aplique, para las modalidades de atención que lo contemplan en los modelos de minutas establecidas. • Garantizar los recursos financieros necesarios, para cumplir con las disposiciones establecidas por ley dentro de la contratación y ejecución de recursos como son pólizas de garantía y cumplimiento publicaciones cuando aplique.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Los centros zonales y sedes regionales del ICBF quienes suscriben contratos de modalidades HCB realizan solicitud a sede nacional de los recursos requeridos por concepto de pólizas de acuerdo al valor de los contratos.		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	No aplica			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Pago de póliza cuando aplique			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS				
 JUAN CARLOS BUITRAGO ORTIZ Director de Primera Infancia		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 23	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	4	107
PROYECTO	ASISTENCIA A LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	GASTOS DE PERSONAL GESTIÓN HUMANA PRIMERA INFANCIA			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad fortaleciendo la verificación de la calidad de los servicios de atención a la primera infancia		
	ESPECÍFICOS	- Fortalecer la supervisión de la prestación de los servicios de atención a la primera infancia en las Regionales y la Sede de la Dirección General - La provisión de los empleos de carácter temporal, serán en los términos de la Ley 909 de 2004, Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1083 de 2015 y lo dispuesto en la sentencia C-288 de 2014		
POBLACIÓN OBJETIVO	Personal de Planta Temporal			
ACCIONES	Proveer los empleos de carácter temporal para el proceso del Proyecto en la Sede de Dirección General y en las Regionales			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
CONTRATACIÓN	No aplica			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Corresponde a los gastos que debe hacer el ICBF como contraprestación de los servicios que recibe, por una relación legal y reglamentaria. Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal temporal – gastos de nómina.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	La provisión de los empleos de carácter temporal, serán en los términos de la Ley 909 de 2004, Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1083 de 2015 y lo dispuesto en la sentencia C-288 de 2014.			
 ÁNGELA PATRICIA MIRANDA RIVERA Directora de Gestión Humana		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

C - 4102 - 1500 - 5 APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL

FIGURA 1-3	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	5	101
PROYECTO	APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	FAMILIAS PARA LA PAZ			
MODALIDADES	FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ			
OBJETIVO	GENERAL	Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleve acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica.		
	ESPECÍFICO	• Ampliar y fortalecer con las familias sus capacidades para cuidarse mutuamente y resolver sus problemas mediante metodologías de aprendizaje colaborativo que partan de los intereses, los saberes y los recursos de sus integrantes y faciliten la transformación de sus interacciones cotidianas. • Movilizar el uso de los recursos familiares disponibles ante transiciones vitales, amenazas, retos, o conflictos particulares proponiendo comprensiones alternativas y facilitando la construcción de formas de relacionamiento consecuentes con los principios éticos de respeto, solidaridad y equidad. • Activar las redes de apoyo social (familia extensa/ amigos, vecindad y entorno comunitario) e institucional (programas, servicios sociales y recursos) existentes como mecanismos para enriquecer el mundo relacional de las familias, posibilitar su integración social y fortalecer el tejido social. • Prevenir, detectar tempranamente y mitigar factores de riesgo asociados con diferentes tipos de violencias y con situaciones de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las familias y de sus integrantes.		
POBLACIÓN OBJETIVO	• Familias con niños, niñas y adolescentes que estén o hayan estado en alguna de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. • Familias en situación de vulnerabilidad económica y social, seleccionadas a través de sistemas e instrumentos territoriales de identificación de beneficiarios para programas sociales. Se atenderán prioritariamente familias con niños, niñas y adolescentes que presenten inasistencia, deserción o violencia escolar y/o embarazo adolescente. • Familias víctimas, conforme a lo definido en la Ley 1448 del 2011, que se encuentran identificadas a través del Registro Único de Víctimas (RUV) de la UARIV; atendiendo prioritariamente a las familias con niños, niñas y adolescentes.			
ACCIONES	Familias con Bienestar para la Paz constituye una intervención psicosocial fundamentada en una comprensión ecosistémica, constructivista y compleja, que conjuga elementos del orden personal (comportamientos, emociones, competencias, posturas éticas), aspectos de la estructura y dinámica familiar (subsistemas, límites, cohesión / diferenciación, comunicación, roles y pautas de relación) y factores socioculturales (territorio, contexto, historia, cultura), para proponer nuevas comprensiones y nuevas formas de relacionamiento que fomente el desarrollo familiar y la convivencia armónica. La intervención directa se realiza a través de equipos interdisciplinarios conformados por tres (3) profesionales de saberes complementarios que configuran una Unidad de Tejido Familiar - UTF. Cada unidad realiza la intervención con 120 familias. El operador contratado realizará las siguientes acciones:			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1-24	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 5	SBPY 101
	Fase de Alistamiento • Selección y contratación del talento humano. • Inducción/reinducción y capacitación del talento humano. • Planeación general de las acciones a desarrollar consignada en una propuesta preliminar de Plan Operativo de Trabajo. • Diseño de las sesiones grupales (acciones de aprendizaje – educación), de los esquemas generales de los encuentros particulares con las familias (acciones de facilitación) y de las estrategias de gestión de redes. • Revisión, depuración y apropiación de las bases de datos de referencia dispuestas por el ICBF para fines de focalización. • Mapeo e identificación de los actores en el territorio, de la oferta de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, de las oportunidades generadas o generables desde la sociedad civil y la empresa privada. Fase de Focalización y Caracterización de las Familias. • Conformación de los grupos de familias que integrarán las UTF atendiendo el criterio de cercanía geográfica. Asignación de equipos interdisciplinarios y familias por cada UTF. • Validación de la información de registros en la base de datos. • Identificación, búsqueda y vinculación de las familias beneficiarias. • Realización de Comités de focalización. • Encuadre del proceso con cada familia. Diligenciamiento de Ficha de Caracterización Socio – Familiar. Construcción de Perfil de Vulnerabilidad – Generatividad, Genograma, Mapa de Pertenencia Actual y Potencial con cada familia. • Validación de la información capturada en la Ficha de Caracterización Socio – Familiar. • Preparación logística (Identificación de los espacios locativos de operación en el territorio; adquisición y preparación de dotación, insumos y papelería). • Elaboración y entrega de los reportes cualitativos y cuantitativos de avance sobre las acciones. Fase de Intervención Familiar • Desarrollo de los encuentros grupales de aprendizaje – educación para abordar los temas básicos de la “Guía para Programas de Desarrollo Familiar”. Encuentros programados a nivel general para todas las familias. • Desarrollo de acciones de facilitación para profundizar en asuntos particulares de cada sistema familiar. Implica atención de tipo domiciliario con cada familia. • Construcción – Deconstrucción del Plan de Vida Familiar (Revisión de la significación, temporalidad y sentidos de vida). • Acompañamiento a las familias en la gestión para la activación de redes sociales e institucionales; presentación de la oferta local de servicios y rutas de atención; detección y remisión de casos. • Establecimiento de escenarios y mecanismos de articulación con los actores en el territorio. • Elaboración y entrega de los reportes cualitativos y cuantitativos de avance sobre las acciones. Elaboración y/o gestión de propuestas de beneficio común por parte de las familias, a través de las cuales se promueva iniciativas de interés colectivo e integración social para el fortalecimiento de valores ciudadanos. Fase de Cierre de la Intervención • Identificación con las familias de sus transformaciones, sus logros, sus propósitos por realizar y las posibles acciones a seguir. • Encuentro grupal con la totalidad de las familias beneficiarias. • Encuentro particular de cierre del proceso con cada familia. • Presentación de los resultados de las familias beneficiarias de la modalidad ante la administración territorial con el fin de concertar acciones que permitan dar continuidad a sus procesos. • Evaluación Integral y participativa del proceso. • Elaboración, entrega y socialización de informe final a partir del análisis de las experiencias.			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1-24		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4102	1500	5	101
• Elaboración y entrega de los reportes finales cualitativos y cuantitativos sobre las acciones.					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	9 meses			
	ROTACIÓN	No Aplica.			
	BIENESTARINA	Según solicitud de las familias. En caso de requerirse Bienestarina el operador con el apoyo del supervisor del contrato coordinará la programación con la nutricionista del centro zonal que corresponda al área de influencia en la que se encuentran las familias beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en el anexo N° 2 Raciones de Bienestarina. • 1.800 g para Familias de 1 a 2 personas / mes – meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional • 3.600 g para Familias de 3 a 5 personas / mes – meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional			
	COSTO	Costo Familia/mes \$93.872 Costo Familia/ año \$844.848			
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: • NACIONAL: Constitución Política de Colombia (1991). Ley 75 de 1968. Ley 294 de 1996. Ley 361 de 1997. Ley 575 de 2000. Ley 1098 de 2006. Ley 1145 de 2007. Ley 1257 de 2008. Ley 1251 de 2008. Ley 1361 de 2009 - Ley de Protección Integral a la Familia. Ley 1306 de 2009. Ley 1276 de 2009. Ley 1404 de 2010. Ley Estatutaria 1622 de 2013. Ley 1448 de 2011. Decreto 936 de 2013. • DOCUMENTOS DE POLITICA PÚBLICA: CONPES 3077 del 1° de Junio de 2000. CONPES 3144 de 2001. Plan Nacional de construcción y convivencia familiar Haz-paz (2005 - 2014). Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva - PNSSR (2003). Política Pública en envejecimiento y vejez 2007 - 2019, CONPES 3673 de 2010. CONPES 161 de 2013. CONPES 147 de 2012. CONPES 3726 de 2012.				
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Contratación de talento humano para la operación de la modalidad conforme a los perfiles y cantidades establecidos por el ICBF (Ver nota). • Eventos de inducción, capacitación y de gestión del conocimiento en el marco de la operación de la modalidad. • Gastos de viaje y de transporte del personal para el desarrollo de acciones de asistencia técnica con los profesionales de las Unidades de Tejido Familiar; la ejecución de acciones de búsqueda, identificación, vinculación y atención a familias en la modalidad; la realización de encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden territorial para la articulación local de la modalidad, la integración social de las familias y la definición de acciones complementarias. • Diseño y elaboración de material pedagógico, instrumentos y herramientas para el desarrollo de las acciones de registro, atención y sistematización propias de la modalidad. • Adquisición de los elementos de dotación personal (Camiseta tipo polo, carnet) para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, conforme a los requerimientos establecidos por el ICBF. • Apoyo logístico para eventos grupales de encuentro familiar y eventos de cierre del proceso de atención de la modalidad. • Adquisición de elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales). • Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad: Insumos de oficina (papelería, fotocopias, impresiones, servicio de scanner, servicio de mensajería, CD, etc.); Gastos bancarios (cobros asociados al manejo de la cuenta (talonario/tarjeta débito, extractos certificaciones); Comunicación (plan voz y datos); Apoyo a labores administrativas (financieras y contables, asistenciales) NOTA: Toda persona jurídica está obligada a tener representante legal, a llevar contabilidad de acuerdo				

AL

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 – 24	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	5	101
	con las normas aceptadas en Colombia, y a tener revisor fiscal, en los casos en que así lo define la ley. Por lo anterior, es responsabilidad del operador garantizar este talento humano con cargo a presupuesto propio.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	- Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007) LM1 MPM3. - Lineamiento Técnico y Manual Operativo “Familias con Bienestar para la Paz” (ICBF, 2016) – Documentos en construcción - Guía para Programas de Desarrollo Familiar (ICBF, 2015) G1 MPM3. - Estudio de costos Modalidad Familias con Bienestar para la Paz, realizado por la Dirección de Abastecimiento I-2016-120957-0101			
MODALIDADES	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN			
OBJETIVO	GENERAL	Fomentar el desarrollo familiar y la promoción de ambientes protectores, a través de acciones complementarias de aprendizaje-educación que fortalezcan el tejido social y la construcción de formas de relacionamiento solidarias y equitativas.		
	ESPECÍFICOS	- Fortalecer con las familias sus capacidades sociales y ciudadanas identificando y aprovechando los factores generativos (recursos) con los que cuentan para facilitar nuevas formas de relacionamiento entre los géneros y las generaciones. - Activar escenarios de participación que permitan la integración de las familias y su reconocimiento como agentes con capacidad de transformar sus situaciones y sus entornos. - Promover con las familias y las comunidades el reconocimiento y el ejercicio de sus derechos y de los derechos de sus integrantes, movilizandolos a la corresponsabilidad y la protección integral.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Familias beneficiarias de la oferta institucional del ICBF y a programas sociales que requieran o estén interesadas en mejorar sus dinámicas familiares.			
ACCIONES	- Identificación de factores de generatividad y vulnerabilidad con las familias y realización de lecturas de contexto para establecer conjuntamente el programa de desarrollo familiar a implementarse. - Desarrollo intervenciones de aprendizaje-educación que contribuyan a ampliar y fortalecer los recursos y capacidades familiares para mejorar aspectos de su vida relacional.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	5 meses		
	ROTACIÓN	No Aplica.		
	BIENESTARINA	No Aplica.		
	COSTO	Según lo establecido en el manual operativo.		
MARCO NORMATIVO	- Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: - NACIONAL: Constitución Política de Colombia de 1991. Ley 75 de 1968. Ley 7 de 1979. Ley 12 de 1991. Ley 100 de 1993. Ley 294 de 1996. Ley 397 de 1997. Ley 679 de 2001. Ley 762 de 2002. Ley 1098 de 2006. Ley 1114 de 2006. Ley 1145 de 2007. Ley 1251 de 2008. Ley 1257 de 2008. Ley 1306 de 2009. Ley 1448 de 2011. Decreto 2734 de 2012. Decreto 987 de 2012. Decreto 936 de 2013. Ley 1616 de 2013. Ley 1622 de 2013. Ley 1618 de 2013. Ley 1752 de 2015. Ley 1753 de 2015. Decreto 1077 de 2015. Decreto 1084 de 2015. Ley 1804 de 2016.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Contratación de talento humano para la operación de la modalidad conforme a los perfiles y cantidades establecidos por el ICBF. - Elaboración, producción, reproducción, y/o distribución y materiales pedagógicos (audiovisuales, impresos, tecnológicos, entre otros) que aporten al desarrollo de la cultura para la convivencia familiar y comunitaria. - Apoyo logístico (alquiler de instalaciones, ayudas audio-visuales, alimentación y elementos de consumo) para la realización de los programas educativos, la formación-capacitación de facilitadores, la asistencia técnica, el seguimiento y la evaluación de las acciones de la modalidad - Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad: Insumos de oficina			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

MODALIDAD	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	5	101
	(papelería, fotocopias, impresiones, servicio de scanner, servicio de mensajería, CD, etc.); Gastos bancarios (cobros asociados al manejo de la cuenta (talonario/tarjeta débito, gravámenes financieros, extractos certificaciones); Comunicación (plan voz y datos); Apoyo a labores administrativas (financieras y contables, asistenciales)			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	- Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007). LM1 MPM3. - Manual Operativo – Otras Formas de Atención V1. – MO3 PP - Lineamiento Técnico y Manual Operativo “Otras Formas de Atención Familiar” (ICBF, 2016) – Documentos en Construcción - Guía para Programas de Desarrollo Familiar (ICBF, 2015) G1 MPM3.			
MODALIDAD	UNIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS – UNAF			
OBJETIVO	GENERAL	Brindar atención a familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad mediante acciones de aprendizaje - educación, de facilitación y de gestión de redes que promuevan procesos de desarrollo familiar e inclusión social.		
	ESPECÍFICO	- Desarrollar un proceso de formación con las familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad a través del intercambio de saberes y conocimientos, que contribuyan al fortalecimiento de vínculos y convivencia familiar. - Crear con las familias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad escenarios comunicacionales y relacionales que conlleven a la resignificación e interacciones incluyentes para la conformación de redes de apoyo familiar, social y comunitaria. - Promover habilidades y capacidades en las familias para facilitar su vinculación a la red de servicios locales y diferenciales necesarios para su bienestar y la garantía de derechos de todos sus integrantes. - Fomentar la participación de las familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los espacios locales y de política pública, a fin de que puedan incidir en el desarrollo e implementación de planes, programas, estrategias y acciones tendientes al goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. - Promover el desarrollo autónomo de las familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad a través de acciones que reafirmen habilidades y capacidades en procura de la productividad y sostenibilidad.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad que estén o hayan estado en la modalidad de Hogar Gestor.			
ACCIONES	Momentos en el proceso de atención: Primer Momento Preparación: En el cual se desarrollan la convocatoria, selección, capacitación del recurso humano y se define el Plan general de operación de la modalidad. Segundo momento Atención: En el cual se desarrollan actividades de articulación y coordinación inter e intra institucional, se identifican, vinculan y caracterizan las familias, y se desarrollan los componentes; Apoyo a la Dinámica Familiar, Participación social en la Política pública de Discapacidad y Autogestión para la productividad; a través de encuentros, talleres, visitas de intervención a las familias. Tercer momento de cierre de proceso: Evaluación y Cierre del proceso.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	9.5 meses		
	ROTACIÓN	No Aplica.		
	BIENESTARINA	Según solicitud de las familias. En caso de requerirse Bienestarina el operador con el apoyo del supervisor del contrato coordinará la programación con la nutricionista del centro zonal que corresponda al área de influencia en la que se encuentran las		

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 24	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	5	101
	familias beneficiarias.			
	COSTO			Según lo establecido en el manual operativo.
MARCO NORMATIVO	El programa UNafa que es el origen y antecedente de esta Modalidad, surge como estrategia en cumplimiento de la Sentencia T - 608 de 2007 y es la respuesta del ICBF a diferentes compromisos que en el marco de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias ha asumido el Estado a nivel nacional y ante instancias internacionales. Otras normas que son parte del referente y técnico de la modalidad son: • El Auto 006 de 2009 de la Corte Constitucional que prioriza acciones para la garantía de derechos de las familias en situación de desplazamiento y con niñas, niños y adolescentes con discapacidad, lo cual es retomado más recientemente por la ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011, Decreto 1071 de 2015 y Decreto 1084 de 2015. • En el Conpes Social 166 del 09 de diciembre de 2013 que se constituye en la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, el programa UNafa, hoy UNafAD se constituye en compromiso del ICBF para atender y promover la inclusión de familias de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad. • Ley 1361 de 2009⁴, Ley de Protección Integral de la familia que pretende establecer y garantizar el desarrollo integral de la familia y establece disposiciones necesarias para la elaboración de la política pública para la familia. • La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por Colombia mediante la ley 1346 de 2009. • La ley estatutaria 1618 de 2013 que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. • La Ley 1098 de 2006, Código de infancia y adolescencia.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Contratación de talento humano para la operación de la modalidad conforme a los perfiles y cantidades establecidos por el ICBF (Ver nota). • Reconocimiento de viáticos, gastos de viaje y transporte para la realización de las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución de la modalidad UNafa. • Diseño y elaboración de materiales, instrumentos y herramientas para el desarrollo de la modalidad. • Adquisición de los elementos de dotación para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, conforme a los requerimientos establecidos por el ICBF. • Apoyo logístico para la realización de las actividades establecidas por el ICBF para el desarrollo de la modalidad. • Eventos de inducción, capacitación y de gestión del conocimiento en el marco de la operación de la modalidad. • Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad: Insumos de oficina (papelería, fotocopias, impresiones, servicio de scanner, servicio de mensajería, CD, etc.); Gastos bancarios (cobros asociados al manejo de la cuenta (talónario/tarjeta débito, gravámenes financieros, extractos certificaciones); Comunicación (plan voz y datos); Transporte para asistencia a comités técnicos y/o reuniones de seguimiento en la ejecución del proyecto con el ICBF; Apoyo a labores administrativas (financieras y contables, asistenciales) <i>NOTA: Toda persona jurídica está obligada a tener representante legal, a llevar contabilidad de acuerdo con las normas aceptadas en Colombia, y a tener revisor fiscal, en los casos en que así lo define la ley. Por lo anterior, es responsabilidad del operador garantizar este talento humano con cargo a presupuesto propio.</i>			
LINEAMIENTOS	• Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias, Resolución 2366 de 2007 - LM1			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 24	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	5	101
TÉCNICOS	MPM3 - Manual Operativo "Unidades de apoyo y fortalecimiento a las familias-UNAFA" 2016 – MÓ1.PP - Lineamiento Técnico y Manual Operativo "Unidades de apoyo y fortalecimiento a las familias-UNAFA" – Documentos en Construcción para la vigencia 2017. - Guía para Programas de Desarrollo Familiar (ICBF, 2015) – G1 MPM3. - Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados con discapacidad. ICBF, Resolución No. 1516 de febrero de 2016. - Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados – HOGAR GESTOR, Resoluciones 1520, 5863 y 7690 de 2016.			
 MARTHA YANETH GIRARDO ALFARO Directora de Familias y Comunidades		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I – 25	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	5	102
PROYECTO	APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL			
SUBSECTOR	COMUNIDAD ÉTNICAS Y RAÍZALES			
MODALIDADES	TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR			
OBJETIVO	GENERAL	Fomentar el fortalecimiento familiar y comunitario de los grupos étnicos, a través de acciones que recuperen y afiancen sus valores culturales, mejoren sus capacidades socio-organizativas y apoyen la producción de alimentos para el auto-consumo con el fin de contribuir a su pervivencia, a su desarrollo autónomo y a su inclusión social.		
	ESPECÍFICO	- Desarrollar con las comunidades étnicas acciones que posibiliten la reproducción de su cultura material e inmaterial y permitan aprendizajes colectivos intergeneracionales e interculturales para reafirmar su identidad y promover el ejercicio de sus derechos. - Mejorar con las autoridades y comunidades étnicas sus procesos y sus capacidades de organización y de gestión mediante acciones que fomenten sus espacios de participación, de toma de decisiones y sus liderazgos para contribuir al reconocimiento de su autonomía y a su inclusión social. - Apoyar la producción de alimentos para el auto-consumo contribuyendo al fortalecimiento de sus vínculos familiares y comunitarios y de sus medios de vida.		
POBLACIÓN OBJETIVO	La población beneficiaria de esta modalidad son las familias y comunidades pertenecientes a grupos étnicos; Pueblos Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Raízales, y Pueblo Gitano o Rrom.			
ACCIONES	- Consultar las Leyes, la jurisprudencia, los documentos de política pública y demás normas que a nivel nacional, municipal, distrital, departamental y nacional demandan acciones de apoyo y fortalecimiento a las familias de grupos étnicos (Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, Constitución Política, Autos y Sentencias de la Corte Constitucional, Documentos CONPES sobre diversidad, entre otros) - Conocer y consultar las políticas y documentos atinentes al proceso de planeación de los grupos étnicos planes (Plan de vida, Plan de etno-desarrollo, Plan del Buen Camino, entre otros). - Construir y consultar los estudios, investigaciones y/o diagnósticos disponibles sobre las familias de comunidades de grupos étnicos. - Difundir y presentar la modalidad y sus condiciones de operación en los escenarios territoriales de articulación de políticas y planes de atención a los grupos étnicos. - Conocer la oferta social e institucional presente en los territorios en los que se ejecute la modalidad; y socializar los mecanismos y formas de acceso a la misma con las familias y comunidades de grupos étnicos. - Gestionar la identificación, convocatoria y vinculación de familias y comunidades de grupos étnicos potencialmente beneficiarias. - Desarrollar estrategias de gestión efectivas para la inclusión de los participantes en los programas y servicios que prestan las entidades que forman parte del SNBF, así como para la ampliación de la oferta social dirigida a las familias y comunidades de grupos étnicos. - Apoyar la formulación y/o gestión de propuestas presentadas por parte de las familias y comunidades de grupos étnicos. - Identificar, a través de metodologías participativas, acciones que prevengan la vulneración de los derechos de las familias y comunidades de grupos étnicos activando la oferta del ICBF y de las entidades del SNBF. - Gestionar acciones de coordinación y articulación con agentes del SNBF, que permitan hacer efectivas la corresponsabilidad de la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado para la			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	5	102
	promoción y garantía, del ejercicio de los derechos de las familias y las comunidades de grupos étnicos. • Apoyar la articulación del SNBF en los espacios de concertación, trabajo intersectorial y convenios que desarrolle el ICBF. • En el marco de estos escenarios de coordinación territorial de manera previa y durante la operación de la modalidad, el ICBF debe definir y precisar los distintos niveles de organización territorial (departamentos, municipios, resguardos, cabildos, asentamientos, consejos comunitarios, centros poblados, entre otros) para su intervención. • Promover la implementación de la modalidad a través de sus organizaciones y de sus autoridades de los grupos étnicos. • Respetar las directrices y normas internas de las comunidades étnicas, siempre y cuando no atenten contra los Derechos Humanos, ni el interés superior de los niños, las niñas, los y las jóvenes.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Variable según el proyecto aprobado, sin que supere la vigencia fiscal		
	ROTACIÓN	No Aplica.		
	CONDICIONES ESPECIALES	La Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar parte de la concertación que se realiza entre las autoridades étnicas, las comunidades y el ICBF para construir un proyecto que se ajuste a las necesidades identificadas por las mismas comunidades. En consecuencia, la modalidad desarrolla acciones para la garantía de los derechos de los que son titulares los grupos étnicos, de acuerdo con la legislación internacional y nacional. Para efectos de la atención de las comunidades étnicas y en observancia de la Resolución 3899 de 2010, Título V artículo 33 y SS... una vez surtido el trámite de habilitación exigido para la expedición de licencias de funcionamiento y personerías jurídicas para grupos étnicos, conforme al manual de contratación (Resolución 1100 de 2015), los cabildos y autoridades tradicionales celebran contratos de aporte con el ICBF.		
	BIENESTARINA	Según solicitud de las comunidades. En caso de requerirse Bienestarina el operador con el apoyo del supervisor del contrato coordinará la programación con la nutricionista del centro zonal que corresponda al área de influencia en la que se encuentran las familias beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en el anexo N° 2 Raciones de Bienestarina. • 1.800 g para Familias de 1 a 2 personas / mes – meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional • 3.600 g para Familias de 3 a 5 personas / mes – meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional		
	COSTO	Según el proyecto de atención y disponibilidad presupuestal. Conforme a lo aprobado para el proyecto.		
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: • NACIONAL: Constitución Política de Colombia de 1991. Ley 89 de 1890. Ley 74 de 1968. Ley 16 de 1972. Ley 51 de 1981. Ley 22 de 1981. Ley 12 de 1991. Ley 21 de 1991. Decreto 1332 de 1992. Ley 80 de 1993. Ley 99 de 1993. Decreto 1088 de 1993. Ley 115 de 1993. Ley 152 de 1993. Ley 70 de 1993. Resolución No. 071- diciembre 1993 - CNE. Decreto 2253 de 1998, Decreto 3770 de 2008, Decreto 1084 de 2015, Decreto 938 de 1995. Decreto 1397 de 1996. Ley 319 de 1996. Ley 294 de 1996. Ley 375 de 1997. Ley 397 de 1997. Ley 489 de 1998. Ley 515 de 1999. Ley 575 de 2000. Ley			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 25	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	5	102
	670 de 2001 .Ley 679 de 2001 .Ley 691 de 2001 .Ley 649 de 2000 .Ley 704 del 2001. Ley 823 de 2003. Ley 985 de 2005. Ley 1098 de 2006 .Ley 1146 de 2007. Resolución No. 3622 de 2007 – ICBF .Ley 1232 de 2008. Ley 1257 de 2008. Ley 1336 de 2009 .Ley 1361 de 2009 .Decreto 164 de 2010.Ley 1381 de 2010. Decreto 2957 de 2010. Decreto 2968 de 2010. Decreto 2975 de 2010. Ley 1448 de 2011. Decreto Ley 4633 de 2011 .Decreto Ley 4634 de 2011 .Decreto Ley 4365 de 2011. Ley 1450 de 2011. Decreto Ley 4633 de 2011. Decreto 987 de 2012. Decreto 2163 de 2012. Decreto 1952 de 2014. Decreto 1953 de 2014. Ley Estatutaria 1618 de 2013. Ley 1616 de 2013, Decreto 1071 de 2015, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1066 de 2015. Decreto 980 de 2016 • DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA: CONPES 2924 de mayo de 1997. CONPES 3077 del 1 de junio de 2000. CONPES 3144 de diciembre de 2001. CONPES 3169 de mayo de 2002. CONPES 3180 de julio de 2002. CONPES 3310 de Septiembre de 2004. CONPES 91 de Marzo De 2005. CONPES 100 de junio de 2006. CONPES 117 de 2008. CONPES 122 de enero de 2009. CONPES 3660 de mayo de 2010. CONPES 3673 de julio de 2010. CONPES 147 de enero de 2012. CONPES 166 de 2013. • JURISPRUDENCIA Y AUTOS: Sentencia C - 139 de 1996. Sentencia C - 349 de 1996. Sentencia T - 422 de 1996. Sentencia T-025 de 2004 - Contiene Autos regulatorios que abarcan aspectos específicos y orientan a las instituciones en la formulación e implementación de políticas públicas. Autos Regulatorios y de Seguimiento a la Sentencia T - 025.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Los proyectos deben ser formulados teniendo en cuenta criterio de racionalidad económica coherente con las necesidades y los tiempos establecidos, buscando que la estrategia encuentros en familia, así como los tres componentes tengan una inversión equitativa. • Contratación de personas naturales o jurídicas para la implementación de las actividades descritas en el proyecto, incluyendo la aplicación de los instrumentos ficha de caracterización, perfil de vulnerabilidad/generatividad, mapas de cambio, así como, la elaboración de informes. • Incentivo económico a sabedores, palabreros, danzadores, parteras, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales entre otras, por labores comunitarias desarrolladas en apoyo a la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto. • Apoyo para la compra y el transporte de pie de cría y especies menores, semillas, plántulas, productos agrícolas, materiales insumos para la adecuación de galpones, pozos o estanques piscícolas, conejeras, huertas, patios, chagras, conucos y terrazas familiares, entre otros. • Materiales, Insumos y herramientas para acceso a fuentes hídricas y el aseguramiento al abastecimiento de agua para el componente de apoyo a la producción de alimentos para el auto-consumo. • Reconocimiento de gastos de viaje y de transporte de las familias y de los responsables de la realización de las actividades descritas para los encuentros de familias y para cada uno de los componentes de apoyo según lo planteado en el proyecto. • Diseño, elaboración y/o adquisición de materiales didácticos, de instrumentos y de herramientas para el desarrollo de cada uno de los componentes de la modalidad (Cultural, Socio-organizativo y apoyo a la producción de alimentos para el auto-consumo) • Apoyo logístico para la realización de las reuniones y encuentros comunitarios y familiares requeridos para el desarrollo del proyecto. (hospedaje y alimentación) • Adquisición de insumos y de materiales para el desarrollo de las actividades (papelería, fotocopias, impresiones, fotografías, materiales audiovisuales y/o digitales requeridos para el desarrollo de las actividades de la modalidad. • Gastos administrativos para la coordinación, planeación y seguimiento de los proyectos por parte del operador como: Insumos de oficina (papelería, fotocopias, impresiones, servicio de scanner, mensajería, CD, etc.); Pólizas; Gastos bancarios (apertura y talonario/tarjeta débito, gravámenes financieros, extractos, certificaciones); Transporte para asistencia a comités técnicos y/o reuniones de seguimiento en la ejecución del proyecto con el ICBF; Comunicación (plan voz y datos); Apoyo a labores administrativa (financieras y contables, asistenciales); Visibilización e			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 – 25	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	5	102
	identificación del proyecto (avisos, pendones, vallas, logos auto-adhesivos, etc)			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	- Manual Operativo – Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar v1. MO4 PP - Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la modalidad (ICBF) – Documentos en Construcción - Modelo de Enfoque Diferencial del ICBF (2013) – MD1 MPE1 - Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007) - LM1 MPM3 - Marco General de Orientaciones de Política Pública y Lineamientos Técnicos V2 –LM2. MPM3			
MODALIDADES	COMUNIDADES RURALES			
OBJETIVO	GENERAL	Fomentar con las comunidades rurales formas de relacionamiento respetuosas, solidarias y de confianza mediante acciones de aprendizaje-educación y de gestión de redes que contribuyan a construir culturas de paz y a generar desarrollo local.		
	ESPECÍFICO	- Generar con las familias rurales espacios de aprendizaje colaborativo que contribuyan al fortalecimiento de sus vínculos de cuidado mutuo para mejorar la comunicación y la equidad de género. - Promover la organización y participación de las familias mediante acciones de trabajo en red que potencien la solidaridad, la confianza y la construcción de tejido social. - Potenciar las capacidades de las familias como agentes transformadores de su realidad en espacios de planificación y control social.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Comunidades y Familias en situación de vulnerabilidad social y económica que habitan en zonas rurales y rurales dispersas.			
ACCIONES	Fase de Alistamiento - Identificación, priorización y focalización de municipios de operación - Articulación y concertación interinstitucional - Contratación del Talento Humano - Capacitación al Equipo Local - Lectura de la realidad territorial de los departamentos y municipios donde se implementa la modalidad Comunidades Rurales - Estrategia metodológica de la Escuela de Familias y Comunidades Rurales Fase de Vinculación de las familias - Socialización de la Modalidad con entidades territoriales ya actores estratégicos en el territorio. - Proceso de convocatoria a familias - Proceso de vinculación de las familias - Caracterización familiar en el hogar - Análisis de la información arrojada en la caracterización familiar - Conformación de los grupos de aprendizaje - Lectura de contexto con las familias Fase Fortalecimiento familiar y Comunitario - Co-construcción de la Ruta Pedagógica para los Encuentros de Fortalecimiento Familiar - Desarrollo de los Encuentros de Fortalecimiento Familiar - Realización de acompañamientos familiares en el hogar - Desarrollo de los Encuentros de Fortalecimiento Comunitario a partir de la Lectura Participativa de Contexto - Mapeo de actores que permita identificar las redes de apoyo: sociales, comunitarias e			

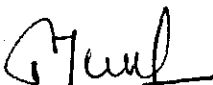
Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I – 25	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	5	102
	institucionales que orienten el desarrollo rural • Actividades de indagación y reconocimiento territorial que sean complementarias para la planeación pedagógica y el acompañamiento en el hogar de las familias. • Fortalecimiento y formación de al menos 2 agentes de cambio por vereda, a través de un encuentro al mes que estará a cargo del profesional comunitario. • Identificación y activación de rutas de prestablecimiento de derechos o de atención complementaria local para las familias y comunidades participantes. • Participación en espacios institucionales locales para socializar avances de la modalidad y articular acciones de complementariedad para las familias o seguimiento de casos específicos. • Consolidación del cargue de información sobre las familias atendidas Fase de Cierre • Realización de un Encuentro de Fortalecimiento Comunitario de cierre (Puente a Futuro). • Consolidación de información de atención realizada en particular para cada familia. • Consolidación y entrega de informe final • Consolidación y entrega de producto de sistematización de la experiencia.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	9 meses		
	ROTACIÓN	No Aplica.		
	BIENESTARINA	Según solicitud de las familias. En caso de requerirse Bienestarina el operador con el apoyo del supervisor del contrato coordinará la programación con la nutricionista del centro zonal que corresponda al área de influencia en la que se encuentran las familias beneficiarias, de acuerdo con lo establecido en el anexo N° 2 Raciones de Bienestarina. • 1.800 g para Familias de 1 a 2 personas / mes – meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional • 3.600 g para Familias de 3 a 5 personas / mes – meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional		
	COSTO	Costo Familia/mes \$109.154 Costo Familia/año \$982.386		
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: • NACIONAL: Constitución Política de Colombia - Arts.1, 5, 7, 8, 13, 17, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 64, 65, 66 y 93 Decreto 2253 de 1998, Decreto 3770 de 2008, Decreto 1066 de 2015, Decreto 1071 de 2015, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1084 de 2015. • JURISPRUDENCIA Y AUTOS: C-289 de 2000. Corte Constitucional. T-163 de 2003 Corte Constitucional. T-608/2007 Corte Constitucional. Sentencia C006/02 Corte Constitucional. Auto 092/2008 Corte Constitucional. Auto 251/2008. C- 840 de 2010 Corte Constitucional. C-577 de 2011. Corte Constitucional. Sala C.A Sección 3ª. Consejo de Estado - fallo 11/07/13. Sentencia C165/15 Corte Constitucional.			

96

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 25	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	5	102
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Contratación de personas naturales y/o jurídicas que realicen las acciones propias del proyecto, de acuerdo con los requerimientos del mismo y los estándares definidos por ICBF. (ver nota) - Pago de conferencistas, capacitadores, desarrollo de eventos y actividades para la socialización de conocimientos, el intercambio de experiencias significativas y la articulación de estrategias, programas, modelos y proyectos enfocados hacia la modalidad. - Personal para asistencia técnica, caracterización, monitoreo y seguimiento de la atención a las familias y comunidades rurales que apoyen el proceso de recopilación y cargue de información de los beneficiarios en los sistemas dispuestos por el ICBF. - Encuentros, talleres y otras acciones lúdico-pedagógicas para las familias y comunidades rurales, que promuevan la transmisión de conocimientos, el fortalecimiento de la convivencia armónica y otras dinámicas de convivencia familiar. - Adquisición de insumos y de bienes de consumo para el desarrollo de actividades de beneficio común propuestas por las familias beneficiarias y acordadas en reunión del comité técnico. - Elaboración, producción, reproducción, y/o distribución de material impreso, de audio, video, digital o multimedia promocional, informativo, pedagógico o educativo-comunicativo sobre: hábitos de vida saludable; sexualidad, sana, responsable y placentera; concordia entre géneros; construcción de ciudadanía y Cultivo digno de nuevas generaciones. - Apoyo para el desplazamiento y estadía de capacitadores comunitarios que participen en los eventos, encuentros y talleres. - Adquisición de material didáctico para eventos, encuentros y talleres y sistematización de las experiencias, capacitaciones y asesorías. - Gastos Administrativos para la operación Insumos de oficina (papelería, fotocopias, impresiones, servicio de scanner, mensajería, CD, etc.); Gastos bancarios (apertura y talonario/tarjeta débito, gravámenes financieros, extractos, certificaciones); Transporte para asistencia a comités técnicos y/o reuniones de seguimiento en la ejecución del proyecto con el ICBF; Comunicación (plan voz y datos); Apoyo a labores administrativa (financieras y contables, asistenciales). <i>NOTA: Toda persona jurídica está obligada a tener representante legal, a llevar contabilidad de acuerdo con las normas aceptadas en Colombia, y a tener revisor fiscal, en los casos en que así lo define la ley. Por lo anterior, es responsabilidad del operador garantizar este talento humano con cargo a presupuesto propio.</i>			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	- Lineamiento de Inclusión y Atención a Familias V2 (2007) – LM1 MPM3 - Manual Operativo – Modalidad Comunidades Rurales V2 (2016) - MO3 MPM3 - Lineamiento Técnico y Manual Operativo de la modalidad Comunidades Rurales - Documentos en construcción. - Guía para el diseño y facilitación de programas de aprendizaje familiar y comunitario (2013) G1 MPM3 - Estudio de Costos de la Modalidad Comunidades Rurales – Dirección de Abastecimiento – Diciembre 2016.			
 MARTHA YANETH GIRARDO ALFARO Directora de Familias y Comunidades		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

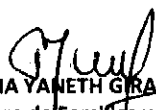
LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1- 26	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	5	103
PROYECTO	APOYO FORMATIVO A LA FAMILIA PARA SER GARANTE DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES			
MODALIDADES	GESTIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES			
OBJETIVO	GENERAL	Reconocer y comprender a las familias en la diversidad de sus manifestaciones y contextos como agentes de desarrollo social mediante acciones de gestión, coordinación, orientación y seguimiento de políticas públicas y estrategias relacionadas con el fortalecimiento familiar, posibilitando el ejercicio de derechos humanos y la construcción de tejido social.		
	ESPECÍFICO	- Conocer y mantener actualizada la información de la situación de las familias en el país y los avances en el desarrollo de la política pública. - Apoyar la articulación e implementación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento de las familias en el ámbito nacional y territorial. - Promover la inclusión y atención de familias en las diferentes áreas misionales, programas y servicios institucionales, así como en los distintos ámbitos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. - Implementar estrategias de Información, Educación y Comunicación para la promoción del desarrollo familiar y la prevención de la violencia intrafamiliar.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Entidades Públicas y Privadas del orden Nacional Departamental, Municipal y Distrital pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Servidores públicos y colaboradores ICBF. Agentes Educativos Comunitarios e Institucionales vinculados al Servicio Público de Bienestar Familiar. Consejos, Redes, Comités, Mesas, y demás organizaciones sociales, activistas o colectivos sobre Familias, Género y/o Grupos de Comunidades Étnicas y Rurales.			
ACCIONES	- Participar en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de estrategias políticas, planes y programas para el fortalecimiento y apoyo a familias y comunidades. - Recopilar en coordinación con los entes territoriales, información sobre los programas y acciones para la atención de las familias a nivel nacional y territorial. - Adelantar acciones que favorezcan la generación de conocimiento sobre las estructuras y dinámicas familiares que orienten la formulación de programas y servicios del ICBF. - Formulación y puesta en marcha de estrategias que articulen y armonicen los procesos, documentos técnicos, programas, instrumentos y acciones desarrollados por el ICBF para la atención a familias colombianas, con la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias y otras políticas relacionadas. - Coordinar con el SNBF la inclusión y puesta en marcha de la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias y otras políticas relacionadas, en los planes de desarrollo territorial. - Contribuir al desarrollo de una cultura del cuidado mutuo y la convivencia armónica de las familias al interior del ICBF, en coordinación con la Dirección de Gestión Humana. - Establecer líneas de base y parámetros de seguimiento que permitan medir los alcances e impactos de las acciones que se desarrollen. - Coordinar con la Oficina de Cooperación y Convenios la consecución de recursos y alianzas estratégicas que favorezcan la ejecución de las políticas públicas de apoyo familiar y comunitario.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Según lo requerido en la gestión y ejecución de la políticas de familia y relacionadas		
	ROTACIÓN	No Aplica.		
	BIENESTARINA	No Aplica.		

96

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1-26	PRG	SPRG	PROY	SBPY	
	4102	1500	5	103	
	COSTO		N/A		
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: - NACIONAL: Constitución Política de Colombia de 1991. Arts. 5, 42 y 44. Decreto 3770 de 2008, Decreto 1066 de 2015, Decreto 1071 de 2015, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1084 de 2015. - DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA: Política nacional de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia 2014-2024 (en construcción con el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección). - JURISPRUDENCIA: C- 840 de 2010 Corte Constitucional. C-577 de 2011. Corte Constitucional. Sala C.A Sección 3ª. Consejo de Estado - fallo 11/07/13.				
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Pago de conferencistas, capacitadores, desarrollo de eventos y actividades para la socialización de conocimientos, el intercambio de experiencias y la articulación de estrategias, programas y proyectos enfocados hacia la modalidad. - Elaboración, producción, reproducción, y/o distribución y materiales (audiovisuales, impresos, tecnológicos, entre otros) que aporten al desarrollo de la cultura para la convivencia familiar y comunitaria. - Apoyo logístico (alquiler de instalaciones, ayudas audio-visuales, elementos de consumo) para la realización de los programas educativos, la formación-capacitación de facilitadores, la asistencia técnica, el seguimiento y la evaluación de las acciones de la modalidad. - Apoyar a las instituciones públicas o privadas en el diseño y puesta en marcha de programas y estrategias de fortalecimiento familiar. - Gastos para el diseño y ejecución de encuestas, investigaciones, sistematización, análisis de datos para conocer las dinámicas y contextos familiares.				
LINEAMIENTOS TECNICOS	Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias V2 (ICBF, 2007) – LM1 MPM3				
 MARTHA YANETH GIRALDO ALFARO Directora de Familias y Comunidades			 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

C-4102-1500-6 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA AL NIVEL NACIONAL

FICHA: 1 - 27	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	6	101
PROYECTO	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA			
MODALIDADES	1. Generaciones con Bienestar (Código SIM 420025000065) 2. Generaciones Rurales con Bienestar (Código SIM 420025000066) 3. Generaciones Étnicas con Bienestar (Código SIM 420025000067) 4. Generaciones con Bienestar- Otras Formas de Atención (Código SIM 420025000069)			
OBJETIVO	GENERAL	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores ⁵ para los niños, niñas y adolescentes.		
	ESPECÍFICO	• Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de ellos, ellas y sus familias. • Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas. • Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. • Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar. • Realizar alianzas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.		
POBLACIÓN OBJETIVO	El Programa tiene como población titular a los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y menores de 18 años; que se encuentran en alguna de las siguientes condiciones, descritas sin orden de prioridad: a. Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado. b. Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de pobreza (identificados por los puntos de corte establecidos por el ICBF en la metodología SISBEN III) o pobreza extrema de la Red Unidos, y/o pertenecientes al Programa Más Familias en Acción. c. Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD, excepto aquellos niños, niñas y adolescentes que presentan las problemáticas concomitantes como discapacidad severa, violencia sexual, consumo de sustancias psicoactivas o que han sido desvinculados de algún grupo armado ilegal y se encuentran en las modalidades externado, intervención de apoyo y hogar sustituto. d. Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de			

143

⁵Según el CONPES 3673 de 2010: Un entorno protector se concibe como un espacio físico o de relaciones sociales capaces de actuar en red para proteger, promover, exigir y defender los derechos de los niños y niñas, esto incluye la capacidad para detectar, prevenir y reportar y/o denunciar cualquier tipo de vulneración. Un entorno protector asegura que niños y niñas en sus espacios familiares, escolares, barriales, comunitarios e institucionales puedan ejercer sus derechos como sujetos, libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión. Es una red plural y horizontal, en la que confluyen todos los actores responsables de los derechos y de la protección de los niños y las niñas, incluidos ellos y ellas mismas. El entorno protector se logra transformando, un lugar hoy inseguro como su casa o su barrio, en un espacio seguro, en una red tejida en nodos que no permita el ingreso de perpetradores y abusadores de sus derechos, nodos que aseguren ante cualquier sospecha, riesgo, amenaza o violación de derechos, el reporte o la denuncia ante las autoridades competentes.

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 27	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	6	101
	Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.			
ACCIONES	- Implementación del Programa Generaciones con Bienestar, en sus diferentes modalidades, el cual busca promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores⁶ para los niños, niñas y adolescentes. - Los niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa participan en módulos de formación basados en la experiencia o la pedagogía vivencial en los que por medio de encuentros vivenciales se desarrollan primordialmente los contenidos establecidos en los lineamientos técnico administrativos del Programa. - Para la promoción y gestión para la garantía de derechos, se realizarán acciones de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), así como con las familias y la comunidad, bajo el principio de corresponsabilidad. Finalmente, se dinamizaran las redes virtuales y físicas con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. - Para la prevención de peores formas de trabajo infantil, violencia sexual, y otras problemáticas específicas se realizaron alianzas estratégicas con entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de desarrollar acciones que promuevan la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que están en riesgo de ser víctimas de estos flagelos. - Desarrollar, apoyar y promover procesos, proyectos, campañas y otras estrategias de información, divulgación pedagógica, educación, comunicación y movilización social de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. - Apoyar procesos, proyectos, y otras estrategias de promoción de la participación y acciones colectivas de los niños, niñas y adolescentes.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	La duración total del programa es de 8 meses para tradicional y Rural con opción de prórroga y 8 meses para étnicos con opción de prórroga, más un mes de alistamiento, ejecutados así: 1. Generaciones con Bienestar: 16 horas de encuentros vivenciales por mes 2. Generaciones Rurales con Bienestar: 24 horas de encuentros vivenciales por mes 3. Generaciones Étnicas con Bienestar: 24 horas de encuentros vivenciales por mes 4. Generaciones con Bienestar- Otras Formas de Atención.		
	ROTACIÓN	1 niño, niña o adolescente por cupo año, en grupos de 25 niños, niñas y adolescentes.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	Funcionamiento del programa: El costo de las actividades se proyectó utilizando como base los modelos de costos realizados por la Dirección de Abastecimiento del ICBF definidos para las modalidades de Generaciones con Bienestar 2016 más un incremento del 5.5%. Para las modalidades Generaciones Con Bienestar, Generaciones Rurales Con Bienestar y Generaciones Étnicas Con Bienestar, el valor de la operación estará determinado por tres		

144

⁶Según el CONPES 3673 de 2010: Un entorno protector se concibe como un espacio físico o de relaciones sociales capaces de actuar en red para proteger, promover, exigir y defender los derechos de los niños y niñas, esto incluye la capacidad para detectar, prevenir y reportar y/o denunciar cualquier tipo de vulneración. Un entorno protector asegura que niños y niñas en sus espacios familiares, escolares, barriales, comunitarios e institucionales puedan ejercer sus derechos como sujetos, libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión. Es una red plural y horizontal, en la que confluyen todos los actores responsables de los derechos y de la protección de los niños y las niñas, incluidos ellos y ellas mismas. El entorno protector se logra transformando, un lugar hoy inseguro como su casa o su barrio, en un espacio seguro, en una red tejida en nodos que no permita el ingreso de perpetradores y abusadores de sus derechos, nodos que aseguren ante cualquier sospecha, riesgo, amenaza o violación de derechos, el reporte o la denuncia ante las autoridades competentes.

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 27	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	6	101

componentes como se presenta a continuación:

Valor Operación = Valor alistamiento y búsqueda activa + Valor operación encuentros vivenciales + Valor actividad de cierre

En donde,

El valor del alistamiento y Búsqueda Activa: Corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$8.656 para GCB, GRCB Y \$8.660 para GECB

El valor de la operación encuentros vivenciales: Valor NNA mes 2017 x Número de cupos x Número meses de operación del servicio

El valor NNA mes 2017 (2 o 3 encuentros vivenciales, dependiendo de la modalidad de atención) para cada modalidad es:

a. Generaciones Con Bienestar:

AMAZONAS	\$38.660	CASANARE	\$36.780
ANTIOQUIA	\$38.326	CAUCA	\$38.520
ARAUCA	\$39.494	CESAR	\$37.569
ATLÁNTICO	\$36.749	CHOCÓ	\$38.628
BOGOTÁ	\$35.747	CÓRDOBA	\$37.279
BOLÍVAR	\$37.999	CUNDINAMARCA	\$37.795
BOYACÁ	\$36.426	GUAINÍA	\$36.496
CALDAS	\$35.711	GUAVIARE	\$40.335
CAQUETÁ	\$36.581	HUILA	\$36.482

LA GUAJIRA	\$36.020	SANTANDER	\$37.694
MAGDALENA	\$37.435	SUCRE	\$37.385
META	\$35.910	TOLIMA	\$35.544
NARIÑO	\$37.766	VALLE DEL CAUCA	\$36.232
NORTE DE SANTANDER	\$37.125	VAUPÉS	\$38.148
PUTUMAYO	\$40.057	VICHADA	\$39.180
QUINDÍO	\$37.179		
RISARALDA	\$35.877		
SAN ANDRÉS	\$38.887		

b. Generaciones Étnicas con Bienestar:

AMAZONAS	\$64.417	CHOCÓ	\$60.570
ANTIOQUIA	\$59.240	GUAINIA	\$74.256
ARAUCA	\$80.562	GUAVIARE	\$71.104
ATLÁNTICO	\$45.063	HUILA	\$51.970
BOGOTÁ	\$45.310	LA GUAJIRA	\$48.184
BOLÍVAR	\$49.215	MAGDALENA	\$47.491

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 27

PRG	SPRG	PROY	SBPY
4102	1500	6	101

CALDAS	\$45.636
CAQUETA	\$49.670
CASANARE	\$66.779

NARIÑO	\$57.942
NORTE DE SDER	\$54.234
PUTUMAYO	\$65.128

QUINDIO	\$53.278
RISARALDA	\$48.558
SAN ANDRES	\$52.716
TOLIMA	\$49.497
VAUPÉS	\$72.189
VICHADA	\$68.122
CAUCA	\$63.857
META	\$55.175
SUCRE	\$47.700

BOYACÁ	\$53.506
SANTANDER	\$59.975
CESAR	\$48.829
VALLE DEL CAUCA	\$49.250
CORDOBA	\$65.986

c. Generaciones Rurales con Bienestar:

ARAUCA	\$59.235
BOLÍVAR	\$51.836
CASANARE	\$47.390
CESAR	\$51.767
CÓRDOBA	\$51.484
CHOCÓ	\$51.451
GUAVIARE	\$59.113
ATLANTICO	\$45.063
HUILA	\$45.834
GUAINIA	\$74.256
CAUCA	\$63.857

MAGDALENA	\$54.644
PUTUMAYO	\$59.984
SANTANDER	\$54.955
SUCRE	\$47.161
TOLIMA	\$43.995
VALLE DEL CAUCA	\$43.121
VAUPÉS	\$50.042
BOGOTA	\$45.310
VICHADA	\$62.852
BOYACÁ	\$48.286

CALDAS	\$44.043
CAQUETÁ	\$50.085
META	\$43.342
NARIÑO	\$53.466
NORTE DE SANTANDER	\$51.083
ANTIOQUIA	\$55.428

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 27

PRG	SPRG	PROY	SBPY
4102	1500	6	101

RISARALDA	\$48.558
QUINDIO	\$53.278

El valor de la actividad de cierre corresponde al valor de dos encuentros vivenciales por niño, niña y adolescente, así:

a. Generaciones Con Bienestar:

ANTIOQUIA	\$9.582	CUNDINAMARCA	\$9.449
ATLÁNTICO	\$9.187	CHOCÓ	\$9.656
BOLÍVAR	\$9.499	HUILA	\$9.120
BOYACÁ	\$9.107	LA GUAJIRA	\$9.004
CALDAS	\$8.927	MAGDALENA	\$9.359
CAQUETÁ	\$9.146	META	\$8.977
CAUCA	\$9.630	NARIÑO	\$9.441
CESAR	\$9.392	NORTE DE SANTANDER	\$9.282
CÓRDOBA	\$9.320	QUINDÍO	\$9.295

RISARALDA	\$8.970	AMAZONAS	\$9.665
SANTANDER	\$9.423	GUAINÍA	\$9.124
SUCRE	\$9.346	GUAVIARE	\$10.084
TOLIMA	\$8.886	VAUPÉS	\$9.537
VALLE DEL CAUCA	\$9.058	VICHADA	\$9.795
ARAUCA	\$9.874	BOGOTÁ	\$8.937
CASANARE	\$9.195		
PUTUMAYO	\$10.014		
SAN ANDRÉS	\$9.722		

b. Generaciones Étnicas con Bienestar:

AMAZONAS	\$10.736	CHOCÓ	\$10.095
ANTIOQUIA	\$9.874	GUAINIA	\$12.376
ARAUCA	\$13.427	GUAVIARE	\$11.851
ATLÁNTICO	\$7.511	HUILA	\$8.662
BOGOTÁ	\$7.552	LA GUAJIRA	\$8.031
BOLÍVAR	\$8.203	MAGDALENA	\$7.916
CALDAS	\$7.607	NARIÑO	\$9.656

92

Estamos cambiando el mundo

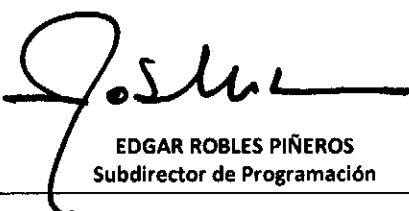
LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

PRG		SPRG		PROY		SBPY	
4102		1500		6		101	
		CAQUETA	\$8.279	NORTE DE SDER		\$9.039	
		CASANARE	\$11.130	PUTUMAYO		\$10.855	
		QUINDIO	\$8.880	BOYACÁ		\$8.918	
		RISARALDA	\$8.093	SANTANDER		\$9.996	
		SAN ANDRES	\$8.786	CESAR		\$8.138	
		TOLIMA	\$8.250	VALLE DEL CAUCA		\$8.208	
		VAUPÉS	\$12.031	CORDOBA		\$10.997	
		VICHADA	\$11.354				
		CAUCA	\$10.643				
		META	\$9.195				
		SUCRE	\$7.950				
c. Generaciones Rurales con Bienestar:							
		ANTIOQUIA	\$13.856	META		\$10.836	
		BOLÍVAR	\$12.960	NARIÑO		\$13.367	
		CALDAS	\$11.011	NORTE DE SANTANDER		\$12.771	
		CAQUETÁ	\$12.522	SUCRE		\$11.791	
		CESAR	\$12.942	TOLIMA		\$10.998	
		CAUCA	\$10.643	BOGOTA		\$7.552	
		ATLANTICO	\$7.511	VALLE DEL CAUCA		\$10.780	
		CÓRDOBA	\$12.871	ARAUCA		\$14.809	
		CHOCÓ	\$12.863	CASANARE		\$11.848	
		HUILA	\$11.458	PUTUMAYO		\$14.996	
		MAGDALENA	\$13.661	GUAVIARE		\$14.778	
		VAUPÉS	\$12.510				
		VICHADA	\$15.713				
		BOYACA	\$12.071				
		SANTANDER	\$13.739				
		RISARALDA	\$8.093				
		GUAINIA	\$12.376				

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 27	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	6	101
	Cofinanciación: Por parte del operador o del ente territorial: La cofinanciación será voluntaria para los operadores y podrá ser utilizada para el desarrollo de las siguientes actividades: • Ampliación de cobertura. • Ampliación de Operatividad del servicio en sesiones adicionales de atención a las financiadas con recursos del ICBF. • Materiales o implementos adicionales para el desarrollo de los encuentros vivenciales. • Formación en emprendimientos. • Financiación o cofinanciación de proyectos o iniciativas productivas y/o comunitarias. • Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación. • Cualificación del refrigerio. • Formación a los Promotores y participantes del Programa en temas complementarios a los estipulados en los lineamientos técnicos del Programa. • Cualificación del talento humano.			
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, , Decreto 1075 de 2015, Decreto 1071 de 2015, Decreto 1066 de 2015, Decreto 3770 de 2008,; Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia; Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018; Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019; Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva; Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008-2015; Ley 679 de 2001 se expidió el estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores; Ley 1336 de 2009 se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes; CONPES 3673 de 2010: Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños Niñas y Adolescentes por parte de los Grupos Armados Organizados al margen de la ley y de los Grupos Delictivos Organizados; CONPES 147 DE 2012; Código Penal (Ley 599 de 2000) en su artículo 162; Ley 1448 de 2011; LEY 1622 DE 2013 - ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL; Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Talento Humano: Coordinador metodológico, Promotor de derechos. Transporte: Transporte promotores de derechos, transporte supervisión del operador Otros gastos: Materiales para encuentros vivenciales; Refrigerios para encuentros vivenciales; Chalecos promotores; Internet y celular. Costos de operación, logística de materiales, refrigerios, actividades de cierre. Desarrollo de encuentros vivenciales.			
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Número de Niños, niñas y adolescentes participantes en estrategias de prevención. Número de Niños, niñas, y adolescentes participantes en el programa Generaciones con Bienestar. Porcentaje de casos de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos identificados por diagnóstico de derechos, con gestiones realizadas por el operador para la activación de ruta de restablecimiento. Número de ejercicios de promoción de la participación significativa de niños, niñas y adolescentes en políticas, programas, proyectos y estrategias desarrollados en los territorios.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	• Documento Técnico de Prevención en el Marco de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y sus Anexos. • Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Promoción y Prevención para la Protección			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FIGURA 1- 27	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	6	101
	Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes LM3 – MPM2 aprobados mediante Resolución 9222 del 15 de octubre de 2013, la Resolución 1090 el 9 de marzo de 2015 en donde se aprueba una actualización al Lineamiento del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar", Resolución 8000 de 07 de octubre 2015 <i>"por la cual se modifica el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar"</i>. Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia mediante memorando I-2015-084435-0101 del 30 de octubre de 2015 para las modalidades tradicional y rural y memorando I-2015-054139-0101 del 24 de julio de 2015 para la modalidad étnica.			
 CRISTINA VENEGAS FAJARDO Directora de Niñez y Adolescencia		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 28	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	6	102
PROYECTO	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑA - ATENCIÓN			
MODALIDADES	1. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas (Código SIM 481212000081) 2. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas étnicas (Código SIM 481212000082) 3. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas rural (Código SIM 481212000083)			
OBJETIVO	GENERAL	Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes desplazados y/o víctimas del conflicto armado, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores ⁷ para los niños, niñas y adolescentes.		
	ESPECÍFICO	• Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de ellos, ellas y sus familias. • Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas. • Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. • Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar. • Realizar alianzas estratégicas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.		
POBLACIÓN OBJETIVO	El Programa tiene como población titular a los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y menores de 18 años; que se encuentran en alguna de las siguientes condiciones, descritas sin orden de prioridad: • Niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado. • Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de pobreza (identificados por los puntos de corte establecidos por el ICBF en la metodología SISBEN III) o pobreza extrema de la Red Unidos, y/o pertenecientes al Programa Más Familias en Acción. • Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD, excepto aquellos niños, niñas y adolescentes que presentan las problemáticas concomitantes como discapacidad severa, violencia sexual, consumo de sustancias psicoactivas o que han sido desvinculados de algún grupo armado ilegal y se encuentran en las modalidades externado, intervención de apoyo y hogar sustituto. • Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de			

⁷Según el CONPES 3673 de 2010: Un entorno protector se concibe como un espacio físico o de relaciones sociales capaces de actuar en red para proteger, promover, exigir y defender los derechos de los niños y niñas, esto incluye la capacidad para detectar, prevenir y reportar y/o denunciar cualquier tipo de vulneración. Un entorno protector asegura que niños y niñas en sus espacios familiares, escolares, barriales, comunitarios e institucionales puedan ejercer sus derechos como sujetos, libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión. Es una red plural y horizontal, en la que confluyen todos los actores responsables de los derechos y de la protección de los niños y las niñas, incluidos ellos y ellas mismas. El entorno protector se logra transformando, un lugar hoy inseguro como su casa o su barrio, en un espacio seguro, en una red tejida en nodos que no permita el ingreso de perpetradores y abusadores de sus derechos, nodos que aseguren ante cualquier sospecha, riesgo, amenaza o violación de derechos, el reporte o la denuncia ante las autoridades competentes.

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 28	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	6	102
	Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.			
ACCIONES	- Implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes - Servicios de política social – Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas , en sus diferentes modalidades, el cual busca promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores⁸ para los niños, niñas y adolescentes. - Los niños, niñas y adolescentes vinculados al Programa participan en módulos de formación basados en la experiencia o la pedagogía vivencial en los que por medio de encuentros vivenciales se desarrollan primordialmente los contenidos establecidos en los lineamientos técnico administrativos del Programa. - Para la promoción y gestión para la garantía de derechos, se realizarán acciones de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), así como con las familias y la comunidad, bajo el principio de corresponsabilidad. Finalmente, se dinamizarán las redes virtuales y físicas con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. - Para la prevención de peores formas de trabajo infantil, violencia sexual, y otras problemáticas específicas se realizarán alianzas estratégicas con entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de desarrollar acciones que promuevan la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que están en riesgo de ser víctimas de estos flagelos. - Desarrollar, apoyar y promover procesos, proyectos, campañas y otras estrategias de información, divulgación pedagógica, educación, comunicación y movilización social de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. - Apoyar procesos, proyectos, y otras estrategias de promoción de la participación y acciones colectivas de los niños, niñas y adolescentes.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	La duración total del programa es de 8 meses para tradicional y Rural con opción de prórroga y 8 meses para étnicos con opción de prórroga, más un mes de alistamiento, ejecutados así: - Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas: 24 horas de encuentros vivenciales por mes - Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas étnicas: 24 horas de encuentros vivenciales por mes - Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas rural: 24 horas de encuentros vivenciales por mes		
	ROTACIÓN	1 niño, niña o adolescente por cupo año, en grupos de 25 niños, niñas y adolescentes.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	Funcionamiento del programa: El costo de las actividades se proyectó utilizando como base los modelos de costos realizados por la Dirección de Abastecimiento del ICBF definidos para las modalidades		

⁸Según el CONPES 3673 de 2010: Un entorno protector se concibe como un espacio físico o de relaciones sociales capaces de actuar en red para proteger, promover, exigir y defender los derechos de los niños y niñas, esto incluye la capacidad para detectar, prevenir y reportar y/o denunciar cualquier tipo de vulneración. Un entorno protector asegura que niños y niñas en sus espacios familiares, escolares, barriales, comunitarios e institucionales puedan ejercer sus derechos como sujetos, libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión. Es una red plural y horizontal, en la que confluyen todos los actores responsables de los derechos y de la protección de los niños y las niñas, incluidos ellos y ellas mismas. El entorno protector se logra transformando, un lugar hoy inseguro como su casa o su barrio, en un espacio seguro, en una red tejida en nodos que no permita el ingreso de perpetradores y abusadores de sus derechos, nodos que aseguren ante cualquier sospecha, riesgo, amenaza o violación de derechos, el reporte o la denuncia ante las autoridades competentes.

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 28	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	6	102

de Servicios de política social – Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas 2016 más un incremento del 5.5%.

Para las modalidades Servicios de política -Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las Víctimas Tradicional, Víctimas Étnicas y Víctimas Rural, el valor de la operación estará determinado por tres componentes como se presenta a continuación:

Valor Operación = Valor alistamiento y búsqueda activa + Valor operación encuentros vivenciales + Valor actividad de cierre

En donde,

El valor del alistamiento y Búsqueda Activa: Corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$8.656 para GCB (víctimas), GRCB (víctimas) y \$8.660 para GEGB (víctimas).

El valor de la operación encuentros vivenciales: Valor NNA mes 2017 x Número de cupos x Número meses de operación del servicio

El valor NNA mes 2017 (2 o 3 encuentros vivenciales, dependiendo de la modalidad de atención) para cada modalidad es:

a. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas

AMAZONAS	\$38.660	CASANARE	\$36.780
ANTIOQUIA	\$38.326	CAUCA	\$38.520
ARAUCA	\$39.494	CESAR	\$37.569
ATLÁNTICO	\$36.749	CHOCÓ	\$38.628
BOGOTÁ	\$35.747	CÓRDOBA	\$37.279
BOLÍVAR	\$37.999	CUNDINAMARCA	\$37.795
BOYACÁ	\$36.426	GUAINÍA	\$36.496
CALDAS	\$35.711	GUAVIARE	\$40.335
CAQUETÁ	\$36.581	HUILA	\$36.482

LA GUAJIRA	\$36.020	SANTANDER	\$37.694
MAGDALENA	\$37.435	SUCRE	\$37.385
META	\$35.910	TOLIMA	\$35.544
NARIÑO	\$37.766	VALLE DEL CAUCA	\$36.232
NORTE DE SANTANDER	\$37.125	VAUPÉS	\$38.148
PUTUMAYO	\$40.057	VICHADA	\$39.180
QUINDÍO	\$37.179		
RISARALDA	\$35.877		

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 28

PRG	SPRG	PROY	SBPY
4102	1500	6	102

SAN ANDRÉS	\$38.887
------------	----------

b. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas étnicas

AMAZONAS	\$64.417	CHOCÓ	\$60.570
ANTIOQUIA	\$59.240	GUAINIA	\$74.256
ARAUCA	\$80.562	GUAVIARE	\$71.104
ATLÁNTICO	\$45.063	HUILA	\$51.970
BOGOTÁ	\$45.310	LA GUAJIRA	\$48.184
BOLÍVAR	\$49.215	MAGDALENA	\$47.491
CALDAS	\$45.636	NARIÑO	\$57.942
CAQUETA	\$49.670	NORTE DE SDER	\$54.234
CASANARE	\$66.779	PUTUMAYO	\$65.128

QUINDIO	\$53.278	BOYACÁ	\$53.506
RISARALDA	\$48.558	SANTANDER	\$59.975
SAN ANDRES	\$52.716	CESAR	\$48.829
TOLIMA	\$49.497	VALLE DEL CAUCA	\$49.250
VAUPÉS	\$72.189	CORDOBA	\$65.986
VICHADA	\$68.122		
CAUCA	\$63.857		
META	\$55.175		
SUCRE	\$47.700		

c. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas rural

ARAUCA	\$59.235	MAGDALENA	\$54.644
BOLÍVAR	\$51.836	PUTUMAYO	\$59.984
CASANARE	\$47.390	SANTANDER	\$54.955
CESAR	\$51.767	SUCRE	\$47.161
CÓRDOBA	\$51.484	TOLIMA	\$43.995
CHOCÓ	\$51.451	VALLE DEL CAUCA	\$43.121
GUAVIARE	\$59.113	VAUPÉS	\$50.042
ATLANTICO	\$45.063	BOGOTA	\$45.310
HUILA	\$45.834	VICHADA	\$62.852
GUAINIA	\$74.256	BOYACÁ	\$48.286

FL
Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: II - 28	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	6	102

CAUCA	\$63.857
-------	----------

CALDAS	\$44.043
CAQUETÁ	\$50.085
META	\$43.342
NARIÑO	\$53.466
NORTE DE SANTANDER	\$51.083
ANTIOQUIA	\$55.428
RISARALDA	\$48.558
QUINDIO	\$53.278

El valor de la actividad de cierre corresponde al valor de dos encuentros vivenciales por niño, niña y adolescente, así:

a. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas

ANTIOQUIA	\$9.582
ATLÁNTICO	\$9.187
BOLÍVAR	\$9.499
BOYACÁ	\$9.107
CALDAS	\$8.927
CAQUETÁ	\$9.146
CAUCA	\$9.630
CESAR	\$9.392
CÓRDOBA	\$9.320

CUNDINAMARCA	\$9.449
CHOCÓ	\$9.656
HUILA	\$9.120
LA GUAJIRA	\$9.004
MAGDALENA	\$9.359
META	\$8.977
NARIÑO	\$9.441
NORTE DE SANTANDER	\$9.282
QUINDÍO	\$9.295

RISARALDA	\$8.970
SANTANDER	\$9.423
SUCRE	\$9.346
TOLIMA	\$8.886
VALLE DEL CAUCA	\$9.058
ARAUCA	\$9.874
CASANARE	\$9.195
PUTUMAYO	\$10.014
SAN ANDRÉS	\$9.722

AMAZONAS	\$9.665
GUAINÍA	\$9.124
GUAVIARE	\$10.084
VAUPÉS	\$9.537
VICHADA	\$9.795
BOGOTÁ	\$8.937

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 28

PRG	SPRG	PROY	SBPY
4102	1500	6	102

b. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas étnicas

AMAZONAS	\$10.736	CHOCÓ	\$10.095
ANTIOQUIA	\$9.874	GUAINIA	\$12.376
ARAUCA	\$13.427	GUAVIARE	\$11.851
ATLÁNTICO	\$7.511	HUILA	\$8.662
BOGOTÁ	\$7.552	LA GUAJIRA	\$8.031
BOLÍVAR	\$8.203	MAGDALENA	\$7.916
CALDAS	\$7.607	NARIÑO	\$9.656
CAQUETA	\$8.279	NORTE DE SDER	\$9.039
CASANARE	\$11.130	PUTUMAYO	\$10.855

QUINDIO	\$8.880	BOYACÁ	\$8.918
RISARALDA	\$8.093	SANTANDER	\$9.996
SAN ANDRES	\$8.786	CESAR	\$8.138
TOLIMA	\$8.250	VALLE DEL CAUCA	\$8.208
VAUPÉS	\$12.031	CORDOBA	\$10.997
VICHADA	\$11.354		
CAUCA	\$10.643		
META	\$9.195		
SUCRE	\$7.950		

c. Prevención de GCB para la atención y reparación integral a las víctimas rural

ANTIOQUIA	\$13.856	META	\$10.836
BOLÍVAR	\$12.960	NARIÑO	\$13.367
CALDAS	\$11.011	NORTE DE SANTANDER	\$12.771
CAQUETÁ	\$12.522	SUCRE	\$11.791
CESAR	\$12.942	TOLIMA	\$10.998
CAUCA	\$10.643	BOGOTA	\$7.552
ATLANTICO	\$7.511	VALLE DEL CAUCA	\$10.780
CÓRDOBA	\$12.871	ARAUCA	\$14.809
CHOCÓ	\$12.863	CASANARE	\$11.848
HUILA	\$11.458	PUTUMAYO	\$14.996
MAGDALENA	\$13.661	GUAVIARE	\$14.778

91

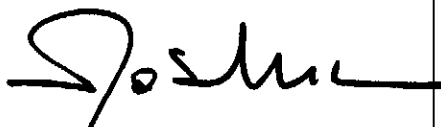
Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: II - 28	PRG	SPRG	PROY	SBPY													
	4102	1500	6	102													
	<table><tr><td>VAUPÉS</td><td>\$12.510</td></tr><tr><td>VICHADA</td><td>\$15.713</td></tr><tr><td>BOYACA</td><td>\$12.071</td></tr><tr><td>SANTANDER</td><td>\$13.739</td></tr><tr><td>RISARALDA</td><td>\$8.093</td></tr><tr><td>GUAINIA</td><td>\$12.376</td></tr></table>		VAUPÉS	\$12.510	VICHADA	\$15.713	BOYACA	\$12.071	SANTANDER	\$13.739	RISARALDA	\$8.093	GUAINIA	\$12.376			
	VAUPÉS	\$12.510															
	VICHADA	\$15.713															
	BOYACA	\$12.071															
	SANTANDER	\$13.739															
	RISARALDA	\$8.093															
	GUAINIA	\$12.376															
Cofinanciación: Por parte del operador o del ente territorial: La cofinanciación será voluntaria para los operadores y podrá ser utilizada para el desarrollo de las siguientes actividades:																	
• Ampliación de cobertura. • Ampliación de Operatividad del servicio en sesiones adicionales de atención a las financiadas con recursos del ICBF. • Materiales o implementos adicionales para el desarrollo de los encuentros vivenciales. • Formación en emprendimientos. • Financiación o cofinanciación de proyectos o iniciativas productivas y/o comunitarias. • Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación. • Cualificación del refrigerio. • Formación a los Promotores y participantes del Programa en temas complementarios a los estipulados en los lineamientos técnicos del Programa. • Cualificación del talento humano.																	
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:																
	Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 Decreto 1084 de 2015, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1071 de 2015, Decreto 1066 de 2015; Artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999; Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia; Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018; Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019; Política Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva; Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador 2008-2015; Ley 679 de 2001 se expidió el estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores; Ley 1336 de 2009 se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes; CONPES 3673 de 2010: Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños Niñas y Adolescentes por parte de los Grupos Armados Organizados al margen de la ley y de los Grupos Delictivos Organizados; CONPES 147 DE 2012; Código Penal (Ley 599 de 2000) en su artículo 162; Ley 1448 de 2011; LEY 1622 DE 2013 - ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL; Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar". Ley de Víctimas, Conpes 3726 de 2012.																

96

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 25	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	6	102
CLASIFICADOR DEL GASTO	Talento Humano: Coordinador metodológico, Promotor de derechos. Transporte: Transporte promotores de derechos, transporte supervisión del operador Otros gastos: Materiales para encuentros vivenciales; Refrigerios para encuentros vivenciales; Chalecos promotores; Internet y celular. Costos de operación, logística de materiales, refrigerios, actividades de cierre. Desarrollo de encuentros vivenciales.			
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Número de Niños, niñas y adolescentes participantes en estrategias de prevención. Número de víctimas Niños, niñas y adolescentes vinculados a programas de prevención. Número de Niños, niñas y adolescentes participantes en el Programa Generaciones con Bienestar. Porcentaje de casos de vulneración, amenaza o inobservancia de derechos identificados por diagnóstico de derechos, con gestiones realizadas por el operador para la activación de ruta de restablecimiento. Número de ejercicios de promoción de la participación significativa de niños, niñas y adolescentes en políticas, programas, proyectos y estrategias desarrollados en los territorios.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	- Documento Técnico de Prevención en el Marco de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y sus Anexos. - Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes LM3 – MPM2 aprobados mediante Resolución 9222 del 15 de octubre de 2013 adicionado por la Resolución 1090 el 9 de marzo de 2015 en donde se aprueba una actualización al Lineamiento del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar", Resolución 8000 de 07 de octubre 2015 "por la cual se modifica el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar". - Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia mediante memorando I-2015-084435-0101 del 30 de octubre de 2015 para las modalidades tradicional y rural y memorando I-2015-054139-0101 del 24 de julio de 2015 para la modalidad étnica.			
 CRISTINA VENEGAS FAJARDO Directora de Niñez y Adolescencia		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

PRG	SPRG	PROY	SBPY
4102	1500	6	103
	espacios de socialización, material informativo, educativo y comunicativo, y acciones de movilización social para visibilizar la situación y las alternativas de contribuir a su abordaje; de igual forma busca el desarrollo de capacidades, con procesos de formación, asesoría y acompañamiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el marco de una educación integral con énfasis en reconocimiento de Derechos Sexuales y Reproductivos (DSR). Este se lleva a cabo por medio de apuestas formativas – virtuales y presenciales –, a través de elementos pedagógicos y lúdicos, haciendo uso de los materiales con los que ya cuenta el país para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos. <u>Gestión e incidencia política:</u> • Gestión política entendida en términos de las posibilidades de movilizar recursos propios, generar construcción de acciones de intersección, coordinación y articulación orientada al mejor aprovechamiento y optimización de recursos compartidos de tipo territorial, institucional, personal, familiar y comunitario. Implica el reto de generar condiciones de posibilidad territorial, institucional y social en torno a la implementación de la Estrategia de Atención para niñas, niños, adolescentes y jóvenes con énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia. • Línea de acción que comprende el reconocimiento y desarrollo de capacidades, promoviendo escenarios de construcción participativa de la política, potenciando las instancias existentes como los Consejos de Política Social, los comités de infancia y adolescencia, las mesas de trabajo y comisiones en torno a la promoción de los Derechos Sexuales y reproductivos, así como los demás escenarios de gestión propios de los territorios. • Promover la incorporación de las prioridades en materia de DSR y la prevención del embarazo en la adolescencia en los procesos de planeación, gestión y evaluación territorial como medio de garantía del cumplimiento efectivo de los derechos y garantía de reducción del fenómeno. <u>Participación efectiva de niños, niñas y adolescentes:</u> • La participación se asume como una línea de acción en tanto, se debe promover como transversal en todos los componentes y acciones a desarrollar. Entendida como un derecho y como un proceso, implica el reconocimiento y garantía de la titularidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes con el fin de generar condiciones, procesos y escenarios que visibilicen y posibiliten la incidencia del protagonismo y participación significativa y auténtica. Esto implica la garantía de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en todo el ciclo de política desde su formación, formulación, gestión- implementación, y evaluación. • Línea de acción que exige la consideración de procesos de formación para la participación calificada, reconocimiento y generación de oportunidades de participación significativa y con incidencia, promoción y elaboración de propuestas a incorporar en la discusión y mesas de trabajo y toma de decisión política y de gestión, entre otros. • Promoción del derecho a la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes es una movilización territorial para potenciar su capacidad de agenciamiento político con el fin de que se incluyan sus prioridades y necesidades en la agenda política. Es, además, un proceso orientado a potenciar su capacidad de acción crítico-reflexiva, creativo-propositiva y activo-transformadora que reconoce y afirma sus especificidades territoriales, generacionales, culturales, étnicas y de género. <u>Gestión del Conocimiento:</u> • Construcción social del conocimiento, la cualificación y mejora de sistemas de información como productores de insumos para la reflexión, la sistematización, el seguimiento y la evaluación que permitan, mayor comprensión del fenómeno del embarazo en la adolescencia, y sus variables causa de causas, así como de experiencias resolutivas y aportantes a la protección y promoción de una cultura garante de derechos y de protección integral para niños, niñas, adolescentes y jóvenes. • Línea que reconoce la importancia de los procesos participativos de construcción del conocimiento entre las comunidades, la academia y la institucionalidad en la que convergen esfuerzos de profundización, investigación y socialización de las comprensiones del fenómeno en aras de generar		

24

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 29		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4102	1500	6	103
		masa crítica, relevancia científica, identificación de evidencia de experiencias replicables y escalables; y mayor conciencia social de las posibilidades de promoción y protección integral. Desde un enfoque de desarrollo, se asume la gestión del conocimiento como el conjunto de procesos y acciones para identificar, analizar, intercambiar y utilizar el recurso denominado “conocimiento” para actuar de una manera más efectiva y lograr mayor impacto.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Se establece acorde a las acciones a desarrollar y acorde a los territorios a atender.			
	ROTACIÓN	N.A.			
	BIENESTARINA	N.A.			
	COSTO	Se identifican como principales componentes de costo en los contratos o convenios suscritos en el marco de la Estrategia de Prevención del Embarazo en la Adolescencia: i). Talento humano, que incluye honorarios y viáticos (se tiene en cuenta como referencia la tabla de honorarios descrita en el “Manual Operación Estrategia de Atención Integral Para Niñas Niños Y Adolescentes con énfasis en la Prevención del Embarazo en la Adolescencia”. ii) Talleres, que incluye espacio y refrigerios. iii) Dotación de materiales artísticos, como pintura o vestuario, o materiales deportivos, como uniformes y artículos para softbol o ultimate, por ejemplo. iv) Productos audiovisuales que permita conocer el proceso desarrollado y recoger los testimonios de los y las participantes. Es preciso aclarar, que los costos se definen acorde con los proyectos y acciones a desarrollar con el aliado estratégico al momento de la contratación, dado que cada intervención tiene características específicas y diferenciadas de atención, diseñadas a la medida del territorio donde se ejecutan.			
MARCO NORMATIVO	Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Política Nacional de sexualidad, y derechos sexuales y reproductivos. Ley 60 y la Ley 100 de 1993, Carácter obligatorio de la educación sexual en las instituciones educativas. Ley General de Educación, Ley 115 de 1994. Decreto 2968 del 2010. Sentencia C-355 y T-388 Estrategia de atención integral a niñas, niños y adolescentes con énfasis en prevención del embarazo en la adolescencia.				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<u>Comunicación y movilización para el desarrollo y el cambio social</u> Talento Humano: Coordinadores, Asesores, Talleristas, Técnicos, Apoyo Logístico, líderes influenciadores. Otros gastos: Sonido, video, alquiler de espacios, hidratación, refrigerios, materiales, uniformes/vestuario, desplazamientos y viáticos, foros, conciertos, paneles, videos, redes sociales, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, desarrollos digitales, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros. Para la realización de las piezas comunicativas se articulará y se solicitará el aval de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF. <u>Gestión e incidencia política:</u> Talento Humano: Coordinadores, Asesores, Talleristas, Técnicos, Apoyo Logístico, Expertos temáticos				

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 29	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	6	103
	Otros gastos: materiales, refrigerio/almuerzo, alquiler de espacio, facilitador de taller, desplazamientos, viáticos, alquiler de espacios, eventos, reuniones, congresos, conciertos, o actividades de carácter masivo, entre otros. <u>Participación efectiva de niños, niñas y adolescentes:</u> Talento Humano: Coordinadores, Asesores, Talleristas, Técnicos, Apoyo Logístico, Expertos temáticos. Otros gastos: materiales, insumos, refrigerio/almuerzo, alquiler de espacio, desplazamientos y viáticos, transporte aéreo, transporte terrestre, alimentación, hospedaje, gastos de seguros médicos temporales y gastos de documentación. <u>Gestión del conocimiento:</u> Talento Humano: Coordinadores, Asesores, Talleristas, Técnicos, Apoyo Logístico, Expertos temáticos. Otros gastos: materiales, refrigerio/almuerzo, alquiler de espacio, facilitador de taller, asistencia técnica, desplazamientos y viáticos, instrumentos, metodologías, contenidos, canales digitales, eventos de información, sensibilización, capacitación, entrenamiento y desarrollo de habilidades, impresión de diplomas o certificaciones, entre otros.			
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Número de Niños, niñas y adolescentes participantes en estrategias de prevención. Número de departamentos con la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia implementada. Número de Municipios priorizados con la implementación de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia. Número de Agentes educativos, institucionales y comunitarios de Programas del ICBF formados en derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo en la adolescencia. Número de ejercicios de promoción de la participación significativa de niños, niñas y adolescentes en políticas, programas, proyectos y estrategias desarrollados en los territorios.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Documento Técnico de Prevención en el Marco de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y sus Anexos. Manual Operación Estrategia de Atención Integral Para Niñas Niños y Adolescentes con énfasis en la Prevención del Embarazo en la Adolescencia.			
 CRISTINA VENEGAS FAJARDO Directora de Niñez y Adolescencia		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 30		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4102	1500	6	104
PROYECTO		PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO		ACCIONES MASIVAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL- AMAS (Código SIM 420184)			
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la prevención de sus vulneraciones, procurando siempre su protección integral; a través de ofertas lúdicas, artísticas, deportivas, productivas, culturales y/o comunicativas que les den voz y les permitan ser visibilizados como sujetos de derechos en la sociedad.			
	ESPECÍFICO	• Generar procesos de promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes y prevención de vulneraciones en las dimensiones de prevención temprana (primaria), urgente (secundaria) y en protección (terciaria), técnicamente diseñados para contrarrestar los factores de riesgo específicos de los territorios focalizados. • Favorecer el empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes fomentando el conocimiento propio de sus derechos, y la identificación y reconocimiento de los factores protectores y de riesgo en sus entornos y territorios. • Obtener resultados de divulgación pedagógica que difundan el mensaje de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, contribuyan a la visibilización y movilización social en torno a los derechos de la niñez y la adolescencia, y por esa vía favorezcan las transformaciones sociales y culturales en favor de esta población. • Otorgar voz directa a los niños, niñas y adolescentes en lo relacionado con la prevención de vulneraciones de derechos, con miras a reforzar la divulgación pedagógica en la sociedad, potenciar el mensaje preventivo desde la comunicación entre pares, y promover el derecho a la participación de esta población. • Fortalecer los entornos protectores y disminuir los factores de riesgo de los niños, niñas y adolescentes a través de metodologías basadas en el arte, la cultura, el deporte, la lúdica y el entretenimiento, entre otros, y fomentar proyectos de vida que los encaminen hacia la promoción, el goce efectivo y el pleno disfrute de sus derechos. • Promover la innovación, investigación y gestión de conocimiento en torno a la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia y la prevención de sus vulneraciones.			
POBLACIÓN OBJETIVO	• Población beneficiaria directa: Niños, niñas y adolescentes con o sin discapacidad, pertenecientes o no a grupos étnicos, escolarizados y no escolarizados entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días y/o que se encuentren en riesgo de vulneración de sus derechos o en situación de vulneración. En los casos en que exista situación de vulneración consolidada, se trabajará desde el abordaje de la prevención en su nivel terciario, vinculando a la Estrategia a niños, niñas y adolescentes que hagan parte de Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD), para lo cual se llevará a cabo la articulación correspondiente con la Dirección de Protección. • Población beneficiaria Indirecta: Individuos que hacen parte de los entornos en los que se desarrolla la vida de los niños, niñas y adolescentes, como son los padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, agentes institucionales, servidores públicos, líderes comunitarios, líderes de la sociedad civil, empresariado y la comunidad en general.				
ACCIONES	• Intervenciones diseñadas con especialidad técnica en las temáticas particulares que se identifiquen en los territorios focalizados y que impliquen riesgos de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de la niñez y la adolescencia (Proyectos Especializados de Prevención Específica). • Implementación de acciones puntuales de promoción de derechos y prevención de vulneraciones con criterios flexibles y dinámicos, que realmente respondan a las necesidades dictadas por los entornos de riesgos y vulneración propios de cada territorio focalizado. • Desarrollo gradual de metodologías lúdico-pedagógicas que contengan, cuando mínimo, los siguientes componentes: (i) promoción, reconocimiento y empoderamiento en derechos de la niñez y la adolescencia; (ii) fortalecimiento de factores protectores para la prevención de vulneración de derechos de la infancia y adolescencia en ámbitos familiares y comunitarios (desarrollo de				

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1-30	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	6	104
	capacidades territoriales y fortalecimiento de las rutas intersectoriales, entre otros); (iii) movilización social (visibilización de los procesos y temáticas, involucramiento directo de actores relevantes, organizaciones de base, familias, educadores, promotores, líderes de las comunidades y líderes juveniles, entre otros); (iv) participación y control social (participación activa de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de los procesos y promoción del derecho a la participación). • Para la promoción y garantía de derechos, las organizaciones aliadas realizarán acciones paralelas de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), así como con las familias y la comunidad, bajo el principio de corresponsabilidad. • Finalmente, se dinamizarán las redes virtuales y físicas con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. • Desarrollar, apoyar y promover procesos, proyectos, campañas y otras estrategias de información, gestión del conocimiento, innovación, divulgación pedagógica, educación, comunicación y movilización social alrededor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Se establece acorde a las acciones a desarrollar y acorde a los territorios a atender.		
	COSTO	Para los contratos o convenios suscritos por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, en desarrollo de la estrategia de Acciones Masivas de Alto Impacto Social, se establecen unos rubros generales que conforman la estructura de costos de cada uno de los proyectos. Los ítems generales de inversión que se identifican son: (i) Talleres: en donde se incluyen los costos correspondientes a todo aquello que se requiera para el adecuado desarrollo de los talleres propuestos por la organización, de acuerdo a cada una de las metodologías, como por ejemplo, materiales/insumos, refrigerios, talleristas, uniformes, entre otros. (ii) Actividades de impacto y movilización social: rubro que incluye todas aquellas actividades de movilización social, en donde además de las muestras del trabajo realizado con los niños, niñas y adolescentes; se pretende vincular a la comunidad y a la sociedad en general para llevar un mensaje masivo sobre la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia. Dentro de este rubro general la organización puede incluir actividades como encuentros de cierre, muestras finales, actividades masivas planteadas por la organización en donde se vincula a padres, madres, cuidadores, docentes y comunidad en general. (iii) Visibilización pedagógica del proceso: en términos generales se habla de la estrategia de divulgación pedagógica del proceso, en donde se relacionan todos aquellos productos que de alguna forma permiten la visibilización de las acciones en territorio, teniendo en cuenta cada una de las metodologías. Dentro de los productos que se pueden relacionar en este ítem general de inversión se encuentran videos, documentales, banners, pendones, entre otros. (iv) Equipo de apoyo del proyecto: en donde se incluirá el talento humano que para la adecuada ejecución del proyecto, la organización requiere contratar, y que garantice la correcta ejecución metodológica y administrativa durante todo el tiempo de realización del proyecto. No obstante lo anterior, es preciso aclarar, que los costos se definen acorde con los proyectos y acciones a desarrollar con el aliado estratégico al momento de la contratación, dado que cada intervención tiene características específicas y diferenciadas de atención, diseñadas a la medida del territorio donde se ejecutan.		
MARCO NORMATIVO	Además de las establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas y las que sean específicas de la modalidad El Código de la Infancia y la Adolescencia, expedido mediante la Ley 1098 de 2006. Política de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 30	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 6	SBPY 104
	Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y de los Grupos Delictivos. Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador. La Política Nacional de prevención de Delincuencia Juvenil. El Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019. Ley 1146 de 2007. Compromisos y acuerdos adquiridos por Colombia a nivel internacional frente al problema mundial de las drogas en la Asamblea Extraordinaria de la Organización de Estados Americanos OEA. El Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 describe como metas principales del componente de prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y a diferentes formas de violencia.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Desarrollo de talleres: Talento Humano: Director de Proyecto, Coordinador General, Coordinador metodológico, Coordinador de terreno, Apoyo Psicosocial, Talleristas y Formadores. Transporte del talento humano. Otros gastos: Materiales para talleres, Refrigerios, Chalecos, Internet, celular, uniformes y logística de materiales. Actividades de movilización Talento Humano, transporte aéreo, alimentación, hospedaje, gastos de seguros médicos temporales y gastos de documentación para niños, niñas, adolescentes y acompañantes si se requiere. Otros gastos: materiales o insumos para el desarrollo de las actividades de movilización. Movilización a través de piezas comunicativas de divulgación pedagógica Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros. Para la realización de las piezas comunicativas se articulará y se solicitará el aval de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF. Actividades de cierre Talento Humano Torneos, muestras artísticas, culturales o deportivas, encuentros, festivales, entre otros. Transporte del talento humano. Otros gastos: Materiales para talleres, Refrigerios, Chalecos, Internet, celular, uniformes y logística de materiales.			
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Número de Niños, niñas y adolescentes participantes en estrategias de prevención. Número de ejercicios de promoción de la participación significativa de niños, niñas y adolescentes en políticas, programas, proyectos y estrategias desarrollados en los territorios.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Documento Técnico de Prevención en el Marco de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y sus Anexos. Manual de Operación Estrategia de Acciones Masivas de Alto Impacto Social. Lineamiento Técnico para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes y mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad.			
 CRISTINA VENEGAS AJARDO Directora de Niñez y Adolescencia			 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017	

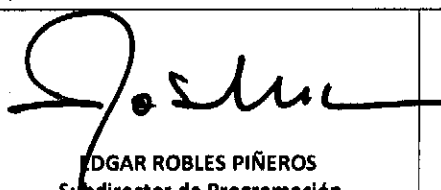
LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	6	105
PROYECTO	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA A NIVEL NACIONAL			
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir a la generación de espacios de reflexión y acciones de prevención en entornos protectores con padres, madres, cuidadores y docentes, como agentes de transformación y desarrollo social, que les permitan orientar el desarrollo de la dinámica familiar y escolar, fortalecer vínculos de cuidado mutuo y promover la convivencia armónica de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, mediante la generación de reflexiones y de intercambio de saberes acerca de las relaciones familiares, comunitarias y escolares.		
	ESPECÍFICO	• Generar encuentros pedagógicos grupales como recurso de apoyo a familias, cuidadores y docentes, en los que se discutan y analicen experiencias conducentes al reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares de derechos, generando reflexiones acerca de sus relaciones familiares y escolares, y promoviendo estrategias para la construcción de entornos protectores. • Constituir espacios de información, formación y reflexión sobre aspectos relacionados con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la vinculación afectiva, su derecho a la participación y sus derechos sexuales y reproductivos, con especial énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia y otras temáticas relacionadas. • Promover desde los intercambios de saberes con las familias, cuidadores y docentes, la reflexión de experiencias pasadas, presentes y futuras, y acerca de los recursos y las dificultades que tienen para la protección y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes.		
POBLACIÓN OBJETIVO	<u>Población beneficiaria directa</u> • Niños, niñas y adolescentes escolarizados entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días de instituciones educativas públicas, privadas o comunitarias. • Familias: Entendiendo familia como un grupo humano fundamentado en los vínculos de supervivencia, solidaridad, cuidado y afecto, en continua evolución de acuerdo a su curso de vida y su contexto socio cultural. Se vincularán las familias de los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas públicas, privadas o que hacen parte de servicios comunitarios vinculados a la Estrategia. • Familias de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren vinculados a las modalidades o servicios que hacen parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia tales como: Generaciones con Bienestar y Prevención de Embarazo Adolescente. • Cuidadores: Es aquella persona que tiene a su cargo el cuidado de otra que pertenece a su núcleo familiar, en calidad de cónyuge, compañero o compañera permanente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil de la persona dependiente, que le presta ayuda permanente para las actividades de la vida diaria. • Docentes y agentes educativos de las Instituciones. <u>Población beneficiaria indirecta</u> Niños, niñas y adolescentes que no asisten a las sesiones de formación, pero se ven beneficiados por su cercanía a padres, madres, cuidadores y docentes vinculados a las sesiones de formación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.			
ACCIONES	• Realizar encuentros de sensibilización para lograr el acercamiento con las entidades territoriales, las autoridades locales responsables de instituciones educativas, específicamente: secretarios de			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: IF- 31		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4102	1500	6	105
	educación, asociaciones de padres de familia, consejos de padres de familia y líderes comunitarios con el fin de dar a conocer la Estrategia y diseñar la convocatoria en cada territorio. - Realizar Reuniones operativas (presenciales y virtuales), con el fin de definir fechas de intervención en el territorio, básicamente diseñar el cronograma de actividades en campo. A estas reuniones se invitará a entidades territoriales, autoridades locales y responsables en instituciones educativas de las regiones o zonas seleccionadas. - Realizar Jornada de formación técnica con el fin de formalizar el encuadre técnico o proceso de formación técnica, dirigido al equipo encargado de la implementación. - Realizar sesiones de formación a familias, cuidadores, niños, niñas y adolescentes participantes de la Estrategia de acuerdo a los módulos establecidos en el manual operativo. - Promover la participación y corresponsabilidad (SNBF) para promover mecanismos de promoción de la participación de niños, niñas y adolescentes, familias y ciudadanía, en la definición y mejoramiento de los servicios, así como la intervención de las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar frente a los requerimientos de la modalidad y la inclusión de componente de control social. - Desarrollar iniciativas para lograr la divulgación y visibilización pedagógica para dar a conocer la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores a nivel local, regional y nacional. - Realizar actividades de cierre macro-regionales.				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Se establece acorde a las acciones a desarrollar y acorde a los territorios a atender.			
	ROTACIÓN	Participación de Niños, niñas y adolescentes en los encuentros de formación de la sesión de formación No. 4. Módulo 3: Derechos sexuales y reproductivos y Prevención del embarazo en la adolescencia, Sesión de formación No.5. Módulo 4: Participación y Ciudadanía, Sesión de formación No.6. Módulo 4: Participación y Ciudadanía, Sesión de formación No.7. Módulo Vinculación Afectiva. En total son 12 horas de formación para cada niño, niña, adolescente distribuidas en los 4 encuentros mencionados anteriormente. El número de niños, niñas y adolescente asistentes es como mínimo un 10% de los padres, madres y cuidadores. Sin embargo, pueden asistir más del porcentaje anteriormente mencionado.			
	BIENESTARINA	N.A.			
	COSTO	Para la vigencia 2017, se desarrollara el Banco de Oferentes, por lo tanto la DNA solicitó a la Dirección de Abastecimiento la elaboración del estudio de costos. Los costos estarán definidos en el primer bimestre de la vigencia 2017. Dicha información será validada por la Dirección de Abastecimiento y dicha información se le proporcionará a las áreas involucradas en el desarrollo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.			
MARCO NORMATIVO	La Constitución Política de 1991. El Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019 El Código de la Infancia y la Adolescencia, expedido mediante la Ley 1098 de 2006. Observación No. 16 de 1988 Observación No. 19 de 1990 C-577 de 201. Corte Constitucional Ley 1361 de 2009 ART. 4 Y 3 C – 840 de 2010 Corte Constitucional C – 289 de 2000 Corte Constitucional Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación La Constitución Política de 1991. El Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019				

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I-31	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 6	SBPY 105
	El Código de la Infancia y la Adolescencia, expedido mediante la Ley 1098 de 2006.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Desarrollo de encuentros de sensibilización y de formación: Talento Humano: Profesional Administrativo, tecnólogo contable, diseñador gráfico, coordinadores macro-regionales, profesionales de socialización y seguimiento, asesor pedagógico, editor de contenidos, programador, coordinador de sistematización y profesionales de sistematización. Transporte del talento humano. Otros gastos: Refrigerios, camisetas, cachuchas Internet, celular, pliegos de papel, marcadores de tablero y permanentes, hojas de papel, tijeras, pegante, borrador de tablero, bombas para inflar, materiales de picado, entre otros. Actividades de divulgación y visibilización pedagógica Talento Humano, transporte aéreo o terrestre, alimentación, hospedaje, gastos de seguros médicos temporales y gastos de documentación para niños, niñas, adolescentes y acompañantes si se requiere. Otros gastos: materiales o insumos para el desarrollo de las actividades de movilización como videos, documentales, banners, pendones, entre otros. Actividades de cierre Talento Humano Transporte del talento humano. Otros gastos: Materiales para talleres, Refrigerios, camisetas, cachuchas Internet y logística de materiales.			
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Número de Niños, niñas y adolescentes participantes en estrategias de prevención.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Documento Técnico de Prevención en el Marco de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y sus Anexos. Manual de operación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores."			
 CRISTINA VENEGAS FAJARDO Directora de Niñez y Adolescencia		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

¹ Beneficiarios Directos: Niños, niñas y Adolescentes que asisten presencialmente a las sesiones de formación- Beneficiarios Indirectos: Niños, Niñas y Adolescentes que no asisten a las sesiones de formación, pero que su proceso de aprendizaje está a cargo del docente o cuidador que participó de las sesiones de formación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores". ² De acuerdo al Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias, ICBF, 2008, p.66, se entenderá por Cuidador aquel que se considere como un miembro de la familia significativo, que tenga alguna función de cuidado con los niños, niñas o adolescentes.

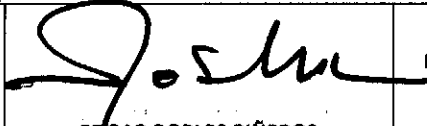
Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

C-4102-1500-7 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL

FICHA: 1 - 32	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500	7	101
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	ARTICULACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA			
OBJETIVO	GENERAL	Mejorar la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones que se realizan en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar		
	ESPECÍFICOS	• Articular las acciones de las entidades e instituciones que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF. • Implementar el esquema de operación del SNBF. • Mejorar la gestión del ciclo de la política pública en primera infancia, infancia y adolescencia.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Agentes e instancias del SNBF del orden nacional y territorial, y niños, niñas, adolescentes y familias.			
ACCIONES	• Construcción, implementación y seguimiento del Plan de Acción del SNBF, en los ámbitos nacional y territorial. • Articulación del SNBF con otros Sistemas Administrativos en función de la garantía de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y de la familia • Desarrollo e implementación de un sistema único de seguimiento de la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y articulación con Sistemas de Información de los agentes del SNBF. • Cualificación del proceso de toma de decisiones de los actores nacionales y territoriales basado en información y evidencia sobre los avances y retrocesos en la garantía de derechos de la infancia y la adolescencia, a partir del cumplimiento de compromisos, de todos los actores del SNBF. • Concertación e implementación de mecanismos de articulación de políticas, estrategia, planes y programas, que contribuyan al logro de los objetivos del SNBF, buscando optimizar los recursos, racionalizar las acciones y hacer más eficiente la gestión del SNBF, tanto en el ámbito nacional como en el territorial. • Implementación de un procedimiento sistémico y calificado de asistencia técnica en el nivel nacional y territorial, para el fortalecimiento de las capacidades de los agentes e instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas dirigidas a la primera infancia, la infancia, la adolescencia y fortalecimiento familiar. • Desarrollo de lineamientos para la inclusión de los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en los planes de desarrollo y demás instrumentos de planeación territorial, en la gestión de políticas públicas y la rendición de cuentas sobre la garantía de derechos de esta población. • Desarrollo de orientaciones técnicas y metodológicas para promover la participación de los niños, niñas y adolescentes y de la sociedad civil organizada en el marco de operación del SNBF. • Inclusión del enfoque diferencial en el ciclo de gestión de políticas públicas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar • Fortalecimiento de la participación de las comunidades étnicas como agentes relevantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. • Análisis y desarrollo de orientaciones técnicas y metodológicas sobre el gasto público en niñez. • Celebración de convenios con entidades nacionales e internacionales para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF. • Coordinar y hacer seguimiento de las instancias de decisión y orientación, operación, desarrollo técnico y de participación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

	• Brindar asistencia técnica y articular iniciativas para primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en el marco de la implementación de los acuerdos de paz. • Articular acciones nacionales y territoriales para la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y familia en el marco de la gestión del riesgo.
PARÁMETROS	Se establecen acciones en el marco del cumplimiento de la Ley 7 de 1979; Decreto 1137 de 1999; Ley 1098 de 2006.; Decreto 936 de 2013 y Manual Operativo del SNBF – Resolución 6464 de 2013. Se establecen acciones en el marco del cumplimiento de la Ley 7 de 1979; Decreto 1137 de 1999; Ley 1098 de 2006; Ley 1523 de 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo); Decreto 1974 de 2013 (Procedimiento expedición Plan Nacional de Gestión del Riesgo); Decreto 4147 de 2011(Crea UNGRD); Decreto 936 de 2013, Decreto 1953 de 2014; Auto 004 y 005 de 2009; Decreto 4633, 4634 y 4635 de 2011 y Manual Operativo del SNBF – Resolución 6464 de 2013.
TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 MESES
MARCO NORMATIVO	
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Asistencia técnica en los ámbitos Nacional, Departamental y Municipal para la inclusión de los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en instrumentos de planeación, y para el fortalecimiento de la operación del SNBF con enfoque diferencial. • Asistencia técnica a Departamentos y Municipios para la implementación de las políticas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento a la Familia con enfoque diferencial. • Coordinación del SNBF en el ámbito nacional y territorial a través de la articulación de acciones con agentes e instancias del SNBF (Consejo Nacional de Política Social, Comité Ejecutivo del SNBF, Mesa de Seguimiento a la Situación de la Niñez Indígena, entre otros). • Coordinación del Sistema Único de Información de la Niñez – SUIN y articulación con Sistemas de Información de los agentes del SNBF. • Diseño de lineamientos, metodologías, protocolos, guías y otros documentos técnicos para el fortalecimiento del SNBF en los ámbitos Nacional y Territorial en cada uno de sus componentes (planeación, políticas públicas y normatividad, participación y movilización social, fortalecimiento técnico y financiamiento) y con enfoque diferencial. • Apoyo a proyectos prioritarios del ICBF enfocados a la garantía de derechos de niños, niñas, adolescentes y familias con la participación de agentes del SNBF. • Apoyo a acciones nacionales y territoriales para la garantía de los derechos de niños, niñas, adolescentes y familia en el marco de la gestión del riesgo.
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Resolución 4225 de 30 de septiembre de 2009, lineamiento técnico para el desarrollo de la asistencia técnica en el marco de la política pública de infancia, adolescencia y familia. Resolución 2188 de 4 de junio de 2009, la Rendición de cuentas, un espacio para la gestión transparente de los derechos de la niñez y la adolescencia en Colombia (documento guía). Resolución 6464 de 2013 – Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar Versión 1.0.
 PEDRO QUIJANO SAMPER Director del Sistema Nacional de Bienestar Familiar  EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirección de Programación FECHA DE EXPEDICIÓN Enero de 2017	

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

C-4199-1500-1 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DEL ICBF

PRG		SPRG	PROY	SUBPROYECTO
4199		1500	1	101
PROYECTO		IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DEL ICBF		
OBJETIVO	GENERAL	Proveer la infraestructura de TIC (tecnologías de la información y las comunicaciones) requeridas por el ICBF, para apoyar la ejecución de los diferentes procesos de atención y de servicios a nivel nacional, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.		
	ESPECÍFICOS	- Realizar el mantenimiento adaptativo y evolutivo de los sistemas de información para responder a las necesidades del ICBF. - Proveer los servicios de Infraestructura tecnológica en la Sede de la Dirección General, Regionales y Centros Zonales, para ofrecer adecuadamente los servicios de la Entidad a sus clientes. - Promover el uso y apropiación de las TIC, al igual que consolidar una cultura digital y de SGSI. - Implementar los controles necesarios para mitigar riesgos e incidentes asociados a la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información apoyados en TI. - Implementar soluciones de TI (tecnologías de la información) alineados a la estrategia organizacional.		
POBLACIÓN OBJETIVO		Servidores Públicos del ICBF involucrados en los procesos de atención y de servicios a nivel interno y externos; personas y entidades de carácter oficial y/o privado que hacen uso de los servicios institucionales y/o que requieren tener acceso a la Información Institucional y a los servicios del Instituto.		
ACCIONES		El alcance del proyecto se enmarca en las siguientes actividades: - Soportar tecnológicamente los procesos institucionales con soluciones informáticas que faciliten información oportuna, veraz e integral. - Generar un conocimiento sistemático sobre las necesidades de información de beneficiarios y usuarios de los sistemas de información del Instituto, para apoyar la elaboración de políticas, toma de decisiones, priorización y focalización de acciones con la población beneficiaria de los servicios del ICBF. - Mantener y fortalecer la infraestructura de redes LAN, WLAN y WAN y comunicaciones del ICBF. - Elaborar y ejecutar el plan de actualización para la renovación y/o dotación de la plataforma computacional y/o periféricos que atienda las necesidades institucionales en los servicios con infraestructura centralizada de procesamiento y almacenamiento y en los equipos de cómputo de los usuarios. - Mantener actualizado el software de productividad, Ofimática, software de mensajería, software de plataforma de servidores, solución antivirus, operativo, de servidor de bases de datos, entre otros, dentro del marco normativo vigente sobre actualización de software y requerimientos de Ley que impactan los diferentes sistemas de información. - Promover el uso y apropiación de las tecnologías de la información y comunicaciones, en el desarrollo de buenas prácticas y destrezas. - Elaborar estrategias de capacitación y sensibilización para la consolidación de una cultura digital. - Diseñar e implementar soluciones de TI para mitigar riesgos e incidentes de seguridad de la información, apoyados en infraestructura tecnológica. - Apoyar los servicios y continuidad de las actividades soportadas en TIC en el ICBF.		

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

	PRG	SPRG	PROY	SUBPROYECTO
	4199	1500	1	101
MARCO NORMATIVO	Ley 1341 de 2009 estableció el marco general del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incorporando principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo, e igualmente señaló que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y, por tanto, es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Adquisición, mantenimiento, actualización, renovación tecnológica, migración a nuevas tecnologías (hardware y software), desarrollo adaptativo, actualización en redes de comunicaciones y telefonía, plataforma de redes sociales, mensajería instantánea, entre otras; de acuerdo con las políticas y estándares definidos por el ICBF. Incluye adquisición, mantenimiento, actualización y renovación de UPS Sistema de alimentación ininterrumpida. • Adquisición y actualización de licencias de software de base, seguridad informática, productividad y aplicativos. • Adquisición y/o renovación de una infraestructura computacional y/o periféricos que atienda a las necesidades y requerimientos institucionales. • Adquisición de elementos propios para el buen funcionamiento y utilización de la infraestructura instalada, Unidades de BackUp, sopladoras para mantenimiento y otros materiales específicos, etc. • Adquisición de elementos de apoyo tecnológico para el buen desarrollo del proyecto (dispositivos y equipos de videoconferencia) en hardware, software, redes LAN, MAN y WAN, estos tres últimos a partir de la conexión de la última milla y los equipos activos, comunicaciones y elementos de telefonía IP. • Contratación de servicios de comunicaciones (voz, datos e imagen) y seguridad informática a nivel Nacional, Regional, Centros Zonales y otras sedes de operación, para integrar tecnologías como el nuevo Portal Informativo, la Intranet, Internet y Extranet para conformar herramientas que se articulen entre si y ofrezcan un adecuado servicio. • Investigación y conocimiento de mejores prácticas, participación e inscripción en eventos de actualización y capacitación, así como realización de talleres relacionados con el área informática y de las TIC. • Contratación de servicios de alojamiento y procesamiento de información, que incluye entre otros: servicios en la nube, hosting, housing y colocation informático, virtualización, datacenters, Infraestructura como un servicio (IaaS, <i>Infrastructure as a Service</i>), de almacenamiento, transporte y custodia de medios magnéticos, unidades documentales, licencias y medios ópticos. • Contratación de servicios para revisión, verificación, análisis de consistencia y consolidación de datos. • Adquisición y renovación de certificados digitales. • Contratación de servicios para el centro de contacto multicanal, para centralizar el soporte técnico de todas las solicitudes de servicio de los usuarios y apoyar los requerimientos de diferentes áreas del ICBF, mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos, chat, redes sociales, video llamadas, entre otros. • Apoyar los servicios y continuidad de las actividades soportadas en TIC en el ICBF. • Implementar una cultura informática y de seguridad de la información en el Instituto para así contribuir al conocimiento, desarrollo de buenas prácticas y destrezas en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones habilitadas en el ICBF para soportar sus procesos, trámites y servicios. • Contratación de consultorías o capacitaciones en: Integración de sistemas, gestión del cambio, reingeniería y automatización de procesos, certificaciones y demás componentes de las TIC alineados a los planes estratégicos de tecnología del ICBF.			

7L

Estamos cambiando el mundo

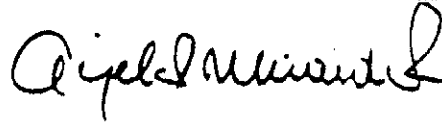
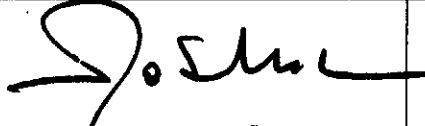


LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

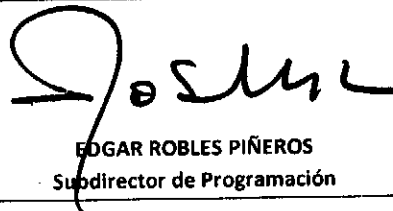
PRG	SPRG	PROY	SUBPROYECTO
4199	1500	1	101
- Contratación de consultoría y soluciones de TI encaminados a mitigar los riesgos e incidentes respecto a la pérdida de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información en el ICBF. - Pago de personas naturales o jurídicas requeridas para el acompañamiento de la ejecución total o parcial del proceso de supervisión y/o interventoría en los proyectos asociados a la implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF; que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF. - Apoyo a las actividades de coordinación, recolección, sistematización, análisis y envío de información en desarrollo de procesos de supervisión y/o interventoría de la implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Se enmarca en los planes estratégicos de tecnología alineados con el mapa estratégico ICBF vigente.		
 HECTOR GERMAN PARAMO URREA Director de Información y Tecnología (e)		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

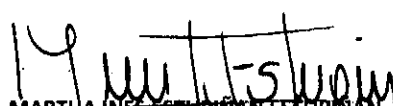
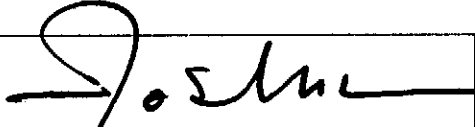
C-4199-1500-2 ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL

FICHA: 1 - 34	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	102
PROYECTO	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	GASTOS DE PERSONAL GESTIÓN HUMANA-RECAUDO			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, actividades transversales dentro del proceso integral de recaudo, desde su registro hasta la presentación y entrega de la información la recuperación de cartera, búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social a través de la planta temporal de personal.		
	ESPECÍFICOS	- Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico. - Apoyar el procesos de la gestión financiera en cada una de las Regionales y la Sede de la Dirección General, procesos de cobro administrativos coactivo en las Regionales del ICBF - La provisión de los empleos de carácter temporal, serán en los términos de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015y lo dispuesto en la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional.		
ACCIONES	PLANTA TEMPORAL			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
MARCO NORMATIVO				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Corresponde a los gastos que debe hacer el ICBF como contraprestación de los servicios que recibe, por una relación legal y reglamentaria. Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal temporal, cuando se provean los empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal en curso. Por medio de éste, el Coordinador del Grupo de presupuesto garantizará la existencia de los recursos del 1 de enero a diciembre, por todo concepto en desarrollo del principio que todos los costos accesorios o inherentes a cualquier operación presupuestal deben ser imputados con cargo al rubro que lo genera. Igualmente garantizará vinculación de recurso humano que intervenga en el proceso del proyecto por medio de supernumerarios para suplir las vacancias temporales en caso de licencias o vacaciones.			
 ÁNGELA PATRICIA MIRANDA RIVERA Directora de Gestión Humana		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 35	PRG	SPRG	PROY	SUBPY
	4199	1500	2	105
PROYECTO	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	GASTOS ADMINISTRACIÓN RECAUDO PILA			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación.		
	ESPECÍFICOS	- Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. - Diseñar, proponer, apoyar y aplicar políticas, normas, instrumentos, procesos y procedimientos para la programación, elaboración, modificación, ejecución, control, seguimiento y manejo de los recursos de tesorería de la Entidad, al igual que para su mejoramiento continuo, en concordancia con las políticas establecidas por la Dirección General, la Secretaría General y la Dirección Financiera.		
ACCIONES	Contratar al Operador de Información, quien recepcionará y suministrará información de los aportes parafiscales del 3%.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
MARCO NORMATIVO				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Gastos administración recaudo PILA: Pago de costos generados por los registros de información de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) en el recaudo.			
 MARTHA INES ESTUPINAN ESTUPINAN Directora Financiera (E)		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

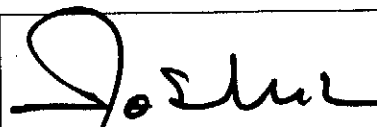
LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1-36	PRG	SPRG	PROY	SUBPY
	4199	1500	2	106
PROYECTO	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	GASTOS OPERADORES FINANCIEROS Y BANCARIOS			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos.		
	ESPECÍFICOS	- Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. - Diseñar, proponer, apoyar y aplicar políticas, normas, instrumentos, procesos y procedimientos para la programación, elaboración, modificación, ejecución, control, seguimiento y manejo de los recursos de tesorería de la Entidad, al igual que para su mejoramiento continuo, en concordancia con las políticas establecidas por la Dirección General, la Secretaría General y la Dirección Financiera.		
ACCIONES	Contratar a los Operadores Financieros, para obtener los servicios de recaudo, pago y demás operaciones bancarias requeridas mediante suscripción de contratos que celebre el ICBF con entidades bancarias.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
MARCO NORMATIVO				
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Operadores Financieros: Pago a Entidades Bancarias para obtener los servicios de recaudo y demás operaciones bancarias requeridas a Nivel Nacional. - Gastos Bancarios: Cancelación de comisiones y gastos bancarios originados en la recaudación y transferencia del dinero consignado por los empleadores, por concepto del 3% del Aporte Parafiscal. Así como los gastos bancarios en el pago a proveedores, en el caso que se requiera.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.			
 MARTHA INÉS ESTUPINAN ESTUPINAN Directora Financiera (E)		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

176

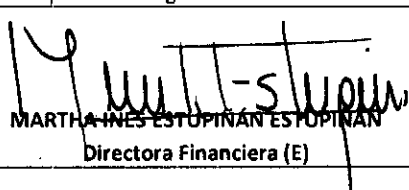
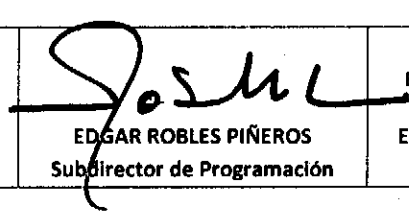
Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1-37	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	107
PROYECTO	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	GASTOS ADMINISTRACIÓN CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos.		
	ESPECÍFICOS	- Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. - Diseñar, proponer, apoyar y aplicar políticas, normas, instrumentos, procesos y procedimientos para la programación, elaboración, modificación, ejecución, control, seguimiento y manejo de los recursos de tesorería de la Entidad, al igual que para su mejoramiento continuo, en concordancia con las políticas establecidas por la Dirección General, la Secretaría General y la Dirección Financiera.		
POBLACIÓN OBJETIVO	N.A.			
ACCIONES	Reconocimiento del pago, establecido en la ley, a favor de las Cajas de Compensación Familiar por concepto de gastos de administración sobre el recaudo del aporte parafiscal.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
MARCO NORMATIVO				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Gastos Administración Caja de Compensación Familiar: Gastos de Administración de los recursos recaudados por concepto del aporte parafiscal correspondientes al 0,5% sobre el recaudo del aporte, según lo estipulado en la Ley 89/88.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.			
 MARTHA INES ESTUPINAN ESTUPINAN Directora Financiera (E)		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

177

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 38	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	108
PROYECTO	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	APORTE PARAFISCAL			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.		
	ESPECÍFICOS	- Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión y morosidad de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. - Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico. - Apoyar en los procesos de cobro coactivo en las diferentes regionales del Instituto. - Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad.		
ACCIONES	- Adquisición de bases de datos para la realización de cruces de información, con el fin de detectar los presuntos evasores, elusores, omisos, inexactos y morosos del aporte parafiscal del 3%. - Contratación de personas jurídicas y/o naturales que apoyen al proceso integral de recaudo en temas jurídicos, tributarios, legales, presupuestales, entre otros.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
MARCO NORMATIVO				
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Contratación de personas naturales y jurídicas para adelantar estudios, investigaciones, análisis y revisión de normas y procesos dentro del proceso integral de recaudo. - Apoyo técnico para la definición e implementación de la verificación documental. - Análisis y control de bases de datos para la detección de posibles evasores, elusores, omisos, inexactos y morosos del aporte parafiscal del 3%. Apoyo para implementar estrategias de mejoramiento tecnológico de la Dirección Financiera.			
 MARTHA INES ESTUPINAN ESTUPINAN Directora Financiera (E)		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

178

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017



FICHA: 1 - 39	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	109
PROYECTO	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	DESARROLLO NORMATIVO			
OBJETIVO	GENERAL	Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la apropiación de una cultura de la evaluación y la optimización del uso de los recursos.		
	ESPECÍFICOS	• Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión, omisión, inexactitud y morosidad de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. • Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico. • Apoyar en los procesos de cobro coactivo en las diferentes regionales del Instituto. • Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad.		
ACCIONES	Contratación de personas jurídicas y/o naturales que apoyen al proyecto en temas jurídicos, tributarios, legales, presupuestales y contables.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
MARCO NORMATIVO				
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Apoyo técnico y/o profesional para el mejoramiento de la normatividad y reglamentación sobre cobro, pago y seguimiento de Aportes Parafiscales. • Apoyo técnico y/o profesional para la optimización del proceso de verificación y gestión de cartera. • Apoyo técnico y/o profesional para la implementación a Nivel Nacional del recaudo electrónico. • Apoyo técnico y/o profesional para la actualización e implementación de normatividad contable, presupuestal, entre otros que impactan el proceso financiero. • Inscripción en cursos y seminarios de temas específicos y/o relacionados con el proceso de recaudo y administración del recurso a servidores públicos, contratistas o personal vinculado al proceso de promoción, verificación, sistematización, liquidación, cobro prejurídico y jurídico, administración y control de los recursos públicos, previa autorización de la Dirección Financiera. Actualización y formación en materia laboral y tributaria.			
MARTHA INES ESTUPINAN ESTUPINAN Directora Financiera (E)		EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FORMA 1-40		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4199	1500	2	110
PROYECTO		ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCION SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO		GASTOS DE COBRO COACTIVO			
OBJETIVO	GENERAL	Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional para mejorar el recaudo de los recursos previstos legalmente para el instituto, a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales.			
	ESPECÍFICOS	- Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión y morosidad de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte. - Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico. - Apoyar en los procesos de cobro administrativo coactivo en las diferentes regionales del Instituto. - Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad.			
ACCIONES	Cancelación de costos de archivado y desarchivado de expedientes, publicaciones de edictos, pagos a auxiliares de la justicia, costo de certificaciones, notificaciones y los demás que requiere el proceso jurídico, pago de los gastos que demanden los procesos de cobro, ejecutivos, coactivos, laborales y concursales, relacionados con el recaudo de los recursos a cargo del Instituto.				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses			
MARCO NORMATIVO					
CLASIFICADOR DEL GASTO	Gastos de cobro coactivo: Cancelación de costos de archivado y desarchivado de expedientes, publicaciones de edictos, pagos a auxiliares de la justicia, costo de certificaciones, notificaciones y los demás que requiere el proceso jurídico, pago de los gastos que demanden los procesos de cobro, ejecutivos, coactivos, laborales y concursales, relacionados con el recaudo de los recursos a cargo del Instituto. Contratación de personal de apoyo, para el asesoramiento tributario y las diferentes actividades que se requieran para realizar la Gestión Integral del proceso de recaudo.				
 MARTHA INES ESTUPINAN ESTUPINAN Directora Financiera (E)				 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	
				FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017	

MR.

Estamos cambiando el mundo

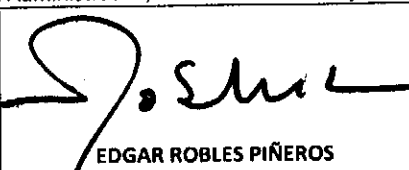
LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 41	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	201
PROYECTO	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCION SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
PROYECTO	ASISTENCIA A LA GESTION DEL PROYECTO DE ORDEN ADMINISTRATIVO			
OBJETIVO	GENERAL	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional		
	ESPECÍFICO	Apoyar logísticamente las labores misionales y administrativas que le corresponden al ICBF en el cumplimiento de sus funciones		
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.			
ACCIONES	Suministrar los servicios y bienes necesarios que requieren las 33 sedes regionales y la sede nacional, Centros Zonales y Unidades Locales, para garantizar el óptimo funcionamiento de la institución durante la vigencia fiscal y soportar logísticamente el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por los proyectos que ejecuta el ICBF durante la vigencia fiscal.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	NA		
	ROTACIÓN	NA		
	BIENESTARINA	NA		
	COSTO	NA		
MARCO NORMATIVO				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Gastos de Transporte Terrestre, Fluvial y Aéreo Contratación con empresas o con personas naturales, del servicio de transporte para empleados públicos y contratistas que requieran desplazarse a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las actividades administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF. Nota: con respecto al transporte fluvial y aéreo, el clasificador hace referencia al gasto de aquellas regionales que por su ubicación geográfica y condiciones de mercado, no pueda ser contratado desde el nivel central y por tanto deba ser realizado directamente desde la regional.			
	Adquisición de papelería y útiles de oficina Contratación del suministro de elementos tangibles e intangibles de consumo final o fungible, que no se deban inventariar por las diferentes dependencias, que no sean objeto de devolución y que apoyen el trabajo y gestión del ICBF, tales como papel, tóner, tintas, esferos, lápices, insumos para los equipos de cómputo, entre otros, que faciliten y permitan cumplir con las funciones asignadas, siguiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas.			
	Otros Gastos por Impresos y Publicaciones Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, empastes, escritos, fotocopias, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos institucionales, videos de televisión, edictos, publicación en directorios de circulación Regional y Nacional, Registro ante la Cámara de Comercio y otros gastos por impresos y publicaciones no definidos en los conceptos anteriores.			
	Programa Gestión Documental - Adquisición de bienes y servicios necesarios de contratar para la implementación y puesta en operación del programa de Gestión Documental del ICBF a Nivel Nacional. - Contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en la implementación de procesos			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1 - 41	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	201
	archivísticos, capacitación, asistencia técnica, suministros de muebles, software, e insumos, adecuación de espacios, custodia de documentos, interventoría, transporte técnico de documentos e insumos para archivo, y en general, todo lo relacionado con la revisión, implantación, verificación, actualización y seguimiento de los procesos y componentes del programa de gestión documental en el ICBF. - Contratación de personal especializado en el diseño, elaboración, impresión, publicación y distribución de material didáctico requerido para el apoyo a los procesos de inducción, capacitación, acompañamiento y en generar la implantación, verificación y seguimiento del programa de gestión documental en el ICBF. - Contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en el desarrollo de procesos de capacitación archivística que apoyen al Grupo de Gestión Documental para el desarrollo de programas de inducción, capacitación y acompañamiento didáctico, en la modalidad presencial o virtual, requerido para la capacitación, formación y generación de competencias del Talento Humano del ICBF dedicado a proceso de producción, administración de comunicaciones oficiales, organización de archivos de gestión, transferencias documentales, administración de archivo central e histórico del ICBF y el manejo de aplicativos utilizados en los mismos procesos. - Contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en la adecuación de espacios apropiados para la conservación documental, acorde con la normatividad vigente expedida por el Archivo General de la Nación; así como, la instalación o reacomodación de instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, y demás requeridos para el adecuado funcionamiento de los depósitos de archivo, en condiciones estructurales físicas y medio ambientales apropiadas para la conservación de los documentos. - Adquisición de muebles, elementos e insumos requeridos para la administración de las comunicaciones oficiales y la planificación, manejo, control, organización, conservación y disposición final de los documentos de archivo del ICBF. - Actualización de software, compra de equipos especializados para la administración de las comunicaciones oficiales y el apoyo a los demás procesos de la Gestión Documental para la Sede Nacional, regionales, Centros Zonales y demás unidades de atención del ICBF, así como equipos especializados para la detección y control de emergencias o de saneamiento preventivo y correctivo de espacios. - Adquisición de elementos de protección y seguridad industrial para el desarrollo de procesos archivísticos. - Contratación de servicios de arrendamiento y/o adquisición de espacios o custodia documental y sus servicios conexos, que garanticen la adecuada administración y conservación documental, y la reserva de la información entregada en custodia. - Contratación del servicio de administración y/o seguimiento, verificación, actualización, mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico, diagnóstico y mejoras a los sistemas de información instalados en el ICBF para la administración de las comunicaciones oficiales y el apoyo a los procesos de la gestión documental. - Contratar los servicios e insumos requeridos para la oportuna prevención, atención y recuperación de eventos catastróficos o emergencias que se presente en los archivos del ICBF. - Contratación de personas naturales o jurídicas especializadas en el transporte de documentos de archivo y/o el mantenimiento (preventivo y correctivo) y traslado e instalación de muebles para archivo. - Contratación de firma especializada para la administración de las comunicaciones oficiales y la planificación, administración, organización y conservación y disposición final de los documentos de archivo en el ICBF sede Nacional, procesos apoyados con la implementación del aplicativo de Gestión Documental automatizada. - Celebración de convenios de cooperación con entidades públicas y privadas con experiencia en desarrollo de proyectos de capacitación, asistencia técnica y desarrollo de procesos relacionados con la Gestión Documental, que puedan apoyar al ICBF en la implementación y seguimiento del PGD en el ICBF. Servicio de Correo Contratación del servicio del recibo y despacho, así como la clasificación de la correspondencia interna y externa que maneja el Instituto en cumplimiento de su misión. La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, en los cuales se prohíbe el uso de			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 41	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	201
los servicios de correspondencia con fines personales. Servicio de Embalajes y Acarreo Contratación del servicio de empaque, transporte, distribución, cargue y descargue de elementos que requiera el ICBF a Nivel Nacional. Seguros Contratación de pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del ICBF a Nivel Nacional. La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo. Igualmente por este concepto se podrán pagar los gastos relacionados con los deducibles en el caso de los siniestros y de conformidad en lo establecido en las pólizas correspondientes. Combustibles y Lubricantes Hace referencia a la adquisición de insumos para vehículos, lanchas, botes, máquinas y equipos del ICBF, que garanticen su correcto funcionamiento, destinados a atender y apoyar las acciones institucionales, tales como: Gasolina, gas, ACPM, aceites, lubricantes, entre otros. Productos de Aseo y limpieza Hace referencia a la adquisición de elementos necesarios para el cuidado, conservación e higiene de las plantas físicas donde funciona el ICBF. Con cargo a este rubro se compran, detergentes, jabones, desinfectantes, traperos, escobas, cepillos, papeleras para baño, entre otros. Estos gastos deben observar criterios ambientales donde se garantice que estos productos y elementos cuentan con características adecuadas para la salud y el medio ambiente, así mismo se deberá exigir al proveedor plan de gestión de devolución de productos pos-consumo, la información técnica del producto y la Hoja de Seguridad según se requiera. Igualmente se debe atender los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad. Productos de Cafetería y Restaurantes Por este concepto de gasto se incluye elementos como azúcar, café, aromáticas, servilletas y vasos de tipo plástico y preferiblemente biodegradables, entre otros. Estos gastos deben observar criterios ambientales donde se garantice que los productos y elementos suministrados cuentan con características adecuadas para la salud y el medio ambiente. Igualmente se debe atender los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad. Servicio de Aseo Por este concepto se cubren los gastos de aseo que implica la mano de obra y el aseo o limpieza de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Operativas, entre otras. Este servicio se contrata en forma integral, con organizaciones especializadas en el tema. Se entiende por contrato integral, aquel que además del servicio o mano de obra, contempla la entrega de los elementos y productos de aseo y cafetería. Se deberá garantizar que la empresa contratada cuente con el personal capacitado en manejo de sustancias químicas y residuos, así como el suministro preferiblemente de insumos biodegradables y con características adecuadas para la salud humana y el medio ambiente. Otros Gastos En general todos aquellos gastos de tipo administrativo, establecidos dentro de las funciones, planes de acción y estrategias de la Dirección Administrativa, alineados con los objetivos del proyecto.				
 FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ Director Administrativo		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	202
PROYECTO	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
ADMINISTRACIÓN				
OBJETIVO	GENERAL	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional		
	ESPECÍFICO	Adquirir en Arrendamiento los inmuebles que requiera el ICBF a nivel nacional para garantizar en condiciones adecuadas la prestación de los servicios institucionales.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.			
ACCIONES	Adquirir en Arrendamiento los inmuebles que requiera el ICBF a nivel nacional para garantizar en condiciones adecuadas la prestación de los servicios institucionales.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses		
MARCO NORMATIVO				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Contratación de bienes inmuebles para el servicio del ICBF, como Sedes Regionales, centros zonales, bodegas para almacenamiento de Bienestarina, bodegas de archivo, bodegas de almacenamiento en general, y demás unidades de servicio necesarios para la adecuada operación de los servicios administrativos y misionales de la Entidad. Cuando los inmuebles de propiedad del ICBF requieren intervenciones de infraestructura o que sean de alto riesgo para los NNA y se requiere el bien inmueble para garantizar la atención de los servicios misionales del ICBF. Nota: En el caso de Adaptaciones y Mejoras, se debe tener en cuenta la cláusula donde dice "Las instalaciones y adecuaciones que fuere necesario efectuar para el normal funcionamiento del servicio para el cual es destinado el inmueble, así como las mejoras locativas una vez entregado el inmueble serán por cuenta y riesgo del ARRENDATARIO. A la terminación del contrato, las instalaciones y mejoras que hubiere hecho el ARRENDATARIO serán de su propiedad y podrá retirarlas sin detrimento del inmueble. A la entrega del inmueble, el ARRENDATARIO lo restituirá en el mismo estado que lo recibió, salvo el deterioro natural ocasionado por el goce legítimo. El arrendatario deberá contemplar un tiempo prudencial para el desarrollo de las acciones particulares de intervención que conlleven a la restitución del inmueble a las condiciones iniciales en las cuales fue entregado por el arrendador.			
 FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ Director Administrativo		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras

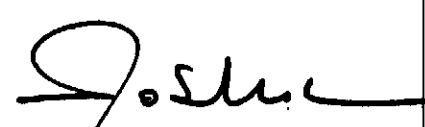


LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: 1-43	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	203
PROYECTO	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA VIGILANCIA			
OBJETIVO	GENERAL	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional		
	ESPECÍFICO	Mantener en óptimas condiciones de Seguridad y Vigilancia los bienes muebles e inmuebles donde el ICBF presta los servicios administrativos y misionales a nivel nacional		
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.			
ACCIONES	Servicio de Seguridad y Vigilancia, con el fin de garantizar la debida salvaguarda de las infraestructuras y los bienes muebles propiedad del ICBF, en comodato o en arriendo, donde se desarrollan funciones administrativas y misionales de la Entidad. Igualmente, de todos aquellos inmuebles recibidos como vocación hereditaria, entre otros, y los bienes muebles que reposan en las instalaciones de los inmuebles antes mencionados.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	NA		
	ROTACIÓN	NA		
	BIENESTARINA	NA		
	COSTO	NA		
MARCO NORMATIVO				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, con compañías legalmente constituidas para tal fin			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.			
 FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ Director Administrativo		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

185

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 44	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	204
PROYECTO	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - SERVICIOS PÚBLICOS			
OBJETIVO	GENERAL	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional		
	ESPECÍFICO	Garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios en las sedes donde el ICBF presta sus servicios Misionales y Administrativos, siguiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.			
ACCIONES	Servicios Públicos			
PARÁMETROS	TIEMPO FUNCIONAMIENTO	DE	12 meses	
MARCO NORMATIVO				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Pago de los servicios domiciliarios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, recolección de basuras, gas, y telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular autorizada, sistemas troncalizados, telefonía satelital autorizada, servicios al valor agregado e instalaciones en los cuales funcionen las unidades de servicio y administración de la Entidad, cualquiera que sea el año de su causación y demás servicios públicos domiciliarios. También incluye aquellos costos accesorios tales como reinstalaciones, acometidas y traslados.			
 FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ Director Administrativo		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras

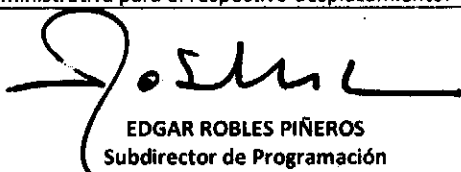


LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1-45	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	205
PROYECTO	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
OBJETIVO	GENERAL	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional		
	ESPECÍFICO	Garantizar el desplazamiento de los empleados públicos, Contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato y menores que requieran la adopción de medidas especiales de protección.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Servidores Públicos y Contratistas de las Sedes, Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención y servicio a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y sistema de Protección de las comunidades (cumplimiento de los fines misionales de la entidad debe garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como el restablecimiento de los mismos cuando estos fueren vulnerados)			
ACCIONES	Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para empleados públicos y Contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, que requieran desplazarse a lugar diferente a su sede habitual de trabajo a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las funciones u obligaciones administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF. Suministro de tiquetes para menores que requieran desplazamientos por adopción de medidas especiales de protección.			
MARCO NORMATIVO				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Adquisición de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para empleados públicos y Contratistas de prestación de servicios y para menores que requieran desplazamiento por la adopción de medidas especiales de protección.			
 FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ Director Administrativo		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

187

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4199	1500	2	301
PROYECTO		ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO		SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO LOGÍSTICO			
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer el modelo de intervención social del ICBF garantizando el soporte oportuno y efectivo en la prestación del servicio social a nivel nacional			
	ESPECÍFICOS	Brindar apoyo logístico y operativo a la realización de eventos de carácter nacional e internacional organizados por el ICBF.			
POBLACIÓN OBJETIVO		Población beneficiaria de cada uno de los proyectos			
ACCIONES		Planeación y realización de eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de implementación, promoción, divulgación, socialización y capacitación para servidores públicos y contratistas del ICBF, agentes comunitarios y educativos y el SNBF, con participación de organismos y agencias de cooperación, entidades gubernamentales, entidades homologas, agentes privados e internacionales niños, niñas y adolescentes, orientados a mejorar el nivel de conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo de las diferentes estrategias del ICBF.			
MARCO NORMATIVO					
CLASIFICADOR DEL GASTO		- Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, gastos de alimentación, alojamiento, conferencistas, capacitadores (nacionales e internacionales), transporte aéreo, terrestre, fluvial nacional e internacional para conferencistas, capacitadores y asistentes, en general cuando se requiera, elementos lúdicos y pedagógicos y demás requerimientos de tipo logístico requeridos para el montaje y adecuación del lugar para la realización de los eventos nacionales e internacionales de formación, capacitación, promoción, socialización y divulgación. - Gastos de alojamiento, alimentación y transporte para servidores públicos y contratistas del ICBF, niños, niñas y adolescentes, agentes institucionales y comunitarios que participen en eventos articulados y coordinados por el ICBF y de agentes nacionales e internacionales que aporten de sus conocimientos y experticia en agendas de los eventos organizados por el ICBF. Estos gastos no podrán reconocerse a los servidores públicos y/o contratistas que reciben viáticos y gastos de viaje ni en los trayectos terrestres cuando ha sido suministrado vehículo por el área administrativa para el respectivo desplazamiento.			
 JORGE MARIO RIOS OSORIO Director de Abastecimiento		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN Enero de 2017	

188

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I- 47	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	401
PROYECTO	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, RELACIONADA CON LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN			
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer el modelo de intervención social del ICBF garantizando el soporte oportuno y efectivo en la prestación del servicio social a nivel nacional		
	ESPECÍFICOS	Fortalecer el servicio y la atención al ciudadano cliente del ICBF.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Población beneficiaria y potencialmente beneficiaria de los programas y servicios del ICBF y la ciudadanía en general			
ACCIONES	Fortalecimiento de los canales de atención de la Entidad a través de estrategias de acercamiento a la comunidad en el marco del mejoramiento del servicio. Realización de mediciones y análisis de la satisfacción frente a la prestación del servicio, por parte de los beneficiarios (niños, niñas y adolescentes, familias colombianas) y ciudadanía en general.			
MARCO NORMATIVO				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Comprende todo los gastos relacionados con: • Pago de personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades propias de las estrategias de consolidación y prestación del servicio y la atención al ciudadano en el ICBF. • Administración y operación del centro de contacto del ICBF, a través de sus canales de atención (presencial, virtual, escrito y telefónico) • Estrategias relacionadas con el diseño, implementación y seguimiento de un modelo de atención al ciudadano y/o elaboración y actualización de la caracterización a usuarios y grupos de interés. • Estrategias para el desarrollo y fortalecimiento de las políticas de Gobierno en Línea. • Estrategias de medición de percepción y satisfacción ciudadana (encuesta, cliente incognito, grupos focales, calificación del servicio, entre otros). • Seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de todo el territorio nacional. • Estrategias de mejora y sensibilización en temas relacionados con servicios y la atención. • Aportes financieros y/o convenios de cooperación banca multilateral para evaluación, investigación o fortalecimiento de los servicios y la atención; así como para la promoción de la participación ciudadana y el control social. • En general todos aquellos gastos relacionados con los servicios de atención, establecidos dentro de las funciones, planes de acción y estrategias de la Dirección de servicios y atención, alineados con los objetivos del proyecto			
DIDA M. VELASCO RINCÓN Directora de Servicios y Atención		EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

PRG	SPRG	PROY	SBPY
4199	1500	2	501
PROYECTO	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL		
SUBPROYECTO	OTROS GASTOS DE COBRO COACTIVO		
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión para llevar a cabo los procesos jurídicos de carácter administrativo y el recaudo efectivo de la cartera que se tiene por concepto diferente a Aporte Parafiscal.	
	ESPECÍFICOS	- Fortalecer la metodología de cobro coactivo por medio escrito, personal y telefónico. - Apoyar en los procesos de cobro administrativo coactivo en las diferentes regionales del Instituto. - Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera por concepto diferente a aporte parafiscal, tales como ADN, Multas, Sanciones y Sentencias Judiciales a favor del ICBF en marco de la nueva normatividad.	
ACCIONES	Cancelación de costos en los que se requiere el pago de emplazamientos, publicaciones en radio y prensa, notificaciones, pago de peritos, secuestres, evaluadores, solicitudes de cámaras de comercio y demás erogaciones que se requieran en el proceso jurídico de cobro jurídico administrativo por concepto diferente al aporte parafiscal.		
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses	
MARCO NORMATIVO			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Otros Gastos de Cobro Coactivo: Son todos los gastos que se surten dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo como ADN, Multas, Sanciones y Sentencias Judiciales a favor del ICBF		
 LUZ KARIME FERNANDEZ CASTILLO Jefe Oficina Asesora Jurídica		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1 - 49	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	502
PROYECTO	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
OBJETIVO	GENERAL	Efectuar el seguimiento, control y vigilancia diaria a los procesos judiciales, administrativos, higiénicos sanitarios sancionatorios, así como la revisión de los periódicos de amplia circulación nacional como insumo para los procesos concursales en los que la Entidad haga parte.		
	ESPECÍFICOS	Que la Entidad conozca en forma confiable, oportuna, completa y documentada, sobre el movimiento de los procesos judiciales, concursales y los procesos administrativos, higiénicos sanitarios y sancionatorios, en los cuales la Entidad haga parte a nivel nacional.		
ACCIONES	Mantener actualizada la información sobre el estado actual de los procesos judiciales, administrativos, higiénicos sanitarios, sancionatorios y concursales en los que hace parte el ICBF, a través de los medios necesarios como correo electrónico, entre otros.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
MARCO NORMATIVO				
CLASIFICADOR DEL GASTO	Contratación con personas naturales o jurídicas de los servicios, sistemas de información y mecanismos que permitan llevar el seguimiento, control y vigilancia permanente a los procesos judiciales, administrativos, higiénicos sanitarios, sancionatorios y concursales que los que la Entidad haga parte.			
LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO Jefe Oficina Asesora Jurídica		EDGAR ROBLES PIÑEROS Supdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA 1-30	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	503
PROYECTO	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	APOYO AL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN			
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar la gestión y trámite de los procesos de selección y contratación que se adelantan en la Sede de la Dirección General, así como la determinación de lineamientos en materia contractual para las dependencias y Direcciones Regionales del ICBF.		
	ESPECÍFICOS	• Gestionar y tramitar los procesos de selección y contratación de la Sede de la Dirección General • Expedir los lineamientos en materia contractual que se requieran para las dependencias de la Sede de la Dirección General y Direcciones Regionales. • Brindar acompañamiento en la gestión de la contratación de las Direcciones Regionales del ICBF. • Adelantar los procesos administrativos sancionatorios que se requieran en la Sede de la Dirección General y brindar lineamiento y acompañamiento en las Direcciones Regionales.		
ACCIONES	Gestión de los procesos de contratación: procesos de selección, contratación directa, modificaciones, terminaciones, liquidaciones procesos administrativos sancionatorios.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
MARCO NORMATIVO	Todas las modalidades de contratación pública contempladas en el Estatuto General de Contratación y el Régimen Especial de Aporte, las cuales se encuentran contempladas en el Manual de Contratación vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015)			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Contratación con personas naturales o jurídicas, de servicios, sistemas de información y mecanismos que permitan llevar el desarrollo de la gestión de contratación.			
 CATALINA PIMIENTA GÓMEZ Directora de Contratación		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

FICHA: I - 51		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4199	1500	2	601
PROYECTO		ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCION SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO		COOPERACIÓN Y CONVENIOS			
OBJETIVO	GENERAL	Coordinar la gestión de cooperación y alianzas, para apoyar a los programas y proyectos que adelanta el ICBF, al igual que dar respuesta a los compromisos internacionales que le competen.			
	ESPECÍFICOS	• Brindar asesoría en los aspectos relativos a la cooperación, compromisos y los asuntos internacionales en los temas de Infancia, adolescencia y familia. • Participar en las comisiones del Gobierno que se creen con el fin de preparar y coordinar la participación en cumbres o reuniones internacionales. • Dar respuesta a las solicitudes de entidades nacionales e internacionales, relacionadas con los compromisos internacionales adquiridos por Colombia y propios de la misión del ICBF, para informar el estado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias. • Promover y construir alianzas entre el ICBF y entidades u organismos nacionales o internacionales, de carácter público o privado, gremios y tercer sector, para el adecuado desarrollo de sus objetivos, y para diversificar la consecución de recursos. • Gestionar la obtención de recursos de cooperación técnica y financiera ante organismos, organizaciones y agencias nacionales e internacionales y/o gobiernos extranjeros para el apoyo y fortalecimiento a los programas y proyectos que adelanta el ICBF. • Adelantar iniciativas de cooperación con la comunidad internacional orientadas al fortalecimiento y visibilización de las políticas, programas y actividades que adelanta el ICBF. • Coordinar con las entidades de Gobierno que corresponda, las acciones de gestión de cooperación internacional para el ICBF. • Gestionar la suscripción y formalización de convenios entre el ICBF y los cooperantes. • Articular, gestionar y coordinar junto con la instancia correspondiente del ICBF, el seguimiento de los convenios de cooperación a partir de la labor de supervisión de dichas instancias. • Difundir los acuerdos de cooperación que se logren y los mecanismos de financiación de proyectos al interior del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. • Gestionar alianzas para el fortalecimiento institucional. • Apoyar la formulación de proyectos de cooperación para el fortalecimiento de los programas misionales del ICBF. • Sistematizar información sobre la cooperación del ICBF en materia de infancia, adolescencia y familia a través del sistema de información que se defina para tal fin.			
POBLACIÓN OBJETIVO		Los beneficiarios de los proyectos del ICBF			
ACCIONES		• Identificación de nuevos escenarios y potencializar los existentes para el posicionamiento del ICBF. • Participación en eventos nacionales e internacionales para detectar nuevas oportunidades de cooperación. • Desarrollo de agendas de trabajo con organismos internacionales, con entidades multilaterales, con			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

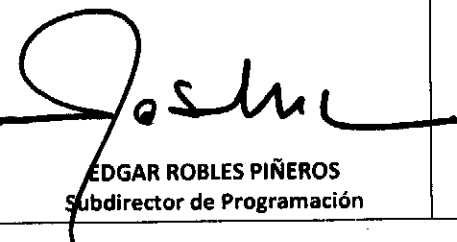
FICHA: I - SI	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	601
	entidades privadas y del tercer sector. - Realización de acuerdos de asistencia técnica con entidades homólogas. - Participación activa en los espacios convocados por entidades de gobierno, en donde se trate el tema de la cooperación. - Coordinación permanente con las entidades de Gobierno que corresponda, para alinear las prioridades de cooperación del ICBF a través de estrategia de articulación. - Coordinación, por medio de la Cancillería y APC – Colombia, de los compromisos adquiridos en comisiones mixtas y otros acuerdos. - Articulación del trabajo intrainstitucional para la presentación y seguimiento de los compromisos internacionales de país ante la comunidad internacional en las que el ICBF tenga competencia. - Identificación de escenarios de responsabilidad social corporativa y consolidar la participación del ICBF en éstos. - Búsqueda de aliados de empresas privadas y del tercer sector. - Coordinación de visitas y reuniones a las distintas entidades privadas y del tercer sector. - Realización de Mesas de trabajo con aliados estratégicos. - Coordinación de actividades de asistencia técnica. - Participación en escenarios de coordinación de la cooperación. - Formulación de Proyectos y propuestas para el fortalecimiento institucional. - Desarrollo de acciones para buscar la fidelización de donantes y rendición de cuentas. - Desarrollo de agendas de trabajo para capacitar y brindar mayor información a las regionales en materia de cooperación. - Concertación de visitas o reuniones con socios estratégicos que tiene presencia en las regiones con mayores necesidades. - Gestión de cooperación Sur –Sur, de las visitas internacionales y de la elaboración de agendas en el marco de la cooperación Sur –Sur. - Desarrollo de estrategias orientadas a la articulación con aliados y/o potenciales donantes.			
MARCO NORMATIVO				
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Contratación de servicios de consultoría para fundraising, formulación, gestión de proyectos y estudios e investigaciones en cooperación y responsabilidad social empresarial. Incluye los gastos asociados a un proceso de consultoría tales como desplazamientos para trabajo en campo. - Desarrollo de estrategias de promoción y coordinación de acciones para la gestión de cooperación y alianzas. - Realización de estudios, investigaciones y actividades relacionadas con cooperación, mercadeo y marketing, para la consecución de alianzas internacionales y con el sector privado. Incluye el desarrollo de productos de promoción y gestión de dichas alianzas. - Actividades de sensibilización y fortalecimiento de la oferta de cooperación e inversión social privada en materia de infancia y adolescencia. - Traducción de textos oficiales y de documentos para la presentación de informes nacionales e internacionales en materia de infancia, adolescencia y familia, y/o para la atención de visitas internacionales en el marco de la cooperación Sur-Sur. - Apoyo a actividades de recolección, análisis, sistematización y evaluación de las fuentes cooperantes y la cooperación recibida. - Inscripciones a bases de datos de aliados y donantes, a eventos de actualización, capacitación y/o realización de talleres relacionados con el área de cooperación, especialmente en consecución de			



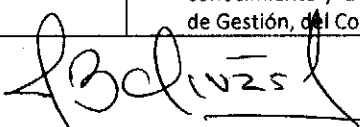
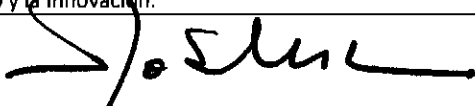
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



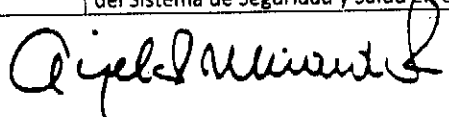
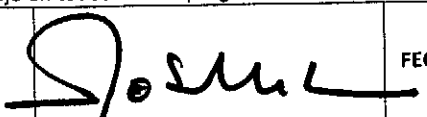
LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 51	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	601
	recursos. • Herramientas para gestión y manejo de proyectos, y/o para seguimiento a convenios de cooperación y compromisos internacionales. • Aportes financieros en dinero para la celebración de acuerdos a suscribir, para desarrollar acciones de promoción, divulgación, gestión y fortalecimiento institucional, entre otras acciones propias de cooperación. • Cuotas a Organismos Internacionales autorizadas legalmente. • Recursos de contrapartida para la suscripción de acuerdos de cooperación. • Adelantar iniciativas de articulación y gestión de cooperación en territorio, realizando comités, reuniones, mesas de trabajo y/o ruedas con aliados			
 MARIA MAGDALENA FORERO MORENO Jefe Oficina de Cooperación y Convenios		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

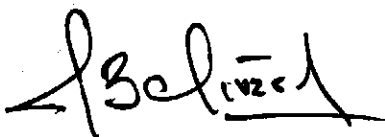
LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	701
PROYECTO	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL			
OBJETIVO	GENERAL	Mantener y mejorar la Gestión Institucional enmarcado en el Sistema Integrado de Gestión en sus cuatro ejes de operación a partir de un conjunto de recursos, mecanismos y estrategias, para la ejecución de las actividades requeridas en el mejoramiento de los Macroprocesos y Procesos de la Entidad, así como acompañar y fortalecer la Gestión del Conocimiento y la Innovación.		
	ESPECÍFICO	- Definir modelos, procesos, estrategias de mejoramiento continuo que le permitan al ICBF cumplir sus objetivos institucionales, así como optimizar la utilización de los recursos disponibles para la operación de la institución. - Diseñar, implementar y mantener el Sistema Integrado de Gestión en sus cuatro ejes de operación. - Generar y desarrollar actividades de Gestión del Conocimiento y la Innovación construyendo valor agregado en las acciones que se desarrollan en el ICBF.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Beneficiarios de los programas de atención del ICBF, Servidores Públicos y Contratistas del ICBF, Agentes Educativos, Operadores de Servicio.			
ACCIONES	- Diseño, implementación y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación en sus cuatro ejes de operación (Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información y Seguridad y Salud en el Trabajo) - Ejecución de acciones de mejora de los Macroprocesos y Procesos de la Entidad - Desarrollo de modelos y estrategias de mejoramiento continuo para el fortalecimiento institucional. - Implementación de actividades de sensibilización y capacitación en temas de Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación en sus cuatro ejes de operación (Calidad, Ambiental, Seguridad de la Información y Seguridad y Salud Ocupacional). - Diseño y generación de material físico, magnético y audiovisual para la sensibilización y socialización del Sistema Integrado de Gestión.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	DE	12 meses	
MARCO NORMATIVO	Todas las modalidades de contratación pública contempladas en el estatuto de contratación y en el manual de contratación del ICBF. Adicionalmente todas aquellas normas y lineamientos relacionados con el sistema integrado de Gestión y la Innovación (Mapa Estratégico del ICBF, Plan Indicativo Institucional, NTC ISO 9001, NTCGP 1000, NTC ISO 14001, NTC ISO 27001, NTC-OHSAS 18001, NTC ISO 19011, Plan Acción del ICBF, Plan de Compras y Contratación).			
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Pago de personas naturales o jurídicas necesarias para el diseño, implementación, desarrollo y certificación del Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación y para el diseño e implementación de estrategias y acciones para el mejoramiento institucional. - Adquisición de recursos físicos necesarios para la implementación y certificación del Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación. - Eventos de socialización sobre temas del Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación. - Gastos de diseño, diagramación y publicación de materiales físicos, magnéticos y audiovisuales, necesarios para la divulgación de temas relacionados sobre el Sistema Integrado de Gestión, del conocimiento y la innovación y adquisición de material para la promoción (POP) del Sistema Integrado de Gestión, del Conocimiento y la Innovación.			
 JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ Director de Planeación y Control de Gestión		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 53	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	702
PROYECTO	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO			
OBJETIVO	GENERAL	Facilitar a partir de un conjunto de recursos, mecanismos y estrategias al ICBF, la ejecución de las actividades requeridas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con alcance al nivel nacional, regional y zonal.		
	ESPECÍFICOS	- Reducir los casos de ausentismo en los colaboradores del ICBF, fomentando programas de estilo de vida y trabajo saludables. - Generar hábitos de auto-cuidado en los colaboradores del ICBF, mediante el desarrollo de jornadas de sensibilización en temas de Seguridad y Salud en el trabajo. - Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, identificando, valorando y determinando los controles de los riesgos de Seguridad y Salud en el trabajo a que están expuestos los colaboradores del ICBF, en el desarrollo de sus actividades laborales.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios Públicos y Contratistas del ICBF.			
ACCIONES	Ejecución de acciones de mejora del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Actividades de sensibilización y capacitación en temas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y diseño y generación de material físico, magnético y audiovisual para la sensibilización y socialización del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO		12 Meses	
MARCO NORMATIVO	Plan Estratégico del ICBF, Plan Indicativo Institucional, NTC-OHSAS 18001:2007, Plan Integrado de Gestión del ICBF, Plan de Compras y Contratación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa Perfiles de Exposición a Riesgos Ocupacionales; Normatividad de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional de Prevención del Riesgo Psicosocial y Vigilancia Epidemiológica Ocupacional de Prevención del Riesgo Ergonómico.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Adquisición de recursos físicos necesarios para la implementación y certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Gastos de diseño, diagramación y publicación de materiales físicos, magnéticos y audiovisuales, necesarios para la divulgación de temas relacionados sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Adquisición de recursos físicos y/o elementos para dotación de brigadas de emergencia, dotación de vestuario de labor tipo industrial, elementos de protección personal, elementos de estación de emergencia (botiquín dotado y camilla de inmovilización), elementos de confort ergonómico, señalización de emergencia, insumos para consultorio de medicina preventiva y del trabajo; necesarios para implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Gastos para la ejecución de los exámenes médico ocupacionales (de ingreso, de egreso, periódicos, post incapacidad y reintegro) así como exámenes para-clínicos de énfasis en los cargos que se requieran según el Profesiograma, necesarios para el cumplimiento de normatividad legal vigente y subprograma de Medicina Preventiva. - Pago de personas naturales o jurídicas necesarias para el diseño, implementación, desarrollo y certificación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos sus subprogramas, lineamientos y procedimientos.			
 ÁNGELA PATRICIA MIRANDA RIVERA Directora de gestión Humana			 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017	

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

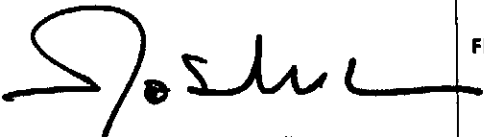
FICHA: 1 - SA	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	705
PROYECTO	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	SOPORTE A LA SECCIÓN TRANSVERSAL			
OBJETIVO	GENERAL	Articular estrategias y acciones de las áreas de soporte transversal del ICBF, con el fin de mejorar la calidad y oportunidad en la prestación del modelo de intervención social del ICBF.		
	ESPECÍFICOS	Brindar soporte al fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades tanto misional como de apoyo en la prestación transversal del ICBF.		
POBLACIÓN OBJETIVO	- Niños, niñas, adolescentes y familias - Funcionarios públicos y contratistas del ICBF			
ACCIONES	- Soporte transversal a la gestión del ICBF - Utilización de recursos, mecanismos y estrategias que faciliten y den soporte a la ejecución de las actividades previstas en los proyectos misionales del ICBF			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
MARCO NORMATIVO	N.A.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Este no es un rubro ejecutor, enmarca las acciones transversales a la gestión del ICBF			
 JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ Director de Planeación y Control de Gestión		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2016



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1-55	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	2	801
PROYECTO	ASISTENCIA AL MODELO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	CAPACITACIÓN FORMAL Y NO FORMAL			
OBJETIVO	GENERAL	Orientar procesos de formación de los servidores públicos, con el fin de desarrollar las competencias individuales y colectivas que contribuyan a propiciar la eficiencia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los servidores públicos y el mejoramiento en la prestación del servicio.		
	ESPECÍFICOS	• Implementar modelo integral de Gestión por competencias • Diseñar, desarrollar y evaluar el plan de Capacitación para los servidores ICBF		
POBLACIÓN OBJETIVO	Todos los servidores públicos del ICBF.			
ACCIONES	Realización de actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del Plan Institucional de Capacitación y otras que brinden soporte a los procesos de capacitación a los colaboradores del ICBF, orientados a formar servidores públicos que puedan acceder a programas que representen la obtención de un título de formación básica secundaria técnica tecnológica y de posgrado a través del convenio Fondo Educativo Carlos Lleras Restrepo, así como al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades y competencias fundamentales que permitan una mejor prestación de servicios basado en la eficiencia y la ética del servicio público, permitiendo a su vez el desarrollo personal y profesional de los servidores públicos.			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
MARCO NORMATIVO	Todas las modalidades de contratación pública contempladas en el estatuto de contratación y en el manual de contratación del ICBF. Adicionalmente todas aquellas normas y lineamientos relacionados con el Plan Institucional de Capacitación (Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015)			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Contratación de personas naturales o jurídicas que lideren o realicen actividades de capacitación enmarcadas en el Plan Institucional de Capacitación (PIC) y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución del mismo.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.			
 ÁNGELA PATRICIA MIRANDA RIVERA Directora de Gestión Humana		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

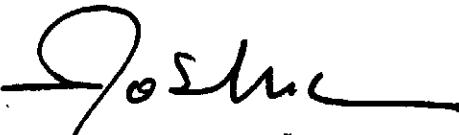
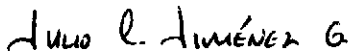
SUBPROYECTOS	
SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO	
PROYECTOS	Proyectos de Inversión del ICBF
SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	
OBJETIVO	GENERAL
	ESPECÍFICO
	Facilitar al ICBF la ejecución de las diferentes actividades que soportan el proyecto - Garantizar la contratación de prestación de servicios para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo para el desarrollo de las actividades propias del proyecto. - Garantizar el desplazamiento de Servidores Públicos, contratistas y menores que requieran la adopción de medidas especiales de protección con el fin de realizar asesoría, seguimiento y supervisión de las políticas institucionales, así como el desplazamiento de los Contratistas de prestación de servicios que conforme a lo estipulado en su contrato deban realizar gestión fuera de su domicilio contractual y de los menores que requieran de la adopción de medidas especiales de protección. - Identificar y analizar los requerimientos de información de las políticas, programas, proyectos, modalidades, servicios y temáticas, que serán objeto de evaluación, investigación, encuesta, estudio y análisis; definir las líneas de investigación que guían el desarrollo de las evaluaciones, las investigaciones Sociales Participativas ISP con base en el mapa estratégico, los objetivos y pilares estratégicos institucionales; desarrollar las evaluaciones a programas, modalidades, proyectos y servicios del ICBF de acuerdo con agenda de evaluaciones e investigaciones de cada vigencia y desarrollar las Investigaciones Sociales Participativas de acuerdo con las líneas de investigación definidas para cada vigencia y que responden a las necesidades de información y conocimiento de las áreas misionales y regionales del ICBF.
POBLACIÓN OBJETIVO	- Niños, Niñas y Adolescentes beneficiarios de los programas de atención del ICBF, Servidores Públicos y Contratistas del ICBF si está estipulado en las obligaciones específicas contractuales. - Público en general interesado en las problemáticas de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; directivos ICBF y responsables en la toma de decisiones, beneficiarios de los Programas y Servicios y comunidad académica interesada.
ACCIONES	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE
	Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional, técnico o asistencial, en la Sede Nacional y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para su ejecución y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana. Las acciones realizadas por este recurso humano no representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad. Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías. Viáticos Pago de viáticos para servidores públicos que realicen labores de asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, así como los encargados del diseño e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento institucional, también cuando haya comisión de diligencias o requerimientos formulados por autoridades competentes o servidores públicos ICBF, entre otras, cuando deban adelantar



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I- 56		SUBPROYECTOS	
		SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO	
		actividades propias del proyecto en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, así como de los procesos derivados del cumplimiento de los objetivos del proyecto y la Ley de Infancia y Adolescencia en destinos nacionales y/o internacionales.	
		<u>Gastos de Desplazamiento</u> Pago de Gastos por desplazamientos a contratistas cuando realicen acciones propias de los contratos, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, apoyo a la supervisión, cuando deban adelantar actividades propias del contrato en lugar diferente a su sede habitual de ejecución del contrato.	
		<u>Gastos de Viaje</u> Pago de los gastos de transporte marítimo, terrestre o fluvial de los servidores públicos y contratistas, según lo estipule el contrato, cuando hayan sido comisionado para desarrollar labores en lugar diferente a su sede habitual de trabajo o de ejecución del contrato	
		Nota: No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.	
		<u>SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</u>	
		• Identificación y análisis de requerimientos de información, objeto de evaluación, investigación, encuesta, estudios y/o análisis. • Desarrollo de evaluaciones a programas, modalidades, proyectos y servicios, de conformidad con la agenda de evaluaciones e investigaciones. Identificar y analizar los requerimientos de información de las políticas, programas, proyectos, modalidades, servicios y temáticas, que serán objeto de evaluación, investigación, encuesta, estudio y análisis. • Desarrollo de evaluaciones sociales participativas en el marco de las líneas de investigación definidas para la vigencia. • Monitoreo y evaluación a la gestión institucional que generen insumos para la adecuada toma de decisiones en pro del mejoramiento de la gestión de planeación institucional del ICBF.	
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses	
MARCO NORMATIVO			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<u>SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</u>		
	• Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional o técnico, en la Sede Nacional y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para su ejecución y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana. Las acciones realizadas por este recurso humano no representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad. • Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías		
	<u>SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE</u> Autorización y pago de comisiones de servicios y el reconocimiento y pago de viáticos, gastosa de desplazamiento, gastos de transporte y gastos de viaje a los servidores públicos y contratistas del ICBF.		

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FIGURA 1-10	SUBPROYECTOS
	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO
	<u>SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</u> • Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos de personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de las evaluaciones e investigaciones que se adelanten en el ICBF. • Adquisición y mantenimiento de materiales, equipos, herramientas técnicas y elementos requeridos para el desarrollo de las evaluaciones, investigaciones, estudios y análisis. • Adquisición, diseño, producción y reproducción de publicaciones. • Desarrollo logístico para los eventos de socialización de los resultados de las evaluaciones, investigaciones, estudios y análisis (conversatorios, foros, mesas técnicas)
 ÁNGELA PATRICIA MIRANDA RIVERA Directora de Gestión Humana	 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación
 JULIO CESAR JIMENEZ GARZON Subdirector de Monitoreo y Evaluación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017
FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017	

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

C-4199-1500-3 ESTUDIOS SOCIALES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA MEJORAR LA GESTION INSTITUCIONAL.

FICHA: 1- 57	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	3	101
PROYECTO	ESTUDIOS SOCIALES OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA MEJORAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL			
SUBPROYECTO	INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN			
OBJETIVO	GENERAL	Desarrollar evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis para brindar información y resultados actualizados, oportunos y eficientes a través de la autoevaluación y la retroalimentación del monitoreo, como insumo para la toma de decisiones que contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional y estableciendo las condiciones básicas hacia la evaluación integral, sistemática, objetiva y sencilla.		
	ESPECÍFICO	- Realizar monitoreo y evaluación a la gestión institucional a nivel nacional, regional y zonal, de acuerdo a la normatividad vigente con el fin de generar insumos para la adecuada toma de decisiones que permitan el mejoramiento de la gestión en el marco de la planeación institucional del ICBF. - Diseñar, aplicar y promover el desarrollo de evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis a nivel nacional, regional y zonal con el fin de orientar la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de los programas, proyectos y servicios del ICBF.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Los niños, niñas y adolescentes y sus familias en los diferentes ámbitos territoriales.			
MARCO NORMATIVO				
ACCIONES	Monitoreo de la Gestión: - Construcción y elaboración de instrumentos de planeación para el monitoreo y evaluación de la gestión institucional. - Formulación, monitoreo y evaluación de la planeación institucional a través de los diferentes instrumentos de medición establecidos (tablero de control de indicadores, sistema integral de monitoreo y evaluación institucional-SIMEI, Plan de Acción, entre otros). - Generación y divulgación de alertas por oportunidad, calidad y avances en los diferentes niveles. - Socialización y retroalimentación de resultados periódicos de la gestión a través de reportes e informes de gestión que consoliden los resultados obtenidos por el Instituto. - Identificación y seguimiento a las oportunidades de mejora implementadas para eliminar las causas de las no conformidades detectadas.			
	Evaluaciones, Investigaciones, Estudios y/o Análisis: - Identificar y analizar los requerimientos de información, de los programas, proyectos, servicios, políticas y/o temas que serán objeto de evaluaciones, estudios, análisis e investigación. - Definir y actualizar las líneas estratégicas de investigación. - Construir y socializar la agenda de evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis para la vigencia. - Definir el alcance y tipo de metodología. - Elaborar los estudios previos para cada una de las evaluaciones, investigaciones, estudios, encuestas y/o análisis que se contratan. - Brindar acompañamiento y supervisión técnica y operativa a la ejecución de las evaluaciones, investigaciones, estudios y/o análisis. - Apoyar el proceso de publicaciones, socialización y difusión de los resultados de las evaluaciones, investigaciones, estudios y/o análisis, previo visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones, de acuerdo con la imagen institucional, todo lo cual implica la diagramación,			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

FICHA: I - 57	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	3	101
	impresión y difusión del material. - Realizar seguimiento al Plan de Implementación de recomendaciones y uso de resultados. - Realizar estudios, análisis y desarrollos metodológicos para la producción de conocimiento.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	- Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos de personas naturales o jurídicas para apoyar y/o desarrollar evaluaciones, investigaciones, estudios, análisis, estrategias y/o modelos para la formulación, monitoreo y evaluación de la planeación institucional que no puedan ser atendidas con personal del ICBF. - Adquisición y mantenimiento de materiales, equipos, herramientas técnicas y elementos requeridos para el desarrollo de las evaluaciones, investigaciones, estudios y análisis de información de la gestión institucional. - Adquisición, diseño, producción y reproducción de publicaciones, - Inscripciones a centros de investigación, publicaciones etc. - Desarrollo logístico a los diferentes eventos para la socialización de resultados (conversatorios, foros y mesas técnicas)			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A			
 <i>Julio C. Jinez G.</i> JULIO CESAR JINEZ GARZÓN Subdirector de Monitoreo y Evaluación			 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: ENERO 2017	



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

C-4199-1500-4 APLICACION DE LA PROMOCION Y FOMENTO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS DE LA NINEZ Y FAMILIA

FICHA: 1-58		PRG	SPRG	PROY	SUBPROYECTOS
		4199	1500	4	101
PROYECTO		APLICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTOS		PROMOCIÓN Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE GARANTÍA Y RESTITUCIÓN DE UNA CULTURA DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
OBJETIVO	GENERAL	Promocionar y difundir los programas que desarrolla el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad preventiva más que reparativa, para la construcción de una cultura del buen trato y del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte del Estado, la sociedad y la familia.			
	ESPECÍFICOS	• Promover la cultura de los derechos de la niñez, la juventud y la familia, transformando las prácticas institucionales, familiares y comunitarias a partir del nivel local, a través de la comunicación y la participación de la sociedad civil, impulsando diseños e implementado políticas públicas de infancia, adolescencia y familia, para promover sus derechos en torno a sus recursos, intereses, necesidades, potencialidades y prácticas sociales. • Informar y generar entendimiento sobre la gestión institucional, programas y proyectos que adelanta el ICBF para garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; construyendo un capital de opinión que le permita a la Entidad ser reconocida como una de las mejores instituciones del sector social y reconciliación del estado colombiano. • Promover la comunicación para el desarrollo social, en torno a la protección y garantía de los derechos de los NNA y de las familias colombianas con el uso de los medios, estrategias y productos de comunicación, información y pedagogía, y la participación de la comunidad en el proceso. • Impulsar la cultura de servicio en los colaboradores del ICBF brindándoles las herramientas y los recursos requeridos; con el fin de alcanzar altos estándares de calidad, la excelencia en la atención y el reconocimiento de los colombianos. • Apoyar y/o promover investigaciones y estudios sociales participativos, para el conocimiento y transformación de la realidad social y de los imaginarios y prácticas sociales de las familias y comunidades, respecto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias. • Difundir el Plan Integrado de Gestión formulado por la Entidad.			
POBLACIÓN OBJETIVO		Población colombiana en general y en especial niños, niñas, adolescentes y sus familias, ubicadas en zonas urbanas, rurales, rurales dispersas, comunidades indígenas y familias en condición de desplazamiento. Agentes y actores del SNBF.			
ACCIONES		<u>101. Promoción y fomento de una cultura de garantía y restitución de una cultura de derechos de la niñez y la familia:</u> Comprende los proyectos y acciones que se desarrollan para mantener informados a los públicos de interés del ICBF, fortalecer la imagen institucional y lograr que los medios de comunicación y la ciudadanía en general se sensibilicen en relación con la corresponsabilidad de los derechos de los NNA. • Informar y hacer partícipes a los colaboradores de la gestión del ICBF, a través de los medios institucionales para generar entendimiento de los programas de la entidad y la apropiación de los principios y valores, que coadyuven a fortalecer la cultura institucional, el logro de los objetivos y la imagen positiva de la institución.			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

	• Generar acciones de comunicación que contribuyan al buen posicionamiento del ICBF, reforzando el estilo institucional para lograr un relacionamiento efectivo con sus diferentes públicos de interés. • Establecer comunicación oportuna con los líderes de opinión y la red de contactos con periodistas y medios locales, regionales y nacionales para la difusión de información en medios masivos con una línea editorial unificada con las regionales.	
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses
MARCO NORMATIVO		
CLASIFICADOR DEL GASTO	101. Promoción y fomento de una cultura de garantía y restitución de una cultura de derechos de la niñez y la familia: • Publicaciones e impresos: diagramación, diseño, impresión o reimpresión, compilación y actualización de material institucional, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF. • Material audiovisual y digital: Desarrollo y realización de material institucional en formato audiovisual y digital, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF. • Divulgación de mensajes institucionales en medios masivos de comunicación (prensa, radio, televisión y medios digitales). • Gastos de suscripciones a productos de comunicación e información, impresos, de televisión, de audio y digitales. • Pago de avisos de prensa y publicación de actos administrativos • Traducciones, cuando el material a reproducir se encuentre disponible en un idioma distinto al español o cuando el material producido en español requiera ser divulgado y/o presentado en otro idioma, o cuando se requiera de traducciones oficiales. (Prevía autorización de la Oficina Asesora de Comunicaciones). • Gastos necesarios para el registro de publicaciones del ICBF. • Adquisición de material especializado que se requiera para optimizar las estrategias de comunicación. • Contratos o convenios con entidades y organizaciones especializadas en diseño e implementación de programas de promoción y prevención dirigidos a la niñez, adolescencia y familia, que fortalezcan las estrategias desarrolladas por la Oficina de Asesora de Comunicaciones. • Aportes financieros para el desarrollo de convenios para evaluación e investigación, conforme con las políticas y líneas establecidas. • Adquisición de material pedagógico promocional.	
CLASIFICADOR DEL GASTO	• Estrategias de comunicaciones coyunturales o permanentes, dirigidas a población técnica o general, para la divulgación de la gestión, programas y proyectos del ICBF, que requieran comunicación presencial, impresa o en cualquier otro formato. • Convenios con personas naturales o jurídicas que participen como gestores de la promoción, difusión y garantía los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la Ley de la Infancia y la Adolescencia, mediante cualquier medio de comunicación, escrita, audiovisual, radial, digital, entre otros. Conceptualización y desarrollo de eventos de carácter informativo, pedagógico y de relacionamiento que se requieran para el cumplimiento de la estrategia y misión institucional de la entidad.	
 MARÍA MAGDALENA FORERO MORENO Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones (E)		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación
		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

C-4199-1500-5 CONSTRUCCION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACION DEL ICBF A NIVEL NACIONAL

FICHA: 1 - 59	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	5	101
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA OPERACIÓN DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA			
OBJETIVO	GENERAL	Realizar la Adquisición, construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, demolición, cerramiento en las sedes administrativas y unidades de servicio para la prestación de los servicios del ICBF.		
	ESPECÍFICO	1. Realizar los diagnósticos, estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requiera. 2. Adelantar la construcción de obras nuevas de sedes administrativas y unidades de servicio, incluyendo el equipamiento y dotación necesarios para la puesta en funcionamiento de los nuevos proyectos. 3. Desarrollar la ampliación, adecuación, modificación, restauración, demolición, cerramiento y remodelación de sedes administrativas y unidades de servicios. 4. Efectuar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo al manual de interventoría exigido por la ICBF. 5. Realizar la adquisición de predios e inmuebles aptos para la construcción de sedes administrativas y unidades de servicio.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales el ICBF presta sus servicios por medio de los programas misionales y funcionarios del ICBF.			
ACCIONES	1. Contratar los estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran. 2. Contratar las intervenciones para la construcción, ampliación y adecuación de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios administrativos y misionales en condiciones seguras y adecuadas 3. Adquirir predios e inmuebles aptos para la construcción de sedes administrativas y/o unidades de servicio. 4. Contratar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo al manual de interventoría exigido por la ICBF			
PARAMETROS	CONDICIONES ESPECIALES		INVERSIÓN EN SRPA y Misionales	
MARCO NORMATIVO	Planes de ordenamiento territorial (nacional y para cada municipio), catastrales y urbanos.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Adquisición de inmuebles y lotes: Hace relación a la compra de inmuebles y/o lotes requeridos para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF. 1. Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad. 2. Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes. 3. Realizar los avalúos de los inmuebles en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos. 4. Adquisición de predios e inmuebles para la construcción de sedes administrativas y unidades de servicio necesarios para la prestación del servicio administrativo y misional del ICBF.			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

	Estudios y Diseños: Corresponde a todas aquellas acciones que me permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan de base o de soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados con la infraestructura física del ICBF. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten. 1. Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras 2. Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras, remodelaciones, Ampliación y adecuaciones. 3. Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF. 4. Contratación de estudios y diseños especializados para la correcta administración de los bienes inmuebles de la entidad tales como el plan maestro de infraestructura, estudios de diagnóstico del estado de la infraestructura. etc. 5. Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos. Construcción, Adecuación, Ampliación, remodelación: hace referencia a todas la acciones que conlleven a la materialización de infraestructura inexistente; igualmente, se contempla las mejoras, reformas, recuperación y aumento de la capacidad de todas las infraestructuras existentes del ICBF. Incluye todos los gastos inherentes para la obtención de las acciones antes mencionadas. 1. Contratación de las intervenciones de infraestructura nuevas y/o existentes 2. Pago de trámites, impuestos, planos y demás gastos inherentes que se requieran para el desarrollo de las obras, tales como licencias de construcción, permisos, etc. 3. Legalización de servicios públicos (gas, agua, teléfono, energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación. 4. Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos. Nota 1: Gastos temporales por intervención de infraestructura : Hace relación a los gastos en que incurre la entidad cuando se realiza una intervención en infraestructura física en los inmuebles de propiedad del ICBF tanto en Sedes Administrativa como Unidades de Servicio, que implique la reubicación de usuarios funcionarios y servicios que se prestaban en el inmueble intervenido. Estos gastos hacen relación al pago de arrendamientos de inmuebles que cumplan con las características óptimas de uso transitorio para los usuarios de los servicios y funcionarios, durante el tiempo que dure la intervención del inmueble, incluyendo gastos inherentes como, Servicios públicos, cuotas de administración, gastos de servidumbre, servicio de vigilancia etc. Nota 2: Con cargo a este sub-proyecto se contemplan los gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo al manual de interventoría exigido por la ICBF.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física (Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a Primera Infancia GIPI v1, procedimientos PR15.MPA1.P5, PR7 MPA1 P5)	
 FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ Director Administrativo	 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017



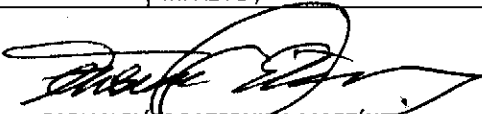
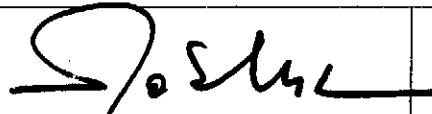
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



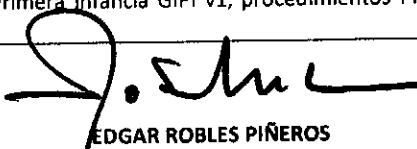
LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: 1- 60		PRG	SPRG	PROY	SBPY
		4199	1500	5	102
PROYECTO		CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA OPERACIÓN DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO		MANTENIMIENTO			
OBJETIVO	GENERAL	Apoyar, promover, coordinar y/o realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles y equipos especializados propios del ICBF y aquellos tomados en arriendo directamente por el Instituto para la prestación del servicio, buscando conservar un buen estado para el uso requerido, teniendo en cuenta las instrucciones de uso, mantenimiento y conservación de las edificaciones.			
	ESPECÍFICO	1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de servicio y sedes administrativas donde el ICBF presta sus servicios. 2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especializados y mobiliario de propiedad del ICBF.			
POBLACIÓN OBJETIVO		Usuarios y funcionarios de las Sedes Administrativas y Unidades de Servicio a través de las cuales el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos.			
ACCIONES		Mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan la conservación de la capacidad de los bienes muebles e inmuebles y equipos especializados de propiedad del ICBF, así como el pago a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad. Incluye la mano de obra, repuestos y accesorios necesarios para el adecuado mantenimiento de los bienes. <u>Se excluye el mantenimiento de equipos de sistemas y teléfonos con tecnología IP.</u> Nota: Para el caso de los inmuebles en arriendo, únicamente se podrán realizar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los equipos y redes de cableado estructurado, instalaciones eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, así como las modificaciones físicas que se requieran para el funcionamiento de la unidad de servicio, siempre y cuando exista autorización escrita de parte del propietario del inmueble con base en lo pactado en el contrato de arrendamiento. Para la definición de los inmuebles a tomar en arriendo, se debe contar con el visto bueno del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, en cuanto a condiciones técnicas que garanticen el funcionamiento con la menor cantidad de intervenciones a la infraestructura (Aires acondicionados, divisiones, baterías sanitarias, seguridad en puertas y ventanas e iluminación, entre otros) y se cuente con ambientes seguros para una correcta prestación de los servicios. En todos los casos de inmuebles en arriendo o en comodato, se debe verificar previamente el contrato, en lo relacionado a la responsabilidad del mantenimiento y adecuación del bien incluyendo equipos propios de la infraestructura (plantas, ascensores, sistemas de bombeo, etc.), aclarando que la propiedad de los equipos y redes será exclusiva del ICBF. Para las adecuaciones que se requieran se deberá contar con el visto bueno del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de los diseños, ejecución y recibo a satisfacción. En caso de terminación del contrato de arrendamiento y devolución del inmueble a su propietario, se podrá realizar el desmonte de los equipos y redes eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, al igual que aquellas adecuaciones que fueron efectuadas siempre y cuando el propietario así lo exija, para lo cual el ICBF adelantará los trabajos necesarios para dejar el inmueble en las condiciones en que fue recibido.			
MARCO NORMATIVO		Planes de ordenamiento territorial (nacional y para cada municipio), catastrales y urbanos.			
CLASIFICADOR DEL GASTO		- Mantenimiento de Componentes estructurales (Cimentación, estructuras en hormigón: vigas, columnas, puntos fijos, rampas, escaleras, barandas y pasamanos, -estructuras en madera: vigas, columnas, cerchas y entramados en madera) - Mantenimiento de muros (fachadas, muros divisorios, estampillado en Dry Wall) - Mantenimiento de redes hidráulicas, eléctricas y sanitarias			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

	• Mantenimiento de Mobiliario • Mantenimiento a equipos inherentes al buen funcionamiento del inmueble (aires acondicionados, plantas eléctricas, plantas telefónicas, sistemas de seguridad, ascensores, transformadores de electricidad, equipos de bombeo, extractores industriales, conductos verticales de basuras, campanas extractoras, paneles solares, entre otros). • Adquisición de elementos e insumos de ferretería • Corte y mantenimiento de prados y jardines. • Limpieza y mantenimiento a tanques de almacenamiento de agua potable, sistemas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de tratamiento de agua potable, trampas de grasas y demás sistemas requeridos para el suministro de agua y manejo de vertimientos. • Fumigaciones	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física (Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a Primera Infancia GIPI v1, procedimientos PR15.MPA1.P5, PR7 MPA1 P5)	
 FABIAN ELIAS PATERNINA MARTÍNEZ Director Administrativo	 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 61	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	5	103
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA OPERACIÓN DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
SUBPROYECTO	DOTACIÓN			
OBJETIVO	GENERAL	Realizar el equipamiento y las dotaciones necesarias relacionadas con los inmuebles para garantizar el funcionamiento en condiciones adecuadas, de las Sedes Administrativas y Unidades de Servicio donde el ICBF presta sus servicios.		
	ESPECÍFICO	1. Adquirir, suministrar e instalar la dotación del mobiliario en los inmuebles donde el ICBF presta los servicios Administrativos y Misionales 2. Adquirir, suministrar e instalar equipos especializados en los inmuebles donde el ICBF presta los servicios Administrativos y Misionales		
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios y funcionarios de las Sedes Administrativas y Unidades de Servicio a través de las cuales el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos.			
ACCIONES	Adquisición, suministro e instalación de la dotación de mobiliario y equipos que requieran los inmuebles del Instituto, para su adecuado funcionamiento de acuerdo a las guías de dotación establecidas para tipo de servicio (Administrativo, Misional).			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A		
	ROTACIÓN	N.A		
	BIENESTARINA	N.A		
	COSTO	N.A		
MARCO NORMATIVO	Planes de ordenamiento territorial (nacional y para cada municipio), catastrales y urbanos.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	1. Adquisición, suministro e instalación de bienes muebles y enseres de oficina, necesarios para la operación, la prestación del servicio y requeridos en todos los inmuebles en uso y de propiedad del ICBF, tales como avisos de imagen institucional, escritorios, persianas, archivadores, puertas, mesas, sillas, entre otros. 2. Adquisición, Suministro e instalación de sistema de oficina abierta (Sistema modular, muebles modulares, gabinetes, entre otros). 3. Adquisición, Suministro e instalación y arrendamientos, de plantas eléctricas, aires acondicionados, ventiladores, equipos de bombeo, calderas, desalinizadoras, ascensores, plataformas, cámaras de Gessel cuartos técnicos, alarmas y trasformadores, entre otros elementos que permitan la adecuada operación de las actividades administrativas y misionales del ICBF.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Normas y lineamientos relacionadas con proyectos Infraestructura física (Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a Primera Infancia GIPI v1, procedimientos PR15.MPA1.P5, PR7 MPA1 P5)			
 FABIAN ELÍAS PATERNINA MARTÍNEZ Director Administrativo			 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	
			FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017	

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4199	1500	5	104
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA OPERACIÓN DEL ICBF A NIVEL NACIONAL			
OBJETIVO	GENERAL	Planear y ejecutar las actividades requeridas para garantizar el control de los impactos ambientales asociados al funcionamiento de las sedes administrativas y unidades de servicio propias del ICBF, propendiendo por el mejoramiento de las condiciones ambientales, en el marco de los Planes de Gestión Ambiental de las Regionales y Sede de la Dirección General y de la política ambiental del ICBF.		
	ESPECÍFICO	1. Realizar las actividades de gestión ambiental requeridas para el funcionamiento de las sedes administrativas y unidades de servicio propias del ICBF, en cumplimiento de los requisitos legales ambientales y la política ambiental del ICBF. 2. Realizar las actividades necesarias para implementar los planes de Gestión Ambiental.		
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios y funcionarios de las Sedes Administrativas y Unidades de Servicio a través de las cuales el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos.			
ACCIONES	Las responsabilidades frente al eje ambiental que le competen a la Dirección Administrativa, se encuentran establecidas en la Resolución 10232 de 2015, donde se definen las funciones que le competen a las áreas frente al Sistema Integrado de Gestión. De esta forma una de las principales responsabilidades de esta Dirección está enfocada en garantizar los recursos que sean de su competencia para garantizar el control de los impactos ambientales asociados al funcionamiento de las sedes administrativas y unidades de servicio propias del ICBF, propendiendo por el mejoramiento de las condiciones ambientales en estas sedes; así como, para la implementación y seguimiento de los Planes de Gestión Ambiental, el control de los impactos ambientales y el cumplimiento de los requisitos legales ambientales. Teniendo en cuenta lo anterior se establecen a continuación los conceptos del gasto: 1. Controlar los impactos ambientales asociados al funcionamiento de las sedes administrativas y unidades de servicio propias del ICBF, en cumplimiento de los requisitos legales ambientales y la política ambiental del ICBF. 2. Desarrollar proyectos ambientales que permitan mejorar las condiciones ambientales de las sedes antes mencionadas y su desempeño ambiental.			
MARCO NORMATIVO	Normas y lineamientos relacionados con el sistema y las políticas de gestión ambiental (Ley 99 de 1993,Planes de Gestión Ambiental, Ley 9 de 1979, Ley 55 de 1993, Ley 140 de 1994, ley 1523 de 2012, ley 1672 de 2013, ley 1715 de 2014, Resoluciones 222/11, 1297/10, 1511/10,1512/10,1457/10 del Ministerio del Medio Ambiente, 180919/10 Ministerio de Minas y Energía, Resoluciones 10232/15 del ICBF, decreto 1076/15).			
CLASIFICADOR DEL GASTO	• <u>Comunicación y sensibilización ambiental:</u> corresponde a los gastos relacionados con el diseño, producción y divulgación de elementos que fomenten la política ambiental, sus objetivos y las buenas prácticas ambientales, teniendo en cuenta las directrices de austeridad en el gasto. Incluye los gastos requeridos para jornadas de capacitación, sensibilización y campañas ambientales, promoción de buenas prácticas ambientales, apropiación del Sistema de Gestión Ambiental que contribuyan a la conservación del medio ambiente. • <u>Manejo de residuos sólidos:</u> corresponde a los gastos requeridos para asegurar la gestión integral de los residuos y la implementación de los programas de manejo de residuos, se incluyen los siguientes gastos: Adquisición, Suministro, transporte e instalación de elementos para el manejo de residuos, tales como: contenedores, estibas, puntos ecológicos, canecas, cajas para hojas reutilizables y reciclables, señalización sobre manejo de residuos, balanzas para pesaje de residuos, picadoras de papel y demás elementos requeridos para el adecuado manejo y aprovechamiento de reslduos. Dentro de este aspecto se contemplan gastos relacionados con recolección, transporte y disposición final de residuos especiales y peligrosos, tales como escombros, luminarias, balastros, llantas, baterías y filtros de vehículos, aceites usados, envases de pesticidas, residuos resultantes del uso de botiquines, partes de			

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

computadores como tarjetas madre, discos duros, etc, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEEs (no inventariados y/o que hayan surtido las etapas de los procesos de baja de bienes inservibles), y demás residuos que requieran la contratación de empresas ambientales o el pago de tarifas especiales a las empresas de aseo para su recolección y disposición final.

Igualmente incluye, los gastos relacionados con el diseño e implementación de proyectos relacionados con aprovechamiento de residuos, tales como papel, cartón y plástico, residuos de jardinería y demás residuos susceptibles de aprovechamiento.

Incluye además los gastos requeridos para la construcción y/o adecuación y dotación de los espacios de almacenamiento de residuos de conformidad con la normativa ambiental.

- **Manejo de vertimientos:** corresponde a los gastos requeridos para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental, relacionada con manejo de vertimientos tales como, caracterizaciones de vertimientos y demás gastos requeridos para la consecución y renovación de permisos de vertimientos. No incluye gastos para la construcción de infraestructuras de sistemas de tratamiento de aguas residuales, toda vez que estos corresponden a proyectos de obra.

- **Consumo Sostenible del Recurso Hídrico:** este aspecto incluye los gastos requeridos para el diseño y desarrollo proyectos de aprovechamiento de aguas lluvias. Incluye los gastos requeridos para la consecución de permisos de concesión, captación y/o aprovechamiento de aguas, estudios, diseños. No incluye gastos para la construcción de infraestructuras de proyectos captación y tratamiento de agua potable, toda vez que estos corresponden a proyectos de obra; no incluye gastos para el suministro e instalación de baterías de baños y llaves de agua con sistemas ahorradores, toda vez que estos corresponden a elementos de ferretería, tampoco se incluyen actividades de mantenimientos preventivos a sistemas hidrosanitarios.

- **Manejo de Zonas verdes:** corresponde a los gastos requeridos para la contratación de inventarios forestales y demás estudios ambientales requeridos para la consecución de permisos de tala y poda ante la autoridad ambiental, incluye los gastos requeridos para la consecución de trámites y permisos para manejo de especies arbóreas y los gastos de compensación forestal; se contemplan gastos relacionados con el diseño y recuperación de suelos, repoblación de árboles, sistemas de riego para aprovechamiento hídrico. No incluye gastos de mantenimiento de zonas verdes y labores de jardinería.

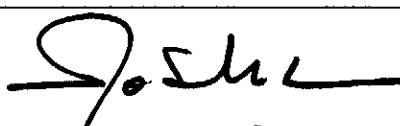
- **Manejo de sustancias químicas:** corresponde a los gastos requeridos para el manejo y almacenamiento adecuado de las sustancias químicas y elementos de aseo, contratación de asesoría técnica para manejo y almacenamiento de sustancias químicas (estudios de compatibilidad de sustancias químicas, fichas técnicas y hojas de seguridad, etc) señalización de sustancias químicas, incluye además los gastos requeridos para la construcción y/o adecuación y dotación de los espacios de almacenamiento de sustancias químicas de conformidad con la normativa ambiental (equipos anti derrames, contenedores, estibas, etc).

- **Señalización de espacios y promoción de consumo racional de recursos naturales:** corresponde a los gastos requeridos para la señalización de espacios donde se almacenan elementos que requieren un control especial, como cuartos de residuos, cuartos de sustancias químicas, cuartos de elementos de mantenimiento, etc. Incluye además la señalización para el control y uso eficiente de agua, energía, papel, manejo de residuos y demás aspectos ambientales.

- **Trámites y permisos ambientales y sanitarios:** corresponde al pago de trámites y/o permisos ambientales que se deben realizar ante las autoridades ambientales, sanitarias, y demás entidades, con el fin de cumplir con la normativa ambiental aplicable. Esto incluye la contratación de estudios técnicos y diseños ambientales, así como los pagos para el mantenimiento de dichos permisos. Se contemplan permisos tales como: permiso de aprovechamiento de aguas, permiso de vertimientos, permisos y/o autorizaciones de manejo de arbolado (tala, poda, compensación y/o traslados) y los demás trámites y permisos ambientales requeridos para el mantenimiento y funcionamiento de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales y unidades de servicio propias del ICBF.

- **Diseños y estudios técnicos ambientales:** corresponde a los gastos relacionados con la formulación de planes, programas y estudios técnicos de gestión ambiental, que permitan diagnosticar aspectos ambientales

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENICA 2017

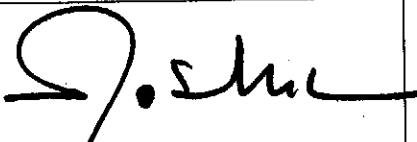
	específicos y formular las respectivas medidas de manejo. • Implementación de tecnologías de producción más limpia: corresponde a los gastos relacionados con el diseño y ejecución de proyectos de producción más limpia y de uso de energías alternativas, tales como, aprovechamiento de aguas lluvias, sistemas de energía solar, sistemas de aprovechamiento de residuos, entre otros. Este gasto incluye el mantenimiento a los anteriores proyectos.	
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A	
 FABIAN ELÍAS PATERMINA MARTÍNEZ Director Administrativo	 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FICHA: I - 63	PRG	SPRG	PROY	SBPY
	4102	1500		120
PROYECTO	PROTECCIÓN - ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR EL EJERCICIO INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA FAMILIA			
SUBPROYECTO	GASTOS DE PERSONAL GESTIÓN HUMANA-PROTECCIÓN			
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad fortaleciendo la verificación de la calidad de los servicios de protección		
	ESPECÍFICOS	• Fortalecer los equipos técnicos interdisciplinarios de las Defensorías de Familia en las Regionales ICBF		
POBLACIÓN OBJETIVO	Personal de Planta Temporal			
ACCIONES	Proveer los empleos de carácter temporal para el proceso del Proyecto de Protección en la Sede de Dirección General y en las Regionales			
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 Meses		
	ROTACIÓN	N.A.		
	BIENESTARINA	N.A.		
	COSTO	N.A.		
MARCO NORMATIVO	La provisión de los empleos de carácter temporal, serán en los términos de la Ley 909 de 2004, Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1083 de 2015 y lo dispuesto en la sentencia C-288 de 2014.			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Corresponde a los gastos que debe hacer el ICBF como contraprestación de los servicios que recibe, por una relación legal y reglamentaria. Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal temporal – gastos de nómina.			
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.			
 ÁNGELA PATRICIA MIRANDA RIVERA Directora de Gestión Humana		 EDGAR ROBLES PIÑEROS Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN: Enero de 2017

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

ANEXO 1. ¿CÓMO IDENTIFICAR SI UN PROYECTO ES TIC?

En el marco del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) se identificaron políticas transversales que se financian a través de múltiples proyectos de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Los proyectos y el gasto en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) son considerados transversales al Estado, dado que todas las entidades las requieren para la gestión, la modernización institucional y para la generación, uso y divulgación de la información.

Este documento contiene una guía para la utilización del clasificador de TIC dirigida a los involucrados en las etapas de formulación y seguimiento de los proyectos de inversión; y el proceso de presentación y actualización de la información del formulario de TIC a través del SUIFP.

1. ¿Qué son actividades de tecnologías de Información y comunicaciones - TIC?

De acuerdo con la Ley 1341 de junio 30 de 2009 o Ley de TIC, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, vídeo e imágenes.

Nota: Un proyecto debe clasificarse como TIC siempre que se identifique que al menos una parte de los recursos asociados al proyecto se dedican a Tecnologías de Información y Comunicaciones, sin importar su valor.

2. ¿Cómo identificar si un proyecto es TIC?

Paso 1: Si al examinar los datos básicos del proyecto (título, objetivo y descripción) se detecta la presencia de algunas palabras clave relacionadas en el listado siguiente (o términos similares), el proyecto es considerado TIC:

- ✓ Tecnologías de Información
- ✓ Sistema de Información
- ✓ Sistemas misionales
- ✓ Centro de cómputo
- ✓ Sistematización
- ✓ Hardware y/o software
- ✓ Informática
- ✓ Herramientas tecnológicas o plataforma tecnológica
- ✓ Equipos de computación
- ✓ Gestión documental
- ✓ Archivo documental y/o digitalización
- ✓ Comunicaciones
- ✓ Seguridad de la información
- ✓ Información estadística
- ✓ Sociedad de la información
- ✓ Sociedad del Conocimiento
- ✓ Cibercultura, ciberseguridad
- ✓ E-justicia, e-educación, e-salud, e-gobierno
- ✓ Gobierno electrónico

Paso 2: Si al examinar las actividades del proyecto se detecta la presencia de algunos de los siguientes términos relacionadas en el listado siguiente, el proyecto es considerado TIC:

a) Hardware ó Elementos de Infraestructura:

- ✓ Equipos de procesamiento:
 - Adquisición de Servidores
 - Adquisición de PCs Escritorio

Estamos cambiando el mundo
96

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

- Adquisición de PCs Portátiles
- Adquisición de Dispositivos Móviles
- ✓ Equipos de almacenamiento:
 - Adquisición de Arreglos de Discos
 - Adquisición de Librerías
- ✓ Equipos de redes y comunicaciones:
 - Adquisición de Switches
 - Adquisición de red alámbrica, Cableado estructurado.
 - Adquisición de red inalámbrica
- ✓ Equipos de impresión y otros:
 - Adquisición de Impresora
 - Adquisición de Escáner
- ✓ Equipos de Redes,
- ✓ Equipos de seguridad y ambientales para centros de cómputo

b) Software, Sistemas de Información o Aplicaciones:

- ✓ Desarrollo y/o adquisición de aplicaciones o sistemas de Información
- ✓ Mantenimiento o modificaciones de aplicaciones o sistemas de Información
- ✓ Adquisición ó renovación de licencias
- ✓ Sistemas operativos
- ✓ Software de ofimática,
- ✓ Aplicaciones comerciales,
- ✓ Herramientas de programación.

c) Servicios:

- ✓ Outsourcing de mesa de ayuda
- ✓ Call Center
- ✓ Contratación de consultorías o capacitaciones en:
 - Certificaciones
 - Integración de sistemas, alojamiento web,
 - Servicios de recopilación y procesamiento de datos
 - Gestión del cambio
 - Reingeniería y automatización de procesos.
- ✓ Arrendamiento de equipos
 - Procesamiento
 - Almacenamiento
 - Comunicaciones
- ✓ Intranet Gubernamental
 - Infraestructura tecnológica
- ✓ Centro de datos y servicios de base
- ✓ Centro de contacto al ciudadano
- ✓ Plataforma de Interoperabilidad
- ✓ Estándares y políticas: GEL-XML
- ✓ Enrutador transaccional
- ✓ Gestión del cambio
- ✓ Divulgación y promoción informática y TIC
- ✓ Servicios de Conectividad a Internet
 - Red de Alta Velocidad RAVEC
 - Otros proveedores
- ✓ Servicios electrónicos

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

ANEXO 2. RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – VIGENCIA 2017

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RACIÓN			PERIODO
Modalidades Primera Infancia					
HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	900	g	Usuario mes	11 meses
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	1800	g	Usuario mes	11 meses
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR • HCB AGRUPADOS - INSTITUCIONAL TRADICIONAL. • HCB TRADICIONAL-COMUNITARIO • HCB INTEGRAL - COMUNITARIO INTEGRAL • HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL INTEGRAL • HOGARES MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	Niños y niñas entre 1 y 4 años 11 meses y 29 días	15	g	Niño día hábil	200 días
		5400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre
		900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
HOGARES INFANTILES	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	15	g	Niño día hábil	210 días
		5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre
		900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
JARDINES SOCIALES	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses 29 días	15	g	Niño día hábil	200 días
		5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre
		900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre

218

92

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RACIÓN			PERIODO
CDI - INSTITUCIONAL • CON ARRIENDO • SIN ARRIENDO	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días	15	g	Niño día hábil	220 días
		5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre
		900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	900	g	Usuario mes	11 meses
	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días	5400	g	Niño año	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS TRES AÑOS, EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE MUJERES	Niños y niñas entre 12 meses y 3 años	15	g	Niño día	365 días
	Mujer Gestante y Madre Lactante	900	g	Madre mes	12 meses
CONVENIO ESPECIAL- INSTITUCIONAL	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días	15	g	Niño día	220 días
		5400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre
		900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
CONVENIO ESPECIAL- FAMILIAR	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días	5400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	900	g	Madre mes	11 meses
CONVENIO ESPECIAL - COMUNITARIO	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días	15	g	Niño día	200 días
		5400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre
		900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre

219

96

Estamos cambiando el mundo



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RACIÓN			PERIODO
ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días	15	g	Niño día hábil	220 días
		5.400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre
		900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	900	g	Madre mes	11 meses
GRADO TRANSICIÓN CON ATENCIÓN INTEGRAL	Niñas y niños matriculados en el grado transición menores de 6 años	15	g	Niño día	Meses de ejecución de la modalidad o días hábiles del Calendario Escolar
Modalidad de Nutrición					
MATERO INFANTIL	Mujer gestante, Madre Lactante, niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	1800	g	Cupo mes	12 meses
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días (ración para preparar tipo 2)	1800	g	Cupo mes	1 mes beneficiario/año en el egreso de CRN
MIL DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Niños y niñas de 12 a 23 meses y 29 días	1800	g	Cupo mes	10 meses beneficiario/año
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia. Atención con Nutrigest y Bienestarina.	1800	g	Cupos mes	11 meses beneficiario/año
BIENESTARINA POR CONVENIOS	Primera Infancia: Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	15	g	Cupo/día hábil	Meses de ejecución de la modalidad
	Escolares: Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años	10	g	Niño día hábil Ración Preparada	Meses de ejecución de la modalidad o días hábiles del Calendario Escolar
		4	g	Niño día hábil Ración Industrializada	
	Adulto Mayor	15	g	Cupo/día hábil	Meses de ejecución de la modalidad
	Pacientes de todas las edades con VIH, TBC o Cáncer	15	g	Cupo/día hábil	Meses de ejecución de la modalidad

94 *Estamos cambiando el mundo*

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RACIÓN			PERIODO
APOYO EN PROCESOS DE RESTABLECIMIENTO - OPRS	Forma de atención Socorro: Familia focalizada	900	g	Familia	Ración única para primera entrega
	Forma de atención Socorro: Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia	900	g	Cupo/mes	Ración para las entregas siguientes, durante los meses de ejecución de la forma de atención
	Forma de atención Socorro: Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	900	g	Cupo/mes	
	Forma de atención Recuperación: Escolares en Internado	30	g	Cupo/día	Meses de ejecución de la forma de atención
	Forma de atención Recuperación: Familias en Alimentos por Trabajo y Alimentos por Capacitación	900	g	Familia/mes	Meses de ejecución de la forma de atención
Modalidades Familia y Comunidad					
TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR	Comunidades Étnicas en proyectos de Seguridad Alimentaria	1800	g	Familias de 1 a 2 personas / mes	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
		3600	g	Familias de 3 a 5 personas / mes	
COMUNIDADES RURALES	Familias y comunidades que habitan en zonas rurales dispersas con condición de vulnerabilidad socioeconómica	1800	g	Familias de 1 a 2 personas / mes	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
		3600	g	Familias de 3 a 5 personas / mes	
FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ	Según solicitud de las familias.	1800	g	Familias de 1 a 2 personas / mes	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
		3600	g	Familias de 3 a 5 personas / mes	
Modalidades de Protección*					
CENTRO DE EMERGENCIA	Niños y niñas de 6 años a 6 años 11 meses y 29 días	450*	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	900	g		
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	900	g		

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RACIÓN			PERIODO
EXTERNADO MEDIA JORNADA • VULNERACIÓN • EXTERNADO – DISCAPACIDAD • EXTERNADO – CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE • EXTERNADO - CONSUMO SOCIAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS • EXTERNADO – EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL EXTERNADO JORNADA COMPLETA • VULNERACIÓN • EXTERNADO - DISCAPACIDAD • EXTERNADO – CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE • EXTERNADO – CONSUMO HABITUAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVA • EXTERNADO – EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL	Niños y niñas de 1 a 6 años 11 meses y 29 días	7,5	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
		900	g	Cupo mes	12 meses. Ración para consumo en el hogar, <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
		900	g	Cupo mes	12 meses. Ración para consumo en el hogar, <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>
	Adolescentes mayores de 18 años gestantes	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
		900	g	Cupo mes	12 meses. Ración para consumo en el hogar, <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>

222

7L

Estamos cambiando el mundo



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RACIÓN			PERIODO
<u>INTERNADO Y/O HOGAR SUSTITUTO</u> • INTERNADO VULNERACIÓN • INTERNADO - GESTANTE Y/O EN PERÍODO DE LACTANCIA • INTERNADO DISCAPACIDAD METAL COGNITIVA • INTERNADO - DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL • INTERNADO CON CONSUMO PROBLEMÁTICO Y/O ABUSIVO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS • INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL • INTERNADO - CON SITUACION DE VIDA EN CALLE • INTERNADO - VULNERACIÓN DE 0 A 8 AÑOS • INTERNADO PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE • HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACION • HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD • HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN • HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD • HOGAR SUSTITUTO TUTOR	Niños y niñas de 1 a 6 años 11 meses y 29 días	450*	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	900	g		
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	900	g		
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia	900	g		

91

Estamos cambiando el mundo



**BIENESTAR
FAMILIAR**



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RACIÓN		PERIODO
<u>CASA HOGAR</u> • CASA HOGAR – VULNERACIÓN • CASA HOGAR - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	Niños y niñas de 1 a 6 años 11 meses y 29 días	450*	g	Cupo mes 12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	900	g	
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	900	g	
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia	900	g	
<u>HOGARES GESTORES</u> • HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009 • HOGAR GESTOR PARA VICTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL • HOGAR GESTOR - OTRAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA ARMADA- MINAS, ANTIPERSONA, HUERFANOS AMENAZADOS DE RECLUTAMIENTO	Niños y niñas menores de 18 años en condición de amenaza o vulneración	900	g	Cupo mes 12 meses
	Niños y niñas menores de 18 años con Discapacidad y personas mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta	900	g	Cupo mes 12 meses
<u>CENTRO DE ATENCION</u> • CASA DE ACOGIDA • CASA DE PROTECCIÓN	Adolescentes de 15 años y hasta los 18 años	900	g	Cupo mes 12 meses/año
*CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 26 años	900	g	
*CASA HOGAR RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 18 años	900	g	

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	RACIÓN		PERIODO
*CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 26 años	900	g	
*CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 18 años	900	g	
*INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 18 años	900	g	
*SEMICERRADO - INTERNADO	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 26 años	900	g	
*EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 26 años	15	g	Cupo día hábil Días hábiles de los 12 meses del año
*SEMICERRADO - EXTERNADO MEDIA JORNADA	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 26 años	15	g	
*EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 26 años	15	g	
*SEMICERRADO- EXTERNADO JORNADA COMPLETA	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 26 años	15	g	

* Nota: Para estas modalidades se debe tener en cuenta que los operadores pueden optar por implementar minuta sin Bienestarina

Fecha: 22 de diciembre de 2016

NOTAS: Para el cálculo de la Bienestarina Más® Total suministrada en los diferentes servicios, se tomará el número de cupos en cada una de las modalidades, según las cantidades establecidas en este cuadro.

* 450 gramos/cupo/mes, equivale a programar 900 gramos de Bienestarina cada dos meses.

1. La Bienestarina Más® debe programarse para consumo a partir del mes de enero.
2. **FAMI:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/niño/día en la aplicación de metas, se toma la conformación Nacional FAMI de 44% mujeres gestantes o lactantes y 56% niños menores de 2 años. En ese sentido, el factor para programación de la Bienestarina Más® sobre la base de un hogar de 12

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

- cupos es 1,275 cupo/ mes; para un hogar de 13 cupos es 1,315 cupo/ mes; para un hogar de 14 cupos es 1,286 cupo/ mes; para un hogar de 15 cupos es 1,260 cupo/mes.
3. **Desarrollo Infantil en Medio Familiar:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio de 3% niños y niñas menores de 1 año, 20% mujeres gestantes o madres lactantes y 77% niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses. *(Establecido por la Dirección de Primera Infancia y socializado a la Dirección de Nutrición mediante correo electrónico)*. Recordar que no se programa Bienestarina para los niños y niñas menores de un año.
 4. **Atención Propia e Intercultural:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes, se toma la conformación nacional promedio de 3% niños y niñas menores de 1 año, 20% mujeres gestantes o madres lactantes y 77% niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses. *(Establecido por la Dirección de Primera Infancia y socializado a la Dirección de Nutrición mediante correo electrónico)*. Recordar que no se programa Bienestarina para los niños y niñas menores de un año.
 5. **Mil Días para Cambiar el Mundo:** En la vigencia 2017, los primeros tres meses de atención se focaliza una parte de la población. En este sentido, se deben utilizar en SIM las siguientes fórmulas:
Mes 1. $(\text{Cupos} \times 0.18) + (\text{Cupos} \times 0.152)$
Mes 2. $(\text{Cupos} \times 0.72) + (\text{Cupos} \times 0.304)$
Mes 3. $(\text{Cupos} \times 1.32) + (\text{Cupos} \times 0.507)$
 6. Los meses de distribución podrán ser modificados según capacidad de producción de plantas y se informará previamente a cada Regional.
 7. Solo se entregará Bienestarina Más® previa aprobación y suscripción de convenio o contrato.
 8. La cantidad mínima de Bienestarina Más® para ser entregada en cada punto de entrega y periodo (mes) de distribución es de 45 Kg (2 bultos); se programarán entregas dobles (dos periodos) para los puntos con requerimientos inferiores a lo anteriormente citado.
 9. En el caso de convenios especiales en Primera Infancia (i) Convenio Especial- Institucional (ii) Convenio Especial- Familiar y (iii) Convenio Especial- Comunitario, se deberá programar la Bienestarina Más® para aquellos que contemplen en sus obligaciones contractuales el suministro de este producto y de conformidad con la modalidad que el convenio señale.
 10. Para los casos donde se requiera la distribución de Bienestarina Más® para la atención especial generada por fenómenos naturales, problemas de orden público, bloqueo de vías, situaciones políticas, etc., se debe solicitar el requerimiento a la Dirección de Nutrición. La atención especial presentada por las situaciones mencionadas anteriormente, permite concurrencia de los beneficiarios.

Revisado por: Alejandro Gómez López –Director de Nutrición
Alba Victoria Serna. – Profesional Especializado, Dirección de Nutrición.
Viviana Patricia Álvarez Villareal – Profesional, Dirección de Nutrición

Elaborado por: Samantha Agudelo Cañas. – Nutricionista Dietista, Dirección de Nutrición.
Juan Pablo Cruz Casteblanco. – Profesional, Dirección de Nutrición.



Estamos cambiando el mundo



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

FORMULACION SIM – CALCULO DE BIENESTARINA MAS®

MODALIDAD	POBLACION OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	Cupos*1.260 o Cupos*1.275 o Cupos*1.286 o 1.315	Se debe registrar el factor (1.260 ó 1.275 ó 1.286 ó 1.315) de acuerdo con la nota No. 3 de anexo 2. Raciones de Bienestarina – vigencia 2016 durante 11 meses.
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)		
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR • HCB AGRUPADOS - INSTITUCIONAL TRADICIONAL. • HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO • HCB INTEGRAL - COMUNITARIO INTEGRAL • HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL INTEGRAL • HOGARES MÚLTIPLES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	Niños y niñas entre 1 y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre.
HOGARES INFANTILES	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre.
JARDINES SOCIALES	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre.

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

MODALIDAD	POBLACION OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
CDI - INSTITUCIONAL • CON ARRIENDO • SIN ARRIENDO	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 220 días
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre.
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.9*0.20	Este factor se debe registrar durante 11 meses.
	Niños y niñas Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9*0.77	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS TRES AÑOS, EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DE MUJERES	Niños y niñas entre 12 meses y 3 años	Cupos*15/1000*(No. días calendario)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Mujer Gestante y Madre Lactante	+Cupos*0.9	
CONVENIO ESPECIAL- INSTITUCIONAL	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 220 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre.
CONVENIO ESPECIAL- FAMILIAR	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.9*0.20	Este factor se debe registrar durante 11 meses.
	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9*0.77	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
CONVENIO ESPECIAL - COMUNITARIO	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.

28

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

MODALIDAD	POBLACION OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre.
ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURA	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.9*0.2	Este factor se debe registrar en 11 meses del año.
	Niños y niñas de 1 año a 4 años 11 meses y 29 días	+Cupos*15/1000*(No. días hábiles) *0.77	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 220 días
		+Cupos*0.9*0.77	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre.
GRADO TRANSICIÓN CON ATENCIÓN INTEGRAL	Niñas y niños matriculados en el grado transición menores de 6 años	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses de ejecución de la modalidad o días hábiles del Calendario Escolar
MATERO INFANTIL	Mujer gestante, Madre Lactante, niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*1.8	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días (ración para preparar tipo 2)	Cupos*1.8*0.8	Este factor se debe registrar mensualmente a partir de la legalización del contrato de aporte
MIL DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Niños y niñas de 12 a 23 meses y 29 días	Cupos*1.8+Cupos*0.507	Este factor se debe registrar en 10 meses del año.
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia. Atención con Nutrigest y Bienestarina.		Este factor se debe registrar en 11 meses del año.
BIENESTARINA POR CONVENIOS	Primera Infancia: Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar los días de la modalidad.
	Escolares: Niños, niñas y adolescentes	Cupos*10/1000*(No. días hábiles) – Cupos	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

MODALIDAD	POBLACION OBJETIVO	FÓRMULA A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
	de 5 a 17 años	ración preparada	completar los días de la modalidad y a partir de la legalización del contrato.
		Cupos*4/1000*(No. días hábiles) – Ración industrializada	
	Adulto Mayor	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	
	Pacientes de todas las edades con VIH, TBC o Cáncer. Organismos de Salud	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	
APOYO EN PROCESOS DE RESTABLECIMIENTO - OPRS	Forma de atención Socorro: Familia focalizada	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención de acuerdo al convenio
	Forma de atención Socorro: Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia	Cupos*0.9	
	Forma de atención Socorro: Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9	
	Forma de atención Recuperación: Escolares en Internado	Cupos*30/1000*(No. días hábiles)	
	Forma de atención Recuperación: Familias en Alimentos por Trabajo y Alimentos por Capacitación	Cupos*0.9	
Modalidades Familia y Comunidades			
TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR	Comunidades Étnicas en proyectos de Seguridad Alimentaria	Para familias de 1 a 2 personas: Cupos*1.8	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
		Para familias de 3 a 5 personas: Cupos*3.6	
COMUNIDADES RURALES	Familias y comunidades que habitan en zonas rurales dispersas con condición de	Para familias de 1 a 2 personas: Cupos*1.8	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional

32

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

MODALIDAD	POBLACION OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
	vulnerabilidad socioeconómica	Para familias de 3 a 5 personas: Cupos*3.6	
FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ	Según solicitud de las familias.	Para familias de 1 a 2 personas: Cupos*1.8	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
		Para familias de 3 a 5 personas: Cupos*3.6	
Modalidades de Protección*			
CENTRO DE EMERGENCIA	Niños y niñas de 6 años a 6 años 11 meses y 29 días	+Cupos*0.45 (equivale a programar una bolsa cada dos meses)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9	
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Cupos*0.9	
EXTERNADO MEDIA JORNADA • VULNERACIÓN • EXTERNADO – DISCAPACIDAD • EXTERNADO – CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE • EXTERNADO - CONSUMO SOCIAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS • EXTERNADO – EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL	Niños y niñas de 1 a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*7.5/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año. <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año

31

92

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

MODALIDAD	POBLACION OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
EXTERNADO JORNADA COMPLETA • VULNERACIÓN • EXTERNADO - DISCAPACIDAD • EXTERNADO – CON ALTA PÉRMANENCIA EN CALLE • EXTERNADO – CONSUMO HABITUAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVA • EXTERNADO – EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año. <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>
	Adolescentes mayores de 18 años gestantes.	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año. <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>
<u>INTERNADO Y/O HOGAR SUSTITUTO</u> • INTERNADO VULNERACIÓN • INTERNADO - GESTANTE Y/O EN PERÍODO DE LACTANCIA • INTERNADO DISCAPACIDAD METAL COGNITIVA • INTERNADO - DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL • INTERNADO CON CONSUMO	Niños y niñas de 1 a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.45 (equivale a programar una bolsa cada dos meses)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9	

32

76

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

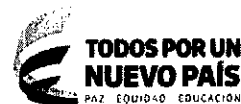
MODALIDAD	POBLACION OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
<u>HOGARES GESTORES</u> • HOFAR GESTOR – DISCAPACIDAD • HOGAR GESTOR PARA VICTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL • HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009 • HOGAR GESTOR PARA VICTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL	Niños y niñas menores de 18 años en condición de amenaza o vulneración	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
	Niños y niñas menores de 18 años con Discapacidad y personas mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
<u>CENTRO DE ATENCION</u> • CASA DE ACOGIDA • CASA DE PROTECCIÓN	Adolescentes de 15 años y hasta los 18 años	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 26 años	Cupos*0.9	
CASA HOGAR REESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes menores de 18 años	Cupos*0.9	
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	Adolescentes menores de 18 años	Cupos*0.9	

86

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

MODALIDAD	POBLACION OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 26 años	Cupos*0.9	
INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 18 años	Cupos*0.9	
SEMICERRADO - INTERNADO	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 26 años	Cupos*0.9	
EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 26 años	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
SEMICERRADO - EXTERNADO MEDIA JORNADA	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 26 años	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 26 años	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
SEMICERRADO- EXTERNADO JORNADA COMPLETA	Jóvenes mayores de 14 años y hasta los 26 años	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año

285

92

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

ANEXO 3. CLASIFICADOR DEL GASTOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
1	Dotación básica	- Cama o cuna - Colchón cama o cuna - Caucho protector colchón - Almohada - Juego de cama (funda, sábana y sobre sábana) - Cobija - Cubre lecho - Closet o armario - Bañera - Mica o vaso de noche - Ventilador	- Hogares sustitutos - Casa hogar - Internados - Centros de Emergencia - Casa de acogida - Casa de protección
2	Talento humano	De acuerdo con la modalidad	Todas, excepto Hogares gestores y Hogares sustitutos administrados directamente por el ICBF. Nota: Para Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado, el estimado del costo de cada sesión incluye: 15 minutos de alistamiento, 45 minutos de atención directa y 60 minutos de análisis y registro.⁹
3	Dotación personal	- Babero - Cobertor - Gorro bebé - Vestido bebé - Pantalón / falda diario - Camisa / blusa diario - Saco - Calzoncillos / panties - Brasier / formador - Medias - Pantalón sudadera - Zapatos día - Camiseta interior - Pantalóneta - Short Biciletero - Pijama - Toalla de baño - Vestido de baño - Chancas / pantuflas - Pañales desechables - Vestido niño o niña - Llama dientes	- Hogar sustituto - Casa hogar - Internados - Casa de acogida - Casa de protección Nota: Para Centros de emergencia se entrega por una sola vez, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro No. 12 de este cuadro.
4	Dotación de aseo e higiene personal	- Talcos para pies - Jabón de cuerpo	- Hogar sustituto - Casa hogar

⁹ El valor de la sesión cubre lo establecido en el lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. En caso de que el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el operador podrá utilizar dicho saldo para la contratación de un profesional de área. La utilización de estos recursos deberá constar en el informe financiero para su respectiva aprobación por el supervisor del contrato. De lo anterior, el operador debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros.

76 Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

No.	Clasificación del caso	Elementos	Modalidad
		- Shampoo - Cepillo dental - Crema dental - Desodorante o sustituto - Toallas higiénicas - Máquina de afeitar - Papel higiénico rollo - Betún para zapatos - Cepillo para betún - Crema de manos y cuerpo - Crema antipañalitis - Cepillo cabello / Peinilla - Bloqueador	- Internados - Centros de emergencia - Casa de acogida - Casa de protección Nota: Para externados media jornada y jornada completa, se debe contar de forma permanente con: Jabón de manos y Papel higiénico.
5	Dotación lúdico deportiva	- Juguetes de medios de transporte - Juguetes deportivos - Juegos de mesa - Juegos de mesa - Juegos de armar - Elementos de estimulación - Juguetes para imitar oficios - Instrumentos musicales - Juguetes para desempeñar roles - Juegos para el desarrollo del pensamiento - Juegos de mesa (loterías, domino, ajedrez, parques) - Mesa de ping pong - Juguetes para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.) - Mallas para básquetbol, Voleibol, microfútbol - Balones de fútbol, básquetbol Voleibol - Implementos deportivos (Raquetas, balones de fútbol, baloncesto)	- Centros de emergencia - Externados media jornada - Externados jornada completa - Internados - Casa de acogida - Casa de protección
6	Alimentación	Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, de acuerdo con la modalidad	Todas, excepto Intervención de apoyo – Apoyo psicológico especializado.
7	Dotación alimentación menaje	- Bandeja - Plato - Vaso - Pocillo - Cubiertos	- Centros de emergencia - Externados media jornada - Externados jornada completa - Casa hogar - Internados - Casa de acogida - Casa de protección
8	Emergencias y botiquín	- Para cubrir situaciones imprevistas - Implementos del botiquín	Todas Para Intervención de apoyo – apoyo psicológico aplica para implementos del botiquín.

92



**BIENESTAR
FAMILIAR**

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
9	Transporte	Transporte personal institución para visitas domiciliarias a los hogares y/o traslado de niños, niñas y adolescentes. ¹⁰	▪ Centro de emergencia ▪ Hogar sustituto ▪ Casa hogar ▪ Internados ▪ Casa de acogida ▪ Casa de protección
		Transporte para niños, niñas y adolescentes. ¹¹	▪ Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado¹² ▪ Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial ▪ Externado media jornada ▪ Externado jornada completa ▪ Casa hogar ▪ Casa de protección
10	Recreación	Ocio: 1 actividad mensual	▪ Externados media jornada ▪ Externados jornada completa
		Traslado: 1 salida cada tres meses Ocio: 1 evento cada tres meses	▪ Hogar sustitutos ▪ Casa hogar ▪ Internados ▪ Casa de protección

¹⁰ Se podrá reconocer dentro de éste clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, siempre y cuando la institución cuenta con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, estén disponibles para el transporte de los niños, niñas y adolescentes y debe estar certificado por el contador.

¹¹ El apoyo para transporte, se debe entregar mensualmente y en efectivo a la familia o red vincular, de acuerdo con el porcentaje que se indica a continuación:

- Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado e Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial: El 45% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
- Externado media jornada y jornada completa: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.
- Casa hogar – Casa de protección: El 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia.

El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles niños, niñas o adolescentes requieren apoyo para transporte. Para el caso de Intervención de apoyo – apoyo psicosocial, externado y casa hogar: el recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en la vivienda del niño, niña o adolescente o en el lugar en el cual se encuentre, actividades de recreación o dotación lúdica deportiva.

Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de los niños, niñas y adolescentes, en vez de la entrega del auxilio a cada familia; siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, estén disponibles para el transporte de los niños, niñas y adolescentes y éste uso se encuentre certificado por el contador. En éstos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, entre otros.

¹² Aplica solamente para los niños, niñas y adolescentes que se encuentren con sus familias y no estén ubicados en otras modalidades de atención.

7L *Estamos cambiando el mundo*

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

No.	Clasificador del gasto	Elementos	Modalidades
11	Costo de uso	Recurso que se reconoce por el uso de las instalaciones locativas, implementos, elementos y equipos, entre otros, para apoyar el desarrollo del proceso de atención de los niños, niñas y adolescentes. ¹³	Todas
12	Educación	Dotación escolar: (Camisa uniforme, saco uniforme, pantalón/falda uniforme, medias uniforme, sudadera uniforme, tenis uniforme, zapatos uniforme, delantal) Material pedagógico: cuadernos, blocks, lápices, bolígrafos, útiles, maleta, etc.) Aseo escolar: (Toalla manos, bayetilla, papel higiénico, cepillo de dientes, crema dental, caja de pañuelos desechables)	- Hogar sustituto - Casa hogar - Internado - Casa de protección
13	Generales administrativos	- Servicios públicos - Papelería - Aseo y mantenimiento instalaciones locativas - Servicio de contabilidad - Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil)	- Centro de emergencia - Externados media jornada - Externados jornada completa - Casa hogar - Internados - Casa de acogida - Casa de protección Nota: - Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial se reconoce: papelería, servicio de contabilidad y gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) - Intervención de apoyo – Apoyo psicológico se reconoce: papelería, servicio de contabilidad y gravamen a los movimientos financieros (4 por mil) - Entidades administradoras de hogares sustitutos se reconoce: servicios públicos, papelería, servicio de contabilidad y gravamen a los movimientos financieros (4 por mil)

¹³ El soporte para la legalización de éste clasificador del gasto, es la certificación suscrita por el Representante Legal y Contador del operador, en la que certifique el costo de uso, para la atención de los niños, niñas y adolescentes.

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

ANEXO 4. CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS PROTECCIÓN

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades																												
1	Dotación básica	- Cama - Colchón cama - Caucho protector colchón - Almohada - Juego de cama (funda, sábana y sobre sábana) - Cubre lecho - Closet o armario - Cobija según clima - Ventilador según clima *1	- Centros transitorios - Centros de internamiento preventivo - Centros de atención especializada - Semicerrado – internado - Centro de Emergencia Restablecimiento en administración de Justicia - Casa Hogar Restablecimiento en administración de Justicia - Internado Restablecimiento en administración de Justicia																												
2	Talento humano	De acuerdo con la modalidad	Todas																												
3	Dotación personal	- Cobertor - Pantalón / falda diario - Camisa / blusa diario - Saco - Calzoncillos / panties - Brasier / formador - Medias - Pantalón sudadera - Zapatos día - Camiseta interior - Pantalóneta - Short Bicicletero - Pijama - Toalla de baño - Vestido de baño - Chanclas / pantuflas - Vestido niño o niña	- Centros transitorios - Centros de internamiento preventivo - Centros de atención especializada - Semicerrado – internado - Centro de Emergencia Restablecimiento en administración de Justicia - Casa Hogar Restablecimiento en administración de Justicia - Internado Restablecimiento en administración de Justicia Nota: Para Centros de emergencia se entrega por una sola vez, un paquete que contenga: <table><tr><th>Elemento</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Blusa, camiseta o camisa</td><td>2</td></tr><tr><td>Pantalón o sudadera</td><td>2</td></tr><tr><td>Medias</td><td>2</td></tr><tr><td>Panty o calzoncillos</td><td>2</td></tr><tr><td>Brasier o formador</td><td>2</td></tr><tr><td>Pijama</td><td>1</td></tr><tr><td>Tenis o zapatos</td><td>1</td></tr><tr><td>Toalla de uso personal</td><td>1</td></tr><tr><td>Chanquetas</td><td>1</td></tr></table> Nota: Para las modalidades que incluyen talleres debe incluirse dotación de seguridad industrial *1 <table><tr><td>Overol</td><td>1</td></tr><tr><td>Guantes</td><td>2</td></tr><tr><td>Tapabocas</td><td>200</td></tr><tr><td>Gorros panadería - cocina</td><td>2</td></tr></table>	Elemento	Cantidad	Blusa, camiseta o camisa	2	Pantalón o sudadera	2	Medias	2	Panty o calzoncillos	2	Brasier o formador	2	Pijama	1	Tenis o zapatos	1	Toalla de uso personal	1	Chanquetas	1	Overol	1	Guantes	2	Tapabocas	200	Gorros panadería - cocina	2
Elemento	Cantidad																														
Blusa, camiseta o camisa	2																														
Pantalón o sudadera	2																														
Medias	2																														
Panty o calzoncillos	2																														
Brasier o formador	2																														
Pijama	1																														
Tenis o zapatos	1																														
Toalla de uso personal	1																														
Chanquetas	1																														
Overol	1																														
Guantes	2																														
Tapabocas	200																														
Gorros panadería - cocina	2																														

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

No.	Clasificación del costo	Elementos	Modalidades
			Blusas protección 2
4	Dotación de aseo e higiene personal	- Talcos para pies - Jabón de cuerpo - Shampoo - Cepillo dental - Crema dental - Desodorante o sustituto - Toallas higiénicas - Máquina de afeitar - Papel higiénico rollo - Betún para zapatos - Cepillo para betún - Crema de manos y cuerpo - Cepillo cabello / Peinilla - Bloqueador	- Centros transitorios - Centros de internamiento preventivo - Centros de atención especializada - Semicerrado – internado - Centro de Emergencia Restablecimiento en administración de Justicia - Casa Hogar Restablecimiento en administración de Justicia - Internado Restablecimiento en Administración de Justicia Nota: Para externados media jornada y jornada completa, se debe contar de forma permanente con: Jabón de manos y Papel higiénico.
5	Dotación deportiva ^{*2} lúdico	- Juegos de mesa (loterías, domino, ajedrez, parques) - Mesa de ping pong - Juguetes para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.) - Mallas para básquetbol, Voleibol, microfútbol - Balones de fútbol, básquetbol Voleibol - Implementos deportivos (Raquetas, balones de fútbol, baloncesto)	- Centros transitorios - Centros de internamiento preventivo - Centros de atención especializada - Semicerrado – internado - Internado Restablecimiento en Administración de Justicia - Semicerrado – externados jornada completa y media jornada - Libertad Asistida
6	Alimentación	Desayuno, Refrigerio de la mañana, Almuerzo, Refrigerio de la tarde y Cena, de acuerdo con la modalidad	
7	Dotación alimentación menaje	- Bandeja - Plato - Vaso - Pocillo - Cubiertos - Implementos del botiquín	- Centros de emergencia Restablecimiento en administración de Justicia - Externado media jornada Restablecimiento en administración de Justicia - Externado jornada completa Restablecimiento en administración de Justicia - Centros transitorios - Centros de internamiento preventivo - Centros de atención especializada - Semicerrado – internado - Semicerrado – Externado jornada completa - Semicerrado – Externado media jornada - Casa Hogar Restablecimiento en administración de Justicia - Internado Restablecimiento en Administración de Justicia
8	Botiquín	- Para cubrir situaciones imprevistas - Implementos del botiquín	Todas
9	Transporte*	Transporte personal institución para visitas domiciliarias a los hogares y/o	Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de Justicia



**BIENESTAR
FAMILIAR**

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

No.	Classificadores del costo	Elementos	Recomendaciones
		traslado de niños, niñas y adolescentes.	- Centros de emergencia Restablecimiento en administración de Justicia - Casa hogar Restablecimiento en administración de Justicia - Apoyo post institucional Restablecimiento en administración de Justicia - Apoyo post institucional - Centro de Integración social - Semicerrado –Internado - Internado Restablecimiento en Administración de Justicia
		Transporte para adolescentes (quienes residan a más de mil metros de la sede del servicio)	- Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de Justicia - Libertad asistida - Prestación de servicios a la comunidad - Externados media jornada - Externado jornada completa - Apoyo post institucional Restablecimiento en administración de Justicia - Centro de Integración social
10	Recreación	Ocio: 1 actividad mensual	- Externados media jornada - Externados jornada completa - Libertad asistida - Prestación de servicios a la comunidad
		Traslado: 1 salida cada tres meses Ocio: 1 evento cada tres meses	- Casa hogar Restablecimiento en administración de Justicia - Semicerrado Internado - Internado Apoyo post institucional Restablecimiento en administración de Justicia
11	Costo de uso	Recurso que se reconoce por el uso de las instalaciones locativas	Todos
12	Educación	Dotación escolar: (Camisa uniforme, Saco uniforme, Pantalón / falda uniforme, Medias uniforme, Sudadera uniforme, Tenis uniforme, Zapatos uniforme, Delantal)	- Casa hogar - Internado y Apoyo post institucional Restablecimiento en administración de Justicia - Semicerrado internado - Centros de internamiento preventivo - Centros de atención especializada
		Material pedagógico: (Cuadernos, Blocks, Lápices, Bolígrafos, útiles, maleta, etc.)	
		Aseo escolar: (Toalla manos, Bayetilla, Papel higiénico, Cepillo de dientes, Crema dental, Caja de pañuelos desechables)	
13	Centros de Interés – Artes ²	- Papelógrafo - Pinceles tamaño 4 - Pinceles tamaño 5 - Pinceles tamaño 6 - Lápices No 2 - Vasos plásticos porta pinceles - Taja lápiz - Cajas de colores básicos por 12	Uso colectivo - Centro Transitorio - Centro de internamiento preventivo - Centro de atención especializada - Centros de emergencia Apoyo post institucional Restablecimiento en administración de Justicia

72

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		unidades ▪ Cajas de crayones gruesos de diferentes colores ▪ Cajas de marcadores medianos de diferentes colores ▪ Tijeras plásticas punta redonda ▪ Resma de cartulina bristol de diferentes colores, por octavos ▪ Vinilos colores básicos (amarillo, azul, Rojo, blanco y negro) ▪ Resma papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	▪ Internado Restablecimiento en administración de justicia ▪ Semicerrado - Internado ▪ Semicerrado – Externado jornada completa ▪ Semicerrado – Externado Media jornada ▪ Libertad asistida
14	Generales administrativos y	▪ Servicios públicos ▪ Papelería ▪ Aseo y mantenimiento Instalaciones locativas ▪ Servicio de contabilidad	Todos Medidas o Sanciones y medidas complementarias o de restablecimiento en administración de Justicia

*1 Lo determina el operador atendiendo condiciones de seguridad de los adolescentes y jóvenes atendidos

*2 Los implementos deportivos, lúdicos, de centros de interés y de seguridad industrial pueden variar de acuerdo con los proyectos o estrategias que trabaje cada centro.

El uso de los ventiladores lo determina el operador considerando condiciones de seguridad de los adolescentes y jóvenes atendidos,

Nota: La dotación del Centro Transitorio se entrega una sola vez, siempre y cuando el adolescente por sus condiciones lo requiera

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

ANEXO 5. COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN

Modalidad	COSTOS FIJOS	
	Institución	Instituto ICBF
Centro de Emergencia	63,9%	57,5%
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Vulneración	70,5%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Gestantes y/o en periodo de lactancia	71,7%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Con alta permanencia en calle	71,7%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Con consumo experimental de sustancias psicoactivas	71,7%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Con discapacidad	71,7%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial En situación de trabajo infantil	71,7%	N.A
Intervención de apoyo - violencia sexual	71,7%	N.A
Intervención de Apoyo psicológico especializado Víctimas de violencia sexual dentro y fuera en el marco del conflicto armado	N.A	N.A
Intervención de Apoyo psicológico especializado Otras situaciones de vulneración de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa	N.A	N.A
Externado media jornada Vulneración	59,9%	50,3%
Externado media jornada Con discapacidad	67,7%	60,2%
Externado media jornada Con alta permanencia en calle	58,9%	50,7%
Externado media jornada Consumo social de sustancias psicoactivas	58,9%	50,7%
Externado media jornada En situación de trabajo infantil	58,9%	50,7%
Externado jornada completa Vulneración	71,3%	60,9%
Externado jornada completa Con discapacidad	73,6%	63,6%
Externado jornada completa Con alta permanencia en calle	66,1%	55,5%
Externado jornada completa Consumo habitual de sustancias psicoactivas	66,1%	55,5%
Externado jornada completa En situación de trabajo infantil	66,1%	55,5%
Hogar Gestor – Discapacidad	N.A	N.A
Hogar Sustituto ICBF – Vulneración	N.A	N.A
	N.A	N.A
	N.A	N.A
Hogar Sustituto ICBF – Discapacidad	N.A	N.A

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

Modalidad	CONTINGENCIA	
	Institución	Programa
	N.A	N.A
	N.A	N.A
Hogar Sustituto ONG – Vulneración	44,7%	N.A
	N.A	N.A
	N.A	N.A
Hogar Sustituto ONG – Discapacidad	45,4%	N.A
	N.A	N.A
	N.A	N.A
Internado Vulneración	63,2%	56,9%
Internado – Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia	59,7%	54,3%
Internado – Discapacidad	65,2%	60,0%
Internado - Discapacidad mental psicosocial	68,7%	63,9%
Internado – Con consumo problemático y/o abusivo de sustancias psicoactivas	63,3%	57,0%
Internado - Violencia sexual	63,2%	56,9%
Internado – Con situación de vida en calle	63,2%	56,9%
Internado Vulneración de 0 a 8 años	59,4%	53,8%
Internado Preparación para la vida independiente	63,2%	56,9%
Casa Hogar – Vulneración	61,0%	55,9%
Casa Hogar - Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia	64,0%	59,1%
Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.	N.A	N.A
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	N.A	N.A
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	N.A	N.A
Hogar Sustituto Tutor	46,4%	N.A
Casa de acogida	60,1%	54,4%

41

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

Modalidad	COSTO P/O PU	
	Institución	Institución CBF
Casa de protección	60,1%	54,4%
Centro transitorio	65,5%	60,8%
Centro de internamiento preventivo	79,2%	74,9%
Centro de atención especializado	79,7%	75,5%
Semicerrado-internado	77,0%	72,8%
Semicerrado-externado jornada completa	65,6%	58,7%
Semicerrado-externado media jornada	59,7%	49,7%
Prestación de servicios a la comunidad	54,7%	N.A
Libertad asistida/vigilada	63,1%	N.A
Apoyo post institucional	88,7%	N.A
Internado Restablecimiento En Administración De Justicia	74,5%	70,2%
Externado Jornada Completa Restablecimiento En Administración De Justicia	66,5%	59,4%
Externado Media Jornada Restablecimiento En Administración De Justicia	63,2%	52,5%
Intervención De Apoyo Restablecimiento En Administración De Justicia	63,1%	N.A
Centro De Emergencia Restablecimiento En Administración De Justicia	69,2%	64,9%
Casa Hogar Restablecimiento En Administración De Justicia	78,4%	74,0%
Apoyo Post Institucional Restablecimiento En Administración De Justicia	78,4%	N.A

9-



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

ANEXO 6. COSTEO ATENCIÓN INTEGRAL

1. ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS 3 AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN A MUJERES

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE PAGO	VALOR ANUAL 2017
COSTOS GENERALES		
Ración beneficiario	Niño/Día	18.872.184
Complementación alimentaria Madre gestante	Madre/Mes	141.502
Apoyo material didáctico	Niño/Día	585.926
apoyo aseo y combustible	Unidad/Mes	347.745
reposición de dotación para la UDS por cada 15 niños	unidad/Año	115.912
CUALIFICACION TALENTO HUMANO		
Psicosocial	Unidad/Mes	3.704.823
nutrición	Unidad/Mes	2.778.617
profesional de Salud	Unidad/Mes	1.852.412
Dotación para los espacios donde permanecen los niños cuando no están en las UDS		972.516
Agentes educativos por la atención de cada 15 beneficiarios	Unidad/Mes	21.039.778
TOTAL		50.411.415
Costo sin dotación inicial 1 cada 3 años - se debe reconocer en 2016		49.438.899
Costo Centro con transporte		

247

Adicional a lo anterior, se reconocen gastos de desplazamiento por valor de \$ 3.270.219 en los casos aprobados por la Dirección de Primera Infancia.

2. CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

Detalle							
Talento Humano	Coordinador	Fijo	Un coordinador de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas.	\$ 11.203	\$ 5.602	\$ 2.240.600	\$ 1.120.400
	Docente	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención por cada 20 niños. Promedio ponderado.	\$ 91.965	\$ 45.982	\$ 18.393.000	\$ 9.196.400

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

Detalle							
	Profesional de Atención Psicosocial	Fijo	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo por centro infantil de 200 niños y niñas	\$ 8.684	\$ 4.342	\$1.736.800	\$ 868.400
	Profesional de Nutrición	Fijo	Un(a) nutricionista por centro infantil de 200 niños y niñas.	\$ 8.684	\$ 4.342	\$ 1.736.800	\$ 868.400
	Auxiliar pedagógico	Fijo	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada 50 niños y niñas.	\$ 24.842	\$ 12.421	\$ 4.968.400	\$ 2.484.200
	Manipulador de alimentos	Fijo	Un manipulador de alimentos por cada 50 niños y niñas.	\$ 24.842	\$ 12.421	\$ 4.968.400	\$ 2.484.200
	Auxiliar de Servicios Generales	Fijo	Un auxiliar de aseo por cada 75 niños y niñas.	\$ 16.561	\$ 8.281	\$ 3.312.200	\$ 1.656.200
	Auxiliar administrativo	Fijo	Un auxiliar administrativo por cada 200 niños y niñas.	\$ 6.210	\$ 3.105	\$ 1.242.000	\$ 621.000
Infraestructura	Arriendo	Fijo	Pago mensual de arriendo para un centro infantil 200 niños y niñas.	\$ 17.965	\$ 17.965	\$ 3.593.000	\$ 3.593.000
	Servicios Públicos	Fijo	Pago mensual de servicios como agua, energía, gas y telefonía e internet, vigilancia para un centro infantil (200 niños y niñas).	\$ 2.742	\$ 2.742	\$ 548.400	\$ 548.400
Gastos Operativos	Gastos Operativos	Fijo	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	\$ 1.235	\$ 1.235	\$ 247.000	\$ 247.000
Dotación de Consumo	Material didáctico de consumo y papelería	Variable	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en lineamientos técnicos y papelería.	\$ 8.240		\$ 1.648.000	\$ 8.240
	Dotación de Aseo personal	Variable	Elementos de aseo personal.	\$ 2.709		\$ 541.800	\$ 2.709

22

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

Detalle							
Seguro	Seguro niños			\$ 671		\$ 134.200	
Dotación No Fungible	Dotación no fungible	Variable	Depreciación por uso de la dotación no fungible				
Alimentación	Alimentación	Variable	Aporte nutricional del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes.	\$ 54.020		\$10.804.000	
Infraestructura	Mantenimiento y adecuaciones	Variable	Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, el control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.	\$ 1.752		\$ 350.400	
TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN (FIJOS + VARIABLES) UDS CON ARRIENDO				\$ 282.325		\$ 56.465.000	
TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN (FIJOS + VARIABLES) UDS SIN ARRIENDO				\$ 264.360		\$52.872.000	
TOTAL CANASTA MENSUAL DE ALISTAMIENTO (1/2 TALENTO HUMANO +COSTO FIJOS) DE UDS CON ARRIENDO					\$ 118.438		\$ 23.687.600
TOTAL CANASTA MENSUAL DE ALISTAMIENTO (1/2 TALENTO HUMANO +COSTO FIJOS) DE UDS SIN ARRIENDO					\$ 100.473		\$ 20.094.600
Canasta anual: once (11) meses de atención y (1) mes de alistamiento				\$	3.224.013	\$	644.802.600
Canasta anual sin reconocimiento de arrendamiento (11 y 1)				\$	3.008.433	\$	601.686.600
Dotación Inicial (por una vez en 36 meses)					\$	224.828	
Renovación de dotación (por una vez en 36 meses)					\$	112.414	

92

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

3. DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR

COSTO CUPO MES 2017 SIN ARRIENDO						
Talento Humano	Coordinador/a	Uno por grupo de 240 niños y niñas y 60 lactantes	\$ 7.469	\$ 3.735	\$ 2.240.700	\$ 1.120.500
	Maestras y Maestros	Un docente de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes.	\$ 34.738	\$ 17.369	\$ 10.421.400	\$ 5.210.700
	Profesional de apoyo Psicosocial	Dos Profesionales de Atención Psicosocial de tiempo completo por cada 240 niños y niñas y 60 lactantes	\$ 11.578	\$ 5.789	\$ 3.473.400	\$ 1.736.700
	Profesional de apoyo en salud y nutrición	Un(a) Profesional de Nutrición de tiempo completo por cada 300 niños y niñas.	\$ 5.790	\$ 2.895	\$ 1.737.000	\$ 868.500
	Auxiliar pedagógico	Un auxiliar de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes y/o gestantes	\$ 24.842	\$ 12.421	\$ 7.452.600	\$ 3.726.300
	Auxiliar Administrativo	Uno por cada 300 beneficiarios (niños y niñas, mujeres gestantes y/o madres en periodo de lactancia).	\$ 4.140	\$ 2.070	\$ 1.242.000	\$ 621.000
Dotación no fungible	Dotación No fungible	Incluye la depreciación o amortización de la dotación no fungible	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Infraestructura	Arriendo	Pago mensual de arriendo para unidad de 300 beneficiarios.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	servicios públicos	Pago mensual de servicios como agua, energía para unidad de atención de 300 beneficiarios.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos operativos	Gastos Operativos	Se reconoce 2% del valor de la canasta para aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	\$ 1.229	\$ 616	\$ 368.700	\$ 184.800

250

Estamos cambiando el mundo



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

COSTO CUPO MES 2017 SIN ARRIENDO						
Alimentación	Complemento nutricional	Paquete de Complemento alimentario para el mes. Aporta en promedio el 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes.	\$ 89.170	\$ -	\$ 26.751.000	
	Refrigerio niños/as y persona responsable de su cuidado.	Refrigerio para el día de atención de cada niño y niña y su acompañante: aporta el 25 % de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. Unos encuentros a la semana, 4 veces en el mes (equivalente a 8 refrigerios).	\$ 18.384	\$ -	\$ 5.515.200	
Transporte	Subsidio de transporte para Talento humano (desplazamiento o a los encuentros educativos y a los hogares a visitar).	Transporte Coordinador: 36 trayectos por mes por cada grupo de 300 Beneficiarios una vez al mes por grupo de atención. Transporte Docente: 354 trayectos al mes para los 6 docentes. (Entre encuentros y visitas) Transporte Auxiliar: 144 trayectos al mes para los 6 auxiliares. (Para encuentros). Transporte profesionales de apoyo psicosocial: 118 trayectos al mes para los 2 profesionales de atención psicosocial (desplazamientos semanales para encuentros educativos y visitas domiciliarias) Transporte profesional nutrición: 59 trayectos al mes para el profesional (entre encuentros y	\$ 5.545	\$ -	\$ 1.663.500	

251

41

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

COSTO CUPO MES 2017 SIN ARRIENDO						
		visitas)				
Seguro	Póliza seguro niños	Póliza seguro niños	\$ 671	\$ -	\$ 201.300	
Dotación	Material didáctico de consumo.	Material didáctico para actividades pedagógicas durante los encuentros educativos y visitas a los hogares por grupo de atención (50 niños y niñas)	\$ 1.755	\$ -	\$ 526.500	
	Dotación de Aseo personal e institucional	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para realizar el encuentro educativo.	\$ 1.170	\$ -	\$ 351.000	
Gastos operativos	Gastos Operativos	Se reconoce este valor de la canasta para aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	\$ 2.322	\$ -	\$ 696.600	
TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCION			\$ 208.803		\$ 62.640.900	
TOTAL CANASTA MENSUAL DE ALISTAMIENTO /NO ATENCIÓN CON ARRIENDO				\$ 44.895		\$ 13.468.500
VALOR CANASTA ANUAL			\$	2.341.728	\$	702.518.400
Dotación Inicial (por una vez en 36 meses)			\$	63.889		
Depreciación mensual por uso de dotación no fungible (cuando no se realice aporte para adquisición de elementos de dotación)**			\$	1.994		

252

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

COSTO CUPO MES 2017 CON ARRIENDO						
Talento Humano	Coordinador/a	Uno por grupo de 240 niños y niñas y 60 lactantes	\$ 7.469	\$ 3.735	\$ 2.240.700	\$ 1.120.500
	Maestras y Maestros	Un docente de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes.	\$ 34.738	\$ 17.369	\$ 10.421.400	\$ 5.210.700
	Profesional de apoyo Psicosocial	Dos Profesionales de Atención Psicosocial de tiempo completo por cada 240 niños y niñas y 60 lactantes	\$ 11.578	\$ 5.789	\$ 3.473.400	\$ 1.736.700
	Profesional de apoyo en salud y nutrición	Un(a) Profesional de Nutrición de tiempo completo por cada 300 niños y niñas.	\$ 5.790	\$ 2.895	\$ 1.737.000	\$ 868.500
	Auxiliar pedagógico	Un auxiliar de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes y/o gestantes	\$ 24.842	\$ 12.421	\$ 7.452.600	\$ 3.726.300
	Auxiliar Administrativo	Uno por cada 300 beneficiarios (niños y niñas, mujeres gestantes y/o madres en periodo de lactancia).	\$ 4.140	\$ 2.070	\$ 1.242.000	\$ 621.000
Dotación no fungible	Dotación No fungible	Incluye la depreciación o amortización de la dotación no fungible	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Infraestructura	Arriendo	Pago mensual de arriendo para unidad de 300 beneficiarios.	\$ 3.566	\$ 3.566	\$ 1.069.800	\$ 1.069.800
	servicios públicos	Pago mensual de servicios como agua, energía para unidad de atención de 300 beneficiarios.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gastos operativos	Gastos Operativos	Se reconoce 2% del valor de la canasta para aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	\$ 1.229	\$ 616	\$ 368.700	\$ 184.800
Alimentación	Complemento nutricional	Paquete de Complemento alimentario para el mes. Aporta en promedio el 70% de las recomendaciones diarios de energía y nutrientes.	\$ 89.170	\$ -	\$ 26.751.000	

253

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

COSTO CUPO MES 2017 CON ARRIENDO

	Refrigerio niños/as y persona responsable de su cuidado.	Refrigerio para el día de atención de cada niño y niña y su acompañante: aporta el 25 % de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. Unos encuentros a la semana, 4 veces en el mes (equivalente a 8 refrigerios).	\$ 18.384	\$ -	\$ 5.515.200	
Transporte	Subsidio de transporte para Talento humano (desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar).	Transporte Coordinador: 36 trayectos por mes por cada grupo de 300 Beneficiarios una vez al mes por grupo de atención. Transporte Docente: 354 trayectos al mes para los 6 docentes. (Entre encuentros y visitas) Transporte Auxiliar: 144 trayectos al mes para los 6 auxiliares. (Para encuentros). Transporte profesionales de apoyo psicosocial: 118 trayectos al mes para los 2 profesionales de atención psicosocial (desplazamientos semanales para encuentros educativos y visitas domiciliarias) Transporte profesional nutrición: 59 trayectos al mes para el profesional (entre encuentros y visitas)	\$ 5.545	\$ -	\$ 1.663.500	
Seguro	Póliza seguro niños	Póliza seguro niños	\$ 671	\$ -	\$ 201.300	
Dotación	Material didáctico de consumo.	Material didáctico para actividades pedagógicas durante los encuentros educativos y visitas a los hogares por grupo de atención (50 niños y niñas)	\$ 1.755	\$ -	\$ 526.500	
	Dotación de Aseo personal e institucional	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para realizar el encuentro educativo.	\$ 1.170	\$ -	\$ 351.000	
Gastos operativos	Gastos Operativos	Se reconoce este valor de la canasta para aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	\$ 2.322	\$ -	\$ 696.600	

254

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017



COSTO CUPO MES 2017 CON ARRIENDO					
TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCION	\$ 212.369		\$ 63.710.700		
TOTAL CANASTA MENSUAL DE ALISTAMIENTO /NO ATENCIÓN CON ARRIENDO		\$ 48.461		\$ 14.538.300	
VALOR CANASTA ANUAL	\$ 2.384.520		\$ 715.356.000		
Dotación Inicial (por una vez en 36 meses)	\$ 63.889				
Depreciación mensual por uso de dotación no fungible (cuando no se realice aporte para adquisición de elementos de dotación)**	\$ 1.994				

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

4. HOGAR EMPRESARIAL, JARDIN SOCIAL, MULTIPLE ANUAL 2017

Consideraciones de los costos de HCB:

1. Se consideran costos fijos el Talento Humano, material didáctico de consumo, reposición de dotación, aseo combustible y servicios públicos, póliza de seguro para niños y gastos administrativos; los costos variables corresponden a las ración día hábil y ración de vacaciones.
2. El factor de reconocimiento corresponde a la periodicidad durante la vigencia que se reconoce cada objeto del gasto.
3. El reconocimiento de la reposición de la dotación se con el primer desembolso de la vigencia.
4. La elaboración del presupuesto se debe hacer de acuerdo al cronograma de actividades que se presenta y aprueba en el primer comité técnico operativo y que garantiza el cumplimiento de los 200 días de atención.
5. Las canastas se presentan de forma anual, ya que la distribución mes a mes se debe realizar de acuerdo al cronograma de actividades, recesos y demás necesidades de atención que se presenten el territorio.

256

OBJETO DEL GASTO				HOGAR EMPRESARIAL, JARDIN SOCIAL MULTIPLE REGIONALES ANUAL 2017			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIE NTO 2017	Factor de reconocimiento	Costo 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017
				Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN							
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$ 126.315	\$ 127.431	\$ 128.547	\$ 130.779
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$70	\$ 196.000	\$ 182.000	\$ 168.000	\$ 140.000
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año	\$ 137.846				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	\$1.067	\$ 336.105	\$ 336.105	\$ 336.105	\$ 336.105
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$ 675	\$ 103.950	\$ 96.525	\$ 89.100	\$ 74.250
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	12 meses	\$ 671				
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	\$15.036.264	\$ 15.036.264	\$ 15.036.264	\$ 15.036.264	\$ 15.036.264

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

OBJETO DEL GASTO				COSTO / AÑO			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2017	Factor de reconocimiento	Costo 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017
HOOGAR				Con 14 niños	Con 13 niños	Con 12 niños	Con 10 niños
RACION DIA HABIL							
REGIONALES	NIÑO / DIA	200 días	\$ 2.701	\$ 7.562.800	\$ 7.022.600	\$ 6.482.400	\$ 5.402.000
RACION VACACIONES							
REGIONALES	NIÑO / DIA	30 días	\$ 1.096	\$ 460.320	\$ 427.440	\$ 394.560	\$ 328.800
COSTO HOOGAR				\$ 23.821.754	\$ 23.228.365	\$ 22.634.975	\$ 21.448.158

5. Modalidad Propia Intercultural

Relación: Unidad de 120 beneficiarios			
Atención tipo 1			
Talento Humano	Fijo	Descripción	Costo cupo mes (\$)
		Coordinador/a general (1 por cada 120 cupos)	18.672
		Docente o pedagogo (1 por cada 40 cupos)	43.422
		Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 120 cupos)	14.474
		Profesional de Nutrición (1 por cada 120 cupos)	14.474
		Manipulador de alimentos (1 por cada 40 cupos)	15.526
		Autoridades tradicionales y/o líderes comunitarios (1 por cada 40 cupos)	31.052
		Arriendo y servicios públicos	15.527
	Subtotal costos fijos		
Alimentación	Variable	Alimentación	60.927
Gastos operativos	Variable	Gastos requeridos para la operación del servicio que permitan la atención de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del territorio.	18.096
Subtotal costos variable			79.023
Canasta mensual de atención (fijos + variables)			232.170
Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades			94.669
Costo anual (11 meses de atención + alistamiento)			2.648.534

257

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

Relación: Unidad de 120 beneficiarios			
Atención tipo 1			
Talento Humano	Fijo	Descripción	Costo cupo mes (\$)
		Coordinador/a general (1 por cada 120 cupos)	18.672
		Docente o pedagogo (1 por cada 40 cupos)	43.422
		Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 120 cupos)	14.474
		Profesional de Nutrición (1 por cada 120 cupos)	14.474
		Manipulador de alimentos (1 por cada 40 cupos)	15.526
		Autoridades tradicionales y/o líderes comunitarios (1 por cada 40 cupos)	31.052
		Arriendo y servicios públicos	15.527
	Subtotal costos fijos		
Alimentación	Variable	Alimentación	60.927
Gastos operativos	Variable	Gastos requeridos para la operación del servicio que permitan la atención de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del territorio.	18.096
Subtotal costos variable			79.023
Canasta mensual de atención (fijos + variables)			232.170
Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades			94.669
Costo anual (11 meses de atención + alistamiento)			2.648.534

258

Relación: Unidad de 140 beneficiarios			
Atención tipo 2			
Talento Humano	Fijo	Descripción	Costo cupo mes(\$)
		Coordinador/a general (1 por cada 140 cupos)	16.004,00
		Docente o pedagogo (1 por cada 140 cupos)	12.406,00
		Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 140 cupos)	12.406,00
		Profesional de Nutrición (1 por cada 140 cupos)	12.406,00
		Autoridades tradicionales y/o líderes comunitarios (1 por cada 140 cupos)	8.872,00
		Agente educativo comunitario	62.105,00
		Manipulador de alimentos (1 medio tiempo por cada 20 cupos)	31.052,00
Subtotal costos fijos			155.251
Alimentación	Variable	Alimentación	60.930
Gastos operativos	Variable	Gastos requeridos para la operación del servicio que permitan la atención de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del territorio.	18.093

72

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

Subtotal costos variable	79.023
Canasta mensual de atención (fijos + variables)	234.274
Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades	95.721
Costo anual (11 meses de atención + alistamiento)	2.672.735

Relación: Unidad de 120 beneficiarios			
Atención tipo 3			
Talento Humano	Fijo	Descripción	Costo cupo mes(\$)
		Docente o pedagogo (1 por cada 60 cupos)	28.948
		Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 60 cupos)	28.948
		Profesional de Nutrición (1 por cada 60 cupos)	28.948
		Manipulador de alimentos (1 por cada 60 cupos)	20.702
		Autoridades tradicionales y/o líderes comunitarios (1 por cada 60 cupos)	20.702
		Técnico Administrativo (1 por cada 120 cupos)	10.351
Subtotal costos fijos			138.599
Alimentación	Variable	Alimentación	75.037
Gastos operativos	Variable	Gastos requeridos para la operación del servicio que permitan la atención de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del territorio.	18.096
Subtotal costos variable			93.133
Canasta mensual de atención (fijos + variables)			231.732
Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades			87.396
Costo anual (11 meses de atención + alistamiento)			2.636.448

259

6. GRADO TRANSICIÓN INTEGRAL

Costo de referencia para grado transición 7 Horas y sin complemento alimentario

Profesional de Atención Psicosocial	Fijo	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo por cada diez (10) grupos.	\$ 6.948	\$ 69.480	\$ 173.688	\$ 1.736.878
Profesional en Salud y Nutrición	Fijo	Un profesional en salud y nutrición por cada diez (10) grupos.	\$ 6.948	\$ 69.480	\$ 173.688	\$ 1.736.878
Auxiliar pedagógico	Fijo	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada dos (2) grupos.	\$ 24.842	\$ 248.420	\$ 621.050	\$ 6.210.500

92

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

Manipulador de Alimentos	Fijo	Un manipulador de alimentos de tiempo completo por cada dos (2) grupos.	\$ 24.842	\$248.420	\$ 621.050	\$ 6.210.500
Material didáctico de consumo y papelería	Variable	Material didáctico de consumo (fungible) y papelería para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido.	\$8.236	\$82.360	\$ 205.900	\$ 2.059.000
Dotación de Aseo personal	Variable	Elementos de aseo personal para niños y niñas.	\$2.709	\$ 27.090	\$ 67.725	\$ 677.250
Seguro niños	Variable	Seguro contra todo riesgo para todos los niños y niñas.	\$ 671	\$ 6.710	\$ 16.775	\$ 167.750
Alimentación	Variable	Aporte nutricional del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. (Desayuno 25%, Refrigerio 15% y Almuerzo 30%)	\$ 54.020	\$ 540.200	\$ 1.350.500	\$ 13.505.000
Gastos Operativos	Fijo	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio. Y transporte Auxiliar: 40 trayectos al mes. Transporte profesionales de apoyo psicosocial: 60 trayectos al mes para cada profesional. (incluye desplazamiento a aulas y visitas domiciliarias) Transporte profesional nutrición: 50 trayectos al mes para el profesional (entre desplazamiento a aulas y visitas domiciliarias).	\$ 13.866	\$ 138.660	\$ 346.650	\$ 3.466.500
Total Canasta Atención Integral en el Grado de Transición Aporte ICBF			\$ 143.082	\$ 1.430.820	\$ 3.577.026	\$ 35.770.256
Afistamiento			\$ 63.580		\$ 1.589.476	\$ 15.894.756

260

Costo de referencia para grado transición 7 Horas y con complemento alimentario - Costo de referencia grado transición 5 Horas y sin complemento alimentario

Profesional de Atención Psicosocial	Fijo	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo por cada diez (10) grupos.	\$ 6.948	\$ 69.480	\$ 173.688	\$ 1.736.878
Profesional en Salud y Nutrición	Fijo	Un profesional en salud y nutrición por cada diez (10) grupos.	\$ 6.948	\$ 69.480	\$ 173.688	\$ 1.736.878
Auxiliar pedagógico	Fijo	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada dos (2) grupos.	\$ 24.842	\$ 248.420	\$ 621.050	\$ 6.210.500
Manipulador de Alimentos	Fijo	Un manipulador de alimentos de tiempo completo por cada dos (2) grupos.	\$ 24.842	\$ 248.420	\$ 621.050	\$ 6.210.500
Material didáctico de consumo y papelería	Variable	Material didáctico de consumo (fungible) y papelería para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido.	\$ 8.236	\$ 82.360	\$ 205.900	\$ 2.059.000

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

Dotación de Aseo personal	Variable	Elementos de aseo personal para niños y niñas.	\$ 2.709	\$ 27.090	\$ 67.725	\$ 677.250
Seguro niños	Variable	Seguro contra todo riesgo para todos los niños y niñas.	\$ 671	\$ 6.710	\$ 16.775	\$ 167.750
Alimentación	Variable	Aporte nutricional del 40% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. (Desayuno 25% y Refrigerio 15%)	\$30.869	\$308.690	\$ 771.725	\$ 7.717.250
Gastos Operativos	Fijo	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio. Y transporte Auxiliar: 40 trayectos al mes. Transporte profesionales de apoyo psicosocial: 60 trayectos al mes para cada profesional. (incluye desplazamiento a aulas y visitas domiciliarias) Transporte profesional nutrición: 50 trayectos al mes para el profesional (entre desplazamiento a aulas y visitas domiciliarias).	\$ 13.866	\$ 138.660	\$ 3.466.500	\$ 34.665.000
Total Canasta Atención Integral en el Grado de Transición Aporte ICBF			\$ 119.931	\$ 1.199.310	\$ 6.118.101	\$ 61.181.006
Allstamiento			\$ 63.580		\$ 1.589.476	\$ 15.894.756

Costo de referencia para grado transición 5 Horas y con complemento alimentario.

Profesional de Atención Psicosocial	Fijo	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo por cada diez (10) grupos.	\$6.948	\$ 69.480	\$ 173.688	\$ 1.736.878
Profesional en Salud y Nutrición	Fijo	Un profesional en salud y nutrición por cada diez (10) grupos.	\$6.948	\$69.480	\$ 173.688	\$ 1.736.878
Auxiliar pedagógico	Fijo	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada dos (2) grupos.	\$ 24.842	\$248.420	\$ 621.050	\$ 6.210.500
Manipulador de Alimentos	Fijo	Un manipulador de alimentos de tiempo completo por cada dos (2) grupos.	\$24.842	\$248.420	\$ 621.050	\$ 6.210.500
Material didáctico de consumo y papelería	Variable	Material didáctico de consumo (fungible) y papelería para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido.	\$ 8.236	\$ 82.360	\$ 205.900	\$ 2.059.000
Dotación de Aseo personal	Variable	Elementos de aseo personal para niños y niñas.	\$ 2.709	\$ 27.090	\$ 67.725	\$ 677.250
Seguro niños	Variable	Seguro contra todo riesgo para todos los niños y niñas.	\$ 671	\$ 6.710	\$ 16.775	\$ 167.750
Alimentación	Variable	Aporte nutricional del 25% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. (Desayuno 25%)	\$ 19.293	\$ 192.930	\$ 482.325	\$ 4.823.250

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

Gastos Operativos	Fijo	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio. Y transporte Auxiliar: 40 trayectos al mes. Transporte profesionales de apoyo psicosocial: 60 trayectos al mes para cada profesional. (incluye desplazamiento a aulas y visitas domiciliarias) Transporte profesional nutrición: 50 trayectos al mes para el profesional (entre desplazamiento a aulas y visitas domiciliarias).	\$ 13.866	\$ 138.660	\$ 3.466.500	\$ 34.665.000
Total Canasta Atención Integral en el Grado de Transición Aporte ICBF			\$ 108.355	\$ 1.083.550	\$ 5.828.701	\$ 58.287.006
Alisamiento			\$ 63.580			

7. COSTOS DE CUALIFICACIÓN HOGARES INFANTILES - HI

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Talento Humano	Profesional de Atención Psicosocial	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas	\$ 8.140	\$ 1.628.000	1.628.000
	Profesional de Nutrición	Un(a) nutricionista por centro Infantil de 200 niños y niñas.	\$ 8.140	\$ 1.628.000	1.628.000
	Auxiliar pedagógico	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada 50 niños y niñas..	\$ 24.562	\$ 1.228.100	4.912.400
Alimentación	Alimentación	Incremento del 10% en el valor de la ración para el aporte nutricional mínimo del 70% de las recomendaciones diarias de calorías y nutrientes.	\$ 4.012	\$ 4.012	802.400
TOTAL			\$ 46.854		\$ 8.970.800



ANEXO 7. COSTEO ATENCIÓN TRADICIONAL

Consideraciones de los costos de HCB:

1. Se consideran costos fijos el Talento Humano, material didáctico de consumo, reposición de dotación, aseo combustible y servicios públicos, póliza de seguro para niños y gastos administrativos; los costos variables corresponden a las ración día hábil y ración de vacaciones.
2. El factor de reconocimiento corresponde a la periodicidad durante la vigencia que se reconoce cada objeto del gasto.
3. El reconocimiento de la reposición de la dotación se con el primer desembolso de la vigencia.
4. La elaboración del presupuesto se debe hacer de acuerdo al cronograma de actividades que se presenta y aprueba en el primer comité técnico operativo y que garantiza el cumplimiento de los 200 días de atención.
5. Las canastas se presentan de forma anual, ya que la distribución mes a mes se debe realizar de acuerdo al cronograma de actividades, recesos y demás necesidades de atención que se presenten el territorio

1. HCB AGRUPADO

OBJETO DEL GASTO				HOGAR AGRUPADO (100 niños)			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2017	FACTOR DE RECONOCIMIENTO	COSTO 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017
HOGAR				Con 10 Niños	Con 15 Niños	Con 10 Niños	Con 15 Niños
DOTACIÓN							
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$ 128.453	\$ 129.417	\$ 130.380	\$ 132.307
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$ 70	\$ 196.000	\$ 182.000	\$ 168.000	\$ 140.000
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año	\$ 137.846				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	\$ 1.067	\$ 336.105	\$ 336.105	\$ 336.105	\$ 336.105
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$ 675	\$ 103.950	\$ 96.525	\$ 89.100	\$ 74.250
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	12 meses	\$ 671	\$ 112.728	\$ 104.676	\$ 96.624	\$ 80.520
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	\$ 15.036.264	\$ 15.036.264	\$ 15.036.264	\$ 15.036.264	\$ 15.036.264
RACIONES							

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

OBJETO DEL GASTO			COSTO POR OBJETOS DE GASTO ANUAL 2017				
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2017	FACTOR DE RECONOCIMIENTO	COSTO 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017
RACION DIA HABIL							
REGIONALES	NIÑO / DIA	200 días	\$ 2.701	\$ 7.562.800	\$ 7.022.600	\$ 6.482.400	\$ 5.402.000
RACION VACACIONES							
REGIONALES	NIÑO / DIA	30 días	\$ 1.096	\$ 460.320	\$ 427.440	\$ 394.560	\$ 328.800
COSTO HOGAR AÑO				\$ 23.936.620	\$ 23.335.027	\$ 22.733.433	\$ 21.336.246

OBJETO DEL GASTO			COSTO POR OBJETOS DE GASTO ANUAL 2017				
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2017	FACTOR DE RECONOCIMIENTO	COSTO 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017
DOTACIÓN							264
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$ 127.212	\$ 128.264	\$ 129.316	\$ 131.420
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$ 70	\$ 196.000	\$ 182.000	\$ 168.000	\$ 140.000
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año	\$ 137.846				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	\$ 1.067	\$ 336.105	\$ 336.105	\$ 336.105	\$ 336.105
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$ 675	\$ 103.950	\$ 96.525	\$ 89.100	\$ 74.250
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	12 meses	\$ 671	\$ 112.728	\$ 104.676	\$ 96.624	\$ 80.520
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	\$ 15.036.264	\$ 15.036.264	\$ 15.036.264	\$ 15.036.264	\$ 15.036.264
RACIONES							
RACION DIA HABIL							
REGIONALES	NIÑO / DIA	200 días	\$ 3.122	\$ 8.741.600	\$ 8.117.200	\$ 7.492.800	\$ 6.244.000
RACION VACACIONES							
REGIONALES	NIÑO / DIA	30 días	\$ 1.238	\$ 519.960	\$ 482.820	\$ 445.680	\$ 371.400
COSTO HOGAR AÑO				\$ 25.173.819	\$ 24.483.854	\$ 23.793.289	\$ 22.413.939

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

2. HCB FAMI

OBJETO DEL GASTO			FAMI - REGIONALES ANUAL 2017 (\$)					
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2017	FACTOR DE RECONOCIMIENTO	COSTO 2017	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017
HOGAR				Con 23 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias	Con 11 Familias
DOTACIÓN								
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		60.236	60.126	60.015	59.905	59.684
COSTOS OPERACIONALES								
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	FAMILIA / MES	10,5 meses	2.581	406.508	379.407	352.307	325.206	271.005
ASEO,COMBUSTIBLE	FAMILIA / MES	10,5 meses	760	119.700	111.720	103.740	95.760	79.800
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	NIÑO / MES	11 meses	675	111.375	103.950	96.525	89.100	74.250
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO / MES	12 meses	671	120.780	112.728	104.676	96.624	80.520
TALENTO HUMANO								
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	770.432	9.245.184	9.245.184	9.245.184	9.245.184	9.245.184
RACIONES								
REGIONALES	FAMILIA / MES	11 meses	23.246	3.835.590	3.579.884	3.324.178	3.068.472	2.557.060
REFRIGERIO								
REGIONALES	FAMILIA / MES	11 meses	3.942	650.430	607.068	563.706	520.344	433.620
COSTO HOGAR FAMI				\$ 14.542.803	\$ 14.200.067	13.850.331	13.600.581	13.307.174

265

OBJETO DEL GASTO			FAMI - ANRIGUAS SECCIONALES ANUAL 2017 (\$)					
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2017	Factor de reconocimien to	Costo 2017	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017
HOGAR				Con 11 Familias	Con 10 Familias	Con 9 Familias	Con 8 Familias	Con 7 Familias
DOTACIÓN								
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		60.172	60.066	59.959	59.854	59.641
COSTOS OPERACIONALES								
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	FAMILIA / MES	10,5 meses	2.581	406.508	379.407	352.307	325.206	271.005
ASEO,COMBUSTIBLE	FAMILIA / MES	10,5 meses		119.700	111.720	103.740		79.800

94

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

OBJETO DEL GASTO				FAMI - ANTIGÜAS SECCIONALES ANUAL 2017				
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2017	Factor de reconocimiento	Costo 2017	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	CTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017
				Con 15 Familias	Con 20 Familias	Con 12 Familias	Con 12 Familias	Con 10 Familias
			760				95.760	
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	NIÑO / MES	11 meses	675	111.375	103.950	96.525	89.100	74.250
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO / MES	12 meses	671	120.780	112.728	104.676	96.624	80.520
TALENTO HUMANO								
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	770.432	9.245.184	9.245.184	9.245.184	9.245.184	9.245.184
RACIONES								
REGIONALES	FAMILIA / MES	11 meses	27.201	4.488.165	4.188.954	3.889.743	3.590.532	2.992.110
REFRIGERIO								
REGIONALES	FAMILIA / MES	11 meses	4.613	761.145	710.402	659.659	608.916	507.430
COSTO HOGAR AÑO				15.313.029	14.362.411	14.511.793	14.111.176	13.309.940

266

3. HCB TRADICIONAL COMUNITARIO

OBJETO DEL GASTO				HCB TRADICIONAL FAMILIAR REGIONALES ANUAL 2017			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2017	FACTOR DE RECONOCIMIENTO	COSTO 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017
				Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN							
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$ 128.491	\$ 129.454	\$ 130.418	\$ 132.344
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$ 70	\$ 196.000	\$ 182.000	\$ 168.000	\$ 140.000
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año	\$ 137.846				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	\$ 1.067	\$ 336.105	\$ 336.105	\$ 336.105	\$ 336.105
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$ 675	\$ 103.950	\$ 96.525	\$ 89.100	\$ 74.250
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	12 meses	\$ 671	\$ 112.728	\$ 104.676	\$ 96.624	\$ 80.520

72 *Estamos cambiando el mundo*



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2017	FACTOR DE RECONOCIMIENTO	COSTO 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	\$ 13.862.304	\$ 13.862.304	\$ 13.862.304	\$ 13.862.304	\$ 13.862.304
RACIONES							
RACION DIA HABIL							
REGIONALES	NIÑO / DIA	200 días	\$ 2.701	\$ 7.562.800	\$ 7.022.600	\$ 6.482.400	\$ 5.402.000
RACION VACACIONES							
REGIONALES	NIÑO / DIA	30 días	\$ 1.096	\$ 460.320	\$ 427.440	\$ 394.560	\$ 328.800

267

OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2017	Factor de reconocimiento	Costo 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017
DOTACIÓN							
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$ 127.249	\$ 128.301	\$ 129.353	\$ 131.457
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$ 70	\$ 196.000	\$ 182.000	\$ 168.000	\$ 140.000
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año	\$ 137.846				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	\$ 1.067	\$ 336.105	\$ 336.105	\$ 336.105	\$ 336.105
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$ 675	\$ 103.950	\$ 96.525	\$ 89.100	\$ 74.250
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	12 meses	\$ 671	\$ 112.728	\$ 104.676	\$ 96.624	\$ 80.520
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	\$ 13.862.304	\$ 13.862.304	\$ 13.862.304	\$ 13.862.304	\$ 13.862.304

72

Estamos cambiando el mundo

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

COSTO DEL HOGAR							
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2017	Factor de reconocimiento	Costo 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017
				Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
RACIONES							
RACION DIA HABIL							
REGIONALES	NIÑO / DIA	200 días	\$ 3.122	\$ 8.741.600	\$ 8.117.200	\$ 7.492.800	\$ 6.244.000
RACION VACACIONES							
REGIONALES	NIÑO / DIA	30 días	\$ 1.238	\$ 519.960	\$ 482.820	\$ 445.680	\$ 371.400
COSTO HOGAR AÑO				\$ 9.261.560	\$ 8.600.020	\$ 7.938.480	\$ 6.615.400

4. HCB INTEGRAL

OBJETO DEL GASTO			FORMA DE RECONOCIMIENTO 2017	FACTOR DE RECONOCIMIENTO	COSTO 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017
HOGAR						Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
DOTACIÓN									
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año			\$ 128.491	\$ 129.454	\$ 130.418	\$ 132.344	
COSTOS OPERACIONALES									
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$ 70		\$ 196.000	\$ 182.000	\$ 168.000	\$ 140.000	
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año	\$ 137.846						
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	\$ 1.067		\$ 336.105	\$ 336.105	\$ 336.105	\$ 336.105	
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$ 675		\$ 103.950	\$ 96.525	\$ 89.100	\$ 74.250	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	12 meses	\$ 671		\$ 112.728	\$ 104.676	\$ 96.624	\$ 80.520	
TALENTO HUMANO									
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	\$ 13.862.304		\$ 13.862.304	\$ 13.862.304	\$ 13.862.304	\$ 13.862.304	\$ 13.862.304
RACIONES									



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

OBJETO DEL GASTO				HCB TRADICIONAL FAMILIAR			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2017	FACTOR DE RECONOCIMIENTO	COSTO 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017
				Con 14 años	Con 17 años	Con 22 años	Con 25 años
RACION DIA HABIL							
REGIONALES	NIÑO / DIA	200 días	\$ 2.701	\$ 7.562.800	\$ 7.022.600	\$ 6.482.400	\$ 5.402.000
RACION VACACIONES							
REGIONALES	NIÑO / DIA	30 días	\$ 1.096	\$ 460.320	\$ 427.440	\$ 394.560	\$ 328.800
COSTO HOGAR AÑO				\$ 22.762.698	\$ 22.161.104	\$ 21.559.521	\$ 20.105.333

OBJETO DEL GASTO				HCB TRADICIONAL FAMILIAR ANTIGUAS REGIONALES			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2017	Factor de reconocimiento	Costo 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017
				Con 14 años	Con 17 años	Con 22 años	Con 25 años
DOTACIÓN							
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$ 127.249	\$ 128.301	\$ 129.353	\$ 131.457
COSTOS OPERACIONALES							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$ 70	\$ 196.000	\$ 182.000	\$ 168.000	\$ 140.000
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año	\$ 137.846				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	\$ 1.067	\$ 336.105	\$ 336.105	\$ 336.105	\$ 336.105
PÓLIZA-DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$ 675	\$ 103.950	\$ 96.525	\$ 89.100	\$ 74.250
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	12 meses	\$ 671	\$ 112.728	\$ 104.676	\$ 96.624	\$ 80.520
TALENTO HUMANO							
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	\$ 13.862.304	\$ 13.862.304	\$ 13.862.304	\$ 13.862.304	\$ 13.862.304
RACIONES							
RACION DIA HABIL							
REGIONALES	NIÑO / DIA	200 días	\$ 3.122	\$ 8.741.600	\$ 8.117.200	\$ 7.492.800	\$ 6.244.000

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

OBJETO DEL GASTO				COSTO / AÑO			
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2017	Factor de reconocimiento	Costo 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017	COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2017
HOGAR				Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
RACION VACACIONES							
REGIONALES	NIÑO / DIA	30 días	\$ 1.238	\$ 519.960	\$ 482.820	\$ 445.680	\$ 371.400
COSTO HOGAR AÑO				\$ 23.919.896	\$ 23.349.931	\$ 22.619.966	\$ 21.240.036

CANASTA DE REFERENCIA HOGARES COMUNITARIOS INTEGRALES 2017				
	CONCEPTO	TIPO DE COSTO	DESCRIPCION	VALOR HCB / A MES 2017 (\$)
TALENTO HUMANO	COORDINADOR GENERAL	FIJO	Un Coordinador General de tiempo completo por cada 400 HCB	9.541
	COORDINADOR	FIJO	1coordinador de tiempo completo por cada 60 HCB	37.343
	PROFESIONAL ADMINISTRACIÓN	FIJO	Un profesional de administrativo de tiempo completo por cada 60 HCB	21.828
	PROFESIONAL DE ATENCION PSICOLOGICA	FIJO	Un profesional de atención psicologica de tiempo completo por cada 20 HCB	86.840
	PROFESIONAL SALUD O NUTRICION	FIJO	Un(a) nutricionista por cada 20 HCB	86.840
	PEDAGOGO	FIJO	Un Asesor pedagógico de tiempo completo por cada 5 HCB	347.360
	AUXILIARES TALLERISTAS	FIJO	Un auxiliar tallerista de tiempo completo por cada 10 HCB	137.931
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	FIJO	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio	69.820
TALLERES	CUALIFICACIÓN	VARIABLE	Talleres grupales cada tres meses, en temas de desarrollo Integral.	44.596
DOTACIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE	MATERIAL FUNGIBLE	VARIABLE	Material Fungible para cada unidad de servicio	23.728
TOTAL COSTOS FIJO				865.827
COSTO ETAPA DE ALISTAMIENTO: Selección del Talento Humano de los equipos Interdisciplinarios, socialización de la propuesta con beneficiarios y acciones de tipo logístico, administrativo y financiero para iniciar el proceso.				192.600

* Valor de referencia para 400 unidades de HCB integrales.

** Esta canasta es indicativa y puede ser ajustada de acuerdo a las particularidades del territorio y las concertaciones que se realicen durante el proceso de contratación.

Nota 1: Las unidades que se vinculen al proceso de fortalecimiento recibirán \$1 millón de pesos para compra de menaje al inicio del servicio.

94

Estamos cambiando el mundo



LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN VIGENCIA 2017

5. SALARIO MADRES COMUNITARIAS

2017				
		HCB múltiple, Jardín Español y Popayán	HCB tradicional familiares	
SALUD	8,5%	\$ 62.706	\$ 62.706	\$ 62.706
PENSION	12,0%	\$ 88.526	\$ 88.526	\$ 88.526
ARL	0,52%	\$ 3.851	\$ 3.851	\$ 3.851
CESANTIAS	8,3%	\$ 68.405	\$ 61.476	\$ 37.667
INTERESES CESANTIAS	1,0%	\$ 8.209	\$ 7.377	\$ 4.520
PRIMA	8,3%	\$ 68.405	\$ 61.476	\$ 37.667
PARAFISCALES	9,0%	\$ 66.395	\$ 66.395	\$ 33.197
Dotación (Proporción mensual) /3 al año		\$ 34.930	\$ 34.930	\$ 34.930
vacaciones		\$ 30.738	\$ 30.738	\$ 15.369
Total		\$ 1.253.022	\$ 1.155.192	\$ 770.492

271

96
Nota. El pago mensual a las madres comunitarias, valor que está reconocido en cada una de las canastas por el concepto de Talento Humano.

